

# Revista del Archivo Nacional del Perú

DIRECTORES:

HORACIO H. URTEAGA

P. DOMINGO ANGULO



TOMO II

ENTREGA II

LIMA 1921

SANMARTI y Ca.—IMPRESORES

## SUMARIO

Informaciones sobre encomenderos y encomiendas.—Visita del Repartimiento de indios encomendado en Gomez Arias Davila, vecino de Huánuco, hecha por Inigo Ortiz de Zúñiga, 1562. (Continuación).

Servicios e informaciones de conquistadores.—Méritos y servicios de los Capitanes D. Alonso Cabrera Barba y de su hijo D. Francisco Cabrera Barba, por Horacio H. Urteaga.—Probanza que hace el Capitán Francisco Cabrera Barba de servicios que él y su padre Alonso Cabrera Barba han hecho en estos Reinos del Piru a su Magestad.—Año de 1596.

La revolución de Huánuco de 1812, por el P. Domingo Angulo.—Breve y auténtica relación de todo lo sucedido en la revolución que estalló en la ciudad de León de Huánuco el sábado veintidos de Febrero de 1812, escrita por don Pedro Angel de Yadó.

El Obispo Pérez de Armendariz y la revolución del Cuzco del año de 1814, por David A. Pareja.—Correspondencia reservada entre el Excmo. Señor Don Fernando de Abascal y el Illmo. Señor Don Fray Bartolomé María de las Heras, sobre la conducta observada por el Illmo. Señor Obispo del Cuzco en la revolución de 1814.

La jura de la Independencia por los pueblos libres del Departamento de Lima, por el P. Domingo Angulo.—Adhesión de los pueblos libres del Departamento de Lima a la causa de la Independencia del Perú, y actas que se levantaron en los pueblos principales de cada doctrina.

La jura de la Independencia por los pueblos libres del Departamento de Ica, por Horacio H. Urteaga.—Adhesión de la ciudad de Ica a la causa de la Independencia del Perú, y actas que se levantaron en las parroquias de Ica, Pisco, Humay y Chunchanga.

Las misiones del Cerro de la Sal, por el P. Bernardino Eyzaguirre.—Información dada ante el General Dn. Alonso de la Cueva Messia, Corregidor y Justicia Mayor de la provincia de Tarma y Chinchaycocha y su jurisdicción, sobre la mejor entrada al Cerro de la Sal.

Índice del Archivo Nacional del Perú.—Sección Instrumentos de Dominio.

Sección Oficial.—Memoria del Director del Archivo correspondiente al año de 1921.

# Gobierno Colonial

Informaciones sobre encomenderos y encomiendas.

---

VISITA FECHA POR MANDADO DE SU Magestad e de los señores comisarios del su Consejo por Iñigo Ortiz de Zuñiga, Visitador para ello nombrado del Repartimiento de Indios encomendado en Gomez Arias Davila, vecino de Huanuco, ante Diego Muñoz Ternerero, Escribano.

## VISITA DE PUEBLOS Y PERSONAS

(Continuación).

*de los Queros*

VISITA DEL PUEBLO DE CHAULLA.—Después de haber el dicho señor Iñigo Ortiz visitado los indios yachas del Repartimiento del dicho Joan Sánchez, entró a visitar e proseguir el del dicho Gómez Arias en la provincia de los queros, y en veinte e tres días del dicho mes de Hebrero del dicho año, estando en el pueblo de Chaulla de la dicha provincia comenzó la dicha visita por la orden que va en esta manera: siendo informado que Martín Caxa-huamán es principal del dicho pueblo de Chaulla, tomó su declaración, e a lo que le fué preguntado por evitar prolixidad, respondió lo siguiente. Dixo

que esta se llama la pachaca de Rondo, que tiene cinco pueblos, que se llaman Rondo, Guançayo, Chauilla, Pecta, Achinga, de que es cacique principal don Cristóbal Xulca-condor e lo es asi mismo de toda la provincia de los queros, e que este dicho indio es principal e manda este pueblo, e todos reconocen a don Diego Xagua; dixo que este pueblo tiene los indios siguientes:

Diez indios casados por la iglesia con mujeres.

Dixo que hay dos mochachos de la doctrina e doce mochachos de dos años a tres e menos edad, e cinco más con los que maman.

Una mochacha de la doctrina, tres mochachos de a dos e tres años e menos edad.

Siete niñas que maman.

Tres viejos para trabaxo, los dos con mujeres, casados.

Tres muy viejos con sus mujeres que no son para trabaxo.

Tres viudas muy viejas que no son para trabaxo, e otra que se le olvidó.

Dos indias viudas, mozas, sin marido.

Dixo que después de la visita de Diego Alvarez, Corregidor de Guanuco, se han muerto un indio que se llamaba Martín Carua-Poma, e su mujer es viuda e una de las ya contadas; muriose un indio soltero que no era xptiano, que se llamaba Cachari; muriose asi mismo una vieja que se llamaba Chumbi, mujer de un indio que se llamaba Antón Mayaurapre, que es contado entre los viudos; cuatro mochachos de cinco a seis años e menos edad que se llamaban: Diego Coro, otro Joan Champoina, otro Pedro Callas; después dixo que no son más de tres e que no se han muerto otros algunos.

Dixo que en este pueblo no hay más de una parcialidad; dixo que por la tasa les cabe hacer diez y ocho piezas de ropa de algodón e una liquilla entera e una pierna de anaco, y ellos ponen para ello el algodón. Dixo que dan dos fanegas e media e dos almudes de trigo puesto en casa del encomendero en Guanuco; dixo que dan once fanegas de maiz en casa del dicho encomendero, en Guanuco; dixo que así mismo dan una hanega de papas, dan doce libras de cera cada año e dos ovillos de hilo de algodón para pañizuelos, de una onza cada uno; dixo que dan seis ovillos de hilo delgado torcido de algodón

de una onza cada uno, e otro ovillo para manteles de una onza; siete gallinas e gallos por mitad. Un indio hace los alpargates de todos e que hace así mismo las cinchas e cabestros que les cabe; dixo que les cabe miel e no la pagan, que les mandó el Corregidor Diego Alvarez que por dos cantarillas que habían de dar diesen por cada uno dos tomines e nunca los han pagado ni su encomendero se los ha pedido. Dixo que todos los del Repartimiento hacen una chácara al encomendero en Coni, cerca de Guanuco, y en ella trabaxan los diez indios casados, dos semanas en las labrar e sembrar e dos semanas en las desherbar e coger e les tocó en las sementeras del trigo; dixo que así mismo en la sementera del maiz se ocupan los dichos indios otras cuatro semanas, que son por todas ocho semanas, e esto es por la tasa.

Dixo que dan un indio para que sirva al encomendero e sirva en Guanuco en lo que le mandare e se trae cada mes a mes e lo paga el encomendero e se descuenta del tributo, e no sabe como, que el cacique principal lo sabe. Dixo que tienen tierras en Cayra donde pueden coger algodón e que el que hilan para el tributo lo rescatan con papas, que no lo siembran porque no pueden sembrarlo porque tienen mucha ocupación en lo del tributo, e que se alquilan en la ciudad e les falta tiempo para ello y para sus chácaras; dixo que hacen una chácara para el tributo del maiz que dan e lo mismo hacen de las papas, e no les sobra nada de lo que cogen; dixo que siembran en las tierras que tienen cerca deste pueblo, papas, e oca, e maxica, e ullucos, e quinua, e taures y esto es en lo alto, y en lo baxo siembran maiz, e quinua e las otras comidas, porque es más templado junto a este pueblo, media legua; dixo que las tierras donde pueden coger maiz e algodón es en Cayra e que acude por hanega a veinte e cuatro e treinta fanegas, como es el tiempo.

Dixo que las papas de media fanega acuden diez fanegas, e cuando se les hielan no sacan más de seis o siete fanegas; dixo que tienen muchas tierras e aunque fuesen más indios les sobrarían, las que les heredan los hijos de los padres de mucho tiempo, que no tienen memoria en contrario. Dixo que en todo este pueblo hay once cabezas de ganado desta tierra, hay cinco ovexas de Castilla, nueve puercos e puercas; no tienen más ganado. Dixo que de tres en tres años les viene

la mita de dar medio vellón de lana desta tierra; dixo que tienen muchas tierras para pastos de ganados, e que es muy frío, que no es para ganado de Castilla sino para desta tierra; dixo que se ocupan en todo el tiempo que trabaxan para el tributo en ropa e sementeras e lo demás siete o ocho meses cada año, e que a las veces les falta tiempo para sus sementeras e haciendas, e a las veces nó.

**CASA**

**122**

Visitose la casa deste principal, Martín Caxaguan, de cuarenta años, casado, su mujer se llama Inés Xacxa, tiene un hijo casado que tiene por si casa, e una hija que se llama Inés Chácara, de seis años, la mujer de cuarenta años, y el hijo casado no es desta mujer sino de otra que se le murió; tiene en su casa una india, mujer de su hermano, defunto, que se llama Isabel Huyo-llacxa, de cuarenta años, que tiene una hija que se llama Isabel Cupa, muda. Tiene la mujer deste indio, madre, que se llama Ana Yures, de ochenta años, no es para trabaxo. Tiene este indio un hermano que se llama Pedro Caxa, de veinte años, soltero, enfermo quebrantado. No tiene más gente.

Dixo este principal que dan de tributo una pieza de ropa de algodón e una pierna de liquilla cada año, e da una gallina e un pan de cera de cuatro libras, no da más tributo de que trabaxa en las chácaras que ellos hacen para lo que dan y en las del encomendéro; dixo la dicha india viuda que dá cada cuatro meses ocho onzas de hilo hilado para la ropa; el mozo enfermo hila cada cuatro meses cinco ovillos del dicho peso e medida, e el dicho principal les dá el algodón preciso. Dixo que la vieja a veces hila cuatro ovillos para la dicha ropa e del dicho peso; dixo que tiene una ovexa e un cordero desta tierra.

**CASA**

**123**

Este dicho día se visitó otra casa y en ella un indio que se llamó Hernando Guano, de veinte e cinco años, casado, su mujer se llama Luisa, desta edad; tienen un niño que se llama Alonso de Alvarado Acra, de diez días nacido. No tiene más.

Dixo que dan pieza e seis ovillos de algodón cada año, e una gallina, e todos juntos rescatan la cera que dan con papas e maiz e cuyes que dan.

**CASA** Este dicho día se visitó otra casa y en ella un indio que dixo llamarse Cristóbal Hacha, de treinta años, casado, su mujer se llama Inés Acmo-  
**124** guato, de veinte e cuatro años, tiene un niño

que se llama Diego Acra, de un año; tiene madre que se llama Ana Chuchoyan, de setenta años, no trabaxa.

Dixo que el e su mujer dan una pieza de ropa e seis ovillos de algodón, dan una gallina e un pollo; conformose en todo lo demás que dan con lo que dixo el principal. No tiene ganado alguno.

**CASA** Otra casa y en ella un indio viejo que se llamó Antón Tiqui-yaure, de sesenta años, ca-  
**125** sado, su mujer se llama Ana Tiquilla-mollo, desta edad, no tienen hijos ni más gente.

Da la mujer doce ovillos de hilo de algodón al año, de una onza cada uno, no da más, ni tiene ganado.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Diego Vilca-paucar, de cuarenta e cinco años, casado,  
**126** su mujer se llama Violante Accha, de treinta años, tiene tres hijos que se llaman: Joan Tello-

marco, de tres años a ocho; otro Diego Acra, de seis años; otro Lorenzo Arco, de tres años. Tiene la mujer deste indio madre que se llama Anali-huya-chumbe, de sesenta años.

Dan de tributo cada año una pieza de ropa e seis ovillos de algodón, de una onza cada uno, da una gallina e un pollo cada año. No tiene ganado alguno.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Joan Viica-guaman, de treinta años, casado, su mu-  
**127** jer se llama Marina Nari, de treinta años, tiene dos hijos que se llaman: Joan Pati, de ocho años, e otro se llama Joan Tello Llacxac, de tres años.

Dixo que da una pieza e seis ovillos de algodón cada año, e da gallinas, no sabe cuantas, no tiene ganado; no da otra cosa, trabaxa en lo que los otros.

**CASA** Otra casa y en ella un indio viejo que se llamó Antón Guacho, de setenta años, amancebado  
**128** con una india<sup>v</sup> que se llama Isabel Llacxa, de su edad, enferma, muy vieja que no trabaxa;

tiene della una hija casada, que se ha<sup>r</sup> de visitar por sí y más cuatro hijos que se llaman: Hernando Alza-yana, de treinta



e cinco años, casado, su mujer se llama Leonor Cloque, de cuarenta años, en la cual tiene un hijo que se llama Baltazar, Acra, de año y medio; el otro hijo de los dichos, hermano deste se llama Andrés Xari, casado, su mujer se llama Teresa Racha, de veinte e cuatro años, tiene una hija que se llama Marina Ruray, de tres años, no tiene este más hijos; otro de los dichos cuatro hermanos se llama Francisco Chuma, de veinte años, soltero; otro de los dichos cuatro hermanos, Sebastián Ayra-poma, de catorce años, soltero.

Dixo el dicho viejo que da veinte onzas de algodón hilado para ropa, e porque no lo puede dar paga a quien lo hila con papas e lo que tiene; da una gallina e trabaxa en las chácaras de las papas para el tributo, e no hace otra cosa; tiene un puerco e no más ganado.

El dicho Hernando Alza-yana y su mujer, dan una pieza de ropa de algodón e seis onzas de hilo hilado para ropa, e da una gallina e todo lo otro del tributo lo hacen juntos y es conforme a lo que el principal dixo.

El dicho Andrés Xari es alpargatero e hace trece pares de alpargates en un año e su encomendero le da el algodón para ellos, que son todos los que caben a este pueblo e por ello no le ayudan el cacique ni otros indios, e le falta tiempo para sus chácaras; da más dos costales de algodón que así mismo se lo da su encomendero, da más dos tinchas que son las que caben a esta pachaca de Rondo, hace más dos sogas, e dos cabestros, e dos jáquimas, e dos sueltas, e no hace otra cosa; no tiene ganado.

El dicho Francisco Chuma, soltero, da nueve onzas de algodón hilado cada año e trabaxa en todo lo que los otros; el mochacho menor no da cosa alguna.

**CASA**

129

Otra casa y en ella un indio que se llama Francisco Caquiza, casado, de cuarenta años, su mujer se llama Isabel Llamo, de cincuenta años, tiene tres hijas que se llaman: Brígida Chácara, de once años, e otra Isabel Chuchiza, de nueve años, otra Ines Quiruisa, de seis años; tienen en su casa una india que se llama Inés Guacao, de treinta años, viuda, no tiene hijos; no tiene más gente.

Da este indio una pieza de ropa e seis ovillos de hilo de algodón cada año, da una gallina e un pollo, e no da más;

trabaxa en todo lo que los otros. No tiene ganado. La viuda da un anaco entero, e tres ovillos de hilo de algodón de una onza cada uno, cada año, da cuando la tiene una gallina; trabaxa en las chácaras del encomendero e del tributo.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Domingo  
130 Acra, de veinte e cinco años, casado, su mujer se llama Bárbara Acomo-suyo, de treinta años, no tienen hijos ni más gente.

Da una pieza e seis ovillos de hilo de algodón cada año, da una gallina e un pollo cuando lo tiene; no tiene ganado alguno.

**CASA** Otra casa y en ella un indio, Antón Guaman-  
131 yaure, de sesenta años, casado, su mujer se llama Marina Chumbi, de treinta años; tiene un hijo que se llama Diego Rume, de diez años; no tiene más hijos sino un casado que está contado.

Dixo que dan hilados treinta e seis ovillos de hilo de algodón de onza cada uno, e su mujer rescata para ello el algodón; da una gallina cada año y la mujer trabaxa en la chácara del tributo. No tiene ganado.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Antón  
132 Mayao, de setenta años, amancebado, llámase la manceba Ana Chumbi, de ochenta años, no tiene hijos della. De otra mujer defunta tiene tres hijas e un hijo que se llaman Bernabé Riquiza, de ocho años; otra Inés Tiquillao, de diez años; otra Marina Llama-guato, de cinco años; otra Helena Caxa-mayoay, de tres años; tiene una nieta e un nieto de un hijo suyo defunto, que se llaman una Marina Alca-chumbi, de doce años, otro Gaspar Pomari, de seis años. No tiene más gente.

Hila el dicho viejo doce ovillos de hilo de algodón y cuando tiene quien se lo rescate pero no lo tiene e no lo puede dar, e por ser muy viejo e tener muchos hijos e nietos se mandó al principal que no le repartiese cosa alguna, e lo repartiese entre otros que lo pueden hacer hasta que se vea esta visita. Tiene nueve cabezas de ganado desta tierra, las seis hembras e tres carneros e no otro ganado alguno.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llama Antón  
133 Poma-cayco, de cuarenta años, casado, su mujer se llama Ana Tiquilla, de cuarenta años,

tienen dos hijos que se llaman: Diego Acra, de doce años; otro Alonso Sua, de tres años; no tiene más gente.

Da media pieza de ropa de algodón cada año e una gallina, e no da otra cosa, e esto no lo puede hacer porque es pobre e tiene hijos que mantener e trabaxa en lo que los otros; no tiene ganado e tiene chácara para sus comidas.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llama Alonso  
**134** Pucho, de veinte e cinco años, casado, su mujer se llama Luisa Llacxa-yaro, de veinte e cinco años; tienen un hijo que se llama Alexo Capcha, de cuatro años. No tiene más gente.

Dixo que este indio es ollero e hace texas y ladrillos e todas cosas de barro para el encomendero, un mes en el año, dixo que cada cuatro meses sirve un mes; da más seis ovillos de hilo de algodón en un año, no trabaxa en otra cosa sino que cuando faltan indios va a las chácaras del encomendero a Coni a trabaxar e tiene en ello trabaxo porque es mucho en el hacer de las texas e ladrillos e ollas, e traer como trae la leña para las hacer. No tiene ganado.

**CASA** Otra casa y en ella una india vieja que se llama  
**135** Ana Yumpa, de ochenta años. No tributa.

**CASA** Otra casa y en ella una india que se llamó Cata-  
**136** lina Yaro, viuda, de treinta e cinco años, soltera, sin hijos.

Dixo que da veinte e tres ovillos de hilo de algodón de onza cada uno, y ella pone el algodón, y da una gallina cuando la tiene; trabaxa en las chácaras del tributo y del encomendero, y en esto recibe mucho trabaxo, por ser enferma e no tiene quien la ayude. No tiene ganado. Mándose al principal que no la trabaxase tanto por ser pobre e viuda.

Preguntose al dicho Martín, principal, si había algun indio fuera deste pueblo, dixo, que no había más que uno ausente.

Todos estos indios e indias dixeron trabaxar en las chácaras del encomendero e del tributo, las que pueden trabaxar; e va dicho los que tienen ganado e los que no lo tienen; todos tienen chácaras suyas propias. Fueron preguntados si tienen queja de su encomendero e de sus criados e de otras personas e del cacique e principal: ninguno se quejó ni pidió

nada. Hicieronse otras diligencias necesarias e no parecieron ni se hallaron más indios.

Parece por esta cuenta que hay en este pueblo de Chau-lla las personas siguientes:

Trece indios casados que tienen mujeres e dos amancebados, que con sus mancebas, son por todos treinta personas.

Tres indias viudas, sin maridos.

Tres solteros indios, sin mujeres, mancebos.

Dos indias solteras, mozas por casar.

Mochachos de siete años a doce, cinco.

Mochachas de la misma edad, cuatro.

Mochachos de tres años a siete, cuatro.

Mochachas de la misma edad, tres.

Niños de tres años abaxo, cinco.

Una niña de la misma edad.

Viejas que son para trabaxo, dos.

Viejas que no trabaxan, otras dos.

Son las personas que hay en este pueblo sesenta y cuatro, hombres e mujeres, de todas edades.

Hase de poner en fin de los pueblos la disposición de estos cinco.

VISITA DEL PUEBLO DE GUANCAYO.— Este dicho día veinte e tres del dicho mes de Hebrero del dicho año, se visitó otro pueblo de los dichos cinco que se llama Guancayo, e se halló en el por principal el dicho don Cristóbal Xulca-condor, que está ausente, e dió le cuenta de los indios del dicho pueblo un indio que se nombra Pablo Alco-condor, en esta manera:

Nueve indios casados, sin el dicho don Cristóbal, algunos dellos amancebados; dos indios viejos para trabaxo, sin mujeres; dos indios muy viejos que no son para trabaxo, uno dellos tiene mujer; dos mochachos de la dotrina y no hay mochachas ni solteras; nueve mochachos de seis años abaxo, un mudo entre ellos, que con el son diez; cuatro mochachas desta edad e otras nueve mochachas de menos edad; una niña que mama. E no hay más gente sino son cinco indias muy viejas que no son para trabaxo.

Dan estos indios deste pueblo cada año, quince piezas de ropa de algodón e media más, e más cuatro ovillos y medio

de onza cada uno de hilo de algodón hilado para ayuda a hacer la ropa de la tasa. Dixo que para pañizuelos y manteles juntan todos ovillos de hilo de algodón, y cada un indio da un ovillo pequeño, o lo que pueda dar, y esto lo hacen de común.

Dan diez fanegas de maiz cada año en casa del encomendero, e dos fanegas y media de trigo, e hacen para ello chácaras de común e no sobra dello cosa alguna. Dan diez aves, la mitad hembras y la mitad machos; dan doce libras de cera cada año. Hacen a su encomendero en sus tierras que les da para ello sementeras de maiz e trigo, no sabe cuanto, en las cuales se ocupan todos los indios casados deste pueblo, en la chácara del trigo dos semanas en labrar las tierras e sembrallas e otra en desherballas, y en el coger se ocupan otra semana y en el maiz se ocupan otro tanto, que son ocho semanas por todas. No supo decir cuanto tiempo ocupan en el tributo, e dixo que tienen tiempo para hacer sus chácaras e lo que les conviene. Tienen seis cabezas de ganado desta tierra, machos y hembras. Tienen seis cabezas de ovexas de Castilla, tienen nueve cabezas de cabras e un cabrito entre ellas; tienen seis cabezas de puercos e puercas.

Dixo que después de la visita que hizo el Licenciado Diego Alvarez se han muerto quatro indias del servicio del dicho don Cristóbal, solteras, que se llama: una Isabel Chuno e Isabel Suyoc e otra Bárbara Chame-quillo, otra Guato que no era xptiana, que se ahorcó riñendo con otras indias del dicho don Cristóbal, la cual era manceba del dicho don Cristóbal, e tenía un hijo en ella, e no sabe si la maltrató. Dixo que se han muerto después de la visita al dicho don Cristóbal dos hijos que se llamaban Alonso Porun-sango, e otro Cristóbal Ara, e una hija deste indio que se llama Beatriz Opiay.

Dixo que tienen tierras para algodón e no se da bien en ellas e por esto no lo siembran; tienen chácaras de maiz e todas comidas en la quebrada, que les bastan; acude por hanega como está dicho en lo del otro pueblo; dixo que dan un indio que sirve al encomendero en su casa e se lo dan por la tasa e se trueca de mes a mes e así sirve uno todo el año.

CASA

137

Este dicho indio dixo que es de edad de treinta e cinco años, casado, su mujer se llama Isabel Mayao, de veinte e cinco años, tiene una hija e un hijo della que se llaman: Joana Guacao,

de cuatro años; y el hijo se llama Joan Baptista Ca-acondor, de tres años. Tiene en una india que se llama Mayoay, que no es xptiana, de los indios de don Antonio de Garay, dos hijas que se llaman Marina Mata, de tres años, e otra Angelina Allay de un mes nacida; tiene este indio madre que se llama Ana Yupay, de setenta años, que es para trabaxo; está en casa deste indio otro indio su hermano que se llama Joan Baptista Guaya, de veinte e cuatro años, casado, su mujer se llama Acha-guato, de veinte años, no tiene hijos.

Da el dicho indio, que se llama Pablo Alca-condor, una pieza de ropa de algodón e cinco onzas de hilo de algodón y lo ponen ellos, da una gallina e no otra cosa, trabaxa en las chácaras del encomendero e del tributo y no tiene trabaxo; tiene una cabra e no otro ganado.—El dicho Joan Baptista da una pieza de ropa de algodón e cinco ovillos de hilo, e una gallina cada año; dixo que hace lo que el dicho su hermano en el dicho tributo. No tiene ganado.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Andrés Purún, de treinta e cinco años, casado, su mujer **138** se llama Inés Tanta, de treinta e cinco años, tienen dos hijos e una hija que se llaman: Joan Baptista Casca, de diez años; otro Diego Ricari, de nueve años; la hija se llama Allay, de cuatro años. Tiene este indio madre que se llama Ana Vilca-carúa, de sesenta años; no tiene más gente.

Dixo que da de tributo cada año una pieza de ropa de algodón e cinco ovillos dél hilados, e da una gallina e un pollo e un pan de cera, e trabaxa en las sementeras del tributo y de su encomendero, y en ello recibe trabaxo. Tiene una ovexa y no otro ganado alguno e una puerca con tres lechones.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Francisco Raqui-chagua, de veinte e seis años, aman- **139** cebado con una india que se llama Isabel Chá-cara, de veinte años, no tiene hijos en ella; tiene madre este indio que se llama Ana-cap, de sesenta años e más. Está en su casa deste indio otro que se llama Miguel Utcachi, de treinta años, casado, su mujer se llama Catalina Tarpoy, de veinte e cinco años, tiene una hija que se llama Bárbara Chácara, de tres años, no tiene más gente ni hijos.

Dixo el dicho Francisco que da una pieza e cinco ovillos de algodón cada año, e una gallina e un pan de cera de una libra al parecer; trabaxa en todo lo que los otros e tiene trabaxo en ello porque le falta tiempo para sus sementeras e hacienda.— Y el dicho Miguel Utcachi da una pieza de algodón e cinco ovillos hilados dél, cada año, e una gallina; trabaxa en lo que los otros e tiene trabaxo en ello. No tiene ganado alguno.

Otra casa y en ella un indio que se llamó Julián  
**CASA** Chuchay, de treinta años, casado, su mujer se  
**140** llamó Inés Caxa-carua, de veinte e cuatro años; tiene un hijo que se llama Alonso Acra, de cuatro años, e una hija que se llama Marina Tonsa, de cinco años; tiene este indio madre que se llama Ana-Chumbi, de sesenta años.

Da de tributo cada año una pieza de ropa de algodón e cinco ovillos dél, hilados, e le caben dos gallinas e no da más de una porque no la tiene, e da un pan de cera, como el pasado; trabaxa en lo que los otros e tiene trabaxo en ello. Tiene un puerco e no otro ganado alguno.—Dixo este indio que tiene casada una hermana con un indio que se llama Alonso Lia-chao, de treinta e cinco años, e su mujer se llama Misa-guato e en xptiano Marina, de treinta años, tiene tres hijas e un hijo mudo que se llaman: Isabel Tonso, de diez años; otra Joana Huicca, de cuatro años; otra se llama Joana Guacao, de tres años; y el hijo se llama Joan Ccacay, mudo, de ocho años.

Dixo que este indio es chacarero del encomendero en Coni e está allí siempre de asiento, y no da tributo porque lo que había de dar se reparte entre ellos. Tiene un carnero desta tierra e no otro ganado.

Otra casa y en ella un indio que se llamó Martín  
**CASA** Xulca-chagua, de cincuenta años, casado, su  
**141** mujer se llama Inés Carua, de cuarenta años, tiene della un hijo que se llama Pedro Acra, de diez años; tiene el dicho indio otra india hija, soltera, de quince años, de otra mujer que se le murió, no tiene más hijos ni gente esta casa; llámase la moza soltera Inés Yumba. ¶

Dixo que da una pieza e cinco ovillos de hilo de algodón cada año, e una gallina, e trabaxa en todo lo que los otros e tiene en ello trabaxo porque es viejo e pobre. Da la moza veinte e cuatro ovillos de hilo de algodón hilado cada año, de una

onza cada uno, e trabaxa en las chácaras del tributo e encomendero; dixo que tiene un carnero e un puerco e no más.

- CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Pedro  
**142** Pari, de cuarenta años, viudo, tiene dos hijas que se llaman: Inés Cuyo, de veinte años, soltera; e otra Teresa Ruray-guato, de trece años; no tiene más gente esta casa.

Da quince ovillos de hilo de algodón de una onza cada uno, e cuando hay falta ayuda con una gallina; la hija mayor da ocho ovillos cada cuatro meses de onza cada uno, e ayudan padre e hija a hacer todas las chácaras del tributo e del encomendero, tiene en ello mucho trabaxo porque es viejo, e tiene un puerco e no otro ganado.

- CASA** Otra casa y en ella una india que se llamó Catalina Liliuya-guato, de treinta años, mujer de  
**143** un indio que se llama Hernando Atain-gacha, más viejo que ella, que es ido a Lima, que lo envió el dicho su encomendero; tienen un hijo que se llama Hernando Acra, de nueve años, e la hija Bárbara Caxa, de dos años; no tiene más gente.

Dan de tributo cada año treinta e seis ovillos de hilo de algodón para la ropa, e una gallina e un pollo, trabaxan en todo lo que los otros; dixeron que no tienen trabaxo en ello.

- CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Hernando Iyuco, de veinte años, amancebado con  
**144** una india que se llamó Marina Quiulla, de su edad, no tienen hijos; tiene madre que se llama

Toya, muy vieja que no es para trabaxo; este indio tiene dos hermanas hijas de la dicha vieja, que se llaman Catalina Chalpo, de diez años, e la otra soltera que se llama Joana Pati, de veinte años; no son más.

Dan estos dos indios e india amancebada una pieza de ropa de algodón e cinco ovillos cada año, dan una gallina, e trabaxa en lo que los otros; dixo que la madre e una hija dan quince ovillos de hilo de algodón cada año, e no hacen más ni tienen ganado alguno.

- CASA** Otra casa y en ella un indio que se llama Cristóbal Quilma, de treinta años, casado con la india que está dicha en la casa antes desta, soltera;  
**145** dixo después que no es este el indio con quien se



había de casar, sino otro su hermano, que se llama Andrés, que tiene casa por sí, que se había de visitar en este pueblo; y este indio tiene mujer, llámase Inés Quimilla, de treinta años, tiene una hija que se llama Isabel Pallay de cuatro años; no tiene más gente.

Da de tributo cada año este indio e su mujer e hermano dos piezas de ropa de algodón, da una gallina e un pollo e dos panes de cera, e su hermano otros dos, el cual dicho su hermano es ido a la chacara de coca. Algunas veces vá a la chacara del encomendero y no de ordinario, ni va a las del tributo; dixo que este e su hermano son mitimaes naturales de Chuncho, e que viniendo con un-inga se quedaron en esta tierra, e recibe trabaxo en el tributo que dá. No tiene ganado alguno.

**CASA** Casa de don Cristóbal Cacique Principal.—El dicho don Cristóbal, Cacique principal, de cua-

146

renta años, casado, su mujer se llama Ana-callis, de treinta e cinco años, no tiene en ella hijos; tiene una manceba que se llama Marina Pampa-yana, de treinta años, tiene della dos hijos que se llaman: Miguel Poro-songo, de ocho años; otro Joan Cacha-condor, de tres años; tiene en Guánuco otra manceba que se llama Caxaguacao, que no es xptiana, muy vieja, no tiene della hijos; tiene otra india, su criada, que se llama Bárbara Poma-yamo, de veinte e cuatro años, tiene en ella una niña que se llama María Chácara, de un año. Tiene el dicho don Cristóbal otra hija que se llama Francisca Pilco, de doce años, hija de una india que se le huyó, que se llamaba Guacho-caxa, puede haber diez años; tiene otro hijo que se llama Cristóbal Ruco, de diez e siete años, soltero, su madre deste se casó con otro indio en los queros. Tiene el dicho don Cristóbal otro hijo que se llama Pedro Cacha-condor, de doce años, hijo de la india que se ahorcó como está dicho en la cuenta antes desta.

No se hallaron en este pueblo más indios ni indias de los que de suso están nombrados, todos los cuales tienen chacaras suyas propias, e no tienen contrataciones con los comarcanos por ser todo tierra de una calidad e de unas comidas e grangerías; heredan las tierras de padres a hijos e los más destes indios dicen que tienen trabaxo en el tributo que dan, porque se ocupan mucho tiempo y les falta para hacer sus

chácaras e vestidos e sementeras; trabaxan todos los que son para trabaxo en las sementeras que hacen de papas, maiz e trigo para el tributo; ponen ellos el algodón con que hacen la ropa, e los ovillos que dan, los que no la hacen e no la siembran aún que tienen tierras para ello porque dicen que les falta tiempo para los sembrar.

Después pareció otra india visitada que se llama Catalina Liliuya-guato, mujer de Hernando Ingache e dixo que tiene cuñado, hermano del dicho su marido, que se llama Andrés Ingacha, soltero, de treinta años, manco de un brazo, que no tiene hijos. Da de tributo doce ovillos cada cuatro meses e no hace otra cosa más de guardar la iglesia de San Francisco en el valle de Cayra. Con lo cual se feneció la visita deste pueblo porque no se hallaron más indios ni indias hechas todas diligencias.

Parece por esta visita que son los indios deste pueblo, hombres y mujeres, de todas edades, los siguientes:

Diez indios casados y dos amancebados, que con sus mujeres, son veinte e cuatro personas, que todos tributan conforme a como pueden.

Un indio viudo de treinta años, tributa.

Tres indios solteros, mancebos, sin mujeres.

Siete indias solteras, mozas, que tributan.

Mochachos de siete años a doce, seis.

Mochachas de la misma edad, tres.

Tres mochachos de tres años a siete.

Cinco mochachas de la misma edad.

Un mochacho de tres años abaxo.

Seis mochachas de la misma edad.

Tres viejas que pueden trabaxar.

Dos viejas que no pueden trabaxar.

Suman todas las personas que hay en este pueblo, de todas edades, machos y hembras, sesenta e cuatro, y no se pone en este pueblo el parecer dél porque ha de ir al fin de los cinco pueblos desta pachaca. *de los Queros*

VISITA DEL PUEBLO RONDO.—Después de lo cual este dicho día veinte e tres días del dicho mes de Hebrero del dicho año, el dicho señor Iñigo Ortiz visitó otro pueblo de los dichos cinco, que se llama Rondo, de que es principal don Gonzalo, e por estar ausente del dicho pueblo e haber ido en busca de otros

indios dió la cuenta del por el dicho principal Andrés Poma-yaure, el cual dió por cuenta que había en el dicho pueblo los indios siguientes de toda edades: quince indios casados y dos amancebados; un indio soltero e otro con él que no tienen mujer; dos viejos casados para trabaxo e uno amancebado; tres indias viudas sin marido; una india soltera sin marido; cinco mochachos de la doctrina, que el uno dellos sin los cinco está visitado en Canchapara, un mochacho que está puesto en la visita de Diego Alvarez, sirve al presente al dicho Gómez Arias, ocho mochachos de seis años abaxo, sin uno que está visitado en Canchapara; nueve mochachos de tres a seis años; otros nueve niños que nacieron después de la visita e maman algunos dellos; nueve mochachas de seis años a tres; doce mochachas que eran en la visita de Diego Alvarez de teta, que son ya de cinco a seis años; a más quedó después de la visita trece niñas que maman algunas dellas; cinco viejos, los dos muy viejos e sordos y los dos amancebados, e uno no tiene mujer, que está en las salinas, otros dos indios muy viejos que no tienen mujeres; doce indias viejas, algunas dellas para trabaxo e otras nó.

Dixo que después de la visita que hizo el dicho Licenciado Diego Alvarez, Corregidor que fué de Guánuco, se murieron cinco indios, los cuatro casados e uno soltero que se llamaban: Francisco Mira-condor, otro Alonso Poma-sare, otro Joan Llacxa-cayco, otro Malqui e su mujer murió con él, que se llamaba Llano-mallao, el soltero se llamaba Pedro Callas, e dos mochachos que se llamaban Joan Acra e otro Cayco, dos mochachas de la misma edad que se llamaban Beatriz Tarpo, otra Inés Chácara, uno muy viejo que se llamaba Domingo Llacxa-yaure e una vieja que se llamaba Ana-urcay.

**Tributos que dan.**—Treinta e ocho piezas de ropa e tres ovillos de hilo de algodón cada año e una pierna de anaco; cinco hanegas e medio de trigo que hacen chácara todos para él; dan más veinte e dos hanegas e media de maiz puesto todo en casa del encomendero, e hacen todos así mismo chácara para ello, dan más dos hanegas de papas e tres almudes más de que hacen así mismo chácara de común y las ponen con lo demás en casa del encomendero en Guánuco, dan diez e siete gallinas e mitad gallos, veinte e cuatro libras de cera cada año, cábeles una ovexa de tasa e por ella dan un cesto de coca, y quieren más dar la ovexa, y quieren dar por la cera dos fanegas

de papas, y que ellos no dan más de cuatro ovillos para hacer pañuelos de una onza cada uno; dixo que dan cada año dos ovillos de hilo para manteles, dixo que de tres a tres años les viene la mita de hacer veinte e cuatro ovillos de hilo de algodón para toldos, de tres a tres años dan cinco ovillos para hacer colchones. Dixo que dan dos vellones e medio de lana de tres a tres años, dan doce ovillos de hilo de algodón para hilo, al encomendero, alpargates, sogas, cabestros, jáquimas, tiene esta pachaca un indio que es oficial dello, en cada pueblo que lo hace; dixo que hacen al encomendero sementeras de maiz en las tierras e algunos dellos con mujeres e otros sin ellas en que se ocupan veinte e ocho días. Dixo que dan a su encomendero un indio que les sirve en su casa de lo que le mandan, que cada mes se truecan; dixo que tienen tierras que les bastan cerca de su pueblo e cogen en ella papas e ullucos, e maxica, e quinua, e maiz, que acude por hanega como en los demás pueblos a veinte e cuatro hanegas, e de las papas por hanega a ocho fanegas e se les hiela algunas veces e no cogen sino a cuatro e cinco fanegas por hanega, e que en las tierras de Cayra les acude el maiz de tres almudes e medio seis hanegas; tienen tierras para sembrar algodón y lo siembran, y por no ser buena tierra para ello se les pudre y lo que han menester para hacer la ropa del tributo lo rescatan entre los yungas con papas e con cuyes e charquis de venado; dixo que estas tierras que tienen las heredan de padres a hijos e ha sido de tiempo inmemorial acá. Dixo que dan de tributo un costal de coca e tienen un indio coquero para ello e esto es cada año; dixo que se ocupan siete meses en todo lo que hacen e trabaxan para el tributo, e en ello tienen trabexo porque hacen la ropa que habían de hacer los muertos e los que están ocupados en las chácaras, e porque algunos tienen muchos hijos e son pobres e les falta tiempo para hacer sus sementeras e vestidos e no los pueden hacer; dixo que tienen cincuenta e ocho cabezas de ganado hembras y machos desta tierra, diez cabezas de cabras entre todos e dixo después que estas cabras son ovexas, diez cabezas de puercos machos y hembras.

Fué preguntado de los malos tratamientos del encomendero e de sus criados e cacique, e si les han llevado algo demasiado, dixo que no tiene quexa dello.

Dixo que en Chupa un día de camino solían sacar oro,

e que ahora no lo sacan porque se acabó, no tienen minas de plata ni contrataciones; dixo que en este pueblo no hay mas que una parcialidad.

Este dicho indio Andrés Poma-yaure, pareció  
**CASA** de creinta e cinco años, casado, su mujer se llama  
**147** ma Anayaro-carua, de treinta años, tiene en ella dos hijos que se llaman: Joan Baptista Liliuya-capcha, de doce años, otro se llama Joan Baptista Guamán-capcha, de cinco años, tres hijas que se llaman: Madalena Guato, de nueve años, otra Marina Chuqui-guato, de ocho años, otra Ana Carua-guato de tres años; tiene este indio hermana que se llama Marina Yaro-carua, de treinta e cinco años, tiene una hija que se llama Brígida Bizla, de ocho años, hija de Alonso, molinero de Gómez Arias.

Dixo que dan de tributo marido e mujer pieza e media de ropa de algodón cada año y ponen ellos el algodón, dan una gallina cada año. Dixo que el maiz, e papas e trigo todos hacen juntos chácaras para ello, e lo que sobra se vende e se compra algodón para la ropa; trabaxa así mismo en veces en labrar e beneficiar las chácaras del encomendero y cuando le cabe la mita de servir al encomendero en su casa; dixo que tiene veinte cabezas de ganado desta tierra machos e hembras e se le han muerto muchos de carache.—Dixo la hermana deste indio que da un anaco entero de ropa e tres ovillos de hilo de algodón cada año e una gallina e va ayudar a las chácaras del encomendero e del tributo. No tiene ganado.

Otra casa y en ella un indio que se llamó Hernando Nixa-guamán, de veinte e cinco años,  
**CASA**  
**148** llámase su mujer Inés Colque-suyo, de treinta años, tienen una hija que se llama Isabel Chácara de ocho años.

Da de tributo pieza e media de ropa de algodón e tres ovillos de hilo de una onza e una gallina e un pan de cera cada año; trabaxa en todo lo que los otros, mucho. No tiene ganado más de una puerca.

Otra casa y en ella un indio que se llamó Diego  
**CASA** Nixa-guamán, de treinta años, casado, su mujer  
**149** se llama Marina Manco, de veinte e cinco años, tienen un hijo que se llama Francisco Rumeccayco, de tres años, la hija se llama Marina-casur, de cuatro meses nacida, e menos tiempo.

Dan de tributo pieza e media de ropa de algodón e tres ovillos cada uno de una onza e una gallina cada año; trabaxa en todo lo que los otros, no tiene trabaxo. Dixo que entre tres indios les dió el cacique una ovexa.

**CASA** Otra casa y en ella un indio viejo que se llamó  
**150** Thome-Tocac, de ochenta años, casado, su mujer se llama Ana Liliuya-chumbe, de la misma edad; no tienen hijos por casar, tienen en su casa una vieja que se llama Anachácara-suyo, de setenta años, fué mujer de un hijo destes, defunto; no dan tributo.

**CASA** Otra casa y en ella una india que se llama Inés  
**151** Tonso, de veinte e cuatro años, casada, su marido se llama don Diego Quispi-condor, de treinta años, que es ido al Cuzco, que lo envió el encomendero; tiene dos hijos que se llaman: Condor-cochachi, dixo después Quispi-cochachi, de nueve años, otro don Alonso Condor-cochachi, de mes e medio, tiene dos hijas que se llaman: Isabel Coca-anco, de doce años al parecer, otra se llama doña María Fantauro, de seis años; tiene una india de servicio que se llama Ines Taxay, de veinte e cinco años, en la cual tiene su marido una hija que se llama María Mancos, de tres años al parecer. Tiene en casa una india que se llama Ana-carua, de sesenta años, madre del dicho don Diego, no hay mas gente en esta casa. Tiene el dicho don Diego otra manceba que se llama Beatriz Carua-xuyo, la que tiene una hija que se llama Ananiba, la madre de veinte e cinco años e la hija de cuatro años.

Dixo que marido e mujer dan pieza e media e tres ovillos de hilo de algodón cada año; da la manceba que está en casa media pieza de ropa de algodón e tres ovillos cada año, e una gallina e un pollo e un pan de cera de cuatro libras cada año; da la que está en Guánuco media pieza e tres ovillos de hilo de algodón cada año, e la una de las mancebas da por veces una gallina, e la que está en Pilco da lo mismo. No trabaxa en cosa algun sino en ser ollarico. Tiene diez cabezas de ovexas desta tierra machos y hembras.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Her-  
**152** nando Liliuya-poma, de treinta años, casado, su mujer se llama Catalina Chiquiay, de veinte e cuatro años, tiene dos hijos que se llaman: Diego Inga-chaça, de doce años, otro Santiago Xulca-poma, de

dos años, tiene tres hijas que se llaman: Bárbara Poccho, de diez años al parecer, otra Marina Caxa-chumbi, de ocho años, otra Violante Chácara, de cinco años; tiene este indio una hermana muda que no tiene nombre, que en indio se llama Yaro; dixo que no tiene mas gente.

Dixo que este es carpintero e sirve en sus oficio de hacer sillas, tablas, escodillas, platos, al encomendero de lo de la tasa, y en ello se ocupa dos meses e veinte días; tornó a decir que son por todos cuatro meses, no tiene en ello trabaxo aunque algunas veces lo tiene porque tiene muchos hijos. — Da la mujer una pierna de anaco e no más; tiene una ovexa e nõ más.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Hernando Yali, de treinta años, casado, su mujer se llama Isabel Malla-uca, de cuarenta años, tiene della un hijo que se llama don Gerónimo

153

Acra, de ocho años, e dos niñas que se llaman Violante Yacoguat, de cinco años al parecer, otra Teresa Llacxa-suyo, de tres años; tiene otra manceba que se llama Inés Rambo, de treinta e cinco años, tiene en ella un hijo que se llama Diego Condor-yali, de tres años, e una hija que se llama Joana Muchca, de ocho años. Tiene este indio en su casa un primo hermano que se llama Joan Mysni, de doce años, hijo de Carua-capcha, muy viejo, que está en las salinas de Yamacache, y está solo que no tiene nadie consigo, y el dicho su hijo parece de once años.

Da de tributo este indio casado una pieza e media de ropa de algodón y lo pone este de su casa, cada año da más seis ovillos de hilo de algodón e una gallina e un pollo cada año; no da más, y la cera da lo que halla, sin peso; da la manceba deste indio un anaco e tres ovillos de hilo de algodón cada año, da una gallina, trabaxa en todas las chácaras e lo demás que los otros indios. Tiene una ovexa desta tierra.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llama Agustín Malqui, de diez e ocho años, es mochacho de la doctrina, tiene una tía, hermana de su madre, que se llama Ana-pocosuyo, de cincuenta años,

154

no tiene más gente.

Dixo que da en un año nueve ovillos de hilo de algodón de una onza cada uno, e por veces va a ayudar a las chácaras del encomendero y a las del tributo. No tiene ganado.

Otra casa y en ella un indio que se llamó Joan Baptista, de veinte e seis años, por sobrenombre Condor-yaure, casado, su mujer se llama Beatriz Mulles, de la misma edad, no tiene hijos; tiene abuelo, padre de su padre Antón Condor-yana, casado, su mujer se llama María Capan-carua, ambos de setenta años; tiene el dicho mozo madre que se llama Isabel Chumbi, viuda, de cuarenta años.

Dixo que da de tributo cada año pieza e media de ropa de algodón e da una gallina, e un pollo, e un pan de cera de cuatro libras; trabaxa en lo que los otros, tienen entre tres indios una ovexa desta tierra que se la repartió el cacique; da el dicho viejo dos ovillos de hilo de algodón, da la madre del dicho Joan Baptista tres ovillos

Otra casa y en ella un indio que se llama Joan Yaure, de treinta años, casado, su mujer se llama María, que está en Pilco, que la dexó allá, de treinta años; tiene en ella un hijo que se llama Francisco Charqui, de cuatro años, una niña se llama Constanza Cochac, de tres años; tiene este indio dos hermanas que se llaman Luisa Carua, de treinta años, soltera e viuda, sin hijos, otra se llama Leonor Ayay, soltera, de veinte años, tienen madre que se llama Catalina Mira, de sesenta años.

Da marido e mujer pieza e media e tres ovillos de hilo de algodón cada año, y la hermana mayor de las dos da un anaco e tres ovillos, y la menor da tres ovillos para la ropa de algodón, dan una gallina e un pollo y las hermanas cuando lo tienen lo dan; trabaxa en todo lo que los demás. No tiene ganado.

Otra casa y en ella un indio que se llama Alonso Guamán-yaure, de cincuenta años, amancebado, llámase la manceba Ana-mullo, de cuarenta años, tiene en casa un hijo que se llama Joan Tello-guayanay, de diez e ocho años, e una hija que se llama Marina Accha, de quince años; no tiene mas gente, tiene un indio que se llama Matías Pana-guaman, de veinte e cinco años, casado, su mujer se llama Luisa Toxay, de la misma edad, no tiene hijos, que están guardando el ganado deste pueblo. No tiene mas gente.



Dixo que dan el e su mujer e hijos pieza e media de ropa de algodón e tres ovillos cada año e una gallina e un pollo e un pan de cera, trabaxa en lo que los otros; el indio que guarda el ganado pieza e media e tres ovillos de algodón cada año e un pan de cera, trabaxa en lo que los demás como está dicho en los otros. No tiene ganado.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llama Tomás  
**157** Anca-yaure, de setenta años, viudo, tiene una hermana que se llama Ana Llamo-guacao, de cincuenta años; tiene este viejo dos niñas que se llaman: Isabel Chácara, de ocho años, otra Violante Urcay, de cinco años.

Dixo que dan estos dos hermanos cinco ovillos de hilo de algodón cada año e no dan más.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llama Pedro  
**158** Maqui, de cuarenta años, casado, su mujer se llama Ana Llacxa, de treinta e cinco años; tienen dos hijos que se llaman: Pedro Acra, de ocho años, mudo; otro Joan Ayra-poma, de cuatro años; la niña se llama Angelina Urcay, de tres años. Tiene este indio en su casa un indio, su sobrino, que se llama Pedro Guanca, de cuarenta años, no tiene hijos.

Dan marido e mujer una pieza e una pierna de liquilla e tres ovillos de algodón cada año, e una gallina; trabaxa en lo que los otros.—Da el dicho indio viudo un anaco entero e una pierna de liquilla de algodón cada año, da una gallina e da para el rescate de la cera coyos e papas; e trabaxa como los otros. Tienen dos ovexas e un carnero desta tierra.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llama Martín  
**159** Pirca, de cuarenta años, casado, su mujer se llama Marina Pallay-suyo, de treinta años, tienen dos hijos que se llaman: Francisco Acra, de nueve años e otro Julián Yaco-poma, de cuatro años, dos hijas que se llaman: Inés Moruy, de siete años; otra Constanza Colque, de dos meses.

Dixo que es alpargatero e hace trece pares de alpargates cada un año, que le da el algodón para ello el encomendero, da dos costales de algodón e dos ovillos de hilo hilados e su encomendero da también algodón para los costales; dixo que hace dos jáquimas, e dos cabestros, e dos sueltas, e dos cin-

chas, e dos sogas de carnejo cada año, e da una gallina e un pollo. Tiene dos carneros desta tierra.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llama Andrés  
**160** Bisca, de treinta e cinco años, casado, su mujer se llama Juliana Carua-mayoay, de treinta años, tiene en ella una hija que se llama Marina Paucar-suyo, de dos años; tiene este indio una hermana viuda que se llama Luisa Aca que dixo no haber sido casada, de cuarenta años, tiene este indio un hijo que se llama Lorenzo Acra, de doce años e una hija que se llama Teresa Chácara, de cuatro años.

Dixo que da de tributo pieza e media e tres ovillos de hilo de algodón cada año, da un pan de cera e una gallina e un pollo, trabaxa como los otros. No tiene ganado.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llamó Vilca-  
**161** guaman, de sesenta años, casado, su mujer se llama Marina Acme, de cuarenta años; tiene de su mujer dos hijas que se llaman: Luisa Urcay, de doce años, otra Isabel Yamoy, de dos años; tiene de otra mujer defunta un hijo e dos hijas que se llaman: el hijo Diego Acha, de diez y ocho años e una hija Bárbara Llacxaguato, casada con Santiago Condor, de treinta años, que está en la coca; tienen dos hijas, sus nietas, que se llaman: Beatriz Chiquiay, de cuatro años, otra Juliana Llacoay, de un año; otra hija de este viejo se llama Pongo-guato, de diez e ocho años, soltera.

Dixo que dan estos viejos un anaco e tres ovillos de ropa de algodón cada año e una gallina e un pollo; la mujer va al trabaxo de chácaras de tributo e encomendero; dixo que no sabe lo que dán los demás.

**CASA** Otra casa y en ella una india vieja que se llama  
**162** Ana-carua-suyo, de sesenta años, amancebada con un viejo que se llama Gonzalo Maricapa, de treinta años (*sic*), tollido, tienen un hijo tollido que se llama Gómez Chinchay-magta, no tienen mas gente en esta casa.

Dixo que da este indio tres ovillos de algodón al año e no da otra cosa.

**CASA** Otra casa y en ella una india que se llama Violante Cacha, de treinta años, viuda; tiene dos hijos que se llaman Bárbara Ruray, de doce años, otra Ana-gallega-acasima, de nueve años; un hijo que se llama Rodrigo Ayra - chagua, de dos años. Tiene esta en su casa una india vieja, madre de su marido, que se llama Ana-saxca-carua, de cincuenta años; no tiene más gente.

**163** Dixo que da cada año un anaco e tres ovillos de hilo de algodón, e no da otra cosa, ayuda a desherbar las chácaras del tributo e del encomendero e a las labrar; la vieja da tres ovillos de hilo de algodón.

**CASA** Otra casa y en ella una india que se llama Inés Carua-suyo, viuda, de cuarenta años, tiene una hija de cuatro años, que se llama Isabel Cacao; no tiene más gente.

**164** Da esta india un anaco e tres ovillos de hilo de algodón de a onza cada uno, cada año, y cuando tiene gallina la da y cuando no, nó. Va con las demás a las chácaras del encomendero y a las del tributo y tiene en ello trabaxo.

**CASA** Otra casa y en ella una india que se llama Elvira Guacho-suyo, casada, su marido se llama Sebastián Rupay-cacha, ambos de treinta años; tienen dos hijos que se llaman Lorenzo Cara, de cuatro años, otro Gerónimo Carúa-bilca, de cinco meses. Tienen en su casa una india que se llama Ana-manao, de cincuenta años; no tiene más gente.

**165** Da de tributo pieza e media de ropa de algodón e tres ovillos cada año e una gallina e un pollo e un pan de cera; trabaxa en todo lo que está dicho por los otros. Tiene tres ovexas e dos carneros desta tierra e no otro ganado.

**CASA** Otra casa y en ella un indio<sup>r</sup> viejo que se llama Thomé Papo, de setenta años, viudo y solo; tiene en su casa una vieja tollida que lo sirve. No tributa.

**CASA** Otra casa y en ella un indio que se llama Andrés Pomacay, de cincuenta años, casado, su mujer se llama Marina Mayo-llacxa, de otros cincuenta años, tiene en ella consigo dos hijas que se llaman Luisa Cuti, de doce años; otra Inés Chácara, de dos años; tiene un hijo que se llama Joan Tello Llacxa-condor,

**167**

de veinte años, soltero; tiene este indio viejo una manceba que se llama Ana-guame-carua, de cuarenta años, tiene en ella el dicho indio tres hijos varones que se llaman: Martín Anco, de nueve años, otro Alonso Luna-yana, de seis años, otro Domingo Nina-guamán, de tres años.

Dixo que da de tributo una pieza de ropa de algodón e una pierna de anaco; el hijo da un anaco e una pierna de liquilla de algodón e una gallina e un pollo cada año, da un tomin de cera cada año, da la manceba una pierna de liquilla e un ovillo y el dicho mozo va a las chacaras del tributo y del encomendero; hay entre todos estos dos ovexas y dos carneros desta tierra e un puerco.

**CASA** Dixo el dicho Andrés Poma-yaure que está  
 en Aco, chacara deste pueblo, un indio que se  
 llama Francisco Caxa-poma, de cincuenta años,  
 casado, su mujer se llama Ana-yalpo, muy vieja  
 no tiene hijos consigo; está por chacarero de las dichas chacaras. Dixo que no sabe lo que da de tributo.

**CASA** Dixo que un indio que se llama Francisco Alca-  
 poma, casado, de treinta años, su mujer se llama  
 Catalina Quispi-guato, que no tienen hijos,  
 es ido a Lima, que lo envió el dicho Gómez Arias,  
 no sabe a qué.

Da el dicho indio que fué a Lima, pieza e media de ropa de algodón cada año e una gallina e un pan de cera; no da más, trabaxa como los otros y su mujer la dexó en su casa en Guánuco. No tiene ganado.

**CASA** Está en las salinas de Yanacachi, un indio, sin  
 el viejo que está dicho, que se llama Cora, no es  
 xpiano, de treinta años, amancebado con una  
 india que no le supo decir el nombre, tiene della  
 un hijo pequeño que se llama Tiquilla-macori. Este indio no  
 hace otra cosa más de hacer sal.

**CASA** Don Gonzalo Cochachi, principal del dicho pue-  
 blo de Rondo, de cuarenta e cinco años, casado,  
 su mujer se llama Inés Chácara, de treinta años,  
 en la cual tiene tres hijos que se llaman: Cris-  
 tóbal Pari-anco, de nueve años; otro Diego Aylo-rani, de  
 ocho años; otro Gómez Alcas, de cinco años. Tiene el dicho don  
 Gonzalo dos mancebas que se llaman Marina Llanco y en ella

no tiene hijos, pareció ser de edad de veinte e cuatro años; otra Bárbara Ayunay, de treinta años, en la cual tiene una hija pequeña que se llama Angelina Cadac, de dos meses nacida.

Dixo que en la visita pasada eran tres mancebas y se huyó la una que se llamaba Llyquiay-suyo, que han sabido que está en un pueblo que se llama Mamay de los Guamalíes, y en ella no tiene hijos.—Otro hijo del dicho don Gonzalo se llama Joan Guayana con dos de quince años y su madre defunta.—Tiene el dicho don Gonzalo, otro hijo, hermano de padre e madre del de arriba, que se llama Tixi-condor, de veinte años, soltero, que está en la doctrina.

Dixo el dicho don Gonzalo que da de tributo cada año pieza e media de ropa de algodón e seis ovillos dél hilado, entre marido e mujer, e una gallina e un pollo, e cuando les falta de la sementera que hacen para el tributo da una hanega de papas, otra de maiz, da un pan de cera; dan las dos mancebas cuarenta e dos ovillos de hilo de algodón, e lo ponen los dichos indios el algodón; dixo que va a sembrar las chacaras del encomendero e del tributo cuando le cabe, como los otros. Dixo que tiene tierras e chacaras suyas propias que las heredaron de sus padres e pasados de tiempo inmemorial a esta parte, y aunque fuesen más indios ternían para ellos, e tienen así mismo pastos para ganados; dixo que tiene siete ovexas y dos carneros y entre ellos dos que se están muriendo de carache, y que de la dichas ovexas cuando ve a algún indio pobre da entre tres indios una cabeza. Dixo que no tienen minas de oro porque en el río de Chupa de donde solían sacar oro entran muchos españoles a lo sacar y lo acabaron, y que en las minas de plata en los yaros los sacaban en tiempo del inga e que ahora no lo sacan y también se han acabado porque han entrado muchos españoles a sacar plata; tienen contrataciones con los yaros e guamalíes e chinchacocha en que les llevan ají, e rescatan con los guamalíes lana, e también a los yachas llevan ají, e papas e maiz, e rescatan con ellos lana e ganado, e a chinchacocha llevan maiz e papas e ají e algunas veces coca, cuando la tienen, e por ello traen sal e lana e pescado, e que no hay entre ellos personas que lo tengan por trato e manera de vivir, sino que cada uno como le viene la necesidad así lo hace; e los otros así mismo vienen a ellos e desta manera se comunican e contratan los unos con los otros.

Dixo que en el repartimiento que hizo don Gómez, Cacique principal deste Repartimiento, se halló éste presente a ver como se hizo e repartió de la tasa que por los tributos eran obligados a dar e se juntaron con él todos los principales de los pueblos de su tierra, e a cada uno se repartió conforme a los indios que tenía e no hobo ni ha habido agravio alguno en ello.

Dixo que el tributo es mucho e los indios pocos e no lo pueden hacer ni dar y por eso se han quejado entre ellos y querrian que les quitasen dello porque tienen mucho trabaxo y les falta tiempo para hacer sus sementeras e ropa de su vestir y aún la del tributo, e le parece que se ocupa cada indio ocho meses en el trabaxo del tributo sin entender en otra cosa; e con esto se feneció este pueblo e dixo este dicho principal no haber más indios de los descriptos e declarados por ellos. Todos estos indios visitados e preguntados cada uno por sí, los más dellos dicen que se ocupan siete meses en trabaxar para el tributo sin entender en otra cosa, e que tienen trabaxo, e si que algunos han dicho otra cosa parece que lo dicen por miedo, e se entiende que trabaxan mucho; e así mismo pareció que tienen tierras suyas propias e el ganado que cada uno tiene lo ha declarado en su visita. Todos los indios casados que son para trabaxo trabaxan en las chácaras del tributo e del encomendero por la orden y la manera que lo declaró el primero.

Fué preguntado a todos como han sido tratados de su encomendero e criados, e si les han llevado tributos demasiados o trabaxadolos en cosas que ellos no están obligados a servirle por tasa ni fuera della, o del sacerdote que los doctrina, todos dixeron que no los han tratado mal ni llevados tributos más de la tasa ni hechos malos tratamientos algunos; dixo que al principio que fueron encomendados en Gómez Arias estobieron sin doctrina dos años; dixo este principal que veinte e una hanega e media de maiz que este pueblo dá no lo pueden dar por ser indios serranos, e que se da poco e tienen mucho trabaxo en ello.

Parece por esta visita que son las personas deste pueblo, de todas edades, hombres y mujeres, veinte e un indios casados y tres indios que tienen mancebas, que todos tributan, aunque algunos son viejos, que son por todos cuarenta y ocho personas, con las mujeres.

Un indio viudo e cuatro indias viudas.  
Seis indios solteros que tributan, son mozos.  
Dos indias solteras, mozas, que tributan.  
Doce mochachos de siete años a doce.  
Doce mochachas de la misma edad.  
Nueve mochachos de tres años a siete.  
Nueve mochachas de la misma edad.  
Seis niños de tres años abaxo.  
Doce niñas de la misma edad.  
Tres indios viejos que pueden trabaxar.  
Seis indias viejas que pueden trabaxar.  
Tres indios viejos que no pueden trabaxar.

Son por todos ciento e cuarenta e tres personas, de todas edades, los deste pueblo Rondo.

Al cabo de los cinco se ha de poner el parecer de la disposición de la tierra.

Declaró el dicho don Gonzalo Cochache que hay más una india que se llama Leonor Colque, de treinta años, que está en la ciudad, que sirve a Alonso, molinero de Gómez Arias, y es su manceba, e tiene un hijo e una hija que se llaman Joan Ango-chagua, de nueve años, y la hermana Catalina Colque, de dos años, y tributa la manceba con siete ovillos de hilo de algodón cada cuatro meses, e no da esta india más tributo y defiende no lo dé el dicho molinero.

Dixo que tiene el dicho Gómez Arias por macona un mochacho que se llama Francisco Iqui-nayne, de catorce años, de los que visitó el Licenciado Diego Alvarez, y con el está su madre que se llama Ana-yumba, de cincuenta años, que sirve a su hijo el cual no tributa, y la madre dá nueve ovillos de hilo de algodón y ahora no los dá.

Otro mochacho que sirve al dicho Gómez Arias, que está en la visita, que se llama Joan Cachua, de veinte años, e que no tiene madre e su padre es salinero viejo. Hállose un indio que se llama Diego Ricari, de catorce años, huérfano, hijo de indios deste pueblo.

Son por todos ciento e cincuenta personas con los nuevamente hallados e declarados.

(Continuará)

# Servicios e Informaciones de Conquistadores

---

MERITOS Y SERVICIOS DE LOS CAPITANES D. ALONSO  
CABRERA BARBA Y DE SU HIJO D. FRANCISCO  
CABRERA BARBA

Los años que sucedieron a los agitados de la conquista en el Perú, fueron ilustrados, ya que no por las guerras civiles que tan mal parado dejaron al país y al crédito moral de los conquistadores, por las empresas de colonización y descubrimiento de nuevas tierras, empresas que las impulsaban los deseos de lucro de los aventureros, los recuerdos de las pasadas riquezas halladas en México y en el Perú, y las engañosas relaciones que hacían los indígenas de regiones donde el oro era tan abundante como las arenas de los ríos. Estas relaciones fueron las que crearon las fantásticas leyendas del *Gran Paititi*: *Eldorado* y el *País de la Canela*. En pos de esos países maravillosos habían marchado pléyades de aventureros desde Gonzalo Pizarro y el valiente Mariscal Alvarado hasta los mas desengañados y humildes soldados, veteranos de la conquista. Alvarado que obtuvo la concesión para descubrir y poblar la región de los Chachapoyas, penetró hasta mas allá del país de los Muyupampas (Móyobamba) y dejó su huella civilizadora en los varios pueblos que fundó; al Mariscal se le debió el nuevo asiento de la gobernación en esas regiones: el país de los antiguos adoradores de la serpiente tuvo por capital a San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, dejando los indios su antigua metropoli de Llavantu convertida en humilde estancia. Al Mariscal Alvarado siguieron otros mas felices que él, que llegaron a extender por la extensa zona de Quixos, Canelos, Jaen y Mainas, ya los gobiernos militares, ya las misiones evangélicas. En el sector geografico comprendido entre las ciudades de Loja y Cuenca y las corrientes mas copiosas del Napo, fue donde se impulsó mas la colonización, allá por los años de 1540 a 1600, y precisamente una de estas famosas expediciones en pro de la extención del régimen español y de la evangelización de las nuevas tierras, fue la que tuvo lugar sirviendo de principales agentes militares, los capitanes don Alonso Cabrera Barba don Alonso padre, y su hijo don Francisco.



La información de servicios del hijo, que hoy publicamos, es un documento curioso y por demás interesante en cuanto se relaciona con la conquista y población de las regiones de Quijos. Por ella sabemos la importancia que llegó a adquirir la ciudad de *Sevilla del Oro* como asiento de un gobierno constituido y centro de recursos para la conquista y pacificación de las nuevas tierras. De la célebre ciudad, teníamos noticias, por cierto bien precisas, que nos ha suministrado la Relación escrita por el Capitán Juan Alderete por mandado de la Audiencia de Quito (1). Por ella sabíamos que el Adelantado Juan de Salinas entró a poblar y colonizar estas regiones dentro de la década de 1570 a 1580, pero ignorábamos que el verdadero fundador de la ciudad fuera el Capitán Josephe de Villamor Maldonado, quien realizó la fundación por mandado del diligente gobernador Juan de Salinas.

Las noticias que de *Sevilla del Oro* trae la Relación de Alderete son por demás interesantes para que no aprovechemos hoy la ocasión de insertarlas, dicen así:

«En esta gobernación están pobladas la ciudad de Sevilla del Oro en los Macas, la cual, por haber poco que se pobló y aún no estar los naturales en la servidumbre y conocimientos que conviene, no se ha visitado para reducirse a pueblos. Es tierra de montañas que confina con la provincia de los Quijos, por el camino real con el asiento de Riobamba. Es tierra donde se ha hallado oro y se saca, aunque, por no estar los indios domésticos, aún no se han ordenado cuadrillas. Dase mucho algodón en la tierra e muchas comidas. Tiene así mismo dos clérigos, quel uno administra los sacramentos a los españoles y el otro a los indios, por la orden que en las demás ciudades».

No está demás decir aquí que don Marcos Jimenez de la Espada nos noticia que Sevilla del Oro se llamó en la época de su fundación *Nuestra Señora del Rosario de Macas*. Jimenez de la Espada aseguraba que el fundador inmediato (así al menos se entiende en su nota en referencia) fué don Juan Salinas, hoy ya sabemos por el documento que hemos hallado en el Archivo Arzobispal de Lima, y que va en seguida, que el fundador inmediato fué el Capitán Josephe de Villamor Maldonado quien realizó esa fundación, de orden de su jefe Juan de Salinas. El culto a la Virgen del Rosario de *Macas de Sevilla del Oro*, llegó a tener tal influencia en esta región de las montañas nor-peruanas, que el Obispo de Quito Dn. Fr. Luis Lopez de Solis, al hacer una visita a la provincia de Macas sacó la imagen de la Virgen de *Sevilla del Oro* y con gran pompa la trasladó a Riobamba, donde debe existir hasta hoy, muy venerada, en el Monasterio de la Concepción de dicha ciudad. Copiosas noticias sobre la historia de la imagen y sus milagros, se registran en los *Anales del Perú* de Montesinos (año de 1592).

Así se encadenan los hechos y las noticias que provoca el descubrimiento de documentos históricos, como los que motivan esta nota.

HORACIO H. URTEAGA.

(1) Relaciones Geográficas de Indias, tomo IV. pág. 44 y sigs.

PROBANZA QUE HACE EL CAPITAN FRANCISCO CABRERA  
BARBA DE SERVICIOS QUE EL Y SU PADRE ALONSO  
CABRERA BARBA HAN HECHO EN ESTOS REINOS DEL  
PIRU A SU MAGESTAD. — AÑO DE 1596.

**Presentación.** Gregorio de Ezija, vecino de la ciudad de Sevilla del Oro desta gobernación de los Quixos, en nombre del Capitán Francisco Cabrera Barba vecino feudatario de la dicha ciudad, en virtud del poder que del tengo de que hago presentación, digo que el dicho mi parte tiene ganada una provisión receutoria de los muy poderosos señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de San Francisco del Quito, para hacer información de los muchos y leales servicios que el dicho mi parte y Alonso Barba, su padre, han fecho a su Magestad en esta gobernación y en otras partes, de la cual ansi mesmo hago presentación.

A V. md. pido y suplico ver la dicha real receutoria y la cumpla y guarde como en ella se contiene, y en su cumplimiento se reciban los testigos que yo presentare en nombre del dicho mi parte; y se examinen por el tenor y forma deste interrogatorio de que hago presentación, firmado de el Licenciado Bolaños, abogado de la dicha Real Audiencia, y fecho se me de originalmente como la dicha real receutoria lo manda, para presentalla ante los dichos señores de la dicha Real Audiencia, y pido justicia.—GREGORIO DE EZIJA.

**Decreto.** Por presentada, y que presente los testigos de que se entiende aprovechar, que está presto de los examinar conforme el dicho interrogatorio.—RODRIGO DE MIÑO.—

Proveyóse lo de yuso en veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil e quinientos y noventa y seis años, por el Capitán Antonio de Albornoz (sic) Teniente General desta gobernación. — *Alonso de Obregón*, escribano público y de Cabildo.

**Poder.** Sepan cuantos esta carta de poder vieren, como yo el Capitán Francisco Cabrera Barba, vecino encomendero de esta dicha cibdad de Sevilla del Oro, de la gobernación de los Quixos, Sumaco y La Canela, Reynos del Pirú, otorgo y conozco por ésta presente carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido, libre, llenero, bastante, según que lo he y tengo y de derecho más puede y debe valer, a Gregorio de Ezija, vecino de ésta dicha cibdad, que está presente, especialmente para que por mi y en mi nombre y como yo mesmo pueda parecer y parezca ante su Magestad y otras cualquier justicias del Rey Nuestro Señor, y ante ellas y cualquier dellas hacer todas e cualesquier probanzas que a mi derecho convengan, y presentar todos e cualesquier escritos que para ello necesario fuere, y todos los testigos que más convengan para las dichas probanzas que anse ficieren, y para que pueda sacar todos e cualesquier recaudos que me convenga que estén en poder de cualesquier secretarios o escribanos, y pedir para hacer las dichas probanzas todas las reales provisiones y receutorias que convenga, en la Real Audiencia de San Francisco del Quito, y presentar las tales probanzas donde más a mi derecho convenga, con cláusula de que lo pueda sustituir en un Procurador o dos ó más, y los revocar y otros de nuevo criar; el cual poder dí al susodicho y a sus sustitutos para lo que dicho es, con sus incidencias y dependencias, anesidades y conesidades, con libre y general administración, y para lo haber por firme este dicho poder, obligo mi persona y bienes habidos y por haber y renuncio la ley y reglas del derecho en que dice que general renunciación de leyes fecha non vala. En testimonio de lo cual otorgo esta carta de poder ante el presente escribano público y testigos de yuso escritos. Que es fecho y otorgado en ésta dicha cibdad

de Sevilla del Oro en treinta días del mes de Jullio de mill e quinientos e noventa y seis años, y el dicho otorgante, que yo el presente escribano doy fé que conozco lo firmó en el registro desta carta. Testigos que fueron presentes, Diego García y Diego Gomez de Ulloa y Rodrigo Hernández, vecinos y estantes en ésta dicha ciudad. — FRANCISCO CABRERA BARBA. — Pasó ante mí, *Onofre Rengifo*, escribano público y de Cabildo.

Yo Onofre Rengifo, escribano público y del Cabildo desta ciudad de Sevilla del Oro, doy fé que fice sacar este traslado del original que en mí poder queda, va cierto y verdadero y concuerda con el dicho original, y en fé dello lo firmé y rubriqué de mi firma y rúbrica acostumbrada, que es a tal en testimonio de verdad. — *Onofre Rengifo*, escribano público y del Cabildo.

**Receptoría para las justicias de los Quixos y Sevilla del Oro, a pedimento de Francisco Barba, para hacer probanza de servicios, con citación del Fiscal.**

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Bravante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc. A vos el mi Gobernador de la Gobernación de los Quixos, o vuestro lugarteniente y alcaldes ordinarios de la ciudad de Sevilla del Oro, y otras cualesquier mis justicias de todas las ciudades, villas y lugares que se incluyen en el distrito de la de mi Audiencia y Chancillería Real que reside en la ciudad de San Francisco del Quito, a cada uno y cualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones ante quien esta mi carta fuere presentada y pedido cumplimiento della, salud e gracia.

Sabed que Rodrigo del Río en nombre de Francisco Cabrera Barba, por petición que en la dicha mi Audiencia ante el mi Presidente e Oidores della, presente me hizo relación diciendo que el dicho su parte y Alonso Cabrera Barba, su padre difunto, me habían servido en estas partes más tiempo de cua-

renta años en todo lo que se había ofrecido, y para ocurrir a mi Real Persona y Consejo de Indias tenía necesidad de hacer información de los dichos sus servicios, y de los que hizo el dicho su padre, para que se le haga merced de darle alguna renta en indios vacos, o otra cual conviniere, atento a lo cual me suplicó mandase despachar mi carta y provisión real rectoria para ante vos las dichas mis justicias hacer la dicha probanza, o que visto proveyese como la mi merced fuese; y por los dichos mi Presidente y Oidores visto, fué acordado que debía mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razón, yo lo he tenido por bien, porque vos mando que siendo con ella requerido por parte del dicho Francisco Cabrera Barba, hagais parecer ante vos a todas las personas de quien el susodicho dixere se entiende aprovechar por testigos, y ansi parecidos por ante el escribano que dello de fee, tomeis y recibais juramento por Dios Nuestro Señor y sobre la señal de la Cruz, en forma, so cargo del cual prometan de decir verdad de lo que supieren y les fuere preguntado, y al principio de sus dichos les preguntareis como se llaman, de donde son vecinos, qué edad han, y si son parientes o enemigos de algunas de las partes, y en que grado, y por las demás preguntas generales que la ley dispone, y luego los examinareis por las preguntas del interrogatorio o interrogatorios que ante vos se presentaren, que vayan firmados de su mano, y al testigo que dixere que sabe la pregunta o parte della, le preguntareis como la sabe, y al que lo oyó decir, a quien y cómo y cuándo, por manera que cada un testigo de razón suficiente de sus dichos y deposiciones, y el dicho y deposición de cada un testigo se lo hareis leer para ver si se afirma en ello, o quiere quitar o añadir, lo cual así fecho enviáreis originalmente a la dicha mi Audiencia, pagando al dicho escribano los derechos que se le debieren, el cual los cobre conforme a mi arancel real y los asiente al pié de su firma, y la razón porque los lleva. Y la dicha probanza haréis siendo primeramente citados el Licenciado Miguel de Oroasco, mi Fiscal, y no dexéis de lo así cumplir so pena de mi merced y de quinientos pesos de oro para mi Cámara. Dada en Quito a diez y siete días del mes de Junio de mill y quinientos e noventa y seis años. — Yo Andrés de Oroasco, escribano de Cámara del Rey Nuestro Señor la fice escrebir por su mandado con acuerdo de su Presidente y Oidores. — EL LICENCIADO

MARAÑÓN. — EL LICENCIADO ZORRILLA. — *Andrés de Orosco*.

En la ciudad del Quito diez y ocho días del mes de Junio de mill y quinientos y noventa y seis años, yó Pedro de Molina, secretario del Rey Nuestro Señor y su receptor en ésta Real Audiencia, doy fée que cité en forma al Licenciado Miguel de Orosco, Fiscal de su Magestad, para lo contenido en ésta real provisión, el cual se dió por citado y por ende lo signé en testimonio de verdad. — *Pedro de Molina*, escribano de su Magestad y su receptor.

**Aceptacion.** En la ciudad de Baeza, en veinte y cuatro días del mes de Otubre de mill e quinientos y noventa y seis años, por ante mí Alonso de Obregón, escribano público y de Cabildo desta dicha ciudad, ante el Capitán Rodrigo de Miño, alcalde ordinario por su Magestad desta ciudad, pareció Gregorio de Ezija en nombre del Capitán Francisco Cabrera Barba, y por su poder presentó ésta real provisión manada de la Real Audiencia de San Francisco del Quito, según en ella se contiene, e leída por mí el dicho escribano *de verbo ad verbum* como en ella se contiene, el dicho alcalde ordinario la tomó en su mano y la besó y puso sobre su cabeza como carta y provisión real de su Rey y señor natural a quien Dios Nuestro Señor guarde y en mayores reynos y señoríos aumente, y en quanto al cumplimiento dixo que se guarde y cumpla como en ella se contiene y como su Magestad lo manda, y que se examinen los testigos que la parte presentare por el dicho interrogatorio, y firmólo de su nombre. — RODRIGO DE MIÑO. — Ante mí, *Alonso Obregón*, escribano público y de Cabildo.

**Otra.** En diez y seis días del mes de Enero de mill y quinientos y noventa y siete años, ante mí Diego Sánchez, escribano público y de Cabildo, e ante Francisco Machacón alcalde ordinario desta dicha cibdad por su Magestad, pareció el Capitán Francisco Cabrera Barba y presentó esta real provisión manada de la Real Audiencia de San Francisco del Quito, según en ella se contiene; el dicho alcalde la tomó en su mano y la besó y la puso sobre su cabeza y dixo que la obedecía como carta y provisión de su Rey y señor natural, a quien Dios Nuestro Señor guarde largos años y en mayores reynos, estados y se-

ñorios aumente, y en cuanto al cumplimiento dixo que se guarde y cumpla como en ella se contiene y como su Magestad lo manda, y que se examinen los testigos que la parte presentare por el dicho interrogatorio, y firmólo de su nombre.—FRANCISCO MACHACÓN.— Ante mí, *Diego Sánchez*, escribano de Cabildo.

Por las preguntas siguientes sean examinados  
**Interrogatorio.** los testigos que fueren presentados por parte del Capitán Francisco Cabrera Barba, vecino de la ciudad de Sevilla del Oro, provincia de Macas, gobernación de los Quixos, en la información que con citación del Licenciado Miguel de Orosco, Fiscal desta Real Audiencia, hace de sus servicios y de los de Alonso de Cabrera Barba, su padre difunto.

1.— Primeramente, si conocen a las dichas partes y si conocieron al dicho Alonso de Cabrera Barba, difunto, padre que fué del dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, y tienen noticia de los servicios que los susodichos han hecho a su Magestad en estas partes.

2.— Si saben que el dicho Alonso de Cabrera Barba ha más de cuarenta años que pasó a estas partes de las Indias, y cuándo llegó a la provincia del nuevo reyno de Granada estaba de camino el capitán Avellaneda para entrar a la conquista de San Joan de los Llanos, y el dicho Alonso de Cabrera Barba entró con el dicho Capitán al descubrimiento y pacificación de los naturales de la dicha provincia y sirvió con sus armas y caballos en el dicho descubrimiento y pacificación, muy principalmente, poniendo su persona a mucho riesgo.

3.— Si saben que después que el dicho Alonso Barba salió de la jornada referida en la pregunta antes desta, llegó a esta ciudad de Quito y entró con el Capitán Andrés Contero al descubrimiento y pacificación de la gobernación de los Quixos y ayudó a conquistar la dicha gobernación y a pacificarla y poblar ciudades en ella, todo lo cual hizo muy aventajadamente como buen soldado de ánimo y calidad, y valió tanto su servicio que los naturales dieron la paz, de forma que la gobernación se pobló y pacificó; digan, etc.

4.— Si saben que por ser tan buen soldado y persona de calidad el dicho Alonso Cabrera Barba, siempre el dicho General Andrés Contero hizo mucho caso de su persona y le encar-

gó oficios y cargos de caudillo y capitán, y le envió a muchas entradas y a correr la tierra con soldados, en lo cual el dicho Alonso Cabrera Barba sirvió muy aventajadamente, por lo cual el dicho gobernador le dió y señaló en todas las ciudades que se poblaron repartimientos de indios y encomiendas, y el dicho Alonso Cabrera Barba no quiso las dichas encomiendas ni usó dellas por proseguir más adelante en la dicha conquista y descubrimiento; diga, etc.

5.—Si saben que el dicho Alonso Cabrera Barba no queriendo gozar de las encomiendas de indios que el dicho Gobernador Andrés Contero le dió en la dicha gobernación de los Quixos, y habiendo sustentado todo el tiempo de la conquista casas pobladas y muchos soldados a su mesa, dexó las dichas encomiendas para que con ellas se reformasen otros vecinos y tuviesen con que se sustentar, y así se hizo, y el dicho Alonso Cabrera Barba salió de la dicha gobernación y fué por mandado del Virrey don Francisco de Toledo en compañía de un capitán y soldados que habían de entrar en los Andes, y fué a su costa con el dicho capitán, el cual hizo el efeto que el dicho Virrey les mandó, después hubo mucha quietud y paz. Digan, etc.

6.—Si saben que habiéndose poblado por mandado del Gobernador Joan de Salinas la ciudad de Sevilla del Oro en la provincia de Macas por el Capitán Jusepe Villamor Maldonado, y habiendo mucho tiempo que estaba el dicho capitán Villamor con sus soldados en la dicha conquista y población, y no sabiéndose si era muerto o vivo, el dicho Gobernador Joan de Salinas rogó al dicho Alonso Cabrera Barba que fuese con el Capitán Albornoz y otros soldados a favorecer al dicho Capitán Villamor; los cuales salieron desde Cumbinama y atravesaron más de ciento y cincuenta leguas de tierra muy montuosa y de muchos ríos caudalosos que no tienen puentes y se pasan con mucho riesgo, y la dicha tierra poblada de indios infieles en especial la provincia de los Jívaros. En la dicha entrada el dicho Alonso Cabrera Barba fué siempre el primero y que caminaba delante poniendo a mucho riesgo su vida y persona. Digan, etc.

7.—Si saben que cuando llegó el dicho Alonso Cabrera Barba con sus compañeros a la dicha provincia de Macas, hallaron al dicho Capitán Jusepe Villamor Maldonado que es-



taban él y sus soldados en mucho aprieto y cercados de los naturales que les daban muchas guacabaras, y no tenían con que sustentarse, y todo el dicho trabajo cesó con la venida del dicho Alonso Cabrera Barba y su capitán y demás soldados, en los cual sirvió muy aventajadamente el dicho Alonso Cabrera Barba. Digan, etc.

8.—Si saben que el dicho Alonso Cabrera Barba después de haber servido en todo lo contenido en las preguntas antes desta, asistió en la dicha población de la dicha ciudad de Sevilla del Oro más tiempo de diez y seis años, y en ella tuvo casa poblada, sustentando armas y caballos, y dando de comer a su mesa a cinco y a seis soldados, y teniendo arcabuces, espadas y lanzas y otras armas, y muchos ganados, de vacas, carneros, caballos, puercos, gallinas; cumpliendo con el asiento y población y sembrando estancias que le fueron repartidas, y fundando casa en la plaza, y de las más prencipales que allí hubo, y fué alcalde ordinario muchas veces, y capitán y caudillo, Fator de la Real Hacienda, y de todos los dichos cargos dió muy buena cuenta, por ser persona muy prencipal y que siempre acudió al trabajo, que a sido muy excesivo, sin habérsele dado interés alguno más de una encomienda de muy pocos indios, y renta de la cual gozó hasta que falleció y pasó desta presente vida. Digan, etc.

9.—Si saben que así mismo en los trabajos y conquistas y población de la dicha ciudad de Sevilla del Oro se halló juntamente con el dicho su padre el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, y sustentó la dicha población e hizo muchas entradas por toda la tierra, unas veces siendo soldado y otras siendo caudillo y capitán, y acudió a todo lo necesario a la dicha población y conquista, muy prencipalmente de más de veinte y dos años en esta parte, al cual se le repartieron solares y estancias que ha labrado y sembrado, labra y siembra, y ha edificado casas en que ha vivido y vive, todo el dicho tiempo, sustentando armas y caballos y cinco y seis soldados a su mesa, y ha tenido y tiene muchos ganados de vacas, caballos, puercos, carneros, ovejas y cabras, y mucha cantidad de gallinas, y de ordinario ha asistido en la dicha vecindad muy cumplidamente. Digan, etc.

10.—Si saben que por lo susodicho se le dieron indios de encomiendas y por ser pocos, después de muerto el dicho Alon-

so Cabrera Barba su padre, los dexó y entró en la encomienda y herencia que del dicho su padre le perteneció, de la cual al presente goza, y es de poca cuantía y aprovechamiento. Digan, etc.

11.—Si saben que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba por ser muy buen soldado entró con el Capitán Alonso Montero y otros soldados a la defensa de la gobernación de los Quixos, cuando los indios se alzaron y mataron todos los españoles grandes y chicos de las ciudades de Avila y de la de Archidona, y en la dicha entrada pasó muchos trabajos por ser la tierra muy fragosa y paso de muchos ríos, y no usada por españoles, y fué de mucho efeto la dicha entrada porque se apaciguaron los naturales y se volvieron a reedificar lasdichas ciudades. Digan, etc.

12.—Si saben que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba prosiguiendo los servicios referidos en las preguntas antes desta entró a la provincia de los Paringúes con soldados, y apaciguó los naturales que habían muerto siete españoles y muchos naturales, y estaban rebelados los indios de la dicha provincia, los cuales luego se sujetaron y vinieron de paz, que la dicha entrada fué de mucho efeto. Digan, etc.

13.—Si saben que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba habiéndose salido de la provincia de los Jívaros cantidad de soldados, por no asistir en la guerra, con comisión del Capitán Albornoz los prendió y llevó a la ciudad de Logroño en los Jívaros y los entregó a la justicia della, en lo cual y en el viaje por ser tierra fragosa pasó muchos trabajos, y gastó mucha suma de pesos. Digan, etc.

14.—Si saben que teniendo noticia el dicho Capitán Francisco Barba de Cabrera que la tierra adentro de la dicha ciudad de Sevilla del Oro había muchos naturales y nuevas provincias, procuró se le diese comisión y se le dió por el Capitán Jusephe de Villamor Maldonado, y mediante la dicha comisión alzó gente de guerra, y con ella y muchas armas de arcabuces, escaupiles, espadas, dagas, rodélas, entró la tierra adentro más de duscientas leguas a los Ubaques y Quilebinas, y con la dicha comisión y otra que se le dió por el Gobernador Melchor Vasquéz Dávila, y con cuarenta soldados, a su costa, hizo la dicha entrada. Digan, etc.

15.—Si saben que habiendo gastado más de cuatro mill pesos de su hacienda y corrido y visto personalmente y por vista de sus ojos que las dichas provincias de los Ubaques y Quilibinas eran tierras muy enfermas y los naturales se les retiraron a partes remotas y no querían venir a reconocer los españoles, ni oír la palabra del Santo Evangelio, y los soldados se le iban enfermado, por que no se le muriesen se retiró con ellos y tuvo tanto trabajo en más de año y medio que duró el dicho descubrimiento, que muchos días sacó a cuestras el dicho Capitán muchos de los dichos soldados, por que no peciesen entre infieles, y dió ánimo a los que estaban sanos hiciesen lo mismo como hicieron y se repararon, siendo siempre el primero en los trabajos y en correr la tierra, que es muy áspera y montuosa y sin caminos y de muchos ríos caudalosos que se pasan todos casi a nado y en balsas que para ello hacen, y para ello hizo el dicho capitán. Digan, etc.

16.—Si saben que además de haber gastado el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba los dichos cuatro mill pesos de plata contenidos en la pregunta antes desta, con los dichos soldados que metió a la dicha conquista y descubrimiento, en el avío dellos, bizcocho y mantenimiento, después de haberlos sacado de las dichas provincias con los trabajos que están referidos, y muy enfermos, gastó en los curar y sustentar más de otros dos mill pesos, y si nó saliera con los dichos soldados y se detuviera veinte días más en la dicha entrada, perecieran y murieran todos por ser la tierra muy enferma como está referido, y los naturales tomaran mucho ánimo contra los españoles. Digan etc.

17.—Si saben que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba por haber fecho los gastos referidos en la pregunta antes desta, y ser la encomienda de indios que tiene de muy poco provecho, y el persona muy prencipal y de calidad que ha tenido y exercido cargos y oficios de Capitán, Alcalde ordinario, Regidor y otros, y ser persona de buena traza, cabe en él cualquier merced que se le haga, y se le pueden encargar oficios honrosos y dar renta de aprovechamiento por la necesidad que tiene y en que ha sido constituido por acudir siempre a gastar su hacienda en conquistas y con soldados en servicio de su Magestad. Digan etc.

18.—Que todo lo susodicho es público y notorio, pública voz e fama.—RODRIGO DE RÍO.—EL LICENCIADO BOLAÑOS.

**Testigo**

**Pedro Cepero.**

En la ciudad de Baeza, en el dicho día, mes e año dicho, el dicho Gregorio de Ezija presentó por testigo ante el dicho Alcalde para la dicha información a Pedro Cepero, vecino y Regidor, alguacil mayor desta ciudad, del cual el dicho Alcalde tomó y rescibió juramento en forma de derecho por Dios Nuestro Señor e por una señal de Cruz, a tal como ésta † que dirá verdad de lo que supiere y le fuera preguntado, y a la fuerza y conclusión del dicho juramento dixo, sí juro e amén, e siendo examinado por el thenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo este testigo que conoció a Alonso Barba vecino que fué desta ciudad, de más de treinta años a ésta parte, y a Miguel de Orosco, Fiscal de su Magestad, de la Real Audiencia de San Francisco del Quito, de tres años poco más o menos a ésta parte, y que ha muchos años que tiene noticia del dicho Francisco Cabrera Barba vecino que es de Sevilla del Oro, ser hijo del dicho Alonso Barba; y esto responde.

Por las preguntas generales de la ley, dixo este testigo que no le tocan ningunas de la ley y que ayude Dios a la verdad, y que es de edad de más de cuarenta años; y esto responde a esta pregunta.

2.—A la segunda pregunta, dixo este testigo que ha oído decir por público y notorio que el dicho Alonso Barba sirvió e había servido muy prencipalmente en la dicha conquista; y esto responde.

3.—A la tercera pregunta, dixo este testigo que vido al dicho Alonso Barba en esta dicha ciudad en el tiempo que la pregunta dice, y sirvió en ella y sus términos en todas las ocasiones que se ofrecieron como buen soldado, y en la conquista y pacificación de los naturales, y como hombre muy honrado y de calidad y prencipal y con ánimo de servir a su Magestad y aumentar sus tierras; y esto responde.

4.—A la cuarta pregunta, dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dixo, que porque este testigo se halló presente a todo lo contenido en la pregunta, y vió que sirvió en la dicha conquista muy

principalmente, cómo muy buen soldado, encargándole el dicho General muchas veces cargos muy preeminentes de caudillo y capitán con gente de españoles, y así poblada y apaciguada la dicha provincia de la ciudad de Avila, el dicho General le señaló un repartimiento de indios el cual dicho Alonso Baba no lo quiso y lo dexó para continuar en la dicha conquista, y se salió destas provincias de los Quixos y entró en la ciudad de Sevilla del Oro en Macas, donde sirvió a su Magestad, que allí le dieron un repartimiento de indios; y esto responde a esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dixo este testigo que vido al dicho Alonso Barbatener casa poblada y sustentarla, según en la pregunta se contiene, y vido este testigo dexó su encomienda e indios de que fueron reformados algunos vecinos desta ciudad de Baeza; y esto responde a esta pregunta y sabe della.

6.—A la sexta pregunta, dixo este testigo que lo contenido en la pregunta lo ha oido decir a muchas personas y al Capitán Maldonado, que hizo a su Magestad mucho servicio en la dicha conquista; y esto responde.

7.—A la septima pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, porque lo ha oido decir; y esto responde.

8.—A la otava pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, por habello oido decir a muchas personas como al Capitán Maldonado y a un Navarrete y a otros vecinos de la dicha ciudad de Sevilla del Oro; y esto responde.

9.—A la novena pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta; y esto responde.

10.—A la décima pregunta, dixo este testigo que lo ha oido decir que tiene muy pocos indios y que con ellos no se puede sustentar; y esto responde.

11.—A las once preguntas, dixo este testigo que la sabe por habello oido decir a muchas personas, ser y pasar así como la pregunta dice; y esto responde.

12.—A las doce preguntas, dixo este testigo que la sabe por habello oido decir a muchas personas, ser y pasar así como la pregunta dice; y esto responde.

13.—A las trece preguntas, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta; y esto responde.

14.—A las catorce preguntas, dixo este testigo que la sabe porque lo oyó decir al Capitán Joseph Villamor Maldonado y a otras personas; y esto responde.

15.—A las quince preguntas, dixo este testigo que la sabe por habello oído decir a las personas arriba contenidas; y esto responde.

16.—A las diez y seis preguntas, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta; y esto responde.

17.—A las diez y siete preguntas, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene, y que lo tiene por hombre muy principal y ha tenido muy preeminentes cargos en las ciudades que ha estado; y esto responde.

18.—A las diez y ocho preguntas, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y es público y notorio y pública voz y fama, y es la verdad de lo que sabe para el juramento que fecho tiene, y siéndole leído su dicho retificó en él y firmólo de su nombre y el dicho Alcalde.—RODRIGO DE MIÑO.—PEDRO CEPERO.—Ante mí, *Alonso de Obregón*, escribano público y de Cabildo.

**Testigo**  
**el Capitán**  
**Gerónimo de**  
**Cisneros.**

E luego en el dicho día, mes e año dicho, el dicho Gregorio de Ezija para la dicha información presentó por testigo ante el dicho Alcalde al Capitán Gerónimo de Cisneros, vecino y encomendero desta dicha ciudad, para que diga en primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, doce y catorce, del cual el dicho Alcalde tomó y recibió juramento en forma de derecho por Dios Nuestro Señor e por una señal de Cruz, a tal como ésta † que dirá verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y a la fuerza e conclusión del dicho juramento dixo, sí juro e amen, y siendo preguntado por las dichas preguntas, dixo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo que conoció a Alonso Barba de más de veinte y ocho años a esta parte y al dicho Miguel Oroasco, Fiscal de su Magestad de la Real Audiencia de San Francisco del Quito, de tres años a esta parte, poco más o menos, y al dicho Francisco Cabrera Barba de cuatro años

a esta parte, y que por muy público y notorio y por pública voz y fama le tenía por hijo el dicho Alonso Barba al dicho Francisco Cabrera Barba, y habello oído decir a muchas personas y parecersele mucho; y esto responde a esta pregunta.

Por las generales de la ley, dixo este testigo que no le tocan, y que es de edad de más de sesenta años, y que ayude Dios a la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dixo este testigo que la sabe por lo haber oído decir a Bartolomé Ortiz vecino de la ciudad de Quito, y al dicho Alonso de Cabrera Barba, a ambos a dos le dixeron a este testigo como habían entrado con el dicho Capitán a la dicha conquista y en ella había servido muy prencipalmente como muy buen soldado, y que despues de haber servido en la dicha conquista vinieron a la ciudad de Quito; y esto responde a esta pregunta.

3.— A la tercera pregunta, dixo este testigo que como dicho tiene, llegado que fué a la dicha ciudad de Quito en el tiempo que dice este testigo, salió de esta ciudad el Capitán Cerbán de Ojeda, difunto, y Rodrigo de Torres Navarro a la ciudad de Quito, y hallando en ella al dicho Alonso Barba, y por ser de una tierra lo metieron en ésta ciudad antes que el Gobernador Andrés Contero entrase en esta gobernación, tres años antes, y en el dicho tiempo sirvió en esta ciudad como muy buen soldado en todo lo que se ofreció, y luego que entró el dicho General Andrés Contero en el descubrimiento de Avila y Tapaca y se pobló la ciudad de Avila y Archidona y Alcalá del Rio, y en todos estos descubrimientos se halló el dicho Alonso Barba y sirvió lo que se le encomendó y mandó; y esto responde a esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dixo este testigo que sabe que el dicho Alonso Barba era buen soldado, hombre prencipal y tenido por hijodalgo, y que por ser tal el dicho General Andrés Contero hacía mucha cuenta de su persona, y que de ciento y cincuenta soldados que entraron en las dichas conquistas todos le tenían en cuenta, y lo vió este testigo por vista de ojos por ser uno de los conquistadores de estas provincias; y sabe este testigo y vió que en el apuntamiento que se hizo en la dicha ciudad de Avila le dieron un repartimiento de indios y lo dexó, prosiguiendo el dicho Alonso Barba en las demás pacificaciones; y esto responde.

6.—A la sexta pregunta, dixo este testigo que la sabe por habello oido decir a muchas personas que de la dicha ciudad de Sevilla del Oro venían, por ser amigo de este testigo; y esto responde.

12.—A las doce preguntas, dixo este testigo que la sabe por habello oido decir a muchas personas y por ser toda una gobernación es público lo contenido en la pregunta; y esto responde.

14.—A las catorce preguntas, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y es público y notorio y pública voz y fama, y en ello se afirma y ratifica; y siéndole leído su dicho se retificó en él y firmólo de su nombre y el dicho Alcalde.—GERONIMO DE CISNEROS.—RODRIGODE MIÑO.—Ante mí, *Alonso de Obregón*, escribano público.

En la ciudad de Baeza en cinco dias del mes de Noviembre de mill e quinientos e noventa e seis años, Gregorio de Ezija pareció presente ante el dicho Capitán y Tiniente general, e por ante mi el presente escribano, presentó por testigo a Sebastián Diez de Pineda vecino de la ciudad de Avila de la dicha gobernación, del cual fué tomado e recebido juramento en forma debida de derecho, según que en tal caso se requiere, el cual lo hizo bien y cumplidamente e prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, el cual dixo e depuso lo siguiente, siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, en las preguntas que fué preguntado.

1.—A la primera pregunta, dixo este testigo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta, al dicho Alonso Barba de más de treinta e cuatro años, poco mas o menos, y al dicho Francisco Cabrera Barba de más de tres años, y al Licenciado Miguel de Orosco, Fiscal de la Real Audiencia de San Francisco del Quito.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo este testigo que es de edad de cuarenta y ocho años, poco mas o menos, e que no le toca ninguna de las preguntas generales de la ley; y esto responde.

2.—A la segunda pregunta, dixo este testigo que lo contenido en la dicha pregunta lo oyó decir este testigo al Capitán Rodrigo de Torres Navarro en esta dicha ciudad de Baeza,



donde fué vecino el dicho Capitán Rodrigo de Torres Navarro, e a otras personas que ese testigo no se acuerda de sus nombres, más de que lo susodicho es público y notorio e pública voz y fama en esta dicha gobernación de los Quixos; y esto responde.

3.—A la tercera pregunta, dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo fué uno de los soldados que entraron con el dicho Capitán Andrés Contero a la dicha conquista e pacificación desta dicha gobernación, y vió al dicho Alonso Cabrera Barba entrar como muy prencipal soldado muy bien aderezado con sus armas y caballos, a su costa y minción, y ayudó a pacificar esta dicha ciudad de Baeza de los indios que estaban alzados y rebelados, sirviendo muy prencipalmente ayudando a traer los naturales a la paz e dominio a su Magestad, y vió este testigo así mesmo ir y pasar desta dicha ciudad de Baeza en compañía del dicho Capitán Andrés Contero a las provincias de Zumaco donde ayudó a conquistar e pacificar los naturales de la dicha provincia, y se halló a la fundación e población de la ciudad de Avila, donde sirvió muy principalmente a su Magestad así con cargos de caudillo e otros preeminentes que se le dieron por ser tan prencipal y buen soldado, e de todo dió muy buena cuenta, donde padeció muchos trabajos y necesidades, todo a su costa e minción; y esto sabe desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y sabe que el dicho Capitán Andrés Contero pobló la dicha ciudad de Avila, en la provincia de Zumaco le hizo Regidor por ser persona que cabía en él semejantes cargos, y siempre tuvo mucha cuenta con su persona; por ser tan buen e prencipal soldado, le dió de comer en la dicha ciudad de Avila donde fué alcalde ordinario, y sabe este testigo como el dicho Alonso Barba dexó libremente el repartimiento de indios que tuvo en la dicha ciudad, con los cuales el dicho Capitán Andrés Contero reformó tres vecinos de dicha ciudad, porque este testigo desde entonces hasta agora ha vivido y vive en la dicha ciudad, como uno de los primeros conquistadores e pobladores de dicha ciudad, y lo vió todo por vista de ojos; y esto sabe desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y sabe que todo

el tiempo que el dicho Alonso Barba, estuvo en la dicha ciudad de Avila, tuvo su casa poblada con sus armas e caballos, y la sustentó muy cumplidamente como muy buen soldado, teniendo a su mesa dos o tres soldados a su costa y minción, y lo demás contenido en la dicha pregunta lo oyó decir este testigo en esta dicha gobernación, y es público y notorio fué el dicho Alonso Barba a la dicha entrada que dice la pregunta; y esto dixo sabe desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dixo este testigo que lo contenido en la dicha pregunta lo ha oído decir muchas veces al Capitán Josephe de Villamor Maldonado, que fué el Capitán que pobló la dicha ciudad de Sevilla del Oro, y el mucho efeto que hizo a la dicha sazón la llegada del dicho Capitán Rodrigo de Albornoz con los soldados del socorro que llevó, entre los cuales fué uno el dicho Alonso Barba, donde sirvió a su Magestad muy prencipalmente como muy buen soldado y esto sabe desta pregunta.

7.—A la septima pregunta, dixo este testigo que todo lo contenido en la dicha pregunta lo ha oído decir al dicho Capitán Josephe de Villamor Maldonado, pasó según y de la manera que dice la dicha pregunta.

8.—A la otava pregunta, dixo este testigo que lo contenido en la dicha pregunta es público y notorio e publica voz y fama en ésta dicha gobernación, porque este testigo siempre supo y entendió de muchas personas e vecinos que salían a la ciudad de Quito, de los de Macas, como el dicho Alonso Barba asistía en la dicha ciudad de Sevilla del Oro sustentando su casa e vecindad como muy prencipal soldado e con cargos muy preeminentes de república, como es con cargo de Alcalde e Regidor y Oficial Real de la Real Hacienda del Rey Nuestro Señor, y otros oficios muy honrosos por caber en su persona y ser tan prencipal hombre y de calidad y de mucha experiencia para cualquier oficio e cargo, y sabe este testigo por cosa muy pública que el dicho Alonso Barba tuvo en su vecindad caballos, vacas, ovejas, carneros y gallinas para el sustento de la dicha ciudad, e todo lo demás contenido en la dicha pregunta.

9.—A la novena pregunta, dixo este testigo que todo lo contenido en la dicha pregunta es público y notorio y pública voz y fama en esta dicha gobernación, y este testigo lo ha

oído decir muchas veces en la dicha ciudad de Sevilla del Oro, cómo al Capitán Josephe de Villamor Maldonado, y a Machacón y a otros vecinos de cuyos nombres este testigo no se acuerda.

18.—A las diez y ocho preguntas, dixo este testigo que todo lo que dicho tiene en las preguntas en que fué presentado por testigo es la verdad y lo que sabe so el juramento que tiene fecho, y en ello se ratificó y afirmó e firmólo de su nombre—SEBASTIAN DIEZ DE PINEDA.—RODRIGO DE MIÑO.—Ante mí, *Alonso de Obregón*, escribano público y de Cabildo.

**Testigo  
el Capitán  
Benito Rodrigo  
Marmolejo.**

En la ciudad de Baeza en catorce dias del mes de Noviembre de mill y quinientos e noventa y seis años, Gregorio de Ezija presentó por testigo al Capitán Benito Rodrigo Marmolejo, vecino desta dicha ciudad, ante el Capitán Rodrigo de Miño e por ante mí el presente escribano, del cual recibí juramento en forma debida de derecho, según que en tal caso se requiere, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y lo que dixo siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, en las preguntas en que fué presentado, es lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo este testigo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta, al dicho Alonso Cabrera Barba de treinta años poco más o menos, y al dicho Francisco Barba no lo conoce más de habello oído de ser hijo legítimo del dicho Alonso Barba; y esto responde.

Preguntado, por las preguntas generales de la ley, dixo este testigo que es de edad de sesenta años poco más o menos, y que no le tocan las demás preguntas generales de la ley.

2.—A la segunda pregunta, dixo este testigo que no la sabe.

3.—A la tercera pregunta, dixo este testigo que sabe y vió como el dicho Alonso Cabrera Barba entró en esta gobernación de los Quixos en compañía del Capitán Andrés Contero, estando los naturales desta dicha ciudad alzados de la paz que habían dado a su Magestad, e vió que el dicho Alonso Barba sirvió muy prencipalmente en la dicha pacificación de los naturales desta dicha ciudad de Baeza, con su persona, armas y caballos, a su costa e minción como muy prencipal soldado,

y por su servicio le dieron indios en los términos desta dicha ciudad, y después de haber pacificado esta dicha ciudad y naturales della, dexó los indios que tenía en esta dicha ciudad y pasó al descubrimiento e conquista de la provincia de Zumaco en compañía del dicho Capitán Andrés Contero, donde este testigo supo y entendió de muchos soldados que fueron con el dicho Capitán Andrés Contero a las dichas provincias de Zumaco, cómo el dicho Alonso Barba sirvió mucho a su Magestad con su persona, armas y caballos, como muy principal soldado, a su costa e minción, padeciendo muchos trabajos, con cargos de caudillo de que dió muy buena cuenta y fué uno de los primeros conquistadores e pobladores de la dicha ciudad de Avila, donde fué Regidor y Alcalde del Rey muchas veces, donde tuvo indios de encomienda y asistió y sirvió a su Magestad, sustentando su casa y persona como muy buen soldado; y esto sabe desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y sabe que el dicho Alonso Barba dexó los indios que le dieron, con los cuales se reformaron a otros vecinos; y esto responde a esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y que este testigo no se halló en la ciudad de Avila cuando se pobló; y esto responde.

6.—A la sexta pregunta, dixo este testigo que lo contenido en esta pregunta lo ha oído decir al Capitán Rodrigo de Albornoz, Tiniente general desta dicha gobernación, y a otras muchas personas, donde fué vecino y encomendero de la ciudad de Sevilla del Oro, donde ha oído decir este testigo falleció el dicho Alonso Barba sustentando la dicha vecindad, y por su fin y muerte ha sucedido en el dicho feudo el dicho Francisco Barba su hijo; y esto responde a esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dixo este testigo que todo lo que dicho tiene es público y notorio y pública voz y fama, y es la verdad y lo que sabe en las preguntas que fué preguntado y en ello se remite e ratifica, e firmólo de su nombre, juntamente con el dicho juez.—BENITO RODRIGO MARMOLEJO—RODRIGO DE MIÑO.—Ante mí, *Alonso de Obregón*, escribano público y de Cabildo.

**Testigo**  
**Alvaro de Paz.**

En la ciudad de Baeza, gobernación de los Quixos, en diez y ocho días del mes de Noviembre de mill e quinientos y noventa y seis años, Gregorio de Ezija pareció presente ante el dicho Capitán Rodrigo de Miño, Alcalde ordinario desta dicha ciudad, e por presencia de mí el presente escribano, e presentó por testigo a Alvaro de Paz estante en esta dicha ciudad, del cual fué tomado e recebido juramento en forma, debida de derecho, según que en tal caso se requiere, el cual lo hizo bien y cumplidamente so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, e siéndole preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo este testigo que conoce a las dichas partes, al dicho Alonso Barba padre del dicho Capitán Francisco Barba, de más tiempo de treinta y dos años, poco más o menos, y al dicho Capitán Francisco de Cabrera Barba, de cinco años, poco más o menos, y tiene noticia del Fiscal Miguel de Orosco que es Fiscal de su Magestad de la Real Audiencia de Quito.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de cincuenta e dos años, poco más o menos, y que no le toca ninguna de las preguntas generales; y esto responde.

2.—A la segunda pregunta, dixo este testigo que no la sabe.

3.—A la tercera pregunta, dixo este testigo que sabe que el dicho Alonso Barba entró en esta dicha gobernación en compañía del Capitán Andrés Contero, estando esta dicha ciudad e los naturales della rebelados de la paz que tenían dada a su Magestad, y vido al dicho Alonso Barba servir e ayudar a conquistar e pacificar los dichos naturales como muy principal soldado, a su costa e minción, con sus armas y caballos, dando buena cuenta en todo lo que le fué encargado como buen soldado, hasta que le pacificó los naturales y vinieron al dominio de su Magestad; y vido así mismo este testigo como el dicho Alonso Barba fué a las provincias de Zumaco en compañía del dicho Capitán Andrés Contero, y oyó decir este testigo a muchos soldados que se hallaron en la conquista e pacificación de los naturales de las provincias de Zumaco don-

de ayudó a la conquista e pacificación de la dicha provincia, e fué uno de los conquistadores e pobladores de la ciudad de Avila, donde tuvo cargos preminentes de Alcalde e Regidor y tuvo indios en la dicha ciudad, sustentando su casa como buen soldado; y vido despues este testigo venir al dicho Alonso Barba de la dicha ciudad de Avila a esta de Baeza y dexó los dichos indios para que se reformasen a otros vecinos y esto fué muy público y notorio e pública voz e fama; y esto dixo sabe desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y sabe que el dicho Capitán Andrés Contero teniendo como tuvo mucho conceto de la capacidad y prendas del dicho Alonso Barba, le encargaba soldados para que como caudillo corriese muchas partes de la tierra desta dicha gobernación; y fué uno de los que se hallaron en la población de Alcalá del Rio, en todo lo cual dió muy buena cuenta como muy principal soldado, y este testigo fué algunas veces en su compañía como soldado a algunas salidas, y sabe que el dicho Alonso Barba tuvo indios de encomienda en las partes que se poblaron pueblos e ciudades en esta gobernación en nombre de su Magestad; y esto dixo que sabe desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, e ha oído decir este testigo a muchas personas que vinieron de la ciudad de los Reyes, que fueron a la dicha jornada de los Andes, que el dicho Alonso Barba fué a la dicha jornada y sirvió mucho a su Magestad como muy buen soldado, y es público y notorio e pública voz y fama todo lo contenido en la pregunta; y esto responde.

6.—A la sexta pregunta, dixo este testigo que lo contenido en la dicha pregunta este testigo lo oyó decir al dicho Capitán Joséphe de Villamor Maldonado y a otros soldados que se hallaron en la dicha provincia de Macas; y esto dice desta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, porque lo oyó decir al dicho Capitán Maldonado, cómo el dicho Alonso Barba llegó con el dicho Capitán Albornoz a tiempo que estaban muy

apretados de los indios, y con el dicho socorro se apaciguó la tierra y se pobló la dicha ciudad de Sevilla del Oro, donde fué vecino encomendero de indios y sustentó su casa muy prencipalmente, donde estando sustentando su vecindad falleció; y esto sabe desta pregunta.

8.—A la otava pregunta, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y ha oido decir que despues que falleció el dicho Alonso Barba sucedió en el dicho feudo el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba como su legítimo hijo y heredero, donde sustenta al presente su vecindad como muy prencipal soldado; y esto sabe desta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y es público y notorio e pública voz y fama, y todo lo que dicho tiene dixo ser la verdad y lo que sabe so juramento que tiene fecho, y en ello se ratificó y afirmó siéndole leído su dicho, y firmólo de su nombre y el dicho Alcalde. — ALVARO DE PAZ. — RODRIGO DE MIÑO. — Ante mí, *Alonso de Obregón*, escribano público y de Cabildo.

**Petición.**

En la ciudad de Baeza en diez y ocho dias del mes de Noviembre de mill y quinientos y noventa y seis años, ante el dicho Capitán Rodrigo de Miño, Alcalde ordinario desta dicha ciudad por el Rey Nuestro Señor, por presencia de mí el presente escribano, pareció presente el dicho Gregorio de Ezija, y dixo que el no tiene en ésta ciudad más testigo que presentar, y que en nombre del dicho su parte pedía y suplicaba le mandase dar originalmente la probanza fecha en esta ciudad para presentar otros testigos en la ciudad de Sevilla del Oro, que es en esta gobernación y en otras partes que haya testigos que sepan del caso y contenido en las preguntas del interrogatorio, poniendo en la dicha probanza su autoridad y decreto judicial, y pidió justicia.

Y el dicho Alcalde mandó a mí el dicho escribano le dé la dicha probanza como lo pide y en ella ponía y puso su autoridad y decreto judicial, y lo firmó de su nombre y el dicho Gregorio de Ezija, siendo testigos el Capitán Hernando de Araujo y Joan Lobato de Sosa, vecinos encomenderos desta dicha ciudad. — RODRIGO DE MIÑO. — Ante mí *Alonso de Obregón*, escribano público y de Cabildo.

**Testigo  
el Capitan  
Francisco Suárez  
de Figueroa.**

En la ciudad de San Francisco del Quito en cinco dias del mes de Diciembre de mill y quinientos y noventa y seis años, por parte del dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, vecino en la gobernación de Sevilla del Oro, fué presentado por testigo para la probanza de servicios que hace a el Capitán Francisco

Suarez de Figueroa, vecino desta dicha ciudad de Quito, del cual yo el presente escribano y receptor tomé y recibí juramento, por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo que conoce al Fiscal de su Magestad desta Real Audiencia y conoció al dicho Alonso de Cabrera Barba, difunto, contenido en esta pregunta, desde el Nuevo Reyno de Granada, porque pasaron juntos a estas partes de las Indias en un navío y vinieron hasta el dicho Nuevo Reino de Granada puede haber cuarenta años, poco más o menos.

De las preguntas generales, dixo que es de edad de cincuenta y seis años, poco más o menos, y que no le tocan las generales que le fueron fechas.

2.—A la segunda pregunta, dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque puede haber tiempo de los dichos cuarenta años, poco más o menos, que la pregunta dice, que el dicho Alonso de Cabrera Barba pasó a estos paises de las Indias, porque este testigo y el susodicho vinieron juntos en un navío, y fueron a la provincia del Nuevo Reino de Granada, de donde el susodicho por servir a su Magestad entró con el Capitán Avellaneda a la conquista de San Juan de los Llanos y valle de la Plata, para donde el dicho Capitán estaba de partida con gente que había hecho para la dicha conquista, y el dicho Alonso de Cabrera Barba fué y entró con el dicho Capitán con sus armas y caballos, como buen soldado al descubrimiento y pacificación de la dicha provincia y naturales della, y en el dicho descubrimiento sirvió mucho a su Magestad padeciendo muchas calamidades y trabajos, por ser aquella tierra muy enferma y fragossa, porque así lo vió este testigo como persona que así mismo entró con el di-



cho Capitán Avellaneda en el dicho descubrimiento, y fueron camaradas este testigo y el dicho Alonso de Cabrera Barba todo el tiempo que duró la dicha jornada hasta tanto que todos salieron perdidos y desbaratados, en donde se gastó y trabajó mucho con mucho peligro de la vida, poniendo el susodicho su persona a riesgo como buen soldado y hombre honrado y de presunción y celoso del servicio de su Magestad; y esto dice y responde a la pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dixo que despues de haber salido el dicho Alonso Barba perdido de la dicha jornada y conquista de los llanos, se vino a estos Reynos del Pirú y provincia del Quito, y despues que este testigo llegó a esta dicha ciudad le halló y supo que estaba en la gobernación de los Quixos, en donde se había ocupado el susodicho en servir a su Magestad en la pacificación de aquella tierra, y algunas veces cuando salía el dicho Alonso Barba de la dicha gobernación a esta ciudad comunicaba con este testigo y le decía y daba cuenta de los trabajos que había pasado en la conquista de la dicha gobernación de los Quixos, y de cómo estaba pobre por andar en la dicha conquista, y esto sabe y responde a esta pregunta. E que lo que dicho tiene es la verdad so cargo del juramento que hizo en que se afirmó e ratificó, y firmólo de su nombre.—FRANCISCO SUAREZ DE FIGUEROA.— Ante mí, *Pedro de Molinos*, escribano y Receptor.

**Testigo Francisco Montero.** En la ciudad de Sevilla del Oro, gobernación de los Quixos, en diez y siete días del mes de Enero año de mill y quinientos y noventa y siete años, Francisco Cabrera Barba pareció presente ante Francisco Machacón, Alcalde ordinario desta ciudad, e por ante mí el presente escribano; e presentó por testigo a Francisco Montero, Rexidor e Tesorero de la Real Hacienda desta ciudad, para la dicha información, del cual fué tomado e recebido juramento en forma debida e derecho según que en tal caso se requiere, el cual lo hizo bien y cumplidamente y prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, el cual dicho Alcalde haciéndole hacer la cruz con la mano derecha del recibió el dicho juramento, e a la fuerza e conclusión del dicho juramento, dixo, si juro e amén. E siendo examinado por las preguntas del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente.

1.—A la primera pregunta, dixo este testigo que conoció al dicho Alonso Cabrera Barba, padre que fué del dicho Francisco Cabrera Barba, de veinte e ocho años a esta parte, poco más o menos, y al dicho Francisco Cabrera Barba de veinte años a esta parte, poco más o menos, y al Licenciado Miguel de Orosco, y que le conoce por Fiscal de su Magestad de dos años a estas partes y en la Real Audiencia de San Francisco del Quito, y que tiene noticia del dicho Alonso Cabrera Barba, porque sabe este testigo que fué conquistador en los Quixos, y que sabe este testigo que también lo fué en esta ciudad de Sevilla del Oro, porque en esta ciudad lo vido este testigo por vista de ojos hacer el dicho Alonso Barba muchos servicios a su Magestad en la conquista e pacificación de los naturales destas provincias; y como buen soldado que era fué caudillo y exerció otros oficios reales en esta dicha ciudad en servicio del Rey Nuestro Señor y en la conquista de las demás ciudades desta gobernación, Baeza y las demás partes donde se halló; este testigo le oyó decir al Capitán Joseph de Villamor Maldonado, y a Pedro Saeteros, de cómo el dicho Alonso Cabrera Barba lo había hecho como muy buen soldado y servidor de su Magestad; y esto responde a esta pregunta.

2.—Y en la segunda pregunta, preguntado por las generales de la ley conforme la dicha recetoria, dixo que no le toca en ninguna de las generales de la ley, y que es de edad este testigo de cincuenta años, poco más o menos, y que es vecino desta ciudad, y dixo este testigo que en lo que toca a la segunda pregunta del interrogatorio que no la sabe; y esto responde a esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dixo este testigo que en cuanto refiere en la tercera pregunta que no la sabe, porque no le conoció este testigo sino es en esta ciudad de la Nueva Sevilla del Oro, y que el Capitán Joseph de Villamor Maldonado dirán lo que saben acerca desto, que no sabe este testigo acerca desta; más de lo que atrás tiene dicho; y esto responde en esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dixo este testigo, que sabe que por ser el dicho Alonso Cabrera Barba tan principal soldado haría con el dicho Andrés Contero lo que la pregunta dice y que se refiere a los que en esta razón dirán que lo vieron; y esto responde a esta pregunta.

5.—En esta pregunta dice este testigo, que ha oído decir al Capitán Josephe de Villamor Maldonado lo que la pregunta dice, y que se refiere a lo que él dixere, porque este testigo no sabe en esta pregunta más de lo que tiene dicho, ni en lo demás de la jornada de los Andes, que este testigo no sabe cosa alguna, más de haber oído decir al General desta gobernación Antonio de Albornoz que el dicho Alonso Barba fué aquella jornada con el Capitán que así mesmo la pregunta dice, y que tiene entendido del valor de su persona que lo haría también como en las demás partes donde este testigo le ha visto servir a su Magestad; y que en esto se refiere a lo que el general en su dicho dixere como persona que se halló presente; y que con esto concluye a esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dixo este testigo que la sabe por haber sido este testigo uno de los soldados que salieron con ellos de Cumbinima en la misma compañía del Capitán Antonio de Albornoz que en la pregunta dice, y que vido este testigo por vista de ojos como el dicho Alonso Cabrera Barba venía en la dicha compañía a hacer cosas como principal soldado en la defensa de los naturales de la provincia de los Xíbaros, por donde vino la dicha compañía en demanda de el Capitán Josephe de Villamor Maldonado, por orden del Adelantado don Joan de Salinas como en la pregunta dice, vido ese testigo hacer al dicho Alonso Cabrera Barba todo lo que en la pregunta dice, así de pasar rios como de tomar altos, conviniendo en la defensa de los naturales de la dicha provinca de los Xíbaros, por ser como son indios belicosos y tierra muy fragosa; y en efeto el dicho Alonso Cabrera Barba mostró muy bien el valor de su persona en servicio del Rey Nuestro Señor; y esto responde este testigo a esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dice este testigo que la sabe por ser este testigo uno de los que venía en la dicha compañía, que a la sazón que llegaron a la provincia que la pregunta dice donde hallaron al Capitán Josephe de Villamor Maldonado con su gente el año de mill y quinientos e sesenta y quatro, a veinte y dos de Marzo, sobre un alto río llamado Copopino de la dicha provincia, donde este testigo vido por vista de ojos andar haciendo el dicho Capitán Josephe de Villamor Maldonado un palénque, de temor que los naturales daban gritas por todas partes amenazando a los españoles que

se fuesen de sus tierras, y encitando a los españoles que fuesen a ellos por tener muchas trampas y galgas, sus modos y ardidés de guerra de los naturales, y con su llegada como la pregunta dice este testigo y Alonso Cabrera Barba fueron soldados que acometieron a deshacer las dichas trampas y galgas como lo hicieron, y desbaratando quedó seguro el campo, y esto responde y que en esto dice este testigo haber el dicho Alonso Barba hecho gran servicio a su Magestad, porque fué al pié de la letra como lo tiene dicho; y esto responde este testigo.

8.—En esta otava pregunta, dice este testigo que sabe que tuvo el dicho Alonso Cabrera Barba en esta ciudad un repartimiento e indios que se le dió por sus servicios, y que sabe este testigo que tuvo siempre casa poblada como hombre prencipal y tuvo ganado mayor e menor para sustento de su casa e de algunos soldados que tenía por huespedes, teniendo siempre sus armas, arcabuces, y espadas, rodelas, escaupiles y todo lo que convenía tener un buen soldado, y cumpliendo bastantemente con su feudo y vecindad todo el tiempo que la pregunta dice; y así mesmo dice este testigo sabe ha sido el dicho Alonso Cabrera Barba Alcalde ordinario en esta ciudad y caudillo, y ha sido Fator de la Real Hacienda, y ha visto vivir el dicho Alonso Barba con todo lustre de su persona como prencipal vecino; y esto dixo este testigo.

9.—A esta pregunta, dixo este testigo que sabe y vido este testigo, como andando el dicho Alonso Barba en la conquista vino a ella Francisco Cabrera Barba, y dixo el dicho Alonso Barba ser su hijo, y vido este testigo hacer el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba todo lo que la pregunta dice y acudir a todo lo que se le encargaba con el valor y celo de servir a su Magestad; y que así mesmo sabe este testigo que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba ha edificado las casas que la pregunta dice, e que así mesmo siempre ha tenido ganado mayo y menor para el sustento de su casa e huespedes y para los que han estado en su compañía y esto con todo el lustre de su valor y persona, y ha visto este testigo haber tenido el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba cargos reales de Alcalde y Alférez Real de su Magestad y Regidor en esta ciudad; y esto dice este testigo a esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dixo este testigo que sabe que por sus méritos el Adelantado don Joan de Salinas le encomendó unos pocos de indios, y que por ser pocos los dexó el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, y después fué enterado por el dicho Adelantado en la encomienda de su padre, la cual dicha encomienda agora tiene, la cual dicha encomienda es de pocos indios, y que sabe este testigo que por sus méritos y por los de su padre son merecedores les haga su Magestad mercedes; y esto dixo a esta pregunta.

11.—A esta pregunta, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo era a la sazón Alcalde de su Magestad, y fué con comisión del Capitán Josephe de Villamor Maldonado por capitán a la dicha pacificación de los naturales de los Quixos que la pregunta dice, entre los cuales soldados que este testigo llevaba a su cargo iba el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, y tuvo el efeto que la pregunta dice, porque sobre el río de Mapo (*sic*) cercunvecino a la ciudad de Archidona se deshiciéron muchas ranche-rías, y escribiendo dellas a Bonilla, que era a la sazón gobernador de la dicha ciudad de Archidona, y el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba lo hizo en lo que se ofreció como principal soldado, y que pasó muchos trabajos como en la pregunta se dice; y que esto sabe en esta pregunta.

12.—Que sabe este testigo que es como en la pregunta se contiene, porque este testigo fué uno de los soldados que fuerón a la dicha pacificación que en la pregunta se contiene, y vido este testigo como el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba fué a la dicha provincia a la pacificación de los dichos naturales, y fué del efeto que la pregunta dice; en la cual pasó exesivos trabajos por ser la tierra fragosa y de muchos ríos y estar la dicha provincia rebelada; y esto responde este testigo a esta pregunta.

13.—Que sabe este testigo que al tiempo que se despobló la ciudad de Logroño de los Caballeros, en la provincia de los Xíbaros, salieron ciertos soldados de la dicha ciudad, y que este testigo no sabe si salieron con licencia o sin ella y vinieron a esta ciudad, los cuales prendió el Capitán Antonio de Albornoz que a la sazón era Teniente general por el Gobernador Joan Alderete en esta ciudad; y que en lo demás que la pre-

gunta dice se remite este testigo a la comisión que dicho Capitán Francisco Cabrera Barba tiene; y esto responde a esta pregunta.

14.—A esta pregunta, dixo este testigo que sabe como el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba dentró con copia de soldado con armas de espada, escaupiles y arcabuces y muchas municiones y ganados de puercos y puercas, y que lo sabe este testigo porque salió desta ciudad este testigo con comisión del Cabildo desta ciudad para dalle avío de lo necesario y a sacallo de los términos desta ciudad para que prosiguiera su viaje, y que en cuanto a lo demás este testigo no sabe más de que lo vido ir por un gran río abaxo con muchas balsas, y en cuanto a la cantidad de leguas que dice anduvo, este testigo dice si hubo de andar poco más o menos; y esto dixo a esta pregunta.

15.—A esta pregunta, dixo este testigo que después que dexó al dicho Capitán fuera de los términos desta ciudad, no vido más este testigo lo que en el discurso de su viaje pasó, más que oyó decir este testigo cómo llegó a la provincia que la pregunta dice con los trabajos que en ella se refieren, e los naturales della se retiraron como la pregunta dice, e la enfermedad que se le recreció porque este testigo lo oyó a todos los soldados que con él salieron, y vido que muchos dellos salieron enfermos, y así entiende este testigo que todo lo que la pregunta dice no podía el dicho Capitán dexar de pasar mucho trabajo y gastar copia de pesos en el avío y apercebimientos de la dicha jornada e pagas que hizo a soldados y a los naturales que llevaron cargas a las balsas y este testigo dió de la hacienda del dicho Capitán Francisco Cabrera Barba a los Yambas que bogaron las balsas, sal, agujas y cuchillos en cantidad; y esto dixo a esta pregunta.

16.—A esta pregunta, dixo este testigo que sabe como salieron muy enfermos; porque a los soldados oyó decir este testigo que la tierra era muy enferma, y vido este testigo como el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba reparó a todos los soldados con lo que pudo para su sanidad y avío y vido este testigo como el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba estuvo muy enfermo; y esto sabe y responde a esta pregunta.

17.—A estas diecisiete preguntas, dixo este testigo que se refiere a lo que dicho tiene en las preguntas antes desta; y esto responde a esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dixo este testigo que todo lo que dicho tiene es notorio pública voz y fama, y esto responde a esta pregunta. Y siéndole leído este su dicho por mi el presente escribano y en presencia del dicho Alcalde Francisco Machacón, dixo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que fecho tiene, y que en ello se afirmaba y afirmó y ratificaba y ratificó, y lo firmó de su nombre.—FRANCISCO MONTERO.—FRANCISCO MACHACON.—Ante mí, *Diego Sánchez*, escribano de Cabildo.

En la ciudad de Sevilla del Oro en diez y ocho días del dicho mes y año susodicho, ante el dicho Alcalde el dicho Francisco Cabrera Barba para la dicha información presentó por testigo a Antonio Gutierrez, vecino y encomendero desta ciudad, del cual el dicho Alcalde tomó e recibió juramento so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y a la fuerza e conclusión del dicho juramento dixo: Sí juro e amén.

Y siéndole preguntado por el tenor de las preguntas del interrogatorio, dixo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo este testigo que no conoce al dicho Fiscal más de que tiene noticia del, y que conoce al dicho Capitán Francisco Cabrera Barba el tiempo de veinte y dos años a esta parte, poco más o menos, y así mesmo conoció al dicho Alonso Cabrera Barba padre que fué del dicho Francisco Cabrera Barba, del dicho tiempo; y esto responde.

2.—A la segunda pregunta, dixo este testigo que ha oído decir todo lo que la pregunta dice ser, y oyó a su padre deste testigo Juan Ramos de Aguayo que lo conoció en el dicho Nuevo Reyno de Granada y en otras partes de las Indias, y que este testigo tuvo al dicho Alonso Cabrera Barba por un hombre que haría todo lo que la pregunta dice por ser buen soldado, muy amigo del servicio de su Magestad, porque este testigo lo vido acudir a ellas; y esto responde.

3.—Preguntado por las generales, dixo que no le toca, y que era de edad de cuarenta años poco más a menos; y dice este testigo en esta tercera pregunta que ha oído decir lo que la pregunta dice al capitán Joseph de Villamor Maldonado y a otras muchas personas que se hallaron en la conquis-

ta de los Quixos, y que hizo en todo como buen soldado acudiendo al servicio de su Magestad como siempre lo hacía; y esto responde a esta pregunta

4.—A la cuarta pregunta, dixo este testigo que así mesmo ha oído lo que la pregunta dice al dicho Capitán Joseph de Villamor Maldonado, y tuvo muy aventajados cargos en la dicha gobernación y dellos dió siempre buena cuenta; y esto dixo a esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dixo este testigo que así mesmo ha oído decir lo que la pregunta dice al dicho Capitán Maldonado como dicho tiene, y que fué vecino encomendero de indios y los dexó para reformar a otras personas con ellos, todo a fin de que la dicha gobernación se sustentase, y el dicho Alonso Cabrera Barba le tuvo este testigo por hombre que haría todo lo que la pregunta dice, porque este testigo le conoció y vido en él partes para acudir a las ocasiones que la dicha pregunta dice, y oyó este testigo decir al Capitán Antonio de Albornoz, General desta gobernación, cómo el dicho Alonso Barba fué a la jornada de los Andes a su costa y minción, y en ella lo hizo valerosamente; y esto responde a esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo la oyó decir al General Antonio de Albornoz, y al Tesorero Francisco Montero y al Contador Cristobal Calvo, difunto, y a otros muchos soldados que vinieron en la dicha compañía a la dicha conquista, y que sabe este testigo que sucedió así como la pregunta dice, porque es público y notorio; y esto dixo a esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dixo este testigo que ha oído decir todo lo que la pregunta dice y ser y pasar así a las personas contenidas, y a otras personas desta ciudad, como es a Juan Ramos de Aguayo, padre deste testigo, que fué uno de los soldados que vinieron en la dicha compañía, y que al tiempo que el dicho Capitán Antonio de Albornoz, y el dicho Alonso Cabrera Barba y los demás soldados entraron en esta provincia desta ciudad de Sevilla del Oro en busca y socorro del Capitán Joseph de Villamor Maldonado, estaba la tierra alzada y le habían dado guasabara los naturales, que estaban los españoles con su capitán en mucho riesgo, y fué de



mucho efeto su venida a donde el dicho Francisco Barba, digo Alonso Barba, lo hizo en el dicho viaje como buen soldado servidor de su Magestad, y en esta dicha conquista acudió a todo lo que le fué encargado, y dió muy buena cuenta, y esto dice a esta pregunta.

8.—A la otava pregunta, dice este testigo que sabe todo lo que la pregunta dice, porque lo vido y conoció tener casa poblada, porque como los demás vecines le fué repartido solar y estancias en el repartimiento y fundación desta ciudad y sustentando la dicha su casa como hombre honrado y prencipal, tiniendo soldados a su mesa, tiniendo ganados de vacas, puercos machos y hembras y otros ganados; y sabe este testigo que por ser hombre honrado le dieron muchas veces cargos reales de Alcalde y Regidor, caudillo y otros oficios públicos, y de todos dió muy buena cuenta y siempre acudió al servicio de su Magestad y bien desta república y asistió en esta ciudad hasta que murió; y esto dixo a esta pregunta.

9.—A esta novena pregunta, dixo este testigo que sabe todo lo que la pregunta dice porque lo ha visto, cómo el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba juntamente con el dicho su padre ayudó a conquistar esta ciudad, y lo hizo muy valerosamente en todas las ocasiones dando muy buena cuenta, y ha sustentado su casa muy honrosamente tiniendo siempre soldados a su mesa, y sabe este testigo que siempre tenía armas y caballos para el servicio de su Magestad, que ha tenido y tiene muchos ganados mayores y menores como en la pregunta dice; y esto responde a esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dice este testigo que sabe todo lo que la pregunta dice, porque por los servicios del dicho Alonso Cabrera Barba, padre del dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, se le fué dada una encomienda de indios en esta ciudad y en ella sucedió el susodicho Capitán Francisco Cabrera Barba, y sabe este testigo que es<sup>1</sup> la dicha encomienda de muy poca renta; y esto dixo e esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dice este testigo que la sabe, porque vido este testigo que salió el dicho Francisco Montero como Alcalde de su Magestad al dicho viaje y ocasión, y el dicho Capitán Francisco Barba lo hizo en el viaje y jornada como buen soldado pasando muchos y excesivos trabajos

por ser la tierra muy áspera y fragosa de montes y rios muy caudalosos, y fué de mucho efeto la dicha jornada porque se apaciguaron los indios y se reedificaron las dichas ciudades; y esto dixo este testigo.

12.—A las doce preguntas, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque sabe este testigo que fueron el dicho viaje el Contador Cristobal Calvo, siendo Alcalde, y fué el dicho Capitán Francisco Barba al dicho viaje a la provincia de los Paringues que estaba alzada y habían muerto los dichos siete españoles y otras piezas de servicio, y en el dicho viaje el dicho Capitán lo hizo como buen soldado servidor de su Magestad, pasando muy excesivos trabajos por ser los caminos ásperos y montuosos y los indios muy belicosos y estar encarnizados y en ello se trabajó mucho hasta sacarlos de paz y traerlos a servidumbre; y esto dixo en esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dixo este testigo que sabe lo que la pregunta dice porque el General Antonio de Albornoz, sabido que los soldados de los Xíbaros se salían y despoblaban la tierra, salió desta ciudad a los volver, y en la dicha compañía salió el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba a los volver a la ciudad de Logroño y los entregó a las justicias dellos, y en el dicho viaje pasó mucho trabajo en lo cual hizo servicio a su Magestad, yendo con Comisión del general Antonio de Albornoz; y esto reponde este testigo a esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dice este testigo que sabe que le fué dada comisión y título de Capitán por el General Jusephe de Villamor Maldonado, y confirmada por Melchor Vasquez de Avila, Gobernador desta gobernación, para hacer la jornada de los Quilibinas y para el dicho efeto metió muchos soldados, armas y municiones y ganados de puercos, donde gastó cantidad de pesos y prosiguió el dicho viaje; y esto dixo a esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dixo este testigo que habiendo el dicho Capitán Francisco de Cabrera Barba gastado cantidad de pesos entró con los dichos soldados a los Quilibinas y que en ella sucedió lo que la pregunta dice, porque este testigo lo oyó así decir a Juan de Illanes y a sus hermanos, soldados que fueron a la dicha jornada; y esto responde a esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dixo este testigo que sabe que después que volvió el dicho Capitán de la jornada con todos sus soldados, y que vido este testigo que estaban todos muy malos, y el dicho Capitán gastó y mucha cantidad de pesos en curaría los dichos soldados, regalándolos, y después de sanos los avió para salir, perdidos y destrozados, les dió el avío que pudo para que salieran desta ciudad a buscar su vida; y esta responde a esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dixo este testigo que por los trabajos referidos que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba y su padre hicieron, merecían tener una encomienda de indios de más provecho de la que tienen, porque la que de presente tienen es de pocos indios y provecho y no se puede sustentar con ella por la calidad de su persona, ser hombre honrado y haber tenido muchos cargos reales, como es de Capitán, y Alcalde ordinario en esta ciudad y Alférez Real de su Magestad, y otros cargos muy preeminentes por donde merece su Magestad siendo servido hacerle muchas mercedes; y esto responde a esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dixo este testigo que sabe que todo lo susodicho es pública voz y fama, y esto responde. Y siéndolo leído este su dicho, dixo este testigo que se afirmaba en todo y afirmó, ratificaba y ratificó y lo firmó de su nombre.—ANTONIO GUTIERREZ.—FRANCISCO MACHACÓN.—Ante mí, *Diego Sánchez*, escribano público y de Cabildo.

En la ciudad de Sevilla del Oro en el día, mes e año susodicho, pareció presente el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba y presentó por testigo en la dicha información ante el Alcalde Francisco Machacón a Pedro Saéteros, residente en esta ciudad, del cual fué recebido juramento por Dios Nuestro Señor e por una señal de la Cruz, a tal como ésta † el cual dicho Pedro Saéteros juró en forma de derecho de decir verdad de todo lo que supiere y le fuere preguntado, y a la fuerza e conclusión del dicho juramento dixo: Sí juro e amen; e siendo examinado por las preguntas del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo este testigo que conoce al Fiscal de su Magestad el Licenciado Miguel de Orosco que reside en la Real Audiencia de San Francisco del Quito, de

un año a esta parte, así mismo dice este testigo que conoció al dicho Alonso Cabrera Barba, padre del Capitán Francisco Cabrera Barba, de treinta y cinco años y más a estas partes, e que sabe este testigo que ha hecho muchos servicios a su Magestad en estas partes, y que es de edad de sesenta años poco más o menos; y esto responde a esta pregunta.

Por las preguntas generales de la ley, dixo este testigo que no le toca en ninguna de las de la ley, y que no es enemigo de ninguna de las partes, y que ayude Dios a la verdad; y esto responde a esta pregunta.

2.—A la segunda pregunta, dixo este testigo que no la sabe, porque no conoció al dicho Alonso Cabrera Barba sino fué en esta partes del Pirú; y esto responde.

3.—A la tercera pregunta, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque sabe este testigo que cuando él vino a la ciudad de Quito entró con el General Andrés Contero a la pacificación e conquista de los Quixos, y sabe este testigo que ayudó a poblar dos o tres ciudades que están en la dicha gobernación, y que era tenido por muy buen soldado; y esto responde a esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque le vido este testigo salir algunas veces por caudillo, y que sabe este testigo que por ser hombre principal, el dicho General siempre hizo mucho caso de su persona y le tuvo en mucho el dicho General y honraba, y que siempre le daba cargos; y que sabe este testigo que como ha tanto tiempo, que no se acuerda en que ciudad tuvo indios, más que sabe que el dicho General Andrés Contero le señaló una encomienda de indios y el dicho gobernador le dió cédula de encomienda a las cuales se remite; y que esto sabe y responde.

5.—A la quinta pregunta, dice este testigo que sabe que el dicho Alonso Cabrera Barba tenía casa poblada en la dicha gobernación, y que sabe este testigo que tuvo siempre soldados a su mesa y en lo demás que la pregunta dice que no la sabe; y esto responde a esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dice este testigo que oyó decir cómo el dicho Alonso Cabrera Barba entró desde Cumbinama con el Capitán Antonio de Albornoz a la conquista desta ciudad de Sevilla del Oro, y que en el camino no podía dexar

de pasar muchos trabajos, porque sabe este testigo como hombre que lo ha andado todo, que es la tierra muy agria e montuosa y de mucho riesgo, lo uno por los muchos rios que hay grandes y caudalosos y lo otro por haber en el camino provincias de indios de guerra, y muy belicosos; y esto responde a esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dixo este testigo que sabe que el dicho Capitán Joseph de Villamor Maldonado estaba cercado por haberse alzado los naturales, y en gran riesgo él y sus compañeros, y que esto lo sabe porque así lo oyó decir al dicho Capitán y al General Antonio de Albornoz y a otros vecinos desta ciudad; y esto responde a esta pregunta.

8.—A la otava pregunta, dixo este testigo que oyó decir a muchas personas, en especial a Francisco Machacón vecino de la ciudad de Sevilla del Oro, que el dicho Alonso Cabrera Barba tuvo casa, armas y vestimentas, y que el dicho Alonso Cabrera Barba era tan honroso que todos los soldados que se querían allegar a su casa, sabe este testigo que los sustentaría, como este testigo vido que lo hacía en las demás poblaciones y conquistas desta gobernación de los Quixos donde este testigo asistía; y esto responde a esta pregunta.

9.—A esta novena pregunta, dixo este testigo que ha oido decir que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba entró en esta ciudad de Sevilla del Oro con el Adelantado don Joan de Salinas, y así mesmo oyó decir este testigo que trabajó en la tierra como buen soldado, y le dieron un repartimento de indios, lo cual ha oido este testigo a Francisco Machacón y a otras personas, y que para haber de poseer el repartimiento que al dicho su padre habían dado hizo dexación del que a él le habían dado; así mesmo sabe este testigo que le ha visto edificar casas y sustentar soldados en cantidad de ocho o diez soldados, y de ahí para arriba; y sabe este testigo que siempre el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba ha tenido y tiene armas en su casa de arcabuces, escaupiles y espadas para sí y para otros cuatro soldados, y así mesmo tiene y ha sustentado siempre caballos en su casa, todo para el servicio de su Magestad; y así mesmo sabe este testigo que ha tenido el susodicho ganados de cabras y carneros, puercos y puercas y muchas gallinas, todo para el sustento de su casa y de los que tiene consigo; y esto responde y sabe.

10.—A la décima pregunta, dice este testigo que ya tiene dicho en la pregunta novena, y que no sabe otra cosa; y esto responde.

11.—A las once preguntas, dixo este testigo que ha oído decir a Francisco Machacón vecino desta ciudad, como entró el dicho Francisco Cabrera Barba en compañía de Francisco Montero a lo que la pregunta dice, y que le ha oído decir que fué negocio de mucho efeto la entrada en la dicha tierra y por donde fueron ha oído decir al susodicho que escribieron al Gobernador don Rodrigo Nuñez de Bonilla, de cómo habían corrido aquella tierra, porque luego los naturales comenzaron a dar la paz al dicho gobernador, a donde el dicho Francisco Cabrera Barba lo hizo como muy buen soldado servidor de su Magestad, y pasó muchos trabajos por ser el viaje largo y muy montuoso y de muchos rios caudales y de mucho riesgo, y que así mesmo ha oído decir este testigo que pasó mucha hambre en el dicho camino por ser la tierra despoblada; y esto responde a esta pregunta.

12.—A las doce preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que oyó decir al Tesorero Francisco Montero que había ido a la provincia de los Paringues cuando se alzaron y mataron siete españoles, y que lo hizo como muy buen soldado y muy servidor de su Magestad, y que fué de mucho efeto la dicha jornada porque luego salieron de paz los dichos naturales; y esto sabe y responde a esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dixo este testigo que oyó decir lo que la pregunta dice a Diego de Vera, vecino residente en esta ciudad de Sevilla del Oro, y que llevándolos presos los entregaron a las justicias de Logroño de los Caballeros; y esto responde a esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque estuvo presente a todo, y sabe este testigo que después que le dieron la dicha conduta de capitán, hizo treinta y cinco soldados y muchos arcabuces y municiones, espadas y rodela, y fué a hacer la dicha jornada de los Obaques y Quilibinas; y esto sabe y responde a esta pregunta.

15.—A las quince preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que oyó decir todo lo que la pregunta dice a todos los soldados que salieron de la dicha jornada, especialmente a

Juan de Illanes y sus hermanos, personas que fueron en compañía del dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, y que sabe este testigo que gastó mucho dinero en la dicha jornada, que en aviar los soldados y todas las cargas de bastimento que llevaron, y así mismo sabe este testigo que lo vido con sus ojos, que después que el dicho Capitán entró a la jornada, de allí a ocho o nueve meses se volvió, porque los soldados le cayeron enfermos, y porque las provincias no fueron de efeto para poblallas, y así mismo el dicho Capitán pasó mucho trabajo porque también dice este testigo que lo vido venir enfermo, y que así mismo oyó decir a Juan de Illanes, cómo el dicho Capitán había sacado a cuestras a un soldado llamado Parada, porque estaba muy enfermo y porque no muriese entre infieles y que pasó el dicho Capitán mucho trabajo porque el dicho camino era como dicho tiene largo y de mucho riesgo por los muchos rios y por ser la tierra fragosa y de mucho monte, y los rios muy anchos y pesarse como los pasaban a nado; y que esto sabe y responde.

16.—A la diez y seis preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que como dicho tiene no pudo dexar de gastar mucha cantidad de dinero como dicho tiene, y que al tiempo que salió de la dicha jornada vido este testigo que el Capitán y sus soldados salieron muy enfermos como dicho tiene, y que después que llegó a su casa vido este testigo que acudían los soldados a ella por salir tan enfermos y necesitados, y que así en ayudar a su sustento en tanto que en esta ciudad estuvieren, y que para su avío y socorro tiene este testigo para sí que gastaría cantidad de pesos, pero que no sabe este testigo lo que pudo ser; y esto dice y responde a esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene porque sabe este testigo que la renta que tiene es poca y que es persona tal cual la pregunta dice, y ser público hijodalgo conocido e haber tenido cargos reales, e haberle este testigo visto exercer oficios honrosos, tal como ser Alcalde urdinario en esta ciudad y Alferrez Real en ella y Regidor, y no le alcanza mediante esto la dicha renta al gasto de su casa, porque los indios que tiene son muy pocos y de menos provecho; y por los muchos servicios que el dichos su padre y él han hecho es merecedor de que el Rey Nuestro Señor, siendo servido, hacelle mercedes conforme

a la calidad de su persona y por los servicios que dicho tengo; y esto responde a esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene y que así es público y notorio e pública voz y fama, y esto responde a esta pregunta. Y siéndole leído este su dicho por mí el presente escribano de *verbo ad verbum*, dixo que se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y lo firmó de su nombre.—PEDRO SAETEROS.—FRANCISCO MACHACON.—Ante mí, *Diego Sánchez*, escribano público y de Cabildo.

**Testigo Pedro  
de Almenara.**

En la ciudad de Sevilla del Oro en diez y nueve días del mes e año susodicho, el dicho Francisco Cabrera Barba presentó por testigo en esta información ante Francisco Machacón, Alcalde ordinario en esta ciudad, a Pedro de Almenara vecino desta ciudad, Alferez Real y encomendero della, del cual el dicho Alcalde tomó recibió juramento en forma de derecho por Dios Nuestro Señor e por una señal de la Cruz, a tal como está †, y a la fuerza e conclusión del dicho juramento dixo: Sí juro e amén. Y siendo examinado por las preguntas del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta del interrogatorio, dixo este testigo que conoció al dicho Alonso Cabrera Barba, y que no conoce al dicho Miguel de Croasco, Fiscal de su Magestad, más que tiene noticia dél y también tiene noticia de los servicios que el dicho Alonso Cabrera Barba hizo a su Magestad; y esto responde a esta pregunta.

Por las generales de la ley, dixo este testigo que no le toca en ninguna dellas, y que menos tiene ningún odio con ninguna de las partes, y que es de edad de treinta y cinco años, poco más o menos, y que Dios ayude a la verdad.

2.—A la segunda pregunta del interrogatorio, dixo este testigo que es verdad que ha oído decir a hombres que han andado o anduvieron en compañía del dicho Alonso Cabrera Barba, padre del dicho Francisco Cabrera Barba, como en el Nuevo Reyno de Granada había entrado a servir a su Magestad con un capitán que entraba a hacer una jornada, y que oyó decir este testigo que lo había hecho muy valerosamente, aunque después salieron perdidos; y esto sabe y responde a esta pregunta.



3.—A la tercera pregunta, dixo este testigo que oyó decir muchas veces al Capitán Joseph de Villamor Maldonado cómo el dicho Alonso Cabrera Barba había entrado con el General Andrés Contero al descubrimiento de los Quixos, y cómo había trabajado el dicho Alonso Cabrera Barba mucho en la dicha jornada, y que oyó decir este testigo que siempre había perseverado y asistido en ella hasta que poblaron do- otras ciudades que están en la dicha gobernación, y que sabe este testigo que era muy buen soldado por las cosas que le vía hacer este testigo, y que era muy leal servidor de su Magestad; y esto sabe y responde a esta pregunta.

4.—A esta cuarta pregunta, dixo este testigo que siempre fué tenido entre gente principal el dicho Alonso Cabrera Barba por muy principal soldado y muy honrado, y es pública voz y fama que era hidalgo conocido, y que por esto dice este testigo que el dicho General Andrés Contero le daría cargos muy honrosos como se le dieron siempre que este testigo le vido en esta conquista desta ciudad y en otras donde dicen haberse hallado el dicho Alonso Cabrera Barba; y que ha oído decir este testigo que le dieron en los Quixos encomiendas de indios y que el dicho Alonso Cabrera Barba no había querido aceptallas porque se reformaran otros repartimientos, y que la tierra y poblazón fuese siempre adelante; y esto responde a esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta del interrogatorio, dixo este testigo que oyó decir a muchas personas especialmente al Capitán Antonio de Albornoz, General desta gobernación, que fué a la conquista de los Andes en compañía del dicho Alonso Cabrera Barba por mandado del Visorrey don Francisco de Toledo, y que sabe este testigo que fué a esta jornada porque lo oyó decir después que el dicho Alonso Cabrera Barba salió de la gobernación de los Quixos, y que oyó decir este testigo que lo había hecho muy valerosamente con mucha voluntad e deseo de que fuesen en aumento las tierras de su Magestad; y esto responde.

6.—A las seis preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, que el dicho Gobernador don Juan de Salinas envió al Capitán Antonio de Albornoz, General desta gobernación, en busca del Capitán Joseph de Villamor Maldonado que estaba en la conquista desta ciu-

dad, y no sabían dél si era vivo y muerto, y por esta razón el Adelantado don Joan de Salinas envió al dicho Capitán Antonio de Albornoz con copia de soldados, entre los cuales dice este testigo que venía el dicho Alonso Cabrera Barba con el dicho Capitán Antonio de Albornoz, y anduvieron muchas leguas de mal camino, áspero, de tierras muy fragosas y pasaron muchos ríos, y dice este testigo que sabe por que lo ha andado, que la tierra es de infieles poblada, y que venían a mucho riesgo de la vida los dichos soldados; y que pasaron por una provincia llamado Xíbaros, de infieles, de gente muy belicosa y valiente y encarnizada en gente de otras provincias, porque era gente la de los Xívaros hecha a comer carne humana; y esto sabe y responde a esta pregunta.

7.—A las siete preguntas del interrogatorio, dice este testigo que la sabe como en ella se contiene, que sabe este testigo que estando el dicho Capitán Josephe de Villamor Maldonado cercado de los naturales de la tierra que le daban muchas guacabaras, llegó el dicho Capitán Antonio de Albornoz con los soldados que a su cargo traía, y entre ellos dice que venía el dicho Alonso Cabrera Barba, y que fué de grande efeto su llegada, porque sabe este testigo que luego cesó la guerra y dieron la paz los naturales; y esto responde.

8.—A las ocho preguntas del interrogatorio, dice este testigo que sabe que siempre después de la fundación desta ciudad, el dicho Alonso Cabrera Barba hubo casa poblada, y en ella tuvo siempre seis o siete soldados a su mesa sustentándolos siempre, y para ello dice este testigo que el dicho Alonso Cabrera tenía estancias junto al asiento de la ciudad donde cogían el mantenimiento para el sustento de su casa, y que sabe este testigo que siempre tuvo el dicho Alonso Cabrera Barba ganados mayores y menores con que se sustentar a él y sus compañeros, y dice este testigo que vía él que el dicho Alonso Cabrera Barba siempre tenía armas de sobra en su casa para las ocasiones que se ofreciesen, todo con muy pronto celo de servir a su Magestad; y esto responde a esta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dixo este testigo que sabe que el dicho Alonso Cabrera Barba era prencipal soldado y que por tal era tenido entre todos los demás, y que sabe este testigo que siempre tuvo cargos honrosos y reales de Al-

calde en esta ciudad y Alferez Real y Fator de su Magestad, y exerció otros oficios muy honrosos de república; y así mesmo dice este testigo que sabe que lo ha visto con sus ojos que en la dicha poblazón el dicho su padre traía consigo al dicho Francisco Cabrera Barba, ayudándole en todo y a sobrellevar los trabajos de la dicha fundación desta ciudad, y ha visto este testigo que siempre el dicho Alonso Cabrera Barba ha tenido casas, y así mesmo le han dado oficios de caudillo, y va a correr la tierra con los demás soldados; y esto sabe y responde a esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dice este testigo que sabe lo que la pregunta dice, porque vido este testigo que por sus servicios le dieron al dicho Capitán Francisco Cabrera Barba una encomienda de indios, y sabe este testigo que para ver de heredar la de su padre dice este testigo que después hizo dexación de los dichos indios, y dixo este testigo que sabe que la renta que goza agora era de su padre; y esto responde a esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dixo este testigo que la sabe porque el fue uno de los que se hallaron en esta ocasión, y sabe este testigo que habiéndose alzado los naturales de los Quixos dice este testigo que salieron desta ciudad en compañía de Francisco Montero que al presente era Alcalde ordinario en esta ciudad, y que salieron al socorro de la dicha gobernación, que los naturales se habían alzado y matado en dos ciudades hombres y mujeres, chicos y grandes; y que entre ellos iba el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, y que fué de mucho efeto su ida, porque luego se volvieron a reedificar las dichas ciudades, y dice este testigo que en el dicho camino pasaron muchos trabajos por ser la tierra despoblada y no haber comidas, y los caminos de muchos rios muy caudalosas y de mucho peligro, y ser la tierra montuosa y áspera; y esto responde a esta pregunta.

12.—A las doce preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo dice fué uno de los soldados que fueron a esta ocasión en compañía del Contador Cristobal Calvo, y dice este testigo que fué el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba en la dicha compañía a la dicha conquista de los Paringues que se habían alzado y muerto siete españoles y muchos naturales,

y que la dicha salida fué de mucho efeto y que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba lo hizo muy valerosamente como muy buen soldado, y dice este testigo que pasaron muchos trabajos por el dicho camino por ser la tierra muy fragosa y de mucho peligro por los muchos rios y muy grandes que había, y que luego salieron los dichos naturales a servidumbre; y esto sabe y responde a esta pregunta.

13.—A las trece preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que sabe que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, por comisión que le dió el General Antonio de Albornoz, salió a prender unos soldados que salían huyendo de los Xíbaros por no asistir en la guerra, y dice este testigo que presos los llevó a la ciudad de Logroño de los Caballeros, donde los entregó a las justicias, más que no sabe este testigo lo que gastó, porque no iba en su compañía; y esto dice y responde a esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque dice este testigo que el Capitán Joseph de Villamor Maldonado como Tiniente general que entonces era del Mariscal Melchor Vasquez Dávila, Gobernador desta gobernación, le dió comisión y conducta de capitán para que fuese a descubrir la provincia de los Quilibinas, y confirmada la dicha conducta por el gobernador, dice este testigo que hizo el dicho Francisco Cabrera Barba cantidad de soldados para la dicha jornada y salió el dicho capitán a la hacer, donde metió muchas armas de espadas, arcabuces y rodelas y escaupiles y muchos pertrechos de guerra, a donde entró gran cantidad de leguas al dicho descubrimiento; y esto responde a esta pregunta.

15.—A las quince preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que sabe haber hecho el dicho la jornada, y que donde tantos pertrechos metió de guerra, que no dexaría de gastar la cantidad de pesos que la pregunta dice, y que no dexaría de pasar muchos trabajos por ser la tierra áspera y muy fragosa; y dixo este testigo que oyó decir a muchos soldados que los naturales de la dicha provincia se habían retirado, y de cómo la tierra era muy enferma, porque dice este testigo que vido a todos los dichos soldados que el dicho Capitán sacó de la dicha jornada muy enfermos, y que tambien lo vido el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba,

y que lo hizo como muy buen capitán que no quiso desamparar sus soldados hasta sacallos a puerto salvo; y así lo dice y responde a esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que vido que después de haber sacado el dicho capitán a sus soldados tan enfermos, en curallos y regalallos y aviallos despues de su sanidad para que fueran a buscar su vida, que no dexaria de acudir a cada uno con alguna cosa, y que en muchos pocos no dexaria de juntarse la cantidad que la pregunta dice haber gastado, más que sabe este testigo que los hospedaba y acudía a todos como buen capitán; y esto sabe y responde.

17.—A las diez y siete preguntas del interrogatorio, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque sabe este testigo que la renta que el dicho Capitán tiene es muy poca para el gasto de su casa y persona, y ser los indios que tiene en encomienda muy pocos y de poco provecho y haber hecho muchos y muy grandes servicios a su Magestad él y su padre, y haber exercido muchas veces oficios muy honrosos y reales de Alcalde urdinario en esta ciudad, y haber sido Alferes Real en ella y Capitán y Regidor, y haber tenido los dichos cargos por ser hidalgo conocido, merece que el Rey Nuestro Señor le haga, siendo su Magestad servido, muchas mercedes por lo que dicho tiene y ser merecedor dello, porque siempre ha dado muy buena cuenta de todo lo que se le ha encargado; y esto responde este testigo y sabe en esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que todo lo susodicho es público y notorio, pública voz y fama, y esto responde a esta pregunta. Y siéndole leído por mí el presente escribano este su dicho, y en presencia del dicho Alcalde *de verbo ad verbum*, dixo que es así como dicho tiene para el juramento que tiene fecho so cargo del, y que si es necesario se afirmaba de nuevo y afirmó, ratificaba y ratificó y lo firmó de su nombre.— PEDRO DE ALMENARA.—FRANCISCO MACHACÓN.—Ante mí, *Diego Sánchez*, escribano público y de Cabildo.

**Testigo Fran-  
cisco Machacón**

En la ciudad de Sevilla del Oro en veinte días del mes e año susodicho, el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba presento por testigo en esta causa a Francico Machacón, Alcalde ordinario en esta ciudad, el cual lo hizo bien y cumplidamente, del cual dicho Alcalde fué recibido juramento por mí el presente escribano en forma debida de derecho según en tal caso se requiere, e juró en forma de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y a la fuerza e conclusión del dicho juramento dixo: sí juro e amén. E siendo examinado por las preguntas del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo este testigo que conoce las partes, e conoce al dicho Licenciado Miguel de Orosco, Fiscal de su Magestad en la Real Audiencia que reside en San Francisco del Quito, e conoció al dicho Alonso Cabrera Barba, padre que fué del dicho capitán Francisco Cabrera Barba, de veinte años a estas partes, poco más o menos, y al dicho Fiscal de cuatro o cinco años a esta parte, e que tiene noticia este testigo de que ha servido a su Magestad muy lealmente en muchas ocasiones y conquistas que el susodicho Alonso Cabrera Barba ha hecho en estas partes en compañía de capitanes que han entrado a conquistar provincias; y esto responde a esta pregunta.

Preguntado por las generales de la ley, dixo este testigo que no le toca en ninguna dellas, e que no tiene ningún odio ni pesadumbre con ninguna de las partes, sino que es público y verdad lo que dice, la cual ayude Dios, y que es de edad de sesenta e seis años poco más o menos; y esto responden a esta pregunta.

2.—A las dos preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que no la sabe, porque este testigo no había venido a estas partes en aquel tiempo que la pregunta dice; y esto responde a esta pregunta.

3.—A las tres preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que lo ha oído decir al Capitán Josephe de Villamor Maldonado y a otros muchos soldados, y al Capitán Benito Rodriguez Marmolejo, que entró el dicho Alonso Cabrera Barba con el dicho General Andrés Contero por orden del Mariscal Melchor Vásquez de Avila a la conquista y pacifica-

ción de las ciudades de Baeza, Avila y Archidona, y Alcalá del Río, y que en la dicha conquista y pacificación lo hizo como muy buen soldado, celoso del servicio del Rey Nuestro Señor al que las partes arriba se han dicho y este testigo les ha oído; y esto responde a esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe por lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que sabe que le dieron encomienda de indios, pero que no sabe si fué en todas las ciudades arriba dichas; y que sabe este testigo que tuvo cargos en la dicha conquista según oyó a las partes arriba referidas, y que les ha oído decir que era tan prencipal como en la pregunta dice, y que este testigo está enterado de que sería así, porque después que este testigo lo conoció sabe que todas las cosas de la guerra y de la paz en el pueblo donde este testigo es vecino le vido usar, dando siempre aventajadamente cuenta de lo que le era encargado, y que así mesmo oy decir este testigo a los arriba dichos y a los más dellos, de cómo no había asistido en las vecindades y encomiendas que le hubiesen fecho por más servir al Rey Nuestro Señor, sino que siempre iba adelante descubriendo tierras con el dicho general y con suscapitanes, y que sabe este testigo y lo tiene por cierto que hizo dexación de la dicha encomienda u encomiendas que se le hicieron, a donde se le dió un repartimiento de indios y asistió en esta ciudad hasta que murió; y esto responde a esta pregunta este testigo.

5.—A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta; y en lo que toca a tener casa poblada y soldados en su compañía, que lo cree como la pregunta lo dice por ser tan amigo de tener casa y tan amigo de soldados, que su buen término convidaba a que todos los soldados se le allegasen porque no sabe decir todo lo que en esotras ciudades acerca desto tuviese, porque este testigo en aquella sazón estaba en los Reynos de España; y que en lo que la pregunta dice haber hecho dexación de los repartimientos para reformar a otros que tenían pocos este testigo no lo sabe, pero que cree y tiene por cierto que todo pasa así, porque lo ha oído decir a algunos soldados y al Capitán Joseph de Villamor Maldonado que había dexado el dicho Alonso Cabrera Barba reparti-

mientos con que se pudiera sustentarse mejor que con el que en esta ciudad se le dió, y aun este testigo se lo oyó decir al dicho Alonso Cabrera Barba, padre del dicho Francisco Cabrera Barba y que en lo que dice la pregunta acerca de la entrada en los Andes por mandado del Virrey don Francisco de Toledo, sabe este testigo que entró y hubo efecto lo que el dicho Virrey mandó, y que tiene por cierto este testigo que el dicho Alonso Barba haría como buen soldado, celoso del servicio del Rey Nuestro Señor, como siempre lo hizo después que este testigo lo conoció, y esto que dicho tiene este testigo de cómo fué así lo ha oído al General Antonio de Albornoz y a otras personas que se hallaron en aquel tiempo en la dicha jornada diciendo que eran todos camaradas, y que el dicho Alonso Barba era bravato soldado para todas veras, y esto responde a esta pregunta.

6.—A la seis preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe lo que la pregunta dice, porque este testigo que es cuñado del dicho Capitán Joseph de Villamor Maldonado, se halló a las capitulaciones que el dicho Gobernador don Joan de Salinas le dió, y al hacer de la gente y al entrar de la tierra de guerra el dicho Capitán Maldonado el dicho gobernador se partió de Loxa para la ciudad de Valladolid a donde halló al dicho General Antonio de Albornoz, al cual dió conduta de caudillo y capitán para que viniese con los soldados que pudiese juntar a juntarse con el dicho Capitán Joseph de Villamor Maldonado, para que la dicha conquista tuviese efecto, y sabe este testigo que el dicho Alonso Cabrera Barba con el celo de servir al Rey Nuestro Señor fué en uno con el dicho General Antonio de Albornoz, ayudándole a hacer la gente y animando a los soldados por donde hubo efecto, y así mismo sabe este testigo que salieron de Valladolid y vinieron atravesando por la tierra de Xíbaros, tierra montuosa y de muy caudalosos rios, y los indios Xíbaros, que así se llaman, muy belicosos y traidores, por donde sabe este testigo que pasaron muy excesivo trabajos, hambres, enfermedades, por ser tierras que todo se anda a pié en estas conquistas de montañas, cosa muy trabajosa para los hombres hidalgos como el dicho Alonso Cabrera Barba y no acostumbrados a andar a pié, y así llegaron a juntarse con el Capitán Joseph de Villamor Maldonado, los cuales halla-



ron la tierra de guerra y que le daban muchas batallas, y con la llegada del dicho Capitán Antonio de Albornoz y la del dicho Alonso Cabrera Barba y demás soldados, se conquistó la tierra y se puso en la pacificación y pulicia que al presente tiene, en todo lo cual el dicho Alonso Cabrera Barba mostró el valor de su persona en servicio del Rey Nuestro Señor; y en lo que la pregunta dice de los rios ser caudalosos y sin puentes, es así como la pregunta dice; y en ser el dicho Alonso Cabrera Barba el primero en los trabajos, este testigo oyó al Capitán Antonio de Albornoz y a muchos soldados que con él vinieron, que es como la pregunta lo dice por ser el dicho tan buen arcabucero y soldado, siempre iba a la vanguardia descubriendo celadas y caminos; y esto responde a esta pregunta.

7.—A la sétima pregunta del indicho interrogatorio, dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que el dicho Alonso Cabrera Barba en todo lo que se le encargaba lo hacía aventajadamente, porque era grande amigo del Capitán Joseph de Villar or Maldonado y procuraba en todo acertar a servir al Rey Nuestro Señor y dar gusto a su capitán; y esto responde a esta pregunta.

8.—A la ótava pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe como testigo de vista que se ha hallado a todo lo que la pregunta dice como vecino encomendero que es en esta ciudad, el dicho Alonso Cabrera Barba asistió en esta ciudad y cumplió conforme al capítulo y merced que el Rey Nuestro Señor hace a los conquistadores, por asistir mas tiempo de los diez y seis años que la pregunta dice, y al fin murió en esta ciudad teniendo casa poblada en la plaza pública desta ciudad, y teniendo como buen soldado armas y caballo y otros pertrechos de guerra en su casa, sustentándola muy honrosamente, y todo los soldados que se querían allegar a su casa los amparaba y sustentaba como hijodalgo, y que le vido este testigo que tenía de todo género de ganados que en estas montañas se podían sustentar, como eran vacas, puercos y carneros, muchas aves, hasta tener perros y gatos, como las casas de los hombres principales y hidalgos suelen tener, y dice este testigo que por ser hombre tan principal vido este testigo que fué muchas veces Alcalde Ordinario, Regidor, Alferez, General, y Fator de la Real Hacienda del Rey Nuestro Señor, y que

en la conquista fué uno de los principales caudillos que en esta tierra hubo por la mucha confianza que de su persona se tenía; y aunque la tierra ha sido muy trabajosa por ser la conquista a pié y no servir los caballos más de para la custodia del pueblo, no sabe este testigo que se le haya dado en remuneración de sus muchos trabajos cosa alguna, más de un repartimiento de pocos indios y poca renta que apenas para el sustento de su persona y casa no alcanzaba, con lo cual se sustentó y pasó harto miseramente hasta que murió, en servicio del Rey Nuestro Señor, en sustento desta ciudad; y esto responde a esta pregunta.

9.—A la novena pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe y vido este testigo por vista de ojos que el dicho Francisco Cabrera Barba, hijo del dicho Alonso Cabrera Barba, estuvo y asistió en compañía de su padre, pero que no por eso dexaba de acudir como buen soldado a todo lo que le era mandado para los trabajos de la guerra, haciendo siempre el deber por imitar al dicho su padre, siendo unas veces soldado y otras caudillo dando siempre en todo muy buena cuenta, en el cual tiempo hasta el dia de hoy se han pasado más de veinte y dos años, a lo que cree este testigo, al cual se le repartieron como a vecino desta ciudad solares, estancias de pan-coxer a donde siempre ha sembrado para el sustento de su persona y casa, y al presente tiene casas habiéndolas edificado en la plaza pública desta ciudad y en las partes donde se ha situado esta ciudad siempre las ha edificado y sustentado muy honrosamente, teniendo siempre armas, caballos, municiones y ganados mayores y menores, como el dicho su padre las tenía, y ha sustentado y sustenta los soldados que a su casa se quieren allegar muy honrosamente, y ha tenido mucha cantidad de aves para el sustento de la dicha su casa, y ha asistido siempre en esta dicha ciudad, salvo ofreciéndosele algu a ocasión de que no pudiese ser menos, pero que volvía con cuidado a su casa y vecindad; y esto dixo este testigo a esta pregunta. ■

10.—A las diez preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe lo que la pregunta dice como vecino que es desta ciudad que al tiempo que los naturales se encomendaron como su Magestad por sus reales cédu'as manda, se le dieron en encomienda un repartimiento de indios y por ser de poco provecho a fin y muerte del dicho su padre hizo dexación de-

llos y entró heredando lo que el dicho su padre tenía, la cual al presente goza, y la dicha encomienda es de muy pocos indios y que apenas conforme a la tasa puede sustentar muy mal su casa; y esto responde a esta pregunta.

11.—A las once preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene porque vido este testigo que fué el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba con Francisco Montero que iba por Capitán y caudillo en aquel viaje, que fué al tiempo que todos los indios de los pueblos de los Quixos se rebelaron contra el servicio del Rey Nuestro Señor quebrantando la paz que tenían dada, y pusieron en gran detrimento la ciudad de Baeza con tener más de duscientos hombres con el Gobernador don Rodrigo Nuñez de Bonilla que había ido a socorrer aquellos pueblos, y se llevaron y mataron la gente española vecinos y soldados que había e en dos pueblos, que el uno era la ciudad de Avila y la otra la de Archidona, y a este tiempo salió el dicho Francisco Montero corriendo la tierra por la parte desta ciudad de Sevilla del Oro, hacia los términos de la ciudad de Archidona, y fué de mucho efeto así para el bien desta ciudad de Sevilla del Oro como para los pueblos llevados, porque la gente se había retirado hacia los términos desta ciudad, por donde se retiraron yéndolos corriendo, adonde el dicho Francisco Cabrera Barba mostró el valor de su persona aventajadamente y esto sabe y responde, y sabe este testigo por haberlo oído a Francisco Montero que iba por caudillo y capitán diciendo que los soldados que llevaba cómo los más dellos eran gente moderna que no se hiciera efeto sino fuera por brío de caudillo y del dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, en lo cual mostró bien el deseo y celo de servir al Rey Nuestro Señor; en el cual viaje no pudieron dexar de pasar muy excesivos trabajos por ser la tierra despoblada y de muy grandes ríos y sin comidas, que si no eran raices que en el monte coxiesen no tenían que comer, y a esta causa no se podía dexar de pasar como dicho tiene muy excesivos trabajos, los cuales fuéron de tanto efeto que se volvieron a recoger los naturales y reedificar las dichas ciudades; y los naturales desta ciudad de Sevilla del Oro se quietaron, que también andaban para tomar las armas, en la cual dicha jornada se hizo grandísimo servicio a Dios Nuestro Señor y a la Real

Corona, adonde el dicho Francisco Cabrera Barba mereció que sólo por aquello el Rey Nuestro Señor le haga mercedes; y esto responde este testigo a esta pregunta.

12.—A las doce preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, por ser este testigo uno de los que fueron en aquella jornada, y que sabe que los naturales de aquella tierra ha sido gente muy belicosa, y que en aquella sazón habían muerto siete soldados españoles con otras muchas piezas de servicio, y que el dicho Francisco Cabrera Barba fué uno de los soldados que fueron en aquella compañía, a donde mostró el valor de hijodalgo ocupándose siempre con los caudillos que corrian la tierra, a donde la justicia real tuvo lugar de poder hacer el castigo con el favor de dicho Francisco Cabrera Barba y de otros buenos soldados adonde se señaló el susodicho muy servidor del Rey Nuestro Señor aventajando su persona en los casos de necesidad, y luego quedó la tierra quieta saliendo de paz los naturales della; y esto responde este testigo a esta pregunta.

13.—A las trece preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo, que cuando sucedió el salir los soldados huyendo de los Xíbaros, que no se halló él en esta ciudad al tiempo que sucedió lo que la pregunta dice, pero que cree es vero, porque lo ha oído decir a Diego de Vera persona que fué con el dicho capitán hasta un río llamado Parosa, adonde toparon un alcalde de la ciudad de Logroño en la provincia de los Xíbaros; y los soldados que fueron este testigo no lo sabe, pero que oyó decir al dicho Diego de Vera que allí los entregaron, donde el dicho Francisco Cabrera Barba mostró el deseo que tiene de siempre servir al Rey Nuestro Señor; y esto responde a esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que en esta ciudad de Sevilla del Oro había noticia que las provincias de Quilibinas y otras a ella comarcanas había gran cantidad de naturales, que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba se ofreció al General Jusephe de Villamor Maldonado como General y Justicia Mayor que era desta gobernación de los Quixos, de que siendo así el se ofrecía a gastar su hacienda en hacer soldados y juntar gente para poblar la dicha tierra, y el dicho general por los poderes que tenía le dió título de capitán para poblar la dicha

tierra, con la cual conduta y comisión acudió al Mariscal Melchor Vasquez Dávila Gobernador y Capitán General desta gobernación, los cuales poderes sabe este testigo que se los confirmó, y el dicho capitán arboló estandarte en nombre de su Magestad y hizo gente, compró armas, municiones y bastimentos, dió socorro a los soldados, que todos los más eran pobres, y junta la gente en esta ciudad, este testigo era Alcalde en la dicha sazón y juez de comisión de justicia mayor para las cosas tocantes al gobierno desta ciudad, y le dió todo aviamiento de indios cargueros al dicho capitán para que saliesen en prosecución de su viaje; el cual salió arbolando su estandarte en esta ciudad en el nombre del Rey Nuestro Señor y nombró alferez, y haciendo decir una misa en esta ciudad día del Bienaventurado Apostol Santiago, y el dicho capitán asistió en ella con cuarenta soldados, poco más o menos, adonde se bendixo el dicho estandarte, y dicha la misa salió con él de la iglesia y en la plaza pública desta dicha ciudad lo campeó y a altas voces dixo, «Viva el Rey Nuestro Señor», y sus soldados como ubidentes respondieron, «Viva el Rey», disparando gran cantidad de arcabucería que el susodicho tenía repartida entre sus soldados; y luego lo entregó a Bartolomé de Santillán, su alferez, al cual y a los demás oficiales que tenía les amonestó que a aquel estandarte habian de acudir porque iba en nombre de su Rey y señor, y con esto salió en prosecución de su viaje a hacer su jornada, y que así mesmo dió muchas espadas, dagas, a sus soldados; y esto responde este testigo a esta pregunta.

15.—A las quince preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que en lo que es gasto, que no sabe la moneda que gastó, pero que como persona que gastó para la jornada desta ciudad de Sevilla del Oro el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba, no podía dexar de gastar gran cantidad de pesos, habiendo dado como dicho tiene socorro a sus soldados y comprado mucha cantidad de armas y municiones, bastimentos de puerco que es lo más importante para estas montañas, y de otras cosas necesarias y medicinas de que los capitanes han de ir siempre proveídos, por ser tierras remotas y de gente bárbara, y que lo que es de la tierra de Quilibinas, Ovaques y demás provincias, este testigo no sabe más de lo que ha oído decir a tres hijos deste testigo que fueron con el dicho capitán y a

otros soldados, los cuales han dicho que aquellas provincias son muy remotas y de poca gente, que si alguna había se había retirado, y que era tierra muy enferma, y que le parece a este testigo que lo decía de ser porque el capitán y todos sus soldados salieron tan enfermos que muchos dellos son muertos, porque los naturales les habían dexado las aguas emponzoñadas, y lo mesmo debía de ser en las comidas según sus enfermedades, porque todos venían de una propia enfermedad, y que así mesmo ha oído a sus soldados que se vido en tanto trabajo al retirar, que le fué forzoso muchas veces cargar a cuestras algunos de sus soldados y algunas piezas de servicio de indios e indias que venían enfermos y con venir el dicho capitán también muy enfermo, lo cual hacía con celo de buen xptiano, porque no viniese tras ellos algunos bárbaros y se los matasen y comiesen. Y que lo que dice la pregunta de la cantidad de leguas que anduvo en la dicha tierra este testigo no lo sabe, más de lo que ha oído decir a sus hijos que dicen fué mucha tierra la que anduvieron, y que todo lo demás que la pregunta dice, cree este testigo pasaría así por ser estas tierras y rios, las tierras fragosas y en parte senegosas, y los rios anchos y hondables, adonde no se pueden hacer puentes sino cortar palos del monte y atallos uno con otro y encima dellos andar rios abaxo y arriba y atravesar que es causa de muy excesivos trabajos; y esto responde a esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe como dicho tiene quen vinieron muy enfermos él y todos sus soldados, y fueron reparados en esta ciudad por algunos vecinos y por el dicho capitán, visitándolos cuando se hallaban en disposición para vellos, consolándolos, socorriéndoles con cosas necesarias para su sustento a los que estaban en parte donde no lo podían tener, y demás desto para su aviamiento para salir desta ciudad a buscar salud; el dicho capitán los socorría con mucho ánimo como a hombres xptianos y que habían sido sus compañeros en los trabajos, por lo cual el dicho capitán no pudo dexar de gastar mucha cantidad de pesos, y esto responde a esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas del dicho interrogatorio, dixo este testigo, que refiriéndose en todos las preguntas que dicho ha y la encomienda del dicho capitán ser de tan poco

aprovechamiento, que tiene harto como dicho tiene en sustentar su casa, y siendo el dicho capitán hidalgo notorio y hombre de muy buena traza y parecer, y haber tenido desde el principio de sus trabajos cargos muy honrosos como tal hijodalgo, de caudillo, Rexidor, Alférez Real y Alcalde urdinario en esta ciudad de Sevilla del Oro y Capitán por el Rey Nuestro Señor y sus poderes en lo último de sus trabajos, y que el dicho capitán es digno y merecedor que, siendo el Rey Nuestro Señor servido, de renumeralle sus trabajos dándole rentas conforme a ellos y a la calidad de su persona en oficios reales u en rentas de indios vacos; y esto responde a estas preguntas.

18.—A las diez y ocho preguntas del interrogatorio, dixo este testigo que a todo lo más de lo susodicho ha sido este testigo presente en esta ciudad, y que así es público y pública voz y fama, y esto responde a esta pregunta. Y siéndole leído por mí el presente escribano este su dicho *de verbo ad verbum*, dixo ser verdad todo lo que dicho tiene para el juramento que tiene fecho so cargo del cual y que si era necesario se afirmaba y afirma en él, ratificaba y ratificó y lo firmó de su nombre, de lo cual yó el presente escribano doy fé.— FRANCISCO MACHACÓN. — Ante mí, *Diego Sánchez*, escribano público y de Cabildo.

**Petición.** En la ciudad de Sevilla del Oro en el dicho día, mes e año susodicho, ante Francisco Machacón, Alcalde urdinario desta ciudad por el Rey Nuestro Señor, y por presencia de mí el presente escribano, pareció presente el dicho Francisco Cabrera Barba e dixo que él no tiene en esta ciudad más testigos que presentare le pedia e suplicaba le mandase dar originalmente la probanza fecha en esta ciudad, para presentar otros testigos en la ciudad de San Francisco del Quito o en otras cualesquier partes que hayan testigos que sepan del caso y contenido en el dicho interrogatorio, uniendo en la dicha probanza su autoridad e decreto judicial y pidió justicia. Y el dicho Alcalde mandó a mí el presente escribano le de la dicha probanza como lo pide, y en ella ponía y puso su autoridad e decreto judicial y lo firmó de su nombre, siendo testigos Pedro Lopez de Mertos, alguacil mayor desta ciudad, y Lorenzo Martín y Diego de Narvaez, residentes en esta dicha ciu-

dad.—FRANCISCO MACHACÓN. — Ante mí, *Diego Sánchez*, escribano público y de Cabildo.

**Testigo el  
Capitán Juse-  
phe de Villamor  
Maldonado.**

En la ciudad de San Francisco del Quito, quince días del mes de Hebrero de mil y quinientos y noventa y siete, ante mí el escribano de su Magestad y Receptor desta Real Audiencia, la parte de el Capitán Francisco de Cabrera Barba presentó por testigo para la información que hace de sus servicios al Capitán Jusephe de Villamor Maldonado, vecino de la dicha ciudad y Teniente general de gobernador que ha sido en la gobernación de los Quixos, de quien tomé e recibí juramento por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir la verdad de lo que supiere, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dixo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Capitán Francisco de Cabrera Barba que le presenta por testigo, de veinte y un años a esta parte poco más o menos, y al dicho Alonso Cabrera Barba, su padre, de treinta y seis años a esta parte, poco más o menos, de vista y comunicación que con ellos ha tenido, y así mismo conoce al Fiscal de su Magestad desta Real Audiencia desde que vino a ella.

De las preguntas generales, dixo que es de edad de cincuenta e ocho años, poco más o menos, y que no le toca ninguna dellas.

3.—A la tercera pregunta, dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo entró en el tiempo y sazón y cuando dice la pregunta con el dicho Andrés Contero a la conquista que en ella se declara, y vido como entró en su compañía el dicho Alonso Cabrera Barba a la dicha jornada como buen soldado, donde hizo el deber en servicio de su Magestad; y esto responde a ella.

4.—A la cuarta pregunta, dixo que la sabe porque este testigo se halló presente y vido por vista de ojos todo lo que la pregunta dice como persona que anduvo en la dicha jornada, y vido que el dicho Alonso de Cabrera Barba salió muchas veces por capitán y caudillo en las ocasiones de guerra que se ofrecían y ofrecieron, y lo conoció ser Alcalde de su Ma-



gestad y tener repartimiento de indios en la ciudad de Baeza y Avila de la dicha gobernación de los Quixos, y esto los sabe por lo haber visto por vista de ojos; y responde a la pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dixo que sabe este testigo que el dicho Alonso de Cabrera Barba por más servir a su Magestad después de haber conquistado la dicha provincia, dexó los indios que tenía en encomienda y se salió de la dicha gobernación, y este testigo supo del Capitán Antonio de Albornoz y de otros soldados, cómo el dicho Alfonso de Cabrera Barba había entrado en la provincia de los Andes por mandado de don Francisco de Toledo, Visorrey que fué destos Reynos, a prender al Inga que estaba allí retirado, y que el tiempo que estuvo en la dicha gobernación de los Quixos siempre le vió y conoció este testigo tener su causa poblada y sustentar en eila soldados, y procedía en todo como hombre principal e hidalgo porque así lo pareció y manifestó en su trato y presunción; y esto responde a la pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dixo que sabe esta pregunta porque este testigo fundó y pobló la dicha ciudad de Sevilla del Oro, por orden y mandado del Adelantado don Juan de Salinas Loyoia, y el dicho Alonso Barba vino al socorro referido en esta pregunta a la parte y lugar donde este testigo estaba cercado de los naturales, y que sabe que para venir adonde este testigo estaba a dar el dicho socorro, pasaron por provincias de guerra con mucho riesgo de sus vidas, por ser el camino largo y fragoso y de muchos rios, y que el dicho Alonso Barba en el dicho viaje pasó muchos trabajos, según le dixeron a este testigo los demás sus compañeros, el cual dicho socorro fué de mucho efeto y muy importante, porque este testigo y los demás sus soldados estaban en mucho riesgo y aprieto cercados de los indios de guerra por haberles dado guacabaras y muerto los españoles y servicio, y robado a este testigo y a los demás soldados todo lo que tenían, y con el dicho socorro que llegó a buen tiempo fué parte para escaparse los demás y llevar adelante la dicha conquista y población como el día de hoy está poblada aquella tierra y se sustenta, en servicio de su Magestad, donde hay muchos naturales xptianos y sacerdotes que los dotrinan y enseñan en las cosas de nuestro santa fé cathólica; y esto responde.

7.—A la séptima pregunta, dixo que la sabe y que dice

lo que dicho tiene en la pregunta antes desta a que se refiere; y esto responde.

8.—A la otava pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene porque el dicho Alonso Barba anduvo siempre en compañía deste testigo el cual fué nombrado muchas veces por este testigo por caudillo, y así mesmo lo nombró por Factor y Veedor de la Hacienda Real, y usó y exerció el dicho oficio y cargo todo el tiempo que vivió, y así mesmo fué muchas veces Alcalde ordinario e Regidor y tuvo repartimientos de indios en encomienda, teniendo su casa poblada muy principalmente como hombre honrado, dando de comer y sustentando muchos soldados, y edificando estancias y muchas sementeras teniendo todo género de ganado hasta criar mucha cantidad de aves, puercos y cabras, teniendo siempre caballos en su caballeriza para el sustento de la guerra, mostrandose en todo muy servidor de su Magestad, todo lo cual sabe este testigo por haberlo visto por vista de ojos, y haber sido el dicho Alonso Barba su soldado, y haber andado en su compañía; y esto responde.

9.—A la novena pregunta dixo que es verdad que el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba anduvo en compañía del dicho su padre en parte de la dicha conquista, saliendo así mesmo algunas veces por caudillo a las guazabarez y ocasiones que se ofrecían, y le fué dado repartimientos de indios, solares y estancias, teniendo su casa poblada con sus armas y caballos, teniendo siempre muchos ganados para el sustento de aquella, y tratando su casa y persona como hombre principal, teniendo a su mesa soldados y huespedes, y en todo tiempo acudió a las cosas que se ofrecían en servicio de su Magestad y sustento de aquella tierra; y esto responde.

10.—A la décima pregunta, dixo que sabe este testigo que el dicho Capitán Francisco de Cabrera Barba entró en la herencia del dicho su padre y que ha venido en tanta disminución aquella tierra, que al presente son muy pocos los indios que tiene, por lo cual se sustenta con mucho trabajo como es notorio; y esto responde.

11.—A la oncena pregunta, dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo envió al dicho Francisco Montero por caudillo, y fué en su compañía el dicho Francisco de Cabrera Barba a las provincias de los Qui-

xos cuando los naturales se alzaron y mataron los españoles de Avila y Archidona, por tener este testigo noticia del dicho alzamiento, adonde el dicho capitán Francisco de Cabrera trabajó como buen soldado y apaciguaron y quietaron muchas provincias que estaban inquietas respecto del dicho alzamiento, y de los dichos trabajos resultó al dicho Francisco de Cabrera estar muy malo a la muerte, y este testigo lo sabe porque lo vido por vista de ojos, y se hizo la dicha entrada por su mandado; y esto responde a la pregunta.

12.—A las doce preguntas, dixo que sabe la pregunta porque este testigo fué el que envió el dicho socorro a las provincias de los Paringues adonde fué el dicho Capitán Francisco de Cabrera Barba, por haberse aquella provincia alborotado y muerto siete españoles, adonde el susodicho trabajó como buen soldado aventajándose entre los demás que fueron a la dicha provincia; y esto responde a la pregunta.

13.—A las trece preguntas, dixo que lo contenido en esta pregunta lo oyó decir a soldados y vecinos de la ciudad de Sevilla del Oro, pero que no vido lo que en ella se refiere, porque este testigo no estaba en aquel tiempo en la dicha ciudad; y esto responde.

14.—A las catorce preguntas, dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene por haber sido y pasado así como en ella se dice, y el dicho Capitán Francisco de Cabrera Barba hizo gente y dió armas e espadas e dagas para hacer la dicha jornada y descubrimiento, y en ella anduvo mucha cantidad de tierra con mucho trabajo y hambre, por ser la tierra enferma y que casi todos los más soldados enfermaron; y esto responde a la pregunta.

15.—A las quince preguntas, dixo que la sabe como en ella se declara, porque el dicho Capitán Barba hizo gente en la ciudad de Cuenca y dió socorro a muchos soldados, y así mesmo en la dicha ciudad de Sevilla del Oro, y entró con ella a las provincias de los Quilibinas y Uvaques, adonde despues de haber corrido la tierra y halladola de pocos naturales y muy enferma, y habiendo enfermado él y los demás soldados se salió de las dichas provincias con mucho trabajo y sino fueran socorridos de la dicha ciudad de Sevilla del Oro, de algunas comidas, perecieran todos de hambre; y esto responde y dice a la pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dixo que sabe que despues de haberse salido el dicho Capitán Francisco Cabrera Barba de la dicha jornada a la ciudad de Sevilla del Oro, socorrió a muchos soldados y los curó en sus enfermedades, y les dió camisas de vestir porque todos venian muy destrozados, y como dicho tiene en la pregunta antes desta, sino fueran socorridos sin duda perecieron de hambre por venir y salir enfermos y con mucha necesidad; y esto responde a ella.

17.—A las diez y siete preguntas, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque el dicho Capitán Francisco de Cabrera Barba tiene muy pocos indios de encomienda y pasa mucho trabajo y necesidad, y que es hombre prencipal y hidalgo, y por tal es habido y tenido entre las personas que le conocen, porque respecto desto ha tenido los cargos referidos en esta pregunta y en las de más antes desta, y el susodicho es hombre de buena suerte y traza y de toda presunción de hombre honrado y que, siendo su Magestad servido de hacerle mercedes en renumeración de lo que le ha servido y gastado en su real nombre, estará bien empleada en su persona; y esto dice y responde a la pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en que se afirma e ratifica por ser la verdad para el juramento que hizo y lo firmó de su nombre.—JOSEPH DE VILLAMOR MALDONADO.—  
Ante mí, *Pedro de Molina*.

**Testigo Bartholomé Ortiz.** En la dicha ciudad de San Francisco del Quito, en diez y siete días del dicho mes de Febrero del dicho año de mill y quinientos y noventa y siete años, la parte del dicho Capitán Francisco de Cabrera Barba presentó por testigos a Bartholomé Ortiz, vecino de la dicha ciudad, del que yo el dicho escribano y recetor tomé e recibí juramento en forma de derecho y sobre la señal de la cruz, so cargo del cual prometió de decir la verdad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dixo lo siguiente:

1.º—A la primera pregunta, dixo que conoció a Alonso de Cabrera Barba, padre del dicho Francisco de Cabrera Barba, de treinta y nueve a cuarenta años a esta parte, poco más o menos porque este testigo y el susodicho Alonso de Cabrera Barba, vinieron juntos en una nao desde los Reynos de España

a estas partes de las Indias; y que ansí mesmo conoce al Fiscal de su Magestad desta Real Audiencia, que es el Licenciado Miguel de Orosco, desde que vino a ella, y también conoce al dicho Francisco de Cabrera Barba de poco a esta parte.

De las preguntas generales, dixo que es de edad de mas de cincuenta y seis años, y que no le tocan, etc. etc. (*Aquí falta una foja del original.*)

Que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, en que se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre.—BARTOLOME ORTIZ.—Ante mí, *Pedro de Molina*, escribano y receptor de su Magestad.—Pagome Pedro de Salazar por el Capitán Francisco de Cabrera Barba de las diligencias desta probanza trece pesos y un tomin de plata.—*Molina*.

Siguen las declaraciones de otros dos testigos que no se pueden describir por estar completamente destrozado el original y falto de algunas fojas.

(*Del Archivo Arzobispal de Lima*)

---

# La Revolución de Huánuco de 1812

---

En el magnífico estudio sobre la riqueza e importancia de nuestros archivos coloniales, que a guisa de introducción apareció al frente de la antigua *Revista de Archivos y Bibliotecas*, aseguraba su erudito autor, Dr. Alberto Ulloa, que el archivo arzobispal de Lima era muy poco valioso, que sus mejores documentos habían desaparecido, y que salvo un *Cedulario* «ruinoso e incompleto», nada hay en él que pueda darnos una idea de lo que fué en su origen la Iglesia limense, nada de la erección y demarcación canónica de sus parroquias, nada de la creación y constitución de las diversas diócesis que de ella se fueron desmembrando, nada de sus opulentas fundaciones hospitalarias y monásticas, ni de sus múltiples obras pías y vinculaciones capellánicas, y nada en fin de los santos y siervos de Dios que en su seno florecieron. Afortunadamente nada de esto es exacto, y en realidad no tiene mas fundamento que la falta de datos fidedignos, y cierta ligereza de criterio en el investigador, desde luego muy justificable cuando se tiene la mala suerte de tropezar con la indiferencia de los unos y con la apatía de los mas; probablemente, cuando el Sr. Ulloa preparaba su trabajo sobre el estado de los archivos coloniales del Perú, no encontró quien le diese los datos de que había menester con respecto al archivo arzobispal, ni menos quien le facilitase su exploración y estudio, de ahí que llevado de cierto humano despecho traza-se al coger la pluma el cuadro mas sombrío que se puede trazar de una institución que por su naturaleza está llamada a prestar eminentes servicios a la historia eclesiástica y civil del país. I si bien es cierto que este archivo, como casi todos los del Perú, ha sufrido mutilaciones y considerables mermas en su documentación, el descalabro no ha sido tan enorme ni ellas han sido tan cuantiosas, que llegen a justificar el severo juicio del Sr. Ulloa.

Ahora, por lo que al valioso *cedulario* arzobispal respecta, éste en realidad se conserva completo, puesto que el tomo III, el único que faltaría, se encuentra en el convento de San Francisco, y ya se darán las providencias

del caso para que vuelva a su propio lugar; y aunque es incuestionable que la clasificación del ceculario es defectuosísima, como que no parece obedecer a plan alguno, encontrándose las cédulas en el mas lamentable desorden cronológico, es tambien evidente que tal defecto en nada amengua su valor intrínseco ni disminuye la importancia de esta rica colección, toda vez que ella es susceptible de una revisión prolija y paciente y de una clasificación definitiva y científica, pudiendo entónces servir de base para redactar la historia de la Iglesia peruana, y con una documentación mas nutrida y abundante que la que va sacando a luz el Congreso Argentino (1).

Y por lo que respecta a las causas de beatificación y canonización de los siervos de Dios que han florecido en esta privilegiada ciudad de los Reyes, hay nada menos que unos cincuenta y seis tomos en folio debidamente encuadernados, en cordoban los unos y en pergamino los mas, amén de una regular cantidad de documentos sueltos y en condiciones de poder ser ordenados y clasificados en armonía con su naturaleza. Finalmente, los papeles sobre fundaciones, obras pias, capellanías, visitas, informaciones, causas matrimoniales, correspondencia oficial y privada etc. etc., son nutridos y superabundantes, de suerte que de ellos se puede sacar no poco provecho una vez que debidamente se les seleccione y clasifique.

Pero, vengamos a nuestro intento, pues esta apologética digresión no sólo tiene por objeto rectificar, aunque tarde, un concepto injusto y falso, si que tambien pretende dar a los lectores de esta Revista una idea mas o menos aproximada de la riqueza e importancia de la fuente que nos ha suministrado el valioso manuscrito que hoy publicamos, y que debemos conceptuar como una contribución inapreciable para la historia de las revoluciones que fueron minando el ya caduco régimen colonial, y preparando el advenimiento de nuestra emancipación política. *La breve y auténtica Relación de todo lo sucedido en la Revolución que estalló en la ciudad de León de Huánuco, el sábado veintidós de Febrero de 1812*, está escrita en forma de diario, por lo menos en su mayor parte, y con ella en la mano y con la no escasa documentación oficial que al respecto existe, publicada en 1912 por el Dr. Luis Antonio Eguiguren, acaso podriamos afirmar que la historia del atrevido pronunciamiento de León de los Caballeros está medio escrita, y que sólo espera que la galana pluma del coronel Bonilla le dé forma definitiva y perdurable.

El autor de estas cinco epístolas, que en conjunto constituyen un diario de operaciones, fué párroco por muchos años en diversas doctrinas de la Intendencia de Tarma, y lo era de la de Huariaca cuando la revolución que estalló en aquella Intendencia y principalmente en la provincia de Huánuco, vino a hacer dolorosa crisis en la vieja y noble ciudad. Desde luego, a prime-

(1) — *Organización de la Iglesia y Ordenes Religiosas en el Virreinato del Perú en el siglo XVI*.—Madrid 1919.

re vista se advierte que el autor, Dn. Pedro Antonio de Yadó, estaba muy bien informado de los sucesos de la Intendencia, que era un admirador entusiasta de la modestia y demás virtudes cívicas del Intendente González Prada, y que disfrutaba de marcada influencia no sólo ante el gobierno de aquella circunscripción territorial, sino entre su feligresía de Huariaca, pues supo mantenerla en relativa tranquilidad cuando la revolución cundía en los pueblos vecinos, y paseaba triunfantes sus efímeros pendones desde las incultas comarcas de los Panataguas hasta los confines de los fieros Huamalíes, lo que evidentemente prueba que gozaba de no poco prestigio entre aquellas gentes; como español peninsular anhelaba ardientemente el triunfo de las armas reales, abominaba de los rebeldes, la conducta del clero criollo le merecía en esta parte severos reproches, y de estar en sus manos, de clérigos y frailes habría dado muy menuda cuenta, como ya lo insinúa en una de sus cartas. Su dureza de carácter es exagerada y su celo es verdaderamente inquisitorial, por eso se duele de que la Real Audiencia de Lima hubiese tratado con tanta lenidad a los reos de esta rebelión, cuando él parece que esperaba ver enarboladas cien borcas en la plaza mayor de Huánuco para eterno escarmiento de audaces, y de cuantos en adelante osaran hablar de patria y de libertad, invocando imaginarios derechos y preconizando utópicas teorías.

Comienza el autor su relación declarándose neutral y protestando que únicamente dirá a su Prelado lo que como testigo de vista ha podido constatar, y en esto parece que debemos estar a su palabra, puesto que no tenemos razón alguna que nos incline a ponerla en tela de juicio, antes por el contrario, su entereza y neutralidad bien se acreditan cuando vituperando la temeridad de los criollos pondera la cobardía de los peninsulares, y reconoce como causa de toda aquella conmoción el espíritu de injusticia que dominaba a las autoridades, fruto del mas descarado nepotismo.

Alguien acaso podrá creer que esta relación huelga, cuando tenemos ya coleccionados en un volumen buena parte de los documentos oficiales que se cruzaron entre el Virrey Abascal, el Intendente de Tarma y la Real Audiencia de Lima; pero, quien así ratiocinase, es seguro que no tiene en cuenta que la documentación oficial nunca puede decirlo todo, y que sobre ser de suyo lacónica, la discreción la obliga a silenciar ciertos hechos que no están amplios y debidamente comprobados, y a callar nombres que sólo están indiciados, no teniendo la justicia sobre ellos otra acción que la de vigilar sus pasos y escrudriñar sus proyectos. Estas observaciones se confirman ampliamente leyendo con detención el diario del cura de Huariaca: así, entre otras cosas, se ve que el heroísmo atribuido a los combatientes de Ambo no es tal heroísmo, y que ese triunfo se debió únicamente a la falta de organización que se dejaba sentir en las masas patriotas, indisciplinadas y sin unidad de ideal; pues, al paso que los criollos de la ciudad llevaban como objetivo la libertad de la patria, los indios de las provincias sólo estaban al pillaje, sólo trataban de vengar viejas injurias, y era su mayor anhelo recuperar las tierras y



ganados que la codicia les arrebatara y que los poderosos les tenían detentadas. — I si proseguimos cotejando este diario con los documentos oficiales, veremos también que la intervención del agustino Fr. Marcos Duran Martel muy lejos anduvo de ser tan eficaz y decisiva como hasta hoy se ha creído, siendo su acción muy secundaria comparativamente a la que desplegó su hermano de hábito y religión, el cuzqueño Fr. Ignacio Villavicencio, quien con su fácil palabra, con su influjo social, con su espíritu anti-peninsular y con su exaltado americanismo, vino a ser el verdadero intérprete de las doctrinas que los insurgentes del Plata se empeñaban entónces en difundir por los pueblos de este dilatado continente, y el genuino padre de la revolución huanuqueña, habiéndose dado tal maña en prepararla, que siendo casi en su totalidad obra suya, en los documentos oficiales aparece en segundo término, y con responsabilidad bien limitada.

I ya que se nos ha ofrecido hablar de los insurgentes del Plata, conviene advertir que su intervención en los sucesos de Huánuco queda corroborada y confirmada con el sentir del Dr. Yadó, y en verdad que ello caía de su peso; pero, como los documentos oficiales no lo establecen con la debida precisión y claridad, toda afirmación al respecto era aventurada y prematura. Es, pues, evidente que los revolucionarios de Buenos Aires enviaron sus emisarios a Huánuco, quienes se entendieron con los patriotas, combinaron el plan, acordaron el levantamiento, y luego que la tea revolucionaria hubo prendido y todo estuvo en sazón, desaparecieron cautelosamente, menos uno que andaba en hábito de fraile francisco, y que fué prendido por las autoridades del Cerro cuando trataba de fugar.

En suma, si el movimiento de Huánuco fracasó, no fué por falta de organización o por deficiencia del plan convenido, fué por falta de dirección, por carecer de un jefe experto que supiese interpretarlo habilmente: pues, como advierte el autor de este diario, parece que lo acordado era lanzar sobre la ciudad de Lima las indiadas de las populosas provincias del centro, y, como en los tiempos de Manco II, acorralar al león hispano en el propio riñon de sus dominios.

P. DOMINGO ANGULO.

BREVE Y AUTENTICA RELACION DE TODO LO SUCEDIDO EN LA REVOLUCION QUE ESTALLO EN LA CIUDAD DE LEON DE HUANUCO EL SABADO VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1812 ESCRITA POR DON PEDRO ANGEL DE YADO, CURA ESPAÑOL DE LA DOCTRINA DE HUARIACA, Y DIRIGIDA AL Iltmo. SEÑOR DON FRAY BARTOLOME MARIA DE LAS HERAS, ARZOBISPO DE LIMA.

Iltmo Señor: Aunque V. S. Iltma, haya visto los partes de oficio y cartas particulares que hayan pintado la escandalosa invasión que hicieron en la ciudad de Huanuco y sus inmediaciones los indios de Panataguas, y de la misma provincia, creo es de mi deber instruir a Vuestra Señoría Iltma, del hecho, de sus causas y consecuencias, porque soy imparcial, tengo conocimientos prácticos, y lo haré con una verdad con que no lo habrá hecho alguno. Hablo con Vuestra Señoría Iltma, que es mi Padre y mi Prelado, respetos muy grandes para que yo oculté lo verdadero u hable lo falso.

Los tres curas Llanos, que a un mismo tiempo lo fueron de los dos curatos de la ciudad de Huánuco y Santa María del Valle, no tuvieron más talento que para posesionarse de las mejores fincas de la ciudad y sus inmediaciones, adjudicándolas a sus hermanas y sobrinas; el pueblo clamaba por tan injustas usurpaciones, y en los seis años que conozco Huánuco he oído una queja continua en este asunto, señalando los vecinos y comunidades que se veían sin sus fincas por las usurpaciones de los Llanos. No he sido tan curioso que me haya impuesto en el pormenor de estos hechos, más

he visto que toda posesión útil estaba en las manos de la familia de los Llanos. Para sostener estas usurpaciones procuró esta familia no soltar el mando de la ciudad y provincia, y desde los últimos Corregidores el bastón no ha salido sino muy corto tiempo de la casa: Subdelegados, Alcaldes, Regidores, Coroneles, y hasta el Teniente Asesor de la Intendencia, todos han sido de la casa y ninguno de los agraviados podía reclamar sus derechos, sin tener que pelear contra los jueces y pudientes de Huánuco.

Esta era la causa del disgusto de la mayor parte del vecindario contra la familia de los Llanos, y que no manifestaban porque temían hacerlo; en el día tenían en la casa, Subdelegado, Coronel de Caballería, Teniente Coronel, y también Teniente Coronel de Infantería. Es preciso dar a conocer a Vuestra Señoría Iltrma. a estos sujetos para calificar la verdad de la historia: el Subdelegado don Diego García, casado con la hija del Teniente Asesor don Bartolomé de Bedoya, sobrina nieta de los Llanos, es un hombre de muy poco talento, mucha presunción, hinchado del favor que disfruta en Lima por su padre político, y sobre todo de ninguna religión, pues tiene el mayor placer en atropellar a un eclesiástico; tiene un crecido repartimiento de mulas en la provincia, y una tienda pública en la ciudad; para el logro de sus negocios a nadie presta auxilios en las cobranzas más que a sus cobradores, y la cárcel estaba llena de sus deudores. Don Pedro Antonio de Echegoyen, Coronel de Caballería y Alcalde provincial, casado con una sobrina de los Llanos, es un bruto soberbio en extremo, poseedor de muchas fincas y otros bienes, lleva la voz en el Cabildo, porque sabe Vuestra Señoría Iltrma. que se dan adoraciones a un asno cargado de reliquias; este, a más de los negocios en la capital y provincia de Huanuco, los tiene en la de Panataguas; y por padrino de casamiento del Subdelegado y tío político, tiene sobre él un ascendiente singular con que logra del juzgado lo que quiere. Su religión es ninguna y solo vemos en él un marinero con galones. Don Domingo Fernández, casado con otra hija del Asesor Bedoya, es un gallego de buena alma, ha gastado más de veinte mil pesos en conseguir los empleos de Alcalde de la ciudad, Subdelegado del partido, y Teniente Coronel del Regimiento de Infantería; tiene tienda pública, y a pesar

de una conducta religiosa y hombría de bien, tiene la debilidad de dar cuanto tiene por un bastón o galones. Estos son en el día los mandones de Huánuco y su provincia, sin incluir otros hacendados, capitanes, etc, casados todos con las parientas de los Llanos, no puedo ponderar las quejas que he oído siempre contra todos, a nadie se hacía justicia sino era de la familia, y se atropellaba impunemente al vecindario; los negocios en la inmediata provincia de los Panataguas también tenían descontenta aquella provincia con esta casa, y las prisiones que se hacían en Huánuco de indios Panataguas cuando venían a la ciudad exasperó a estos contra el Subdelegado de Huánuco y su familia, que cobraba en su provincia lo que le debían en la inmediata.

El descontento de los pueblos de Huánuco y Panataguas contra la familia de los Llanos por sus injusticias, conocido por los de la ciudad sirvió de mucho para que estos se sirviesen de los indios de ambas provincias para la actual ruina. Acabolo de formar el grado de Teniente Coronel de Infantería dado a don Domingo Fernández, anteponiéndolo a todos los oficiales de su cuerpo, pues siendo él menos antiguo que todos los de menor graduación, se vé, no sé como, sobre ellos; el Subdelegado de los Panataguas don Alfonso Mejorada es un hombre de bien, más dominado de su mujer, huanuqueña codiciosa hasta el extremo, y de don José Castillo que tiene negocios en su provincia, creo que en compañía, este y la mujer del Subdelegado han hecho las mayores extorsiones en la provincia para las cobranzas, y se que en el año anterior aniquilaron el pueblo de Panao y otros del partido; ayudolos también en este modo de cobrar una hermana de la mujer del Subdelegado, casada con don Santos del Barrio, también comerciante en Huánuco y los Panataguas.

Con estos gobernadores era imposible que los huanuqueños y panataguas no estuvieran disgustados, y como estos mandones son europeos, empezó hace tiempo a tirarse en la ciudad contra los chapetones, ya se vé que como nadie se atrevía a hablar contra los que mandaban, se cubrían los odios contra el gobierno con un manto más grande. Cuantas veces he estado en Huánuco he oído a sus naturales quejarse del gobierno de la casa de los Llanos y tirar abiertamente contra

los europeos; esta queja era común a toda clase de personas, y el gremio de eclesiásticos, tanto secular como regular, llevaba la primera voz. Es preciso advertir que no tengo idea de clero y frailes más abandonados. Con motivo de haber pasado a Huacar a ver al Vicario de mi provincia que allí se hallaba enfermo, fuí a Huánuco unos días, observé la ciudad en un férmento fatal, todos los días amanecían pasquines seditiosos que pintaban lo que ha sucedido, y el habladero contra chape-tones era ya casi a cara descubierta; el Subdelegado leía todos los pasquines, y no se hacía diligencia alguna de aprehender a sus autores. Viendo yo el peligro en que estaba la ciudad si aquel fuego no se apagaba, propuse a un primo mío, Regidor del Cabildo, un medio seguro de sorprender los autores de los pasquines, para que lo manifestase en el Cabildo; creo no lo hizo, y sabiendo yo que el domingo de Carnestolendas se convocó a junta a los Capitulares, dije abiertamente a mi primo que en manera alguna permitiese que en aquellos días saliesen patrullas ni se impidiese la diversión al pueblo. Conoci en aquellos días un pueblo insolente mandado por hombres cobardes, sin prudencia, entonces dije a mi primo que marchaba para mi doctrina porque no quería ser testigo de la catástrofe que amenazaba la ciudad.

El miércoles de Ceniza me hallé en mi doctrina, y el martes de la primera semana de Cuaresma, preguntado en el Cerro mineral por el Subdelegado de Tarma, por el estado de Huánuco, le dije delante de varios estas palabras de que se acuerda mucho: «amigo, en Huánuco hay mucho miedo y ninguna prudencia en los que mandan, el pueblo muy soberbio, y temo que pronto nos dará que hacer». Cuando yo hablaba esto en el Cerro ya el Subdelegado de Huánuco había visto dos cartas de los indios de Panataguas escritas a un mozo de Huánuco en que le avisaban estar prontos a venir el día señalado a la ciudad; este mozo, hijo natural de don Manuel Marín, Alcalde de la ciudad, entregó estas cartas al Subdelegado, diciendo que aunque escritas a él por los indios no había él llamado a aquellos. Ya también había visto el Subdelegado una o más cartas de un alcalde de barrio de la ciudad, en que le daba parte de varias juntas secretas de indios, señalándole los lugares de ellas en la ciudad y los modos de aprehender a los que se congregaban; en fin ya tenía todos

los datos para creer una conspiración efectiva, más su estupidez y su miedo sólo le dictaron el arbitrio de pasar un auto a los pueblos mandando a los alcaldes de ellos no se moviesen para la ciudad sin orden expresa suya, y hacer salir por las noches dos patrullas en la ciudad. Estas precauciones impotentes para cortar el mal lo aumentaron, y el sábado veintidos de Febrero a las nueve de la noche llega a la ciudad un mayordomo de la chacra de la Dispensa, distante dos leguas de Huánuco, avisando que los indios venían a entrar por el puente de Huayaupampa un cuarto de legua al este, río abajo de la ciudad. Aquí fué el desorden: no se dió una disposición acertada y los vecinos ocurrieron al puente con las armas que pudieron haber a la mano en aquella angustia; como nadie mandaba ninguno obedecía, y en toda la noche hasta las ocho de la mañana del veintitres no se pudo conseguir más que impedir a los indios el paso del puente a costa de dos muertos de nuestra parte, y un europeo mortalmente herido. Según las relaciones más justas no habría quinientos indios en la otra banda del río y a lo más cuatro escopetas que hacían un fuego tardo y mal dirigido, pues en toda una noche de luna, y a muchos objetos, no pudieron acertar más de dos tiros porque el alférez don Agustín Pérez fué muerto a palos y pedradas por haberse atrevido a pasar el puente algo borracho y caído en la otra banda; del lado de Huánuco hubo más de veinte armas de fuego que hicieron algunas muertes no pudiéndose graúar el número porque por la noche los indios echaban sus muertos al río; poco después de las ocho de la mañana se vieron ya pocos defendiendo el puente tanto de europeos como de naturales del país, entonces supieron que por los cerros de noroeste bajaban indios y se retiraron a la plaza en donde apenas se juntaron once hombres con algunas armas; aquí los jefes con pretexto de buscar gente salieron de la ciudad y los siguió el resto de algunos que salieron por delante, los indios pasaron el puente y unidos a los que bajaron por los cerros hicieron alto en la alameda temerosos de entrar en la ciudad. Aquí se dejó ver don Domingo Berrospi saliendo de su casa y encaminándose al lugar do estaban los indios con una bandera blanca, los introdujo en la ciudad diciéndoles que ya los chapetones habían salido y que no hiciesen daño al vecindario, lo mismo hicieron sus

hermanos el Licenciado don Fernando y Fray Mariano, religioso agustino.

Eligieron los indios de general a don Domingo, pero no con tanta subordinación que les impidiese el saqueo atroz que empezaron por la casa del Coronel Echegoyen, casa y tienda del Subdelegado, de Fernández y Mejorada, como primeros objetos de sus iras. En vano el cura Moreno quiso contenerlos con procesión y sermón, todas las casas de los europeos fueron saqueadas aprovechando los indios sólo los caldos y algunos retazos de las tiendas, y los huanuqueños de todo lo de valor. Al saqueo de las casas de los europeos siguieron muchas de criollos, dirigiendo la roturas de las puertas los mismos mozos y mozas de Huánuco que vengaban por mano de los indios sus particulares agravios; de casas visibles solo las de Berrospi y sus hijos y algunos muy pocos se escaparon; el saqueo se hacía de un modo feroz, no solo se sacaban las cosas de valor sino que rompian puertas, ventanas y cuantos muebles de casas hallaban hasta la última ruina. Los indios borrachos con los aguardientes que hallaron eran fieras y no respetaron a su general a quien dieron de palos porque quiso impedir algunos de sus desórdenes: duró el saqueo la tarde y noche del veintitres y hasta el medio día del veinticuatro, a este hora varios pueblos se dirigieron a don Manuel Berrospi diciendo se retiraban a sus pueblos, y que les diese un resguardo de que ellos no habian hecho daño en la ciudad, y que si habian venido habia sido llamados por cartas que enseñarian a su tiempo: Berrospi les dió unos papeles que en sustancia nada decian, y en aquella tarde y noche quedó ya la ciudad casi libre de ellos, se juntó al día siguiente el resto del Cabildo y algunas personas del clero y regulares, y se estableció un gobierno provisional para ir recogiendo algunos robos; nombróse de Subdelegado interino a don Domingo Berrospi, y con el auxilio de algunos vecinos y pueblos fieles se empezó a recoger algo de lo robado.

Paremos aquí para decir el paradero de los jefes y demás españoles de Huánuco. Cuando fue la retirada del puente a la plaza dieron a conocer los europeos de Huánuco su desunión, su cobardía, y los mandones lo indignos que eran de este nombre; con haberse hecho fuertes en la plaza los que tenian armas y quedándose a caballo los que estaban, aunque

en todos no hubiesen pasado de veinticinco hombres, no pasa un indio la ciudad; estos entraron llenos de miedo en partidas de veinte y treinta hasta el número de ochocientos poco más o menos; más los europeos y principalmente los mandones, abandonaron la ciudad y se encaminaron al Cerro mineral huyendo, con el pretexto de pedir auxilios. Yo ví en mi casa juntos treinta y cuatro europeos que unidos habrían acabado con los indios en dos horas, lo dije a ellos muchas veces, más los sobrecogió un terror extraordinario con que no se pudo lograr su vuelta.

Si aún abandonada la ciudad se reunen en el punto de Ambo y vuelven a Huánuco con los auxilios que se les proporcionaron de aquel asiento en la noche del domingo, mueren todos los indios que estaban tirados en montones borrachos por las calles, más el miedo y ningún arte de mandar no lo hizo; los más pasaron al Cerro, otros quedaron aquí, y en el lunes y días consecutivos empezaron a llegar sin número de familias en la última ruina, que acabaron con mis cortos avios, ropa y abrigos, pues ninguno traía más que lo puesto y destrozado por la inclemencia del tiempo y malos caminos: era dolor el ver europeos acomodados, criollos, a pie con sus familias casi desnudas, todo consecuencia del ningún gobierno que hubo en la ciudad, la cobardía y desunión.

Entre tanto teníamos noticia que Huánuco estaba tranquilo y recogíéndose por el nuevo gobierno algunas especies robadas. El gremio de europeos del Cerro dispuso con la mayor generosidad el socorro para Huánuco compuesto como de setenta hombres, los cincuenta europeos y restantes criollos de aquel mineral; el no haber fusiles hizo que sólo viniesen armados con treinta escopetas y algunos sables y pistolas; a estos se agregaron en este pueblo como veinticinco o más de los emigrados de Huánuco que en todo componían una compañía de cien hombres mal armados que salieron de aquí para el asiento de Ambo, distante cinco leguas de Huánuco, el viernes veintiocho de Febrero y llegaron allí el sábado veintinueve, temprano. La gente del Cerro aunque de ardimiento estaba mal armada, sin disciplina, y lo que más es sin cabeza que la dirigiese, estuvieron allí porque les alcanzó una orden del señor Gobernador Intendente para que no pasasen adelante hasta su llegada con el socorro que traía de Tarma.



Acompañó a Vuestra Señoría Itma. ese bosquejo para la inteligencia del éxito de esta partida. Estúvose esta en Ambo custodiando los puentes de Huánuco y Tomayquichuco, y conociendo eran pocos para defender estos dos puentes y el de Huacar, mandaron desatar este último con noticia de que los indios se habían vuelto a Huánuco, y de que trataban de invadir el puente y puñto de Ambo; esta noticia la comunicó al Comandante de la partida el Cabildo de Huánuco, compuesto del resto de sus regidores y otros vecinos. Yo creo que aquí hubo mucho malo por lo capcioso del oficio en que se comunica, y porque el mismo día se interceptó en Ambo un oficio dirigido al Excmo. señor Virrey firmado por el cura Moreno, su hermano el Prior de San Juan de Dios, el Comendador de la Merced y el Padre Villavicencio, religioso agustino, en que proponían se erigiese una junta de gobierno sujeta al señor Virrey. El tiempo dirá lo que son estos y otros de Huánuco que no me han engañado jamás, a pesar de que han engañado a todo el mundo; en efecto, sin posterior aviso de Huánuco que pudo haberse dado por mil partes, los indios y entre ellos muchos mestizos y gente disfrazada de Huánuco como en número de dos mil se dejaron ver, acometiendo Ambo por los dos puentes, el jueves cinco; la partida hizo una defensa bárbara desde la tres de la tarde hasta las ocho del día del seis, con sólo la pérdida de un joven europeo y otros europeos heridos de bala y piedras de honda que llovían sobre ellos desde un cerro que domina al puente de Huánuco, y a donde no podían alcanzar las escopetas. De los indios morirían según los informes más ajustados, como setenta a más de los muchísimos heridos; a las ocho de la mañana se halló la partida con solas ocho o diez escopetas útiles, y sin los que se le agregaron emigrados de Huánuco, pues todos excepto tres fugaron en la noche, sin municiones, pues apenas tenían cuarenta tiros de bala; con todo se propuso resistir hasta la llegada del socorro que esperaban por instantes, más a las nueve del día se le noticia que los indios, tendida una maroma por el lugar del puente de Huacar, y con ella un palo habían pasado en mucho número y les tenían cortada la retirada. En el conflicto cada uno huyó como pudo, a pie o montado, dirigiéndose (a la vista de los indios que ya estaban en Ambo) hacia el pueblo de Chaucha; en la noche se quemó el puente

de Huánuco, y aunque se intentó quemar el de Tomayquichua no se pudo por ser sus palos muy verdes.

La gente de Huacar ayudo a los indios a tender la maroma y unida a ellos entraron todos en Ambo saqueando el pueblo, matando un criollo herido que quedó allí y a un barbero catalán que se arrostró a entrar a sacar su silla de montar en medio de todos los indios con un esmeril con que tumbó cinco o seis; subiendo la partida por la cuesta vió que los indios arrastraban el cadaver del que quedó muerto primero, y hicieron horrores que no pueden escribirse: no perdonaron casa alguna cuyas puertas y hasta los mas viles muebles no hiciesen pedazos, llevandose los avíos de montar y demás que dejaron los europeos en su precipitada fuga; éstos dispersos llegaron a Chaucha, y por Rondos llegaron a Huariaca en un estado que lastimaba el corazón, los mas a pié, descalzos, heridos de piedra y dos de bala, con heridas graves; aqui volvieron a reunirse el viernes y remediaronse de las mas urgentes necesidades, como pude.

El sábado llegó el señor Gobernador Intendente con quinientos hombres armados, cuatro cañones y un buen tren en socorro de Huánuco; hasta este dia Huacar estaba en insurrección y su cura tuvo que abandonar la doctrina sacando cargado a su infeliz tio, cura de Pasco, que estaba postrado en cama. Cayna empezó a conmoverse y estos indios saquearon una haciendita que tenia en aquella jurisdicción don Domingo Mirmanda, gallego. En la doctrina de Pallanchacra sucedió lo mismo con la hacienda de don Basilio Ballina, asturiano; estos dos curas huyeron, y ya en mi doctrina se empezaban a oír rumores de poca satisfacción que hubieran pasado a mas si yo no me mantengo firme convocando al pueblo cabeza en donde resido, todos los alcaldes de los anexos para que trajesen avíos para el paso de tropa y señor Intendente, gracias a una entereza y resolución que no crei yo tenia; en mi doctrina se ha servido a la tropa y bagajes como en ninguna, y apesar de tener el fuego a dos leguas, no lo dejé comunicar, y antes di al señor Intendente un testimonio de que mi gente estaba tranquila presentándole toda a su Señoría en su entrada y residencia en este pueblo, que fué hasta el miércoles diez en cuyo dia pasó el ejército a Rondos, el once a Chaucha y el doce a Ambo. Con su tránsito los pueblos de Pallanchacra

prestaron homenaje y servicios desde entonces hasta hoy diez y seis nada mas se, que el señor Intendente me comunica que Huacar no quería obedecer sus órdenes, más, que si no las obedecía en el día incendiaría el pueblo; que la junta criminal de Huánuco compuesta de diecinueve individuos, la mayor parte de clérigos y frailes le escribía tratando de intimidarlo, más que el estaba resuelto a pasar a la ciudad, concluido el puente que estaba haciendo.

**Dia dieciseis.** — Hoy pasó el capitán de artillería Montiel con dos cañones y el armamento que remite ese Excmo, y he sabido que dos pueblos de Huacar habian venido a Ambo a ver al señor Intendente; que los indios insurgentes habiéndose quedado en la otra banda de Ambo robando los ganados de Huandobamba, Huaylla y Quizca, en el momento que vieron bajar por los altos la tropa para Ambo se retiraron precipitadamente. Yo creo se hayan ido a sus pueblos y que los huanuqueños que tal vez contaban con ellos, burlados en sus esperanzas habran partido pronto.

Las fuerzas con que vá el señor Intendente son muy sobradas para tranquilizar lo movido, más debemos de suponer que de la conducta de su Señoría depende la suerte de esto y del reino; el señor Intendente tiene un corazón muy humano y en el día se necesita hacer un castigo ejemplar: si asi no se hace todo es perdido, pues el indio no se corrije sino arruinándolo; es preciso quitar de Huánuco doscientos picaruelos y meter otros tantos hombres de bien. Vuestra Señoría Ilma. también tiene que quitar muchos clérigos y frailes, y si quiere hacerlo por mi mano prometo mandarlos con bastantes documentos para que no salgan de un encierro perpetuo, más que a capellanes de Juan Fernández, Valdivia, ó Chagre; estos han tenido la mayor parte en este asunto y la tendrán en todo lo malo sino se les hace mudar de suelo y se les castiga como se debe y merecen.

| Todos estos lugares estan a las resultas, y si por un imposible se desgraciara la expedición, a los cuatro dias toda la provincia de Tarma era rebelde; más, yo veo que los huanuqueños no harán resistencia, pues a más de que hay muchos emigrados, es la gente más cobarde que conozco: el señor Intendente a más de seis compañías bien disciplinadas, lleva cien hombres, los más europeos del Cerro que fueron de la

partida de antes, capaces solos de acabar con Huánuco; lleva seis cañones con un buen tren, todo capaz de destruir un enemigo cien veces más poderoso. No hay más hasta el dieciseis a las doce de la noche.

El diecisiete no hubo más novedad que el estarse concluyendo el puente de Ambo para el pase de las tropas para Huánuco. El dieciocho, sabemos que el diecisiete estuvo concluído el puente y que por la tarde se vieron algunas partidas de indios por los altos del lado de Huácar, y algunos del lado de Huaylla fuera de tiro, y que habiéndose acercado algunos al puente, a la oración, se les tiró un cañonazo con que murieron algunos y se dispersaron. Que se prevenía el ejército a marchar para Huánuco hoy dieciocho.

Se reunió al ejército el diecisiete al medio día, el armamento que remitió el Excmo señor Virrey. Hasta hoy nada se sabe del estado de la ciudad ni de la respuesta de su junta al ultimatum que le dirigió el Intendente.

Somos diecinueve a las diez del día. El correo vuelve, que salió de Ambo ayer a las dos de la tarde, y dice que la lenidad del Intendente hace mucho perjuicio, pues no quiere se haga fuego a los indios que en bastante número andaban en las inmediaciones de Ambo hostilizando, repito que el Intendente no es para esta expedición, pues es muy manso.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>. muchos años. — Huariaca, diecinueve de Marzo de 1812. — Il<sup>mo</sup>. Señor, DR. PEDRO ANGEL de YADÓ.

---

Il<sup>mo</sup>. Señor.— Sigo el diario que empecé en el anterior parte relativo a las ocurrencias de Huánuco.

**Día diecinueve.**—Por la tarde supimos de una acción que sostuvieron nuestras tropas contra los insurgentes en las inmediaciones de Ambo, camino de Huánuco, el miércoles dieciocho despues del medio día, y en que perdieron los indios como trescientos hombres muertos y treinta y cinco prisioneros. A la vista de este destrozo que fué sin pérdida alguna de nuestra parte, más que de tres heridos de la tropa de Tarma, y un europeo de los voluntarios del Cerro, huyeron hacia Huánuco los que estaban en las alturas creyendo que van a replegarse

a la ciudad, más yo juzgo que habiendo visto esta carnicería se hayan huido a sus pueblos u a los montes, y que entrando la tropa en Huánuco vendrán a excusarse con el señor Intendente del engaño que les hicieron los huanuqueños; ello es que los indios no saben porque pelean, y solo en la noche anterior al combate se les oía pedir las cabezas del Coronel Echegoyen y Subdelegado García.

**Día veinte.**—A las diez del día pasa un propio del señor Intendente para el Cerro despachado desde Quicacán, hacienda dos leguas de Ambo, ayer a las doce del día; confirma la derrota de los indios como lo supimos ayer, que no había habido novedad en la noche del dieciocho y hasta el medio día del diecinueve; que el ejército en aquella hora salía para Huánuco, sólo le restaban tres leguas de buen camino y esperamos su llegada. Si los indios hacen resistencia en el camino son perdidos, pues como es llano es cierta su ruina. Me dijo el propio que en Huánuco se dijo que el señor Intendente no venía con la tropa, y si sólo García y Echegoyen, que así lo dijo un indio de los prisioneros; creo que este haya sido uno de los engaños hechos a los indios, y lo confirmo con haber pedido ellos a estos dos sujetos a quienes mas abominaban.

**Día veintiuno.**—A las doce del día pasa un propio para el Cerro, que salió de Quicacán ayer al medio día, quien me dijo que el ejército entró en Huánuco a la misma hora sin resistencia alguna; que don Manuel Berrospi salió al encuentro al señor Intendente cerca de Huánuco con una bandera blanca y que su Señoría lo mandó prender y llevar consigo. Esperamos la confirmación de esta noticia, que creo, porque no ha pasado nadie hasta las doce de la noche.

**Día veintidos.**—A las seis de la tarde pasa para Lima un propio despachado desde Huánuco por el Gobernador Intendente ayer por la tarde, confirma la entrada en la ciudad del ejército el veinte al medio día sin oposición alguna y la desolación en que se hallaba la ciudad, que el Berrospi preso fué don Domingo hijo de don Manuel, y puesto en libertad por el Intendente; que los indios hicieron lo que yo había pensado, que fué retirarse hacia sus pueblos cortando a su vuelta el puente de Huayaupampa para no ser perseguidos. Salió el Cabildo, Clero y Prelados, a recibir al Intendente,

y para mí es extraño que estando ya el Intendente treinta horas en Huánuco no hubiese asegurado algunos de quienes hay sospechas muy fundadas; repito, que el Intendente es muy blando y no es esto lo que necesitamos, el castigo debe ser pronto y fuerte para contener a las provincias limítrofes, muy movidas, y que si no hubiera llegado tan pronto la tropa ya estuvieran en insurrección completa.

Sabemos que el Regidor de Huánuco Castillo, que capitaneaba a los indios huyó el día de la refriega cerca de Ambo, y yo creo que hacia Huamalíes donde avivará el movimiento en que está aquella provincia sin la menor duda, pues no han venido a Huánuco las tropas que se pidieron del regimiento de aquella provincia. Lo que hay de bueno es que aunque en Huánuco no hay una cabeza capaz de gobernar ni sus pies, la hay menos en Huamalíes, y Castillo, si fué allá, es un viejo idiota hasta el extremo: los huamalianos son gentes muy miserables, y en toda la provincia no podrán juntarse diez armas de fuego, yo pienso que los huamalianos vendrían a auxiliar los insurgentes de Huánuco, pero que sabida su derrota y la llegada allí de la tropa y Intendente, se retiren. Lo que no puedo adivinar es la conducta que hayan tenido los diecinueve que firmaron el oficio dirigido a Ambo al Intendente, y en que lo intimidaban suponiendo que los indios tenían mucha gente; para mí todos estos son criminales y si no se quitaron la máscara pronto, fué porque no tenían aún todos los socorros que pensaban tener con Huamalíes y los pueblos inmediatos, a quienes no dió tiempo la llegada de la tropa. Yo los conozco por eso hablo así, si procuraron detener en Ambo al Intendente fué por reunir gentes. Lo veremos. De todos los clérigos, frailes y principales de Huánuco no hay cuatro que no merezcan una horca. Hasta las doce de la noche.

**Día veintitres.**—No hubo novedad segura.

**Día veinticuatro.**—Han llegado varias personas de Huánuco, y entre ellos dos europeos de la compañía de los voluntarios, todos confirman la entrada del ejército en Huánuco y la derrota de los insurgentes, la que hubiera sido mucho mayor si el Intendente no hubiera mandado replegarse a la compañía de voluntarios que iba haciendo una carnicería feroz. Cuentan

que cuando entró en Huánuco el ejército no se veía un alma en la ciudad, y los que se vieron sucesivamente todos daban a conocer el sentimiento que tenían del triunfo de las armas del rey. Yo lo creo, y vuelvo asegurar que hay muy pocos en la ciudad que no sean cómplices.

**Día veinticinco.**—Sabemos con evidencia que los pueblos de Huamalíes estaban muy movidos, y que el coronel del regimiento y Subdelegado de aquella provincia habían profugado, por que los indios se reunían y los mestizos soldados decían que este movimiento no era contra ellos sino contra los europeos y que estos se defendiesen como pudiesen, también sabemos que un número de indios de Huamalíes se habían reunido en los límites de su provincia y la de Huánuco. Ya vemos realizado lo que tenía yo pensado, estos venían a reunirse a los de Huánuco, pero la pronta llegada de las tropas no les dio lugar.

**Día veintiseis.**—Supimos que los huamalíes habían hecho algunos robos en Huallanca y Queropalca, y también se dijo habían muerto a dos criados del Subdelegado; que en Huánuco se van aprehendiendo muchos de los de la ciudad, y que los pueblos sublevados van ocurriendo al Gobernador Intendente pidiendo perdón, y declarando a los que lo movieron para ello, y restituyendo algunas especies robadas; los que vienen hacen cómplices a todos los de Huánuco, y yo no los contradigo, pues aunque no todos tuvieron parte en la revolución *a parte ante*, la tuvieron *a parte post*; así, se asegura que unos de los Berrospi quiso detener a los indios cuando pasaban últimamente por Huánuco derrotados, diciéndoles esperasen allí, que ya no tardaba la gente de Huamalíes. También se me ha dicho que la derrota de la partida de los europeos en Ambo se celebró en Huánuco con repiques y misa de gracias, lo que no puedo creer a pesar de habermelo dicho hombres sensatos.

Yo no sé lo que decir en esto, y aunque no juzgo con precipitación no dudo que el gremio eclesiástico de Huánuco está manchado: la junta de diecinueve individuos entre los que estaba el cura Moreno, varios clérigos y frailes, dijo de oficio al Intendente que quince mil hombres resistirían su entrada en Huánuco. Yo no sé si el Intendente les habrá preguntado a los que firmaron el oficio que quince mil hombres

eran estos, en la ciudad no lo sabían, pues de la provincia de Huánuco y Panataguas apenas podían reunirse dos mil. Luego esta junta contaba con otras provincias, y el no haberlo dicho al Intendente la hace muy criminal; ella no trató de otra cosa que en detener las tropas en Ambo hasta reunir gentes, y también de seducir a las mismas tropas de Tarma por medio de pasquines que aparecieron desde el Cerro en los cuarteles, diciendo que volviesen los tarmeños las armas contra los europeos, pues no era guerra contra paisanos.

En la noche que precedió a la derrota de Ambo gritaban esto mismo de la otra banda los insurgentes, y tiraron entre piedras con la honda varias cartas del mismo contenido, prometiendo a más a las tropas partir de los robos hechos y que conservaban en sus pueblos: nada han perdonado para mover a todos, y yo afirmo resueltamente que si se examinan con escrúpulo todos los pueblos de la provincia de Tarma, de Huamalíes, y algunos de Conchucos, todos han recibido cartas u emisarios; en estas provincia la doctrina de Cayna se alzó y hizo profugar a su cura dándole con un pasquin tres dias de plazo para ello, la de Pallanchacra empezó a saquear y se negó a obedecer a su cura que también profugó, no quiso prestar auxilio para conducir cuarenta fusiles, un barril de pólvora y un cajón de dos mil cartuchos, y en fin dio muestras de una insurrección completa. En la noche de tanto desorden no faltó un europeo que venia en derrota de Ambo, que entrando en mi cuarto a las doce de la noche me dijese: «Señor Cura, salvese Ud. la doctrina de Pallanchacra está alzada, tienen cuarenta fusiles que no han querido traer aqui, un barril de pólvora y un cajón de cartuchos, la doctrina de Ud. no tarda y Ud. es la primera víctima por europeo, y haber prestado auxilio a los europeos y las armas del rey.» No dejé de creerlo, pero no lo dí a conocer. A toque de cámpana llamé a mi gente y congregada en mi patio le hablé así: «Hijos, yo entré en la doctrina con repiques de cámpanas, y con gusto vuestro al medio dia, y no es decente salga de ella en la media noche como un ladrón; los curas que se han huido de sus doctrinas no han tenido satisfacción de sus feligreses, yo la tengo de vosotros, así hablar claro, si hay alguno descontento conmigo, levante el dedo y saldré de la doctrina ahora mismo.» Yo ví llorar a mis feligreses



y siete alcaldes de mis pueblos que me oían, gritaron: Ud. con nosotros y nosotros con Ud., les hice repetir la oferta y mandé que todos se acostasen, excepto los del pueblo de Chinchana cuyo alcalde y gente mandé a la una de la noche con mulas al obraje de San Rafael a que sacasen los fusiles que estaban allí, mandándoles que si resistían la entrega usasen de la fuerza: fueron, y yo salí con sólo mi inter a rondar el pueblo para impedir juntas. Amanecí en la calle, y por la mañana ví venir los fusiles y ir llegando sucesivamente los europeos derrotados en Ambo; guardé la pólvora y municiones en mi cuarto, y a las ocho del día supe que llegaba la tropa y Intendente en aquel día. Con esta nueva que comuniqué por propios a la doctrina de Pallanchaca pidiendo mulas para el transporte, todo tomó un aspecto sereno, los Alcaldes de Pallanchaca aparecieron, y habiendo empezado a llegar tropas todo calmó. Si no llegan en dos días estos socorros todo se pierde; demos gracias a Dios de que no hubo tiempo para que los insurgentes de Huánuco no creyeran tan pronto el socorro.

**Días veintisiete y veintiocho.**—Sabemos que los pueblos insurgentes de Huánuco y Panataguas van viniendo a la ciudad a presentarse al Intendente, que siguen las prisiones, pero de ninguno de los de la junta y sí de varios cabecillas de los pueblos a quienes van denunciando y entregando los mismos indios: que los de Panataguas habían ofrecido entregar al Regidor de Huánuco, Castillo, que estaba prófugo con otro en aquellos montes, a cuyo fin salió de Huánuco una partida con los indios. Ellos lo entregaron. Sigue la insurrección de Huamalíes, y se asegura que los mestizos de allí están opuestos a los indios y se están matando; en Huánuco se están entregando a robos, y a pesar de haber más de ciento cincuenta presos no se castiga a uno. Ya he dicho que el Intendente es muy blando, y esto nos pierde; de él pende la tranquilidad del reino, y si no hay castigos fuertes antes de dos años tendremos la misma o peor función.

**Día veintinueve.**—Nada hemos sabido de particular más que la confirmación de lo que llevo dicho; algunas personas que vienen de Huánuco se quejan de la lenidad del Intendente y del inmoderado cariño que hace a los indios de los pueblos alzados, y temen no tendrán enmienda, por lo que se de varios vecinos que ofrecen sus fincas baratas y fiadas. Sabemos

- que hoy se dijo en Huánuco que salía la tropa para Huamalíes, según se informa son doscientos hombres, estos sobran para acabar con aquellos cuatro indios que no valen para nada.

Yo salgo mañana temprano para Huánuco a visitar al Intendente como se lo prometí a mi despedida de él en este pueblo; en el término de ocho días estaré de vuelta, y impuesto de algunas particularidades las comunicaré a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>.

Mi doctrina en sosiego, y se acaba de hacer la Semana Santa en los pueblos que lo tienen de costumbre con la misma solemnidad que siempre.—Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>. muchos años.—Huariaca veintinueve de Marzo de 1812. — Il<sup>to</sup>. Señor. DR. PEDRO ANGEL DE YADÓ.

---

Il<sup>to</sup>. Señor.—Dije a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>. en mi último parte, pasaba a la ciudad de Huánuco con los objetos de visitar al señor Intendente e imponerme en algunas circunstancias de la revolución de Huánuco, para participarlas a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>. En los días que he estado allí he visto y sabido ser cierto cuanto tengo comunicado, ya sobre el origen de la revolución, ya sobre sus progresos, y en fin cuanto anuncié conjeturando.

La derrota que sufrieron los indios en Ambo impuso un terror inexplicable en todos los pueblos sublevados, y desde la entrada de las tropas en Huánuco fueron presentándose al Intendente alegando los habían engañado los de Huánuco. Así lo había yo pensado porque a más de saber el origen de la insurrección, conozco al indio que en su exceso se disculpa siempre con otro; yo ví llegar a varias comunidades con la mayor impudencia devolviendo parte de los robos hechos en la ciudad a entregarlos al depositario nombrado para ello, y asegurando que en nada han sido reos, pues fueron llamados por los huanuqueños. Más, estos indios en el día tan humillados cometieron los más atroces excesos, he visto casas en que no dejaron una puerta, una ventana que no sacaron de quicio, un clavo, y en fin al ver el estrago que hicieron en la ciudad no parece entraron hombres sino fieras; en las haciendas no

dejaron una cabeza de ganado, talaron muchas sementeras, y inutilizaron lo que no pudieron comer o llevar. Es incalculable el daño que han hecho y no podrá repararse en manera alguna sean cuales fueren las medidas que se tomen para ello.

No sé cuales sean las causas que se hayan formado a los pueblos, ni los castigos que se trate de imponerles, pero aseguro que si no se castigan con severidad nada hemos hecho, el indio insurgente una vez lo es siempre sino es bien castigado, y para que estos no lo sean más, es preciso hacer un ejemplar castigo, o como yo dije al Intendente es preciso se funda en Huánuco una campana que suene en todo el reino.

Entre los presos de consideración que hay en Huánuco como mezclados en esta revolución está el Regidor don Juan José del Castillo, general de los indios, y de quien tengo hablado a Vuestra Señoría Ilma. este viejo idiota profugó a la montaña de donde fué traído por don Juan Martín Yabar que mandó el Intendente a prenderlo; no sé cual sea su confesión, pero tengo entendido ha mezclado a muchos de la ciudad en sus delitos, el dijo a los que lo prendieron que la Junta de Huánuco lo nombró general de los indios, y que a ninguno obligó a firmar los oficios al Intendente; dijo también que sabiendo estaba en Ambo el ejercito del Rey, rogó de rodillas al cura Moreno para que fuese con los Alcaldes de los pueblos a pedir la paz y el perdón para todos, y que este se negó, lo mismo que el Padre Villavicencio, religioso agustino. Creo que ha dicho lo mismo en su confesión. No se como se lavarán muchos de las manchas con que los señala Castillo, ello es que todos dicen fueron forzados y no se encuentra quien hizo la fuerza.

Están también presos los Presbíteros don Bartolomé Lastra, don José Zavala, don Antonio Ruiz y don N. Sánchez; no sé por menor las causas, pero si que no seran ellos los únicos que aparezcan reos si se hace inquisición menuda de los que se mezclaron en la revolución. Está llamado a edictos y pregones Fray Marcos Durán Martel, y si llega a ser prendido juzgo lo será algún hermano suyo. Es agustino.

También están presos varios oficiales de Infantería y Caballería, y entre ellos don Domingo Berrospi. A más de cerca de doscientos presos que hay en la carcel, hay llamados a pregones mas de veinticinco que resultan reos principales, y quienes en mi juicio fueron el primer origen de esta revo-

lución. Ya salió una partida de cincuenta hombres a prender diez u doce que se hallaban en un extremo de Huamalíes, no dudo los traigan, y en llegando se sabrán las cosas en su principio.

Yo creo lo que he dicho anteriormente a Vuestra Señoría Iltrma: de todo Huánuco no hay cuatro que no estén manchados, y el tiempo demostrará esta verdad, todos se denuncian mutuamente y aunque la revolución en su principios fué obra de pocos, fueron muchos los que la auxiliaron en su progreso, y más los que creyeron que todo el reino seguiria el ejemplo de Huánuco, y por consiguiente que ya podian llamarse independientes.

Como no conservo borradores no puedo tener presente el pormenor de lo que he escrito a Vuestra Señoría Iltrma en este asunto, pero creo haber dicho que ya Huamalíes estaba movido y la provincia de Tarma; hoy adelanto más, y que si el ejército no llega tan pronto, Cajatambo, Conchucos y aun Huayllas se hubieran puesto en insurrección: Huamalíes se declaró, y si algunos pueblos se mantuvieron fieles y resistieron a los aliados, fué obra del Dr. don Juan Raymunde cura de Pachas; de Huánuco salieron doscientos cincuenta hombres con dos cañones a sosegar aquella provincia, pero a su llegada ya estaba tranquila con la noticia de los indios en Ambo y entrada de las tropas en Huánuco, y no ha tenido que hacer más el Comandante que prender las cabezas para remitirlos a Huánuco. Aún no han llegado, más llegarán pronto.

Las doctrinas de Huácar y Cayna estuvieron en declarado alzamiento, y entre los papeles que se hallaron al alzado general Castillo se encuentran cartas de las doctrinas de Chacayán, Tapo, Yanahuanca, Pallanchacra, y de tres pueblos incluso el capital de la mía; estos eran los socorros que esperaban los huanuqueños cuando dijeron en oficio al Intendente que contaban con quince mil hombres. Con más hubieran contado si el Intendente tarda en llegar tres días; he hablado con varios de los que firmaron el oficio para el Intendente y todos se descargan con la fuerza que se les hizo, y arguyéndoles no pudo haberseles hecho para afirmar una mentira, con otras razones responden que firmaron maquinalmente, así me lo ha dicho el cura y otros; lo cierto es que no puedo creer tantas máquinas en Huánuco, ni como el cura Moreno que man-

dó a don Antonio Ruiz a Huácar para que sirviese de cura estando el Teniente don Valentín Tello en la doctrina, no hizo la misma diligencia en Santa María del Valle, que necesita cuatro ínteres, y apenas tenía uno, y este sin poder atender a la menor parte de ella. Dicho Ruiz predicó en Huácar abiertamente la insurrección, procesó al cura propio don Francisco González, y sostenía la voz de los indios en que no debía haber cura europeo, y no quisieron admitir al Teniente que les ofrecía dar misa y seguir en su administración; sé que el cura Moreno se ha excusado para esto diciendo que la comunidad de Huácar le pidió cura, y que por eso mandó al Licenciado Ruiz; más, el Vicario de la provincia Dr. Aynath estaba entonces en la provincia y doctrina de Huácar, y jamás se apartó de ella más de una legua, a donde podía haber remitido la petición de los de Huácar, más tratábase de un cura europeo y todo se hizo, y el de Santa María del Valle era un limeño contra quien no podía hacerse nada, a pesar de haber abandonado mucho antes la doctrina. Yo no sé como justificar estos hechos, y sólo puedo decir que la llegada de las bayonetas a hecho santos a todos, que hubieran sido no sé que sino llegan tan pronto.

La casa del cura de Huácar fué saquedá, y la de del Valle no se tocó, púsose cura al primero, nó al segundo; no he visto en los términos que está el nombramiento que tuvo para Huácar el Licenciado Ruiz, y que sé tiene *in scriptis*, él está preso, pero creo que no se han examinado sus hechos como corresponde, que si se examinasen algo se descubriría. En Cayna también desobedeció al cura el Licenciado don Fernando Gaytán, y siguió con la administración con la voz de los indios, produciéndose contra este buen cura de palabra y por escrito. Gaytán es un clérigo huanuqueño de perversa conducta, pero hoy es santo gracias a las bayonetas. No sé lo que intentaron los huanuqueños con lo espiritual, ni puede saberse porque no tuvieron tiempo para aclarar sus designios, algo pudiera saberse si se inquiriese con cuidado lo cierto, y que la pronta llegada del Intendente ha excusado a Vuestra Señoría Itma. de saber tenía en su metrópoli una nueva progenie de curas.

En Huánuco es cierto que al regreso de los indios de Ambo y derrota de la partida de los europeos que fué primero, se cantó una misa con altar portátil en la plaza con diáconos y lujo, que todos dicen fué en acción de gracias por la victoria de los indios, pero que el cura dice fué la parroquial y que no se cantó en la iglesia porque los muchos indios no cabían en ella; más, en la iglesia mayor de Huánuco, jamás se han cantado estas misas parroquiales a los indios, que tienen otra iglesia llamada la Parroquia, y mucho menos con diáconos y el lujo de repiques que tuvo aquello. Dejemos esto, y sólo digamos que hay más mal en la aldehuela que el que suena.

El gran número de causas que se estan siguiendo a los insurgentes y la limitación de facultades que creo ha concedido el supremo gobierno al Intendente, pienso será la razón porque se retarda el castigo de aquellos infames y se queden muchos en la impunidad; un castigo pronto hubiera obrado mucho, porque el delito debe castigarse cuando el delincuente excita la abominación y no cuando es objeto de lástima. Compadece ver trabajar tanto al Intendente en un asunto tan claro: los pueblos han sido alzados, han cometido homicidios, robos y toda especie de crímenes que merecen la muerte, ¿para qué es formar causas, llenar la cárcel de gentes, y trabajar tanto? Esos trámites legales necesarios en otros casos son superfluos en el dia, y no sé si diga perjudiciales. Es preciso si las cosas han de reducirse a papeles, emplear muchos meses, hacer gastos enormes, y al fin no se logrará de este modo un castigo y un remedio cual debe intentarse. Dénse facultades al Intendente seguro de que se dan a un magistrado que no conoce otro de mejores calidades la monarquía española, no puedo hacer de él otra pintura que pintando al justo, al desinteresado, al desprendido de sí mismo y de todo interés como no sea el de la religión y la patria. En Lima no se habrá dado todo su valor a su pronta llegada, a su victoria y entrada en Huánuco, pues, sepan los que no se lo dan que si en esta época el señor Prada no es Intendente de Tarma, para la fecha las siete provincias están en insurrección, perdido el Cerro mineral y cometidos los mayores horrores; más, este hombre santo nada le parece hecho, y ni aún en sueño piensa recomendarse por haber sido el apaciguador de este torbellino, que hubiera

sin duda perdido el reino. Así obra el justo y así el Intendente de Tarma.

Yo no sé las medidas que se tomarán por el superior gobierno para la seguridad de la ciudad de Huánuco y su provincia, este es un punto en que debe pensarse mucho; si aquella ciudad queda sin fuerza ninguna para resistir alguna invasión de los indios o de los de ella misma, aseguro salen todos los vecinos europeos que viven en ella, y muchos criollos; oí al Intendente hablar al Cabildo y principales para que juntandose propusiesen las medidas de seguridad que deben tomarse, más yo sé no se propondrán por ellos una que merezca aceptación.

Huánuco es ciudad interesante, su temperamento, situación y mil calidades la recomiendan, y es un dolor se abandone cuando atendida pudiera ser mucho más de lo que es; repito lo que dije a Vuestra Señoría Iltrma, a costa de cualquier sacrificio es preciso plantar en ella doscientos vecinos honrados y quitar otros tantos pícaros, el modo de hacerlo es perteneciente a las superiores luces del gobierno; éste para el caso es preciso que sepa que Huánuco por su situación está a igual distancia de los extremos de la intendencia de Tarma, que el terreno de la ciudad y provincia de Huánuco es el más feraz que hay en el Perú para la agricultura, que su inmediación a la montaña, con brazos, le daría un ser que no conoce, y que vista con atención detenida pudiera dentro de algunos años ser la segunda población del Perú.

La acción de Ambo que derrotó a los insurgentes y preparó la entrada a la ciudad de Huánuco al ejército, fué de más mérito que el que aparece a la simple relación, de más de trescientos muertos con sólo tres heridos de nuestra parte, la situación del ejército en Ambo era la más triste si hubieran tenido los indios una cabeza que los mandase: cercados por todas partes de indios se vió en la necesidad de atravesar un puente compuesto de dos palos, y pasar como ochenta varas por una angostura de dos varas; en este tránsito pudo haber perecido si los enemigos que tenían más de ochenta armas de fuego hubieran usado de ellas con oportunidad, o a lo menos hubiesen rodado piedras, pero nada hicieron porque suponían que jamás se atrevería a pasar; más, dispuesta la compañía de fusileros de Tarma a las órdenes del

Capitán don Tomás Mendizabal, en la lengua de tierra que avanza a la unión de los dos rios, hizo un fuego vivísimo al cerrito que dominaba el puente y protegió de este modo el paso de la compañía de voluntarios del Cerro que se arrojó a pasar, y que causó la mayor sorpresa a los indios viendo en el llano unos enemigos enfurecidos que se descargaron sobre ellos sin saber por donde, y que mataban horrorosamente. Entró el terror en los enemigos abandonando las armas de fuego y huyendo en desorden perseguidos a fuego y lanza de los voluntarios que hicieron la mayor matanza; siguiólos la compañía de fronteras al mando de don Manuel Secada que hizo alguna mortandad, pero tanto la artillería de Lima como el resto de tropa, pasó el puente ya derrotados y huyendo los indios y no hicieron más que matar algunos que se habían escondido del furor de los voluntarios que perseguían a los que huían, y que hubieran hecho una mortandad horrorosa si el señor Intendente no los hubiese mandado replegar. No hubo más en el paso del puente digan lo que dijeren las relaciones de oficio, ni se distinguió nadie más que los voluntarios que se arrojaron a pasar el puente, el Capitán Mendizabal que los protegió, y Secada que los siguió. Lo cierto es que el paso del puente es arriesgado, dominadas las alturas por el enemigo y si cincuenta hombres de esfuerzo hubieran tenido el lugar de los indios no pasa un hombre vivo, aunque el ejército constara de cincuenta mil hombres: es preciso pasar uno por uno, así la acción de los voluntarios la tengo por un heroísmo, y por de mucho mérito la de Mendizabal que ha cuerpo descubierta sufrió el fuego de los enemigos protegiendo el paso del puente. Secada también se manifestó valiente, pues viendo que la compañía de fusileros de Tarma al mando de don Manuel Canal, destinada a pasar siguiendo a los voluntarios, se detenía, pasó con la suya fuera del orden establecido en el plan acordado y necesario en las circunstancias. Esta es la verdad. El campo fué nuestro en un momento y casi toda la tropa pasó sin riesgo, pues los voluntarios sólo derrotaron los indios; desde allí no hubo más indios hasta Huánuco.

Algunos pícaros quisieron detenerlos en su fuga, diciéndoles estaba para llegar el socorro de Huamalíes y otras partes para volver a oponerse a los indios, dijo al Intendente, más



ellos sobrecogidos de miedo se fueron a sus pueblos cortando los puentes que están despues de Huánuco para no ser perseguidos; en la acción no sólo estaban los indios sino también los mestizos y muchos blancos de Huánuco que pudieron huir porque el Intendente no permitió a los voluntarios lo siguiesen. El número de enemigos que por diferentes puntos se presentó sería como de cuatro mil quinientos a cinco mil.

Van descubriéndose alguno emisarios que fueron a Huamán mandados de Huánuco, y no tardará en que se descubran otros que han ido a otras provincias, pues es cierto salieron apóstoles para muchas partes; estos son los que se aprovecharon de lo principal del robo de Huánuco, y lo han transportado muy lejos por cuya razón la ciudad no se verá con la trigésima parte del robo, los indios sólo entregaron retacitos de géneros inservibles, y las especies de valor no parecen; en los conventos se ocultó mucho robo y si el Intendente los hace registrar el dia que entró en Huánuco hubiera sabido la preciosa conducta de los frailes de la ciudad. Juzgo que ya la va conociendo, pero no sé porque consideraciones se calle, cuando la voz pública condena a muchos.

El Padre Fray Marcos Durán Martel, agustino, es el único que es llamado a pregón como reo muy principal; este es un estúpido que hace pocos años era carpintero y que no creo yo haya hecho mucho sin la dirección de algún otro hermano que puede declararse, si cae Martel. Dejémoslo al tiempo, pero convengamos en que pocos son los frailes buenos que hay en Huánuco.

Las causas formadas a los reos están recibidas a prueba con el término perentorio de diez dias, por las sentencias se puede saber el grado de complicidad que han tenido algunos de los principales, aunque se me ha dicho que de aqui no irán sentenciados, y si sólo con informe para que las sentencias las ponga la superioridad en Lima; estas sentencias tienen en espectación a Huánuco y todas las provincias inmediatas, si ellas son como corresponde a los delitos tendremos tranquilidad en la sierra, y si nó pronto habrá que llorar los efectos de la indulgencia como los ha llorado el Alto Perú. ::

Hasta hoy no se sabe, como tengo dicho a Vuestra Señoría Ilma, el origen de esta revolución, y para mí el está en personas de poca consideración por lo que hace a Huánuco: no dudo

se prendan unos cuantos que están llamados a pregón, y son sin duda los que movieron a los indios, ellos son unos mozos abandonados, pero a pesar de todo tenían partidarios en el Cerro, y aún en Lima, en donde se supo la revolución de Huánuco en el mismo día que sucedió; así me lo ha asegurado por lo tocante a Lima don Esteban Jimenez, europeo que se hallaba entonces allí, y por lo que pertenece al Cerro, es público.

En Huánuco ha habido emisarios de los países sublevados y cartas de Castelli: esto es evidente, y hace más de un año se hospedaron en mi casa de tránsito para Huánuco dos hombres que me hicieron sospechar mucho, ellos estuvieron en Huánuco como un mes y no sé adonde fueron; también se apareció hace algunos meses un hombre en traje de lego francisco, que dijo venía prófugo de Santa Fé, que esparció muchas semillas de sedición, este está preso en el Cerro por sospechoso, y no sé que harán con él ni cual será el estado de su causa, lo cierto es que le han quitado el hábito porque dicen se ha sabido no es tal religioso; él traía dinero en oro y hablaba mucho de revoluciones. También están presos en el Cerro dos quiteños a quienes se sorprendió y se les hallaron papeles de correspondencia con Quito; estálo también un tal Queipo, patacino, por autor de un pasquin sedicioso, y en el mismo día de su prisión se desapareció del Cerro doña Ramona Lopez viuda del minero don José Vigil, que aparece cómplice con Queipo en el pasquin. También con la noticia de la derrota de los indios en Ambo fugó de Huánuco el religioso mercedario quiteño fray Mariano Aspiazu, que se hallaba convaleciendo en aquella ciudad, él, sin querer ver al Intendente, se fué por caminos extraviados no sé adonde, y sé que unos de los presos en el Cerro lo dá por autor de uno de los papeles que se hallaron en su poder; se le oyó en Huánuco expresarse sediciosamente, y aunque el Subdelegado tuvo noticia en tiempo despreció el aviso; si hubiese habido alguna vigilancia por estos lugares se hubieran sorprendido en tiempo algunos sediciosos y el cáncer estuviera atajado en sus principios, y en fin no se habrían movido los indios que una vez agitados no se tranquilizan tan facilmente como se juzga.—Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría Itma. muchos años. — Huariaca, veinte de Abril de 1812. — Itmo. Señor. — DR. PEDRO ANGEL de YADÓ.

Ilmo. Señor: Continuando la relación de las ocurrencias de Huánuco, lo primero que debo decir a Vuestra Señoría Ilma, que nada tengo que corregir en mis partes anteriores, y antes sí que he acertado en cuanto a conjeturas que estampé en ellos; he hablado con la verdad que debo cuando hablo con Vuestra Señoría Ilma. y sigo con la misma. Fueron al fin aprehendidos y traídos a Huánuco los cuatro Rodríguez, Antonio Espinoza y otros dos que habían profugado a la montaña de donde fueron sacados por una partida de voluntarios europeos a costa de los mayores trabajos. Con su llegada se ha sabido el primer origen de la revolución, estos perversos se habían comprometido a mentir, pero apurados en un careo empezaron a hablar verdades, y a su consecuencia fueron presos el Padre Fray Ignacio Villavicencio, agustino, Fray Francisco Ledesma, de San Juan de Dios, llamado a pregón Fray Mariano Aspiazu y otros seculares de poco nombre.

Los Rodríguez son unos mestizos que vivían a una legua de Huánuco, mozos de ninguna importancia, altaneros, y en suma, de aquellos de quienes suelen valerse los sediciosos para cometer atentados de que ellos no son capaces por su poco espíritu; fueron vistos capitanear públicamente a los indios, así en la primera invasión como en los dos combates de Ambo, en sus declaraciones consta fueron concurrentes a las juntas que se hicieron para la revolución y que denunció en tiempo al Subdelegado el alcalde de barrio don José María Sierra. Estas juntas se componían de ellos, de algunos clérigos que están presos, de Antonio Espinoza, mozo limeño de ninguna representación y atrevido, y creo las dirigía Fray Ignacio Villavicencio.

Dije a Vuestra Señoría Ilma. en mi anterior, que preso Fray Marcos Durán Martel sería sin duda declarado cómplice un hermano de hábito y este es el Padre Villavicencio, ya preso, sin que haya sido Martel; este religioso Villavicencio hace cinco años servía de ínter, y no con la mejor nota, pues en la provincia de Huamalíes formó una conmoción contra el Subdelegado Bezares, de cuyas resultas vino a Huánuco; estando en sus últimos atrasos se acogió a beatero y fué tanto el progreso que hizo en poco tiempo que se llamaba desgraciada la señora de Huánuco que no lo tenía por director; como depositario de las confianzas de lo principal de la ciudad

movió a su insensato Cabildo a que pidiese a su Provincial lo dejase residir en Huánuco por las grandes ventajas que lograba la ciudad de su doctrina y ejemplo, el Provincial cedió, aunque resistiéndose mucho, por ser nombrado Predicador General de la casa de Lima: San Agustín no hubiera logrado más elogios del Cabildo de Huánuco que los que se hicieron en su informe, él había entablado unos ejercicios una vez a la semana que según el testimonio de un ingenuo hermano suyo le daban grandes utilidades. Tiene talento y facilidad de hablar, y como a más predicaba a un gremio de ignorantes, su fama crecía y nadie tomaba su nombre sino para pintar a un santo; jamás me engañó, y a pesar de que no hay hombre más amante que yo a tratar con los buenos, nunca quise hablarlo y lo que es más resistí su amistad que solicitó por el medio de un amigo, no tuve más razón para ello que haberlo oído hablar un día en una visita en que concurrí; lo conocí poco patriota y si no lo contradije sólo fué porque hubiera sido el objeto de la abominación de Huánuco, tal era el engaño en que tenia la ciudad hasta el momento de su prisión; él hizo algunos pasquines y era el director de todos los demás que componían la junta dictó los oficios de resistencia al Intendente, y en fin habrá hecho mil cosas que aparecerán en su causa y que sin duda lo declararán primer autor de la revolución. Este Padre tenia íntima amistad con el cura Moreno y algún ascendiente sobre él, y es muy de temer lo haya hecho entrar en los absurdos que ha cometido, y tal vez en otros mayores, lo que yo no dudo es que fué el autor de algunos pasquines en compañía del Padre Aspiazu, y que fué el director de los primeros movimientos en consorcio de muchos de los que estan presos, y que hubo correspondencias con otros lugares.

El Padre Villavicencio es cuzqueño, abomina la raza española, y se supone acreedor a mejor suerte que la que gozaba en la religión; en fin, sus causas nos informarán por menor. El padre Martel no había sido preso hasta hoy 5 de Mayo, pero juzgo lo será pronto si Villavicencio declara su paradero, que no ignorará. El Padre Ledesma fué preso por haber ayudado a poner y escribir pasquines al padre Aspiazu y a Villavicencio; es un miserable que sin duda fué engañado por el primero, pues vivian juntos. Sé que dentro

de doce dias debian acabarse las causas de todos y remitirse a Lima para las sentencias, pero no pueden acabarse todas las que se han de formar; todos los dias irán pareciendo nuevos reos, pues según lo que creo y he dicho ya a Vuestra Señoría Iltrma, de todos los vecinos de Huánuco que no profugaron en la invasión apenas hay cuatro que no merezcan una horca.

La tropa que pasó a Huamalíes vuelve en estos dias a Huánuco dejando aquello tranquilo, traen unos cuantos presos de las cabezas de los pueblos, esto aumentará el trabajo y retardará el castigo que ya debía haberse hecho.

He sabido que el Intendente ha suspendido el indulto que se mandó de Lima para los pueblos de los indios y espera el resultado de su informe a esa superioridad. Nada en mi juicio es más antipolítico que indultar a los indios en este caso, lo he dicho y lo repito, que si no se castiga a los indios nada hacemos; los señores que han decretado el indulto debian venir a Huánuco y ver lo que en la ciudad y sus haciendas han hecho los indios. Ya sé que dirán han sido seducidos, y esta facilidad a dejarse seducir es la que debe castigarse en ellos. ¿Pórque no son tan dóciles a los mandatos de sus jueces y curas como lo son a los de un cualquiera que los provoque a una maldad? Lo cierto es que el indio sabe mejor que nosotros su interés y querer disculparlo por inocente es graduarnos de insensatos; es preciso someterlo y castigarlo con rigor cuando delinque, y sino adquiere más facilidad para delinquir; sino se les castiga en esta ocasión no pasarán muchos años que hagan lo mismo o mas que lo que han hecho, en esta revolución han dado a conocer su caracter feroz y sanguinario; estremece oír las muertes atroces que dieron en Ambo a un precioso catalán a quien alcanzaron en su fuga y a un viejo criollo que hallaron escondido, los tigres no harian tamaña inhumanidad, pues después de la muerte más dolorosa dejaron los cadáveres insepultos con penas gravísimas a los que los sepultasen. ¿Y estos son dignos de indulto? No conocen al indio los que hallan razones políticas para dispensarlo en sus delitos, las provincias están en expectación de lo que se haga en Huánuco, y me atrevo a decir que su revolución ha sido el arma falsa que han dado al gobierno de Lima. Dese a conocer que no hay miedo, y lo tendrán los que piensen rebelarse contra las legítimas autoridades; dñense facultades

al Intendente y no nos sucederá lo que al que lucha contra las ondas y perece en la orilla.

He sabido últimamente que aquel lego supuesto de San Francisco preso en el Cerro mineral, ha sido pedido de Huánuco por el Intendente de resultas de las confesiones de los últimos aprehendidos; creo haber dicho a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>. que este falso lego tendría mucha parte en la revolución, y hoy aseguro que la ha tenido y que es un emisario del Perú Alto, o de Quito o Santa Fé. No sé porque política del Intendente se dejó escapar de Huánuco al Padre Fray Mariano Aspiazu que salió de la ciudad algunos dias despues de haber entrado en ella el Intendente, yo le dije a su paso en Huariaca, que este religioso era la primera persona que debia prenderse en Huánuco, porque lo conozco y sabia que no podia dejar de haber hecho mucho por la rebelión: sabemos llegó de fuga a la costa, y si ha tomado el camino de Quito no lo prenderán, pues tiene dinero con que proporcionarse un pronto viaje; este pudiera descubrir el origen remoto de la revolución, pues no hay duda que de tiempos atrasados esparció papeles y doctrinas sediciosas, él no es tonto y bajo la apariencia de pocas y de misas razones abriga un corazón perverso.

En suma, Il<sup>mo</sup>. Señor, la revolución de Huánuco conoce tres especies de reos principales: unos que la promovieron, entre los que está el padre Villavicencio, Martel, Aspiazu, y algunos clérigos; otros que la siguieron, y de esta clase no puede escaparse sino muy pequeña parte de la ciudad; otros son los ladrones que se aprovecharon del desorden, y aquí entran los que se escaparon del primero y segundo delito. No he visto las causas, pero nada más hay. En esta virtud aseguro que en Huánuco no hay cuatro que no merezcan un suplicio capital, no sé como serán juzgados en Lima, más los jueces deben hacerse cargo de la trascendencia de esta causa, los daños causados son inmensos y sin reparo, los gastos al Rey grandes, y el escándalo sumamente activo y movedor al mismo delito; la indulgencia no es la que puede corregir en el caso, pues se sabe que en esta especie de delitos el perdón es sumamente perjudicial. Estos pueblos y los demás de la provincia están tranquilos, o más bien sobrecojidos de miedo, por lo que no piensan más que en servir con una prontitud que jamás han tenido, y los míos jamás

han demostrado tanto amor a su cura; si este se les conservara con un ejemplar en su especie, santo y bueno, pero mucho temo que quedando impune su delito se malogre su buena disposición actual. Nunca faltan malos que les interpreten favorablemente las disposiciones de sus superiores que son de mera gracia, y mientras en la America haya países sublevados no faltarán apóstoles que de mil modos prediquen la insurrección. Dios dé acierto a los jueces y nos proporcione con lo que determinen en este asunto una paz duradera que está en sus manos procurarnos.

Sé que las miras del Intendente son castigar a algunos en Huánuco y expatriar muchos a lugares en donde pueden ser útiles al Estado; este pensamiento es de grande acierto, si en Lima no lo echan a perder, lo que trata este magistrado es lo más acertado, pero vuelvo a repetir que temo mucho no se haga útil nada de lo trabajado.

Entre los presos que han llegado de Huamalíes está don N. Ayala, teniente de cura de la doctrina de Baños, es huanuqueño; también fugó y se cree que para Lima, don Manuel Saenz, ínter de Yanahuanca, huanuqueño también y a quien pocos meses hace despedí yo de mi compañía, a pesar de que era tenido por el San Felipe Neri de estos lugares.

Vea Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>ma. en que personas teníamos nuestras doctrinas y que hubiera sido de la mia si hubiera estado en ella Saenz, que desde Yanahuanca fué a Huánuco en la insurrección y acompañó en clase de capellán a los alzados al combate primero de Ambo, exhortándolos a la guerra, su aire de santidad y Santo Cristo continuo al pecho, lo hacían ver como un apostol, y creo lo fué de la insurrección en las doctrinas de Tapu, Chacayán y Yanahuanca, pues todas las anduvo y todas estuvieron movidas. Este Saenz era prosélito del Padre Villavicencio, indio de origen, y a quien todos por aqui conocieron de arriero antes de ordenarse.

Hoy veintitres de Mayo pasa el correo, y no hay más novedad, las que haya sucesivas las iré comunicando a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>ma.—Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>ma. muchos años.—Huariaca, veintitres de Mayo de 1812.—Il<sup>to</sup>mo. Señor.—DR. PEDRO ANGEL de YADÓ.

Itmo. Señor: — Desde mi último parte sobre las ocurrencias de Huánuco sólo ocurre la prisión del Padre Fray Marcos Durán Martel, que se hallaba a tres leguas de la ciudad en una cueva de donde no podía haberse sacado sino por soplo de uno de los que lo auxiliaban. Este, y el Padre Villavicencio se obstinaron en ocultar el origen de la revolución, más, apurados en los careos declaran ser los autores de la revolución; que lo son es muy cierto, pero también lo es que no han declarado todo lo que saben y han hecho, para mí estos frailes y Aspiazu no son los sólo primeros autores, y tienen compañeros en otras provincias, si nó en Lima. El tiempo nos hará ver esta verdad.

Por lo que sabemos los tres religiosos Aspiazu, Martel y Villavicencio son los que movieron la rebelión, y los demás reos fueron sus brazos auxiliares y a quienes se juramentó para que en ningún caso dijese la verdad; yo creo que todavía no han descubierto todo el mal y que sólo lo harán cuando vean cierto un suplicio capital. Nuestra felicidad ha sido que estos insensatos declararon la rebelión antes de tiempo, pues no esperaron la conmoción de las demás provincias que estaban en el plan, y que ya estaban muy prontas a moverse, pues si esperan el movimiento común no pongo la menor duda en la pérdida del Bajo Perú: la pronta llegada del Intendente y la acción de Ambo ha acallado a estas provincias.

Dije a Vuestra Señoría Itma. que en Huamalíes no había una cabeza capaz de dirigir sus pies y lo confirmo con los pasos que allí se dieron en la insurrección, empezó con una ferocidad inaudita matando a varios de los naturales del país, enterrando viva a una mujer porque les aconsejó se abstuvieran de lo que hacían por las malas resultas que tendría, robando iglesias, profanando vasos sagrados y últimamente saqueando varios pueblos. Los mestizos llegaron a conocer que las intenciones de los indios no les eran muy favorables por lo que se separaron de ellos, les hicieron resistencia y de este modo se impidió el progreso de la rebelión; las causas de los de Huamalíes están ya en Lima, y en Huánuco sesenta presos de aquella provincia; sólo el íter de Baños, Ayala, es de alguna consideración, los demás son indios y cholos. Se atribuye la causa de la rebelión de Huamalíes a cartas del general alzado Castillo, al presbítero Ayala, al presbítero don Tomás Nar-



varte y a don Domingo Berrospi, todos son huanuqueños y están presos en Huánuco; creólo, pues, en Huamalíes no hay un hombre como lo he dicho y repito a Vuestra Señoría Ilmo.

Estamos esperando los resultados de Lima que tienen en expectación a todos estos lugares: aquí han volado voces que en la capital se ha visto la revolución de Huánuco como cosa de poco momento, y quieren quitar a este Intendente el singular mérito que ha contraído, con decir que cincuenta hombres hubieran bastado para entrar en Huánuco. Cuan fácil es al sano dar consejos al enfermo, y dirigir desde la playa los movimientos de la nave agitada por un huracán, así desde Lima se habla lejos de riesgo, y los mismos que hablan no sabemos que hubieran hecho en un lugar como Ambo que en ninguna dirección tiene cien varas de llano, cercado por seis mil indios y no indios, con muchas armas de fuego, en cerros de los que atravesaban las balas hasta la iglesia, y verse en la necesidad de pasar un puente de una vara de ancho y catorce de largo, dominado de un cerro de donde si los indios saben dirigir piedras no puede pasar uno aunque viniera un ejercito de cien mil hombres, si el Intendente no dispone la acción a sorprender a los indios, y esto no se hace en el dia en que se hizo no se salva un hombre, pues en la misma tarde ya vinieron a cortarle la retirada muchos indios.

Ilmo. Señor, la acción de Ambo no habrá sido celebrada, pero ha salvado al reyno. Los que piensan de otro modo no saben que el mérito de una acción no lo califica la mucha efusión de sangre, pero ni aun su éxito feliz o desgraciado, el modo de dirigirla y sus consecuencias son los criterios por los que se deben reglar: la acción de Ambo no pudo dirigirse mejor, y su éxito ha sido como lo podíamos desear. ¿Qué tendrán que oponer contra ella los que no pueden ver tranquilos las verdaderas glorias ajenas?

El indulto concedido a los indios ha hecho pensar a estos de mil modos, pero el principal es en que el gobierno aprueba sus atentados, yo he trabajado mucho con mis feligreses para hacerles entender el espíritu de la gracia que se les hacia, más, creo que como siempre más asenso darán a la malicia que a cuanto se les diga con razón. Si en Huánuco se hace algún castigo pudiera su vista hacerles creer la indulgencia que se ha tenido con ellos, más sino se hace jamás lo creerán;

sería muy oportuno que a las ejecuciones capitales se hicieran concurrir los alcaldes y algunos de los de cada pueblo sublevado, y los de todos estos lugares que no se declararon porque no se les dió tiempo, así se lo he dicho al Intendente y nó le desagradó mi pensamiento. Nada les causaría mayor horror ni les persuadiría mejor el favor que se les ha dispensado; el suplicio capital o no se haga u hágase con todo aquel aparato terrible que pueda hacer se grave su memoria en muchos espectadores, la poca solemnidad de las venganzas públicas hace ver a estas más bien como satisfacciones particulares que como públicas, y no dudo que tamaño abuso es la causa del poco efecto que causan en los pueblos; si en Huánuco se hace del modo que digo se logrará mucho, y de lo contrario nada.

Aquí en la actualidad vivimos en sosiego, y no lo perderemos mientras haya tropa en Huánuco, y mucho más si se aprueba el batallón de Concordia que se ha alistado en el Cerro mineral, tiene más de cuatrocientos hombres arreglados en cuatro compañías, dos de capitanes europeos y dos de americanos; la calidad de la gente, la situación del Cerro, y tener armas, hace que todas estas provincias vivan sujetas; en Huánuco aún no se sabe como quedará guardada la ciudad y esto debe ser cuidado del gobierno, consiguiente a los informes del Intendente, pensar en tropa costada por la ciudad es pensar en lo excusado.

De los presos que habia han sido puestos en libertad bajo de fianza muchos, no sabemos cual pueda ser en esto la política del Intendente, ello es que públicamente se sabe son reos y graves; algunos otros que tambien se sabe lo son, o a lo menos yo lo sé, no han sido aprehendidos; muchos juzgan que esto es poca justicia, pero yo opino que ellos han sido causados y que sus causas son asuntos reservados, ya por la calidad de las personas, ya porque conviene el secreto hasta la determinación del juzgado que se haya organizado en Lima para juzgar a Huánuco. Se abrió en estos días la visita de las provincias de Huánuco y Panataguas, y creo que los primeros pasos que se dan no son más que escuchar quejas de sus jueces; en mi primer parte dije a Vuestra Señoría Ilma. que estos habian abusado mucho de su autoridad y eran la causa del descontento de los indios y de la ciudad con el go-

bierno. Soy imparcial, así como para el sosiego y felicidad de Huánuco es preciso quitar muchos huanuqueños, así es preciso quitar algunos europeos, y en primer lugar los jueces actuales. ¿Cómo podrán ser buenos cuando compraron públicamente los destinos para otros fines que los de administrar justicia? El Subdelegado de Panataguas dió cinco mil pesos por serlo, y sé por boca de él mismo que la dicha provincia no da cien pesos al año de derechos de actuación y de tributos; más, puede comerciarse, y lo que compró este Subdelegado y compraron en el gobierno anterior todos, fué el privilegio exclusivo de comerciar en su provincia; así son los jueces de aquí, considere Vuestra Señoría Ilma. cuales serán sus justicias. Somos veinte y tres de Junio.

Hoy veintiocho de Julio hemos sabido llegó de Lima a Huánuco el oficial que condujo los autos, y no se ha dicho más de su llegada que haber traído orden del Excmo. Señor Virrey para que todos los reos que estaban fuera de prisión con fianza, volviesen a ella. Me parece en justicia, pues muchos son de consideración y podían fugar a la menor noticia que tuviesen de cualequiera castigo.

**Somos veintiocho de Agosto.** — Con noticia que tuve habían llegado de Lima las sentencias de los reos de Huánuco, y la ocasión de hallarme en un anexo de mi doctrina a seis leguas de aquella ciudad, pasé a ella con el objeto de imponerme menudamente en las sentencias; no había nada de oficio, más en toda la ciudad corrían copias de las sentencias promulgadas en vista, y con la calidad de sin embargo. En ella aparecen sentenciados a garrote el general Castillo, José Rodríguez y Norberto Aro alcalde de un pueblo de Huamalíes, el Padre Martel a España con el flego fingido, Villavicencio a disposición de su Provincial, los clérigos Ayala, Lastra, Narvarte y Zavala a Lima, a la de Vuestra Señoría Ilma, algunos pocos al presidio del Callao por diez años, y otros por menos, otros al trabajo del socavón del Cerro, por seis años, por cuatro y por dos, y en fin todos los demás comprendidos en el indulto que concedió el Excmo señor Virrey. Aseguro a Vuestra Señoría Ilma. que no pude creer que tal sentencia fuese de la Audiencia de Lima hasta que el mismo señor Intendente me dijo ser verdadera. Tengo el indulto comunicado de oficio, veo en él que su Excelencia excluye de él a los caudillos y promovedores de la in-

surrección, y con todo, la sentencia lo extiende a los principales caudillos y promovedores, y de modo que ni los nombra. He visto fuera de la cárcel, dicen que con fianza, a muchísimos que públicamente capitanearon a los alzados, a los que promovieron la insurrección en todos estos lugares y que persiguieron de muerte a los leales, los conozco, sé que fueron cabezas de la rebelión, y sé que por tales aparecen en los autos, veo que están indultados y no sé a lo que atribuya esta indulgencia.

En Huánuco ha causado esta sentencia tristísimos efectos, los buenos están abatidos llenos de desconfianza y temor, y los malos con una altanería que se ve al momento en su semblante; he hablado con reos que yo juzgué no escapasen con la vida, y habiendo estado antes tan temerosos de perderla, les he oído decir que se les ha perseguido con injusticia y soltaron unas balandronadas que no diría más fuertes el más fiel, los indios están lo mismo lo dicen en sus corrillos, y lo confirmo con haber visto traer ante el señor Intendente, a dos que estaban hablando en la calle de este modo, añadiendo que Castelli vendría pronto y vengaría el agravio que se les había hecho en la persona del mismo señor Intendente y tropa de Tarma; esto no es relato, pues, yo mismo lo presencié. En suma, yo veo que en Huánuco no se enmienda el mal y que por consiguiente debemos esperar que como en el Alto Perú el sistema de indulgencia sea la causa de nuevo desorden y de necesidad de muchos más sacrificios, así lo creo si no se aplacan muy pronto los países sublevados.

Apesar de este sistema de mansedumbre que ha probado tan mal en la época presente, sé que el señor Fiscal Protector ha suplicado de la sentencia y que la súplica fué admitida contra el dictamen del otro señor Fiscal; he visto el recurso de súplica tejido de mil falsedades y expresiones que tiran a degradar a este señor Intendente, y he visto también la respuesta que este señor tiene prevenida para cuando se le comunique de oficio la súplica; si alguno se destinara a echar a perder a los indios no lo haría mejor que el señor Fiscal Eyzaguirre, pues dice en la suplica que el levantamiento no fué para otra cosa que para desprenderse de los malos jueces, y por consiguiente deja a los indios el conocimiento de si los jueces son buenos o malos y el arbitrio de desprenderse

de ellos cuando gusten por los medios más reprobados, este señor Fiscal puede ser un santo y el más leal de todos los españoles, pero nada de esto demuestra; querer tildar la conducta del señor Intendente es un atentado el mayor, yo sé cuanto ha trabajado este hombre singular y cuales han sido sus miras, y no sé como calificar un escrito en el que se pretende echar por tierra todo su trabajo. Siempre desconfiaba yo de que en la causa de Huánuco se habian de hacer aciertos en Lima, y lo veo realizado; veo libres a los promovedores y caudillos de la insurrección más escandalosa, veo sin pena a los saqueadores de los bienes del Rey y de particulares, veo a los pueblos alzados sin una represión, y en fin veo a un ministro togado que puesto por el Rey y recibiendo su renta de las arcas reales, trata de proteger unos rebeldes, ladrones públicos, y de censurar la conducta del mejor de los magistrados. ¡Cuantos males no causa con esto! Los buenos claman al cielo por sus bienes perdidos y los malos juzgan que pueden abandonarse a todo delito, seguros que el señor Eyzaguirre ha de canonizarlos. Yo hubiera querido que este señor hubiera visto en los días de la insurrección a las familias emigradas, y también a los indios sus protegidos, tal vez la miseria de aquellas y la insolente altanería de estos le hubieran dado conocimientos que no tiene, y sin los que no puede abogar con acierto. Venga a Huánuco y verá cuanto han hecho sus inocentísimos indios, y no quiera juzgarlos por incapaces del mal desde su gabinete, en donde si ha visto a alguno ha sido cubierto de la máscara de una humildad que no conoce su corazón. En suma, en Huánuco nada se remedia y si los demás países sublevados no se traquilizan debemos temer muy pronto otra revolución más sangrienta, por mi aseguro que no la resistiré como la primera, porque realizada no aguardaré a que me degüellen en pública plaza aquellos mismos que me la tenían jurada, y que si nó lo hicieron fué solamente porque no estaba señalado por Dios tan cercano mi fin, en otra será su conducta diferente, porque lo que ellos llaman delitos míos se han aumentado mucho y los deseos de su venganza mucho más. Yo y otros trataremos de salvar nuestras personas y dejaremos al señor Fiscal el cuidado de contener el fuego de la rebelión que fomentan y sostienen hombres que están muy lejos de él, y a quienes protege sólo por hacer lucir su nombre

de Protector; si hasta hoy he sido un ente activo, prometo en adelante ser muy pasivo, pues veo que mi actividad sin servir de nada, me perjudica, me hace atominable, y me expone a una muerte de cuyas angustias no me ha de llorar el señor Eyzaguirre. Así como yo pienso, piensan muchos y con razón, y aunque pensar así arguye poco patriotismo creo que la causa de haberse debilitado esta virtud la tienen los mismos encargados de animarla.

Dispense Vuestra Señoría Ilma. esta digresión que me ha hecho hacer la indignación de haber visto la revolución mas escandalosa y en ella todos los horrores de que es capaz la nación más astuta y bárbara, y en fin haber visto a sus autores no sólo libres, sino lo que es más declamando públicamente contra el magistrado que organizó sus causas y los declaró criminales; así están, yo los he oído y los oye todos los días el vecindario de Huánuco; en suma, podemos decir que todos los gastos que se han hecho y aún se harán, nada han logrado más que dejar a los alzados públicamente tales si antes eran ocultos.

Esperamos por momentos las resultas de la súplica, aunque por aquí se vaticina, y no estoy lejos de creerlo, que todos los culpables serán libres, y saldrán castigados los que sufrieron el saqueo y la persecución, a estos nunca se les indemnizará sus daños, y el señor Intendente que ha visto que su trabajo en lo principal se ha visto con tan poco aprecio, no querrá trabajar en lo accesorio, temiendo la desaprobación de ese juzgado superior. Ya el señor Eyzaguirre apunta que todos los daños deben pagarlos los Subdelegados de Huánuco y Panataguas por su mal gobierno, estos han sido los primeros robados, ¿con qué quien pagará? Nadie. Así sucederá, y los inocentes serán los únicos penados en la rebelión de Huánuco. Demos gracias al acierto de nuestros togados; para otros que como yo no hayan sido testigos de los males que han hecho los rebeldes, la absolución puede no ser injusta; pero para mí es de la mayor injusticia, más escandalosa y del peor ejemplo; quiera Dios no tengamos que llorar por aquí los efectos de una indulgencia que harto se ha llorado en otras partes, y tengamos que hacer tarde y sin fruto, lo que debería haberse hecho temprano con el mejor suceso. Lo que yo puedo asegurar por conocimientos prác-

ticos es que los indios de los pueblos alzados y los huanuqueños no tienen aquella humillación que nace de haber conocido su delito o haberlo sentido por los males que les ha causado la justa fuerza armada.

**Somos dieciseis de Septiembre.**—Se confirmó la sentencia de que he hecho mención a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>ma. y en esta virtud fueron arcabuceados don José Castillo, José Rodríguez y Norberto Haro, el catorce del corriente; Castillo no estuvo conforme, y hasta el suplicio fué declamando contra la justicia que sólo se dejaba ver en él; Castillo tal vez no sabía que no se le hacía injuria en perdonar a los que pecaron con él, o más, pero lo cierto es que es preciso tener mucho de Dios para conformarse con un suplicio capital viendo libres a los co-reos; Castillo no promovió la insurrección y ninguno de los promovedores ha sufrido su pena, es cierto que fué caudillo, más lo fué cuando otros que en nada han sido penados le dieron este empleo que abandonaron porque se vieron perdidos. En fin, otros fueron caudillos con él y están libres y sin costas, y los que más son desterrados; yo no puedo hablar de esta sentencia sin indignación porque al paso que tengo un conocimiento seguro de los criminales, veo que han sido perdonados contra toda razón y ley.

Nada sabemos de las causas de otras personas que seguramente se formaron y remitieron a Lima, este asunto dá que pensar a muchos, y solo se contentan con decir que las sentencias son tan reservadas como las causas que se formaron.

En fin, Il<sup>to</sup>mo. Señor, pongamos fin a este odioso asunto, diciendo que si la Divina Providencia no nos venga y tranquiliza el Perú, no debemos esperar de otra mano; tengo la satisfacción de haber hablado a Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>ma con verdad en todos mis partes, y solo mereceré el perdón de Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>ma. por alguna expresión fuerte que se me haya escapado en el relato, y que puede haber ofendido la caridad apóstolica que hace su caracter, lo pido señor, como un error a que me han arrastrado los males que he sufrido y he visto sufrir. Lo espero de la bondad de Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>ma. — Nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Señoría Il<sup>ta</sup>ma. muchos años. —Huariaca, y Septiembre diecinueve de 1812. — Il<sup>to</sup>mo. Señor.—DR. PEDRO ANGEL DE YADÓ.

PLAN ACORDADO POR EL CLERO DE HUÁNUCO PARA PONER LA CIUDAD EN ESTADO DE DEFENSA CONTRA CUALQUIER TENTATIVA REVOLUCIONARIA QUE TRATASE DE VOLVER A PERTURBAR EL ORDEN.

Señor Gobernador Intendente General en Jefe. — Don Ramón Moreno, Cura y Vicario de ésta ciudad, con el más debido respeto ante U. Señoría parezco y digo: Que habiendo U. Señoría congregado el ocho de Junio de este presente año un cabildo público, compuesto de los vecinos y cuerpos de ésta ciudad para determinar en lo ulterior la seguridad del lugar de todo asalto de invasión, después de haber manifestado todos su dictamen, se sirvió U. Señoría mandar que todas las corporaciones del lugar eligiesen un apoderado o representante, para que a nombre de ella expusiese los medios más firmes y capaces de realizar la tranquilidad pública y la común seguridad; y siendo yo instituido por general petición representante de todo el cuerpo eclesiástico, a nombre y parecer de él, propongo a U. Señoría con verdadera sinceridad lo que resolvió dicho cuerpo: Que para conservar la común seguridad del lugar es indispensablemente necesario un comandante militar, extraño o de afuera, elegido por la superioridad con aquellas actitudes correspondientes al cumplimiento del cargo; una asamblea forastera para la disciplina de los regimientos de éstas milicias; cien hombres, o a lo menos cincuenta de perpetua guarnición, y aunque para el cuerpo es indiferente que sean de aquí o de fuera, lo mejor será esto último, obligándose para que pueda verificarse la ejecución de lo propuesto, cada individuo del cuerpo a sufragar por su parte una cantidad anual proporcionada a sus facultades que constará de una suscripción que se presentará a U. Señoría si aprueba y tiene curso el pensamiento, para ayuda y compensativo, reponiendo su Magestad como padre universal lo que faltase a sus hijos en la parte que les toca para satisfacción del pagamento de la tropa, dando para este auxilio el Monarca dos piezas de artillería, armas y los pertrechos defen-



sivos que su generosa compasión repunte convenientes para la ulterior fortaleza y resguardo. ¿A quien pues deberemos clamar nosotros con la más segura confianza estando privados por la lenidad de nuestro estado del uso de armas, para que nos ampare en cualquier conflicto, sino a nuestro verdadero y único padre, dispensador general de sus beneficencias para los ministros del santuario, sino a nuestro Rey y soberano Señor que siempre ha hecho ostentación su catolicismo de favorecer con su real prodigalidad a estos sus desvalidos vasallos, que por su estado lo enternecen y lo compadecen sus ruegos para que nos proteja y defienda de las calamidades que pudiesen presentarse? Llenos de ésta firme confianza esperamos se penetre el benigno corazón de U. Señoría para promover nuestra solicitud en la superioridad; lloramos desde luego las necesidades de erario y los gastos que se han de impender; ¿pero, a quien ocurriremos para este esencial socorro del cual depende la feliz suerte y conservación del lugar? Las grandes fuerzas podemos adquirirlas del que sólo es grande, y grande en la generosidad y liberalidad de sus beneficios y favores.

El Excmo. señor Virrey por un principio de la más sabia y elevada conducta hizo guarnecer muchos puntos poco tiempo ha, como Ica, Moquegua, Chíncha, etc., y aún habiendo después retirado las tropas dejó siempre en ellos una cumplida asamblea costeada por la real hacienda para la instrucción y disciplina de milicias que puedan servir si lo exigiesen las circunstancias. ¿Cuánto más no precisará en ésta ciudad el resguardo y la disciplina habiéndose experimentado en ella los terribles y viles asaltos de la insurgencia? ¿Cómo no deberá solidarse y fortificarse lo que por sí mismo carece de estabilidad y firmeza? ¿Cómo no deberán ponerse las más activas diligencias para conservarles ilesos y sin arruga sus dominios al Monarca? U. Señoría como su magistrado, lleno de ilustración y discernimiento y penetrado de la vigilancia con que mira los reales intereses en las actuales circunstancias, podrá establecer en ésta ciudad, si es de su superior aprobación, para ahorro del erario una parte de la plana mayor que reside en Tarma, para el arreglo e instrucción de estos regimientos, supuesto que aquellos están suficientemente adornados y ventajosamente expeditos en la disciplina militar.

Reconociendo U. Señoría que todas éstas provincias están a su cargo, y que todas le deben iguales cuidados y atención podrá acceder al socorro de las necesidades de ésta que le son evidentes y de manifiesto; pues, colocando en ésta ciudad al presente alguna parte de la plana mayor de Tarma, como un sargento, tres cabos y un tambor con el ayudante mayor don Pedro Ampuero, no se le perjudica en nada a esa provincia, y se le modifican al mismo tiempo los gastos al real erario, que es todo lo que contempla la prudencia y alto talento de U. Señoría.

También se le propone a U. Señoría a nombre de la corporación eclesiástica, informe igualmente al Excmo. Señor Virrey, que hallándose en esta expedición el Capitan Comandante de artillería don Bernardo Montuel, sujeto de las prerequisites actitudes para el desempeño de lo que se solicita, sea elegido con el ayudante mayor para evitar mayores costos, si es de su superior agrado, y con ellos y los arriba enunciados se pueda formar y que permanezca por lo menos por algun tiempo la asamblea que justamente pide este cuerpo a su soberano señor para la disciplina militar, buen orden, arreglo y seguridad pública del lugar.

Por todo lo que a U. Señoría, pide y suplica, que atendiendo a los fundamentos del relato expuesto en esta representación, se sirva elevarlos al Excmo. señor Virrey, si son de la alta aprobación y del superior agrado de U. Señoría para que resuelva con su ilustrada sagacidad y prudencia lo que fuere más conveniente a las necesidades actuales del lugar, que le propone por su parte la corporación eclesiástica, y a su nombre el representante de ella, por ser justicia que espera lograr de su integridad y rectitud, etc.—RAMÓN MORENO. — Señor Gobernador Intendente del Departamento de Tarma y General en Jefe del Ejército Pacificador

MEMORIAL QUE EL CURA DE LA IGLESIA MATRIZ DE HUANUCO  
PRESENTA AL SEÑOR INTENDENTE DE TARMA, EN QUE  
PRETENDE RESOLVER LAS DIFICULTADES QUE ALGUNOS  
OPONIAN AL PROYECTO QUE CON EL TITULO DE «CONTRI-  
BUCIÓN DEFENSIVA» TENIA PRESENTADO.

Habiendo U. Señoría caracterizado por sólido y juicioso el plan que en oficio de veintiseis de Abril próximo pasado le dirigí a U. Señoría por los anteriores encargos que con el mayor celo se sirvió hacer U. Señoría al vecindario en común, para que no retardase de comunicar a este gobierno las ideas y arbitrios conducentes a perpetuar en lo ulterior la feliz seguridad de esta miserable ciudad, a fin de que quedase exenta de los viles asaltos de la insurrección. Yo cómo padre común de mi feligresía, fiel patriota, y el más interesado vasallo en que se conserven ilesos los reales dominios, propuse por mi parte en dicho plan, haciéndome cargo de todas las circunstancias comprensivas al lugar, la *defensiva contribución de insensible gravamen*, como el más capaz y ventajoso medio para lograr lo que causa la total vigilancia y esmeros reencargados por U. Señoría quien con su sabia cordura y bello discernimiento en su vista acordó no gravar de ningún modo al vecindario, haciendo aquellas maduras consideraciones que le inspiraban su alta reflexión y talento; sin embargo del suceso, pretendo yo ahora corroborar mi plan agregando a U. Señoría este como complemento de aquel para que lo transmita en igualdad al Excmo señor Virrey, quien con su superior discernimiento y resolución le dará, si lo merece, el giro que convenga, o que a lo menos se reconozca el mérito del autor que tanto se lastima de los imponderables gastos del Monarca que siente sin medida y que no cesa por salvarlos apurando arbitrios y medios aparentes para relevar de tan inmensas pensiones el real erario. Esta consulta la repito reservadamente a U. Señoría y al Excmo. señor Virrey, si es de su agrado, sin que se remita al Cabildo para que no prodigue pareceres que excitan dolor a todo sensato.

Mi cálculo no se endereza de ningún modo a gravar a los absolutamente pobres, ni mi plan los comprende tampoco, los pobres que pueden sufragar esta pequeña contribución de cuatro pesos anuales son aquellos que se denominan tales comparativamente, por contraposición a los que se les reconocen constantes, verdaderas y reales proporciones, es decir, que existen en un grado de pobreza inproporcionable sólo con los ricos, o que son pobres porque no pueden gualarse con ellos, no porque carezcan de regular subsistencia, ni les falte para erogar desahogadamente la contribución propuesta en el plan para disfrutar de una privada tranquilidad, que es el verdadero bien de donde resulta la común utilidad y la libertad de emplearse francamente en cuanto quisiese y apurasen su industria en el lugar. Al discernimiento y discreción del ilustrado magistrado deja subentendido el plan se le gradúe más pensión al que tiene más, más al rico, al que reporta más bienes, más facultades, más brillantez y comodidades, por una justicia distributiva; no se niegan los más que como ponen la comunidad de la ciudad, si la prudencia de U. Señoría no quisiese beneficiarlos por las justas y bellas consideraciones que con tanta madurez medita; bien reconocen todos y deben reconocer, que las prevenciones de un superior son mandatos, apesar de que se desentiendan. Muchas infelices mujeres expresando su regocijo por el arbitrio propuesto se producen tiernamente, se dedicarán a hilar sin reserva por contribuir las primeras, recelando que por no plantificarse el proyecto informado quedasen víctimas de los peligros que teme su sexo; estome lo han asegurado en mi presencia innumerables, todos se complacen en un bien que no los grava ni los molesta en lo menor, pero no se dignan contemplar la impotencia moral de aquella soberana y benéfica mano que los ha conservado hasta ahora, y siempre haciendo los más relevantes sacrificios y gastos por amarlos en unos tiempos de tantas calamidades, indigencias y desgracias; apetecen la comodidad como no se perjudiquen en nada. Este amor de esperanza, como lo llama la teología, o este aparente amor, sólo mira su propia conveniencia sin lastimarse del que sufre y carga el peso por salvarlos.

Que se eche una mirada a las historias de los tiempos, y quedará demostrado que en semejantes conflictos han reci-

hido con gusto los pueblos justas contribuciones; se han observado muchas veces en nuestra amada madre la España, y al presente en estos calamitosos tiempos, innumerables individuos de ella han ofrecido sus caudales o parte de ellos, sus rentas, sus bienes, sus posesiones, y lo que es más sus mismos hijos. Los pueblos de la metrópoli se han pensionado en erogaciones, en contribuciones, por lograr la libertad e independencia del abominable monstruo que la tiraniza, por vivir tranquilos y seguros en ese suelo inmortal; ¿y no se reconocen aquí las mismas causas, no se prevén los peligros, no se mira la voluble veleidad del indio bárbaro, que jamás retiene gratitud, y que corresponde a inmensos favores con detestables deslealtades, atropellando los estímulos de la razón que los agita y sugiere, sobre lo que no cabe ignorancia invencible? ¿Se ha revelado acaso que estos idiotas apagarán en su corazón el fuego que los ha inflamado en todos tiempos? ¿Acaso por contribuir para nuestra utilidad y común seguridad seremos tributarios para nuestra propia conveniencia? ¿Quién podrá discurrir con ésta popular necedad y ridícula insensatez? ¿Porqué no se ha de seguir la venerable conducta, el inaudito y recomendable exemplo de nuestros amados hermanos los intrepidos, los gloriosos, los laudables, los valerosos e invencibles españoles? ¿No circula en nuestras venas el honor inmortal de esa valiente sangre que nos han propagado nuestros amados padres, para inspirarnos la fidelidad, la generosidad, el pundonor, la brillantez del glorioso valor y del inmortal nombre español? Aprendamos pues estos realzados y sobresalientes documentos de nuestros sublimes padres y hermanos los invictos españoles, y no formemos vanos y bajos conceptos en nuestro modo de obrar para perpetuar nuestra privada utilidad, nuestra felicidad, nuestra fidelidad y lástima al Soberano, y finalmente para afianzar nuestra privada y pública seguridad; no pongamos reparos, argumentos y dificultades infundadas de poco aire y de pura insensibilidad; procuremos salvar con arrogancia y honor nuestros bienes, nuestras posesiones, nuestras vidas y a nosotros mismos. Somos españoles y esto bastará para destruir y vencer obstáculos, conservar la patria y velar por la seguridad de los dominios del Monarca que es la vida que debe animar nuestro honor y nuestra gloria. ¡Ah! Si en la efusión de mi lealtad y de mi amor me fuera posible

derramar mi sangre y sacrificar mi vida en un público patíbulo por salvarlo del cautiverio y restituirlo a su trono, sería uno de los más felices macabeos, a quien la sabia providencia premiaba superabundantemente sus dichosos días con los mayores excesos de su divina liberalidad. Esto lo ha proclamado siempre en el púlpito sagrado a toda su feligresía este pastor que ha derramado lagrimas incesantes, y que moriría contento por su Rey y Señor de su vida y de sus entrañas. Dispense U. Señoría este indeliberado transporte de mi amor, y volvamos al proyecto.

¿Acaso serian tributarios los curas porque hemos socorrido catorce años el erario, sufragando para el real subsidio? ¿Todo el gremio eclesiástico no ha merecido en todas las provincias de la América este honor en tanto tiempo? ¿En todas partes no han contribuido frecuentes donativos para auxilio de la corona, sin que jamás sea reputado ningún individuo con la grosera tacha de tributario?

Tampoco aquí la sufriríamos si se cumpliese con la *defensiva contribución*, no presentándose otro arbitrio para la total seguridad y conservación de los dominios del Monarca, siendo esta ciudad la garganta de las inmediatas provincias, según los planes topográficos de estos circunvecinos lugares. ¿Quién usando de atentas y reflexivas consideraciones, podrá dudar que la completa victoria debida a su valor, que reportó U. Señoría en la presente expedición ha constituido la seguridad que ha salvado del contagio a casi toda la América y Bajo Perú, según el fermento que se traslucía, y se ha contemplado por el estado de las cosas? Luego, si de aquí depende la sugestión y el respeto, de aquí también depende la seguridad de las provincias. Luego, el conservarse este punto esencial por tenor de consecuencia, es conservar los demás que se miran integrantes a la seguridad de esta ciudad. Luego debemos calcular, si es posible hasta lo infinito, los medios para esta seguridad; píntense estos con los más vivos y halahüeños barnices, directa e indirectamente, venimos siempre a parar en el plan proyectado como el más ventajoso e insensible; muchos, y entre todos los clérigos y demás eclesiásticos, se ofrecen a contribuir voluntariamente. Luego ya entramos en el plan.

Pero avancemos analíticamente un poco más, y deduciremos que mi plan está no sólo corroborado por mis fundamentos y razones demostradas, sino comprobado y congruente al derecho de gentes, al natural, al divino, y confirmado por los más sabios juriconsultos y canonistas, que todo esto lo realza para propugnarlo, sostenerlo y apoyarlo para su prosecución; con los laudables ejemplos de los individuos de la metropoli queda suficientemente probado el primer miembro del aserto, y el derecho persuade que *ubi est eadem ratio, idem jus constitui debe*.

El segundo se prueba: así como por ley natural el ciudadano tiene derecho a vivir, lo tiene también a conservar todo aquello que forma y sirve para su natural existencia y propia conservación. ¿Y como conservará su vida y su existencia sino poniendo el arbitrio esencial, sin el que no se conservará en el lugar donde habita? Este no puede ser otro en tan aflictiva y apuradas circunstancias, sino contribuyendo con lo que tenga y pueda, porque de no queda peligro su vida, como lo afirman todos, y nadie se atreverá a dudarle, si le preguntan, interiormente; luego, por derecho natural de la conservación de la vida queda demostrado, que supuesto que se carezca de otro arbitrio seguro, como que hasta ahora no se dá, el propuesto en el plan proyectado es el único que se deba seguir. El derecho natural manda conservar todo lo que por justicia nos compete y es propio, como nuestras posesiones, bienes, casas, familias y heredades; ¿Cómo aseguramos todo esto sino aseguramos la ciudad, y cómo se asegura ésta sino dando un arbitrio que compute de algún modo lo suficiente? Es así que este no lo hay; luego sólo la *Defensiva contribución* es capaz de realizar y conservar lo que debemos mantener en justicia; luego, por derecho natural queda el plan en su vigor. El derecho divino ordena y manda la sumisión, obediencia, y subordinación al señor superior de nuestras vidas y bienes, «Dad al Cesar, lo que es del Cesar», dice la Escritura Santa; «Obedeced al príncipe que os manda porque esta es la voluntad de Dios: el que se resiste a su poder se opone a Dios: toda potestad viene de Dios: el que agrada al príncipe, complace a Dios», y otros infinitos lugares que dicen lo mismo. Por eso, dice un sabio, estamos obligados a corresponder al bienhechor con los sentimientos del más vivo agradecimiento.

De todos estos divinos rasgos se deduce claramente la obligación de conservar al Monarca sus reales propiedades, si lo obedecemos, si lo tememos y amamos. ¿Y cómo se las guardaremos, sino apurando arbitrios que puedan sufragar para el resguardo? ¿Cómo cumpliremos estos preceptos, sino compadeciéndonos en las circunstancias de los inmensos gastos y necesidades del rey? Luego, obligándonos voluntariamente al plan proyectado desempeñaremos lo que Dios nos manda y nos previene el Derecho divino en reconocimiento de nuestra gratitud y correspondencia. «La potestad del Rey, dice el docto Padre Jamin contra los espíritus fuertes, es de imponer tributos y contribuciones sobre sus vasallos, a fin de tener siempre en el tesoro público los caudales necesarios para socorrer las necesidades del estado». Yo no pretendo sin embargo que se les mande y obligue a la contribución, sino que si son racionales queden voluntariamente obligados por la necesidad y circunstancias a dar cada uno lo que pueda del plan, para su seguridad, conservación de su vida civil y moral, bienestar, y de las propiedades del Monarca, que en nuestras manos consiste resguardárselas. Discutir cuestiones sobre estos sólidos fundamentos es una impiedad, como contestó un sabio refiriéndole las doctrinas de Calvino.

Pero lo que admira y corrobora más mi intento y el proyecto grabado en mi plan, es la sentenciosa doctrina de los más célebres jurisconsultos y canonistas, adornada y apoyada con una probabilidad intrínseca y extrínseca, tan teórica como práctica, de Reinfestuel, Fagnano, Vignatelli, Bustorfio, y el sapientísimo Barbosa. Establecen estos sabios doctores: «que cuando es tan común la necesidad y tan urgente, para asegurar el bien público de un lugar o república, están todos los que la componen obligados a contribuir; y que las pensiones que se impongan no deben dejarse para contribuir al consentir o disentir, al ascenso o descenso de los individuos que componen el lugar, ni al arbitrio o voluntad de ellos, sino deben quedar a la voluntad y arbitrio, *a jure est ratione regulator*, regulado por la razón y el derecho. Leg. Fidei commissae, 11 ff. 7 De legatis 3, y que en tales casos de urgente necesidad se le deben echar pensiones aún a las iglesias: *subsidia per Ecclesias existiment et duxerint conferenda.*»



Esto se confirma y lo vemos cumplido con la conducta santa de muchos padres de la iglesia; en San Crisóstomo, San Ambrosio, y aún el Padre San Agustín enagenó y vendió los vasos sagrados para socorrer las urgentes necesidades de Cartago. ¿Qué no hubiera hecho y practicado para conservar y guardar una ciudad? Luego el proyecto de mi plan tan fundado, no fué aereo como pensaron muchos sin tener reflexión ni crítica, sino un proyecto sólido de un fiel patriota, amante del bien común, y sobre todo amante de su soberano, congruente a todo derecho, a toda sana razón, acomodado a la pobreza y circunstancias lamentables de ésta ciudad, a la prudencia que es la recta razón de obrar y discurrir, a la verdad que no se preocupa, a la justicia que persuade su observancia, a la naturaleza que nos enseña a enternecernos por las afecciones del Monarca, a Dios que nos ha grabado en el corazón el cumplimiento de nuestros deberes, y finalmente a la autoridad de los más ilustrados Doctores que debemos abrazar.

Repito a U. Señoría que la necesidad constituye la voluntariedad para obligarse todos, sino se predica por algunos pseudos profetas lo contrario, echándole la carga al Rey; todo los más tienen prontitud proporcional y no carecen de resolución, y todos gritan con razón por el órgano de su pastor reuniendo en él sus voluntades y sus lenguas, para suplicarle con los más vivos encarecimientos de amor, fidelidad, respeto y gratitud se digne U. Señoría permanecer algún tiempo en el lugar para consuelo de sus corazones hasta ver el éxito y orden de las cosas. Todos son sus hijos bajo el legítimo derecho de igualdad. Este generoso rasgo que esperamos de su benigna resolución, será la más grande y dulce conservación de la ciudad si atiende U. Señoría a los tiernos suspiros, a las ansias y vehementes deseos que manifiesta mi rebaño por lograr este honor y favor incomparable, y esta ventajosa felicidad que se promete de sus sobresalientes y admirables cualidades y beneficencia:

Nuestro Señor guarde la vida de U. Señoría muchos años.  
Huánuco y Junio dieciocho de 1812. — RAMON MORENO,  
Señor Gobernador Intendente del Departamento de Tarma  
y General en Jefe del Ejército Pacificador.

OFICIO QUE EL CLERO DE HUANUCO DIRIGE AL EXCMO. SEÑOR  
VIRREY DESTOS REYNOS.

Excmo señor. — Habiéndose congregado por disposición del señor Gobernador Intendente destas provincias la corporación eclesiástica de ésta miserable ciudad, ajada por lo lamentables males que la perversidad influyó en su desgracia, para tratar y discutir los medios que reparasen su trastorno infeliz, y que en lo ulterior quedase afianzada su seguridad, se resolvió por dicha corporación: Que siendo elegido el párroco del lugar, apoderado representante, por cuyo órgano explicasen sus sentimientos, se propusiese al señor Intendente lo que la sabia penetración de V. E. verá contenido en el escrito presentado y transmitido al superior discernimiento de V. E. organizado por el representante a su nombre, y también que el primario intento del cuerpo eclesiástico y religioso de preladados se dirigía a rogar la permanencia del señor Intendente en ésta ciudad por algún tiempo, mientras quedaba establecido el orden de las cosas, por lo que deseando cumplir en ésta parte con los deberes y encargados de la comisión, suplico a V. E. en su nombre, y aún avanzándome más como pastor de este afligido rebaño, que reuniendo sus lenguas en él le piden encarecidamente al que representa las veces del Monarca, se digne su noble compasión y generosidad atender a sus clamores, a sus ansias, y al deseo que todos manifiestan por la ulterior seguridad y tranquilidad pública, para que V. E. expida sus sabias providencias a fin de que se conserve este amable jefe pacificador de tantas calamidades por algún tiempo en el lugar. V. E. es el padre general de los vastos dominios de nuestro Soberano, y por tanto obligado a socorrer esencialmente las necesidades de todos sus reconocidos hijos, ¿Y a quién haremos sencibles nuestros ruegos y clamoras sino a quien no puede en nuestros conflictos desecharlos? ¿A quién pediremos el activo remedio de nuestros males, sino al que solamente puede curarlos? ¿A quién impetremos el socorro sino al que tiene en sus manos la beneficencia, la liberalidad y el poder? Sí, Excmo señor. V. E. con su elevado

discernimiento reconocerá en nuestras súplicas el efecto de nuestra fidelidad; que suspiramos por el bien; que nuestros dias serán los más dichosos logrando la estabilidad del jefe en el lugar; que las cosas tomarán el feliz aspecto de una suspirada serenidad; que la unión se reconcentrará con la más ventajosa firmeza, y finalmente que todo conspirará al orden, al sosiego, al laudable establecimiento, al justo y debido arreglo, a la felicidad y al consuelo universal. Estos han sido los intereses y cuidados del pastor, por esto trabaja incesantemente, como lo acreditan esos pequeños rasgos que se remiten a V. E. por este gobierno; todo su celo no presta otro objeto que la conservación ilesa de las reales propiedades, que el debido ahorro del erario, que excitar a todos la ternura, la compasión por los imponderables gastos de nuestro amantísimo Monarca y Señor, por quien derramaría mi sangre y sacrificaría gustoso mi vida.

V. E. atienda, pues, a mis suspiros y súplicas penetrando los fondos de mi corazón por las razones que expongo a su alta y elevada prudencia, dispensándome a mí y a todos los que hablan en mí, el singularísimo beneficio que espero alcanzar de su protectora y generosa mano, estableciéndose por algún tiempo en ésta ciudad el jefe que con inmediatez gobierna, por ser un favor que inmortalizará en las circunstancias la memoria y beneficencia de V. E. y hará ventajosamente más brillante con ésta heroica acción tan digna de nuestro reconocimiento y gratitud, su afabilidad, su prudencia, su rectitud y su justicia. — Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años. Huánuco y Junio veintidós de mil ochocientos doce. — RAMÓN MORENO. — Excmo Señor Virrey del Perú.

---

# El obispo Pérez de Armendariz y la revolución del Cuzco del año de 1814

---

Los primeros años del siglo XIX fueron para la vieja ciudad imperial del Cuzco, años de intensa y agitada lucha, y en los que el espíritu de la antigua raza, nuevamente debía estremecerse y convulsionarse, buscando en los modernos postulados políticos y en las igualitarias doctrinas democráticas, nuevos y vigorosos ideales, que al concretarse tradujeran en su plenitud y en su integridad las nuevas formas del pensamiento americano. Sede de antiguas rebeldías, la metrópoli incásica no podía permanecer indiferente a la corriente revolucionaria que, desconociendo la primogenitura española y el derecho de sus Reyes a sojuzgar pueblos y naciones, sostenía solo el derecho humano y natural de las Colonias a su vida y organización sobre la base de su absoluta libertad. Sus especiales condiciones económicas, que la hacían uno de los centros de mayor riqueza del Virreynato del Perú y en consecuencia frecuentemente sujeta a nuevas tributaciones y donativos para el sostenimiento del ejército español; el estado floreciente de su cultura, impulsada y desarrollada por maestros como Benito de la Concha y Jara, Vidaurre, Ramírez Arellano y Felipe de Loayza, que prepararon el terreno donde debía fructificar la semilla revolucionaria; la subsistencia de las causales que originaron el levantamiento de 1780 y que tenían inquieta y alborotada a las masas indígenas; en fin, el poderoso y eficaz auxilio del clero, influyó y preparó los acontecimientos que se realizaron el 3 de Agosto de 1814, y que en tan grave riesgo colocaron la dominación española en esta parte de las Indias.

José Gabriel Bejar, José Angulo, Manuel Hurtado de Mendoza y muchos otros que se hallaban en prisión por la fracasada conjuración de 5 de Noviembre de 1813, consiguieron seducir las tropas que les custodiaban y en la noche del 2 de Agosto realizaron el mas poderoso levantamiento que los patriotas peruanos efectuaron en pró de la independencia nacional. Apresadas las autoridades españolas y los miembros de la Audiencia y secuestrados los peninsulares de mayor significación; recibida la incondicional adhesión de los Cabildos secular y eclesiástico al nuevo orden, se constituyó el primer gobierno nacional, cuyos miembros eran: don José Angulo como Comandante General y una Junta política compuesta por el Brigadier don Mateo García Pumacchua, Coronel don Domingo Astete y el Teniente Coronel don Juan Tomás Moscoso.

Efectuado así el golpe preliminar contra el poderio español, los patriotas cuzqueños organizaron tres expediciones que, simultaneamente debían extender la llama revolucionaria en el extenso territorio peruano, teniendo por objetivos principales las circunscripciones territoriales de Puno, Huamanga y Arequipa. La primera, al mando de Muñecas y Pinelo, apoderose sin mayor esfuerzo de la ciudad de Puno y a los pocos días de la ciudad de la Paz, donde muriera, entre los horrores de una explosión, el jefe español de la plaza Marqués de Valdé-Hoyos. Huamanga y Huncavelica se pronunciaron a favor de la causa emancipadora a la proximidad de la segunda expedición comandada por el Brigadier Bejar; y la tercera a las órdenes de Pumacchua y Angulo entraba en la ciudad de Arequipa, después de derrotar las fuerzas realistas de Moscoso y Picoaga.

Pero, bien pronto, los efímeros triunfos de los insurrectos se convirtieron en sangrientas derrotas y las huestes patriotas batidas en Huanta, Matará, Achocalla, Humachiri, etc, se dispersaban; y los principales jefes de la magna aventura de 1814, iban a rendir sus vidas en el cadalso que les preparara el sanguinario Brigadier Ramirez.

En este pavoroso cuadro, desde su iniciación hasta su trágico fin, se destaca la venerable figura del nonagenario obispo del Cuzco Dr. Dn. José Pérez de Armendariz. Nacido en el pequeño pueblo de Urubamba en 1729, dedicase a la carrera eclesiástica y pasando por casi todos las sillas del Coro de la Catedral del Cuzco, es nombrado su obispo en 1806. Ocupó, además, el Rectorado del Seminario en 1769 y fué nombrado en la misma fecha Vice-Canciller de la Real y Pontificia Universidad de San Antonio.

A pesar de su avanzada edad que, lo imposibilitaba para la acción, presta a los patriotas conspiradores el desinteresado contingente de sus esfuerzos y con su enorme influencia de prelado justo y magnánimo, difunde por intermedio del clero, en su amplia diócesis las doctrinas revolucionarias y el anhelo

irresistible de emancipación. Patriota convencido y sincero, en las horas del triunfo como en las horas de la derrota, muestra siempre la altivez de su carácter. Fracasada la conspiración de Noviembre de 1813, concede cuarenta días de indulgencias a los que asistan a la función fúnebre que en memoria de las víctimas de ese día realizase en la ciudad del Cuzco. Triunfante la revolución, impide que las turbas sacien su venganza en los miembros de la Audiencia.

Acusado de haber servido a la causa de la independencia ante el Virrey Marqués de la Concordia, es defendido por el Arzobispo de Lima don Fray Bartolomé María de las Heras, a quien había sucedido en el obispado del Cuzco, el que para salvar la responsabilidad del anciano obispo y la del clero que lo secundara califica su fervor patriótico como debilidad de su espíritu y potencias, resultado de su edad nonagenaria, y lo considera «como a un niño incapáz de discernimiento». Obligado a abandonar el mando de su diócesis, contesta el oficio que con este motivo le dirige el Virrey Abascal, en términos tales, que el mismo Marqués dice: «que está puesta con capciosidad» y elige como a su gobernador eclesiástico al cura de Paucartambo don Antonio Bustamante «por ser uno de los propuestos por V. E. y de mi satisfacción».

Agobiado por lo avanzado de su edad y por los sufrimientos que le originaran los acontecimientos de 1814, el Dr. Dn. José Pérez de Armendariz, fallece en Febrero de 1819, sin que a su ascendido patriotismo cupiera la noble satisfacción de presenciar la consumación de nuestra independencia.

La acusación hecha por el Brigadier Ramírez contra el Obispo Armendariz, origina la interesantísima correspondencia cruzada entre el Virrey Abascal y el Arzobispo de Lima, que inédita y desconocida permanecía en nuestro Archivo Arzobispal, pues, su carácter de reservada impidió por entonces su publicación. Su importancia y valor histórico, que no es necesario aquilatar, nos obligan a exhumarla y publicarla, como un homenaje a los que en 1814, escribieran con el sacrificio de sus vidas una hermosa página en nuestra Historia.

DAVID A. PAREJA.

CORRESPONDENCIA RESERVADA ENTRE EL EXCMO. SEÑOR DON FERNANDO DE ABASCAL, MARQUES DE LA CONCORDIA Y VIRREY DE ESTOS REINOS, Y EL ILTMO. SEÑOR DON FRAY BARTOLOME MARIA DE LAS HERAS, ARZOBISPO DE LIMA SOBRE LA CONDUCTA OBSERVADA POR EL ILTMO. SEÑOR OBISPO DEL CUZCO EN LA REVOLUCION QUE ESTALLO EN AQUELLA CAPITAL EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

RESERVADO.—Excmo. Señor: En el último correo que ha llegado del Cuzco a esta capital, me ha dirigido el señor don Juan Ramírez, General del ejército pacificador de aquella provincia, el oficio que original acompaña a V. E. por el cual y la copia que incluye resulta fuertemente indiciado de cómplice en aquella revolución el Iltmo. señor Obispo de dicha diócesis, pidiéndome el indicado General órdenes para proceder en un asunto tan delicado. Deseando pues comunicárselas con la madurez, prudencia y tino que exigen las circunstancias del día, dí vista al señor Fiscal de ésta Audiencia don José Pareja, con la reserva necesaria, cuyo dictámen es en substancia el mismo que yo habría practicado de cualquier modo que me lo hubiese dado, pues de ninguna manera procediera yo sin el preciso parecer de V. E. en semejante materia; y así le ruego que me comunique cuanto se deba practicar, para que sin estrépito y con el correspondiente secreto se execute lo más conveniente al servicio de ambas Magestades, y a la tranquilidad de aquellos desgraciados habitantes.—Dios guarde a V. E. muchos años, Lima, Junio siete de mil ochocientos quince.—El MARQUES DE LA CONCORDIA.—Excmo. señor Arzobispo de esta Santa Iglesia.

---

RESERVADO.—Excmo. Señor: He leído con la meditación que permite la estrechez del tiempo la consulta que hace a V. E.

en este correo el señor General don Juan Ramírez, sobre la conducta que deberá observar con el Illmo. señor Obispo del Cuzco, al que considera implicado en la revolución que acaba de apaciguar en aquella provincia, según resulta del oficio de José Angulo a dicho Prelado, que se acompaña en copia; asegurándose por el expresado señor Ramírez que todo su contexto es de fácil comprobación además de ser notorio, y para que pueda V.E. contestarla en el presente correo, expondré concisamente mi dictámen reservado, según me lo anuncia V.E. en su oficio de hoy día.

Debemos suponer del contexto de dicho oficio de Angulo, que requerido el señor Obispo al juramento de su clero en favor del sistema revolucionario, le contestó que una persona timorata consideraba que de hacerlo se seguía una infracción de la inmunidad eclesiástica, y que la cosa pedía tratarse en una junta de theólogos; la cual excusa dió mérito a que Angulo le formase la réplica que consta de la copia certificada, en la que se procura argüir al Prelado de inconsecuente, pues se detiene en hacer jurar al clero acerca de una causa que tiene repetidas veces calificada de justa, en favor de la cual ha sacrificado hasta el caudal de la iglesia, y por la que ha estado pronto a penar a los eclesiásticos que no la han seguido, y de la que no trepidó en decir, que a ella había concurrido Dios no sólo con su dedo poderoso, sino con toda su mano santísima.

Este es en compendio el delito de aquel Prelado, que lo supongo cierto por asegurarlo así el señor General Ramírez, y por otros indicios que de antemano se tenían en la materia.

Por los conocimientos que tuve de la profunda ciencia, constante virtud, e inocente vida de aquel Prelado, no encuentro antecedentes en él que hagan sospechar la menor adhesión al desorden de una revolución. En la misma explosión del tres de Agosto, en que reducidas a un calabozo las autoridades, y próximas a sufrir el último suplicio, le veo salvándolas con un esfuerzo superior a su debilidad; y por algunos emigrados me hallo enterado que patrocinó a los realistas en varias ocasiones; consta además del oficio certificado de Angulo, que cuando se le quiso precisar al juramento de fidelidad de su clero en favor de la mala causa, procuró excusarlo con los temores de la conciencia, que era el *timorato* de que en él se hace mención.



Visto aquel prelado a estos dos aspectos entre sí contrarios, debe la prudencia buscar al hombre interior para argüirle de malicia; y aunque es cierto que siempre serán reprobables algunos pasos en la conducta que ha observado durante la revolución, también son laudables otros que se le advirtieron, con la distinción de que para los malos fué estimulado por el gobierno revolucionario, y para los buenos se determinó, unas veces de propia vitalidad, otras a súplicas de los interesados, poniéndose en la necesidad de aventurar su respeto ante dicho gobierno.

Habrá, en efecto, contribuído algunas cantidades suyas y de la Iglesia para tan detestable fin, pero habrá sido por salvar el resto de la ocupación; habrá vertido expresiones a presencia de los jefes de la revolución que paladeen y lisonjeen sus ideas, y que acaso escandalisazen y ocasionasen malas consecuencias, pero éstas sólo podrían influir en los que no reflexionasen sobre las circunstancias en que se hallaba aquel Prelado, en los que no observasen que estas condescendencias con aquel gobierno le habilitaban su mediación para evitar mayores atrocidades. Los curas mandados comparecer por realistas, no perdían por el comparendo el derecho a sus beneficios, y sino los mandase comparecer habrían sido arrastrados ante el rebelde, y con la mayor ignominia, como sucedió con el cura de Asillo doctor don Eugenio Mendoza, conducido a pie dieciocho leguas desde su doctrina al pueblo de Lampa, a escuchar los insultos de Vicente Angulo.

Estas y otras reflexiones me hacen suspender el juicio acerca del concepto que debe formarse del señor Obispo del Cuzco en la pasada revolución; pero cuando fijó la atención en su edad nonagenaria, en la debilidad de su espíritu y potencias que son su resultado, ya me parece que disipo toda sospecha, pues le debo considerar como a un niño incapaz de discernimiento, y mucho menos de esa firmeza y fortaleza, que es don del cielo, de las que careció en igual edad el grande Ossio obispo de Córdoba, y aún todo un San Athanasio receló hallarse destituido.

Pero si apesar de todo considerase V.E. que son dignas de elevarse a su Magestad las operaciones de este Prelado para enterar de ellas su Real ánimo, estoy persuadido a que no le es permitida otra cosa que tomar informes reservados de per-

sonas sensatas, fidedignas, y que se hallen instruídas de los sucesos, sin formar proceso que tenga figura de juicio, y mucho menos citar y emplazar al señor Obispo en el asunto, porque el Santo Concilio de Trento tiene reservada esta facultad a sólo el Romano Pontífice, aún cuando los delitos de un Obispo sean cometidos contra ambas Magestades.

Esto no quita que si V.E. en vista de los informes que tomare, considerase que su permanencia en el gobierno y su residencia en aquella capital han de ser perjudiciales a la buena causa, puede desde luego encomendar con acuerdo del mismo señor Obispo, y en su renuncia con el del Metropolitano, a otro eclesiástico de su satisfacción en el régimen de aquella iglesia, por no recaer en este caso el Gobierno en el Cabildo, previniendo a dicho Prelado se retire a esperar las órdenes de su Magestad a lugar que V.E. le designare, con respecto a su avanzada edad que le imposibilita a viajar a largas distancias; bien que estoy persuadido a que su permanencia en el Cuzco jamás sería perjudicial aún al mismo nuevo gobernador, porque su debilidad, extinguida ya la revolución, no tendría agente que le obligase a un desvío. Y es todo lo que puedo exponer a V. E. en compendio por la premura del tiempo.— Dios guarde a V.E. muchos años. Lima, y Junio siete de mil ochocientos quince.—BARTOLOME, ARZOBISPO DE LIMA.— Excmo. señor Virrey de estos Reinos.

---

RESERVADO.—Excmo. señor: Por el oficio que V. E. me ha pasado con fecha de ayer en contestación al mío de id., quedo enterado de la prudencia y método con que se debe procurar indagar la conducta del señor Obispo del Cuzco en la revolución felizmente apagada de aquella provincia; pero el estado de decrepitud en que se halla, según V.E. me lo pinta, le imposibilita de gobernar por sí mismo, especialmente en los actuales delicados tiempos, y aún de nombrar un coadyutor o gobernador del Obispado; por lo que me ha ocurrido escribir al señor Presidente interino de aquella Audiencia, para que de mi parte le proponga que voluntariamente se separe del mando, subrogando en su lugar con todas las facultades nece-

sarias al Dr. D. Sebastián de la Paliza, Rector de aquel Colegio de San Bernardo, eclesiástico de probidad y literatura de quien tengo las mejores noticias; y en caso de no allanarse a este medio prudente, estoy persuadido de que V.E. como Metropolitano lo podrá executar, en consideración a lo exigente que es esta providencia por las razones expresadas. Sobre lo cual espero se sirva V.E. contestarme a fin de que por el correo de pasado mañana pueda caminar mi resolución.—Dios guarde a V. E. muchos años. Lima y Junio ocho de mil ochocientos quince.—EL MARQUES DE LA CONCORDIA.—Excmo. señor Arzobispo de esta Santa Iglesia.

RESERVADO.—Excmo. Señor: En la necesidad que me expone V. E. de separar del gobierno de su iglesia al Ilmo. señor Obispo del Cuzco, por su edad decrepita y enfermedades habituales, y con atención a las delicadas circunstancias de aquella provincia, que exigen un Gobernador eclesiástico de energía y fidelidad notorias, me parece muy arreglado al método que se propone V. E. en advertir al señor Presidente interino de que proponga a aquel Prelado que es indispensable haga su separación voluntaria del gobierno, cometiéndole todas sus facultades al que se le designe.

El Dr. Don Sebastián Paliza reúne en su persona desde luego toda la prudencia, luces, respeto y constante lealtad para encargarse de él, si a ellas no lo obstasen el impedimento canónico de sus natales, que en concurrencia de otros buenos eclesiásticos, como el Dr. Don Juan Munive y Mozo, o el Dr. Don Antonio Bustamante, cura de Paucartambo, ofrecerá dificultad en la conciencia el otorgarle la dispensa sin mayor necesidad, y a presencia de dos hombres que carecen de este defecto, y a quienes creo dignos de un gobierno eclesiástico y nada implicados en la revolución,

También debo exponer a V.E. que no hay necesidad de que el que se nombre sea de aquel obispado, y acaso convendría que fuese de fuera, porque habría menos relaciones que entorpeciesen la recta administración de justicia. En esta diócesis me ocurren tres muy buenos para el caso, y son los curas Dr. Don Santiago Ofelán, de Acobamba, Dr. Don Anselmo Perez

de la Canal, de la parroquia de San Lázaro, y el Dr. Don Francisco María Aduriaga, de la doctrina de Chíncha. Todos están dotados de prudencia, literatura y buen modo de pensar.

Más, si V. E. después de todo vive persuadido de que sólo el Dr. Paliza es el que conviene en las circunstancias al bien del Estado, esa singularidad será en la que se apoye la necesidad para la dispensa; y no tendré embarazo en otorgársela, en el caso de la negativa del propio Prelado, que no sucederá, y por el tiempo que fuese necesario el gobierno interino del Dr. Paliza.—Dios guarde a V. E. muchos años, Lima, ocho de Junio de mil ochocientos quince.—BARTOLOMÉ, ARZOBISPO DE LIMA.—Excmo. Señor Virrey de estos Reynos.

---

RESERVADO.—Excmo. Señor: Mi grande amigo: Incluyo la contestación del señor Obispo del Cuzco sobre el asunto consabido, para que V. E. Itma. me diga lo que haya que hacer: está puesta con capciosidad y las noticias anteriores continúan.—Queda de V. E. Itma. su más afectuoso amigo y seguro servidor. Q. B. S. M. EL MARQUES DE LA CONCORDIA.—Excmo. e Itmo. señor Arzobispo.

---

Excmo. Señor: He recibido con el mayor aprecio el oficio de V. E. de diez del corriente por mano del señor Presidente de ésta Real Audiencia, con que se sirve V. E. significarme que para reducir a su debido tono los asuntos civiles y eclesiásticos de ésta diócesis, por el trastorno que han padecido en la pasada revolución, se necesitan en el que la gobierne una robusta salud y energía nada comunes; y que estando yo por mis enfermedades y edad avanzada me aplicaría (*sic*) a cumplir mi ministerio, le parece a V. E. conveniente el que otro tome las riendas del gobierno. Antes de contestar al asunto rindo a V. E. las más humildes y reverentes gracias porque se compadece de mi quebrantada salud y avanzada edad, sentimiento digno de elogio y propio del que nos representa en estas distancias a un Rey lleno de bondad, humanidad y cristianidad.

Es innegable señor Excmo., que me hallo en una edad prolongada y rodeada de los síntomas comunes que suelen acompañarla, y me admiro que Dios que provee a su Iglesia de Obispos que la rijan mantenga a un indigno ministro como yo en ésta iglesia hasta esta edad, y reconozco como especial providencia suya el que apesar de las deficiencias de mi cuerpo conserve la razón sana, y en tan calamitosos tiempos; sin duda que ésta misericordia será para que esté a la vela de mis operaciones y de mi amada grey.

El trastorno que ésta ha padecido en lo eclesiástico no es tanto como quizá han informado a V.E. con exageración, y que haya sido trascendental a todo mi clero. Si así ha sido, confío que la superior prudencia y equidad de V. E., con que ha gobernado tan felizmente este virreynato, le habrán hecho suspender el juicio y no dar entero crédito a lo que sin mayor exámen, con precipitación, y acaso desafecto al clero le hayan sugerido; ha habido eclesiásticos, no lo niego, que olvidados de su carácter, de sus obligaciones y de lo mucho que deben al mayor de los Reyes se hayan abandonado a favor de la perversa causa de los insurgentes, más estos han sido muy pocos, en comparación del mayor número de los verdaderos fieles a su Rey. Ha habido muchos que a rostro descubierto se opusieron a la fuerza de los reyes, curas que han mantenido en tranquilidad sus pueblos, no sólo en las partes del norte de ésta diócesis, si también en las opuestas donde cundió el mayor fermento; los eclesiásticos han exercido la hospitalidad y beneficencia con todos los europeos escondidos y confinados, y ellos fueron los que libertaron la vida de todos los que en el primer furor y encarnizamiento de los rebeldes estuvieron amenazados de muerte. Todo lo que fuere incompatible, si todos hubieran sido infidentes.

Ahora que por beneficio de Dios logra la suspirada paz esta ciudad y sus comarcas, ha vuelto el clero a consolidar su antigua lealtad y cada uno tiende con docilidad a sus justos deberes sin que sean necesarios extraordinarios reclamos de su pastor, como que ya habrá llegado a noticia de V. E. que en las tropas pacificadoras del Collao están sirviendo los curas de ayudantes de órdenes en ocasiones urgentes.

Sin embargo de todo, si a V. E. le parece conveniente el que otro se haga cargo del timón de ésta iglesia, por ahora

convengo gustoso por complacerle y diferir al superior dictamen de V.E. que seguramente no tiene otro objeto que el mejor servicio de ambas Magestades; y elijo al Dr. Don Antonio Bustamante, cura de Paucartambo, por ser uno de los propuestos por V.E. y de mi satisfacción. Libraré el título a su favor, pero no será tan breve porque me hallo descubierto en algunos miles que tomé prestados de los fondos de mi iglesia para contribuir de donativo a S.M. y sus tropas pacificadoras; no tengo otro recurso para satisfacer que recaudar de los curas las cuartas que deben a mi dignidad, y sin retener entre tanto el gobierno me sería muy difícil esta diligencia y el pago, y aún el consultar a mi propia subsistencia en mi retiro. Al propio tiempo arreglaré algunos asuntos para mejor expedición del que me sucediere. — Dios guarde a V. E. muchos años. Cuzco y Junio veinte y seis de mil ochocientos quince. — Excmo. Señor JOSE, OBISPO DEL CUZCO. — Excmo. señor Virrey, Marqués de la Concordia.

*Archivo Arzobispal de Lima.*

---

---

## La jura de la Independencia por los pueblos libres del departamento de Lima

---

Después de jurada la independencia nacional, en la plaza mayor de Lima y con el solemne aparato que todos conocemos, cuidó el Generalísimo San Martín de que aquella augusta ceremonia se fuese repitiendo en las demás ciudades y pueblos del Perú, comenzando por aquellas provincias que habían ya sacudido el yugo español, y que bajo las heroicas armas de la Patria disfrutaban de los beneficios de la libertad; pues, no ignoraba el gran Capitán de los Andes que la justa causa de la independencia americana reportaría de ese solemne juramento inmensas ventajas, y se conquistaría gloria y prestigio, transformando favorablemente la opinión de muchos que aún no alcanzaban a comprenderla, y que la miraban con el recelo que justamente les inspiraba su novedad, acostumbrados como estaban al régimen colonial, y a respetar en la augusta persona del Monarca, el derecho divino de los reyes.

Si hasta entónces los esfuerzos de un pueblo subyugado, y empeñado en sacudirse de un tutelaje que había ya perdido su razón de ser, habían sido apreciados como rebeliones vulgares provocadas por espíritus novedosos e inquietos, y sofocadas con hierro y sangre, después de jurada la santa causa de la libertad y de justificada en sus elevados principios y austeros fines, ya aquellos esfuerzos de hecho dejarían de ser lo que el orgullo de una dominación inveterada y secular quería que fuesen, y lo que es más, reivindicarían para sí aquellas imponderables ventajas de orden moral que los gestores de la monarquía trataban de invocar en su favor. En efecto, el partido realista constitucional, olvidando sin duda que en las Cortes de Cádiz del año 12 había tremolado audaz la bandera del más rojo liberalismo, cuando se vió estre

chado por las circunstancias trató de explotar en pro de su causa los sentimientos religiosos del pueblo, presentándole a los patriotas como hombres irreligiosos y traidores a la Corona, que no obstante la fidelidad que solemnemente le tenían jurada, militaban sin escrúpulo bajo las banderas de la rebelión; calculando acaso que mediante estos inusitados alardes de religiosa moralidad, recuperaría el prestigio que iba ostensiblemente perdiendo en el terreno de la opinión.

Pero el Generalísimo San Martín, lejos de descuidar tan interesante tópico, trata desde el primer momento de desautorizar las intencionadas aseveraciones que se hacían de contrario, y de refutar con la elocuencia de los hechos la maligna propaganda que la actividad del clero peninsular hacía entre el pueblo; por eso, no bien pisa las playas del Perú, y ya lo vemos empeñado en coaligar la causa de la religión con la de la patria, haciendo jurar la independencia por los pueblos y cabildos, cuando ésta en realidad bien lejos andaba de consolidarse. Y aunque a primera vista pudiera creerse que hubiera sido más prudente esperar que la acción de las armas aniquilase el pujante poderío español, y luego sin riesgos, a guisa de corolario, jurar la libertad alcanzada, no lo cree sin embargo así el genio del General San Martín, que conocedor de la singular importancia que el espíritu caballeresco y cristiano de la época dispensaba a una causa jurada, quiere que sin vacilaciones y sin demora se aproveche de ella la causa americana, aunque para ello sea menester alterar la marcha ordinaria de los acontecimientos.

Ello es tan cierto, que tres días después de jurada la independencia del Perú por la ciudad de Lima, oficiaba al Gobernador eclesiástico del Arzobispado, Don Francisco Javier de Echagüe, y le decía:

*Uniforme la decisión de los pueblos del Perú a separarse de la dominación española y de toda otra extranjera, es indispensable el que cada uno de ellos particularmente lo manifieste a la faz del mundo, sellándola con el augusto y religioso acto del juramento: al efecto, se servirá U. S. pasar las respectivas órdenes a todos los Párrocos de los Departamentos libres, con un ejemplar del formulario de que acompaño a U. S. competente número, previniéndoles que en un día estivo que tenga a bien designarles verifiquen dicho augusto acto, después de una misa solemne que al intento ha de celebrarse, en la que el Párroco pronunciará un discurso análogo a las circunstancias, y U. S. me dará el oportuno aviso del cumplimiento de esta disposición que confío a su acrisolado patriotismo y zelo.— Dios gue. a U. S. muchos años, Lima y Agosto 1.º de 1821.—JOSE DE SAN MARTIN.—Sr. Dean de esta Sta. Iglesia Metropolitana.*



Desde luego el Dr. Echagüe se apresuró a satisfacer fiel y cumplidamente los justos deseos del Protector del Perú, y con fecha 22 de Agosto de aquel año despachó una circular a los párrocos del arzobispado que estaban en condiciones de poder cumplir con este patriótico deber, ordenándoles que procediesen al punto y sin demora a hacer la jura de la independencia en el territorio de su jurisdicción, congregando al intento en la iglesia parroquial a las autoridades y vecinos notables, no sólo del pueblo principal y cabecera de la doctrina, sino aún a los de las aldeas y lugarejos del contorno, y que el acta que se levantase después de firmada por todos los presentes le fuese remitida, no en copia, sino el propio original. Recibieron los pueblos con indescriptible júbilo tan halagueñas nuevas, y los párrocos se aprestaron a cumplir lo dispuesto por una y otra autoridad, y a solemnizar el acto con todo el regocijo y aparato que un pueblo aldeano y de labriegos puede desplegar, sin omitir las luminarias, candeladas, toros y bailes, que en las fiestas y alegrías de los naturales siempre fueron número obligado.

El Cura de Sta. Olaya o Sta. Eulalia, Don Camilo Joseph Garrido, hizo la jura en su pueblo el 30 de Septiembre de aquel año; el de San Lorenzo de Quinti, Don Domingo Palma, la hizo el 28 de Octubre; el de Chilca, Don Joseph de Cáceres, la hizo el 4 de Noviembre; el de Pacarán, Don Francisco de Derroo, la hizo el 18 de Noviembre; el de Omas, Don Manuel Arnao, la hizo el mismo día 18 de Noviembre; el de Atun-Yauyos, Don Domingo Villegas, la hizo el 22 de Noviembre; el de Iguari, Don Blas de la Encidna y Ruy-Dias la hizo el 25 de Noviembre; el de Pativilca, Don Joseph Cavero, la hizo el 30 de Noviembre; el de la villa de Chancay, Don Santiago Reyes de la Mata, la hizo el 2 de Diciembre; el de Checras, Don Joseph María Delgado, la hizo el 2 de Diciembre; el de Santiago de Carampoma, Don Joseph Manuel Carrillo, la hizo el 12 de Diciembre; el de Supe, Don Joseph de Grados, la hizo el 16 de Diciembre, y finalmente, el de Santo Domingo de Laraos, Don Nicolás de la Piedra, la hizo el 26 de Febrero de 1822.

Ahora, como bien se colige del contexto de la nota del General San Martín, y aún más todavía de la circular del Dr. Echagüe, que textualmente dice: «se extenderá la acta respectiva del juramento, conforme al impreso y modelo que acompaño, la que vendrá firmada por U. y todos los demás que asistiesen a dicho acto, para que original la pase yo al mismo Sr. Excmo. etc.»; estas actas tal cual se formaron debieron pasar a manos del Gobierno; pero, ya fuese por cierto descuido, ya porque acaso llegarían a Lima a destiempo, cuando los patriotas andaban preocupados en repeler el avance del General Canterac, que trataba de ocupar la capital, es lo cierto que estos interesantes documentos fueron a parar a los anaqueles del archivo arzobispal, donde

casi perdidos en el mare-magnum de papeles que ahí se custodian han permanecido ignorados e inéditos hasta la fecha, siendo nuestra Revista la primera que los exhuma y saca a luz.

Finalmente, por lo que hace a las actas correspondientes al departamento de Ica, ellas irán en capítulo aparte, pues así lo pide su importancia.

*P. D. ANGULO.*

---

ADHESION DE LOS RUEBLOS LIBRES DEL DEPARTAMENTO DE LIMA A LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU, Y ACTAS QUE AL INTENTO SE LEVANTARON EN LOS PUEBLOS PRINCIPALES DE CADA DOCTRINA, A MERITO DE LO DISPUESTO POR EL GENERALISIMO SAN MARTIN Y POR EL GOBERNADOR DEL ARZOBISPADO DN. FRANCISCO JAVIER DE ECHAGUE

**Acta del pueblo de Santa Olaya, provincia de Huarochiri.**

En treinta del mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y uno y primero de la independencia, en el pueblo de Santa Olaya, juntos y congregados todos sus habitantes despues de la Misa cantada solemne que se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, leído el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, Capitán General, etc, etc., que en copia se acompaña, en oficio de primero de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, y primero de la independencia, al señor Dean D. D. Francisco Xavier de Echague, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, en que se incluye la formula con que debe prestarse el juramento concebido en estos términos: ¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera? Si así lo hicierais, Dios os ayude y si nó, El y la Patria os lo demanden. Todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo los infrascritos en nombre de todo el pueblo y para su debida constancia así lo certificó. — *Camilo Garrido, Cura. — Fray Agustín Calderón, Inter. — Eusebio Macari, Alcalde. — Andrés Quispe, Alcalde. — José Novoa. — Anastasio Chávez. — Alberto Herrera. — Lorenzo de Enríquez.* —

*Ascencio Olivares* — *Mariano Hinojosa*. — *Celedonio Marcos*. — *Francisco Barrera*. — A ruego por todos los que no supieron firmar lo firmé yo *Fermín Pérez*. — *Nicolás Palomino*, Alcalde. — *Alberto Salazar*. — *José Lino Mendoza*. — *Esteban Caype*. — *José Julián Mendez*. — *Manuel Ríos*. — *José Isidro*. — *Pedro Campos*. — *Paulino Candelas*. — *Mateo de la Cruz*, Alcalde. — *José Durán Chocas*. — *Cecilio Molina*, Principal. — *Manuel Mendoza*. — *Marcelino de la Cruz*. — *Mateo Salazar*. — *José Marcavalle*. — *Quilca Machay*. — *Mariano Arroyo*. — *Juan Orosco*. — *Manuel Arroyo*, Alcalde ordinario. — *Esteban Michuy*. — *Blas Amancio*. — *Bautista Orosco*, Principal. — *Melchor Canduelas*. — *Mariano Alvarado*. — *Bernardo Mateo*. — *Gregorio Alarcón*. — *Manuel Cáceres*.

**Acta del pueblo de San Lorenzo de Quinti, provincia de Huarochirí.**

En el pueblo de San Lorenzo, provincia de Huarochirí, en veinte y ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, y primero de la independencia, estando juntos y congregados todos sus habitantes después de celebrada la Misa solemne que se celebró y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, protector del Perú, que en copia se acompaña en esta oficio de diez de Agosto del presente año, del señor Dean D. D. Francisco Xavier de Echague, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, en que se incluye la fórmula del juramento concebido en estos términos: ¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquiera otra dominación extranjera? Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden. Y enterados de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud, lo firmaron conmigo y el señor gobernador de la provincia, los infrascritos alcaldes y principales en nombre de todo el pueblo y para su debida constancia así lo certifico. — *Domingo Palma*. — *Ignacio Quispe Ninavilca*. — *Julián Traslaviña*,

Alcalde. — *Vicente Conocpoma*; Alcalde. — *Antonio Mansilla*,  
 Alcalde. — *José Villa*, Alcalde. — *Andrés Vásquez*, Alcalde. —  
*Antonio Mayta*, Alcalde. — *Teodoro Velasquez*, Principal. —  
*Leonardo Campos*, Alcalde. — *Domingo Inga*, Principal. —  
*Alejo Tapia*, Principal. — *Anacleto Huamarí*, Principal. — *Ja-  
 cinto Dávila*, Regidor. — *Pedro Regalado*, Regidor. — *Paulino  
 Morales*, Regidor. — *José Romero*, Regidor. — *Julián Lázaro*,  
 Principal. — *Jacinto Avila*, Regidor. — *Domingo Campos*, Regi-  
 dor. — *Gregorio Santos*, Principal. — *Pedro Regalado*, Regidor. —  
*Manuel Javier*, Principal. — *Luciano Rivera*, escribano del Ca-  
 bildo.

**Acta del pue-  
 blo de Chilca.**

En cuatro dias del mes de Noviembre del  
 año de mil ochocientos veinte y uno, y pri-  
 mero de la independencia, en este pueblo de  
 Chilca estando juntos y congregados todos  
 sus habitantes despues de la Misa cantada solemne que se  
 celebró y hecha la debida exhortación para la inteligencia del  
 juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del  
 Excmo. señor don José de San Martín, Capitán General y Je-  
 fe del Ejército Libertador del Perú y Protector del Reyno,  
 que en copia se acompaña, en oficio de 22 de Agosto del pre-  
 sente año del Sr. Dean Dr. D. Francisco Xavier de Echague,  
 comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los  
 departamentos libres, en que se incluyó la fórmula con que  
 debe practicarse el juramento, concebido en estos términos:  
 ¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra  
 opinión, persona y propiedades la independencia del Perú  
 del Gobierno español y de cualquier otra dominación extran-  
 gera? Impuestos de su contenido, todos conformes dixeron que  
 juraban la independencia del Perú de la dominación españo-  
 la y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron con-  
 migo como cura párroco desta dicha doctrina, los infrascriptos  
 en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo  
 certifico. — *Dr. Joseph de Cáceres*. — *Juan Bautista Manco In-  
 ga*, Gobernador. — *Pedro Pablo Manco Inga*. — El Teniente  
 Gobernador, *Juan Nepomuceno Manco Inga*. — *Fray José Pi-  
 ñeyro*. — *Juan Félix Chumpitazi*, Alcalde. — *Agustín Sánchez*. —  
*Ignacio Chumpitazi*. — A ruego del primer Regidor Dn.

Manuel Conde, *Manuel Andrés Avalos*.—*Antonio Chumpitasi*.—*Mariano Avalos*.— A ruego de Jorge y Pedro Arias, Regidores, *José Manuel Chumpitasi*.—A ruego de Dn. Lorenzo Pujadas, y Dn. Blaz Malosque, Regidores, *Manuel Andrés Avalos*.— A ruego de mi compañero Dn. Manuel Juan Caycho, *Manuel Andrés Avalos*, Procurador.— *José Manuel Chumpitasi*, Secretario de Cabildo.—*Antonio Avalos Chauca*.

**Acta del pueblo de Aucallama, provincia de Chancay.**

En el pueblo de Aucallama en el mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, y primero de la independencia, estando juntos y congregados todos los habitantes despues de la Misa cantada solemne que se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia de la independencia del Perú, leído el oficio del Excmo señor don Joseph de San Martín, Protector Supremo del Perú, que en copia se acompaña en oficio de seis del señor Dean D. D. Francisco Xavier de Echagüe, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, en que se incluye la forma con que debe prestarse el juramento, concebido en estos términos: Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú, del Gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera? Si así lo hicieris Dios os ayude y si no, El y la Patria os lo demanden. Todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de cualquier otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia, así lo certifico. — *Agustín de Mendoza*.— A ruego del Alcalde Ordinario José de los Santos, *Juan Zúñiga*.— A ruego de todos los vecinos que no saben firmar, y en su nombre, *Juan Zúñiga*.— Domingo León, *Juan Zúñiga*.— José Lobatón, *Juan Zúñiga*.— Manuel Bravo, *Juan Zúñiga*.— Carlos de la Cruz, *Juan Zúñiga*.— Manuel Reyna, *Juan Zúñiga*.— Ignacio Falcón, *Juan Zúñiga*.— Isidro Contreras, *Juan Zúñiga*.— Marcos Corrobarrutia, *Juan Zúñiga*.— Pancho Roque, *Juan Zúñiga*.— Ascencio de la Cruz, *Juan Zúñiga*.— Gabriel Rodríguez, *Juan Zúñiga*.— José Moreno, *Juan*

Zúñiga. — Manuel Moreno, *Juan Zúñiga*. — Gabriel Rodríguez, *Juan Zúñiga*. — Francisco Solano, *Juan Zúñiga*. — José Manuel de la Cruz, *Juan Zúñiga*. — Manuel Díaz, *Juan Zúñiga*. — Cecilio Contreras, *Juan Zúñiga*. — José Trujillo, *Juan Zúñiga*. — Joaquín Moreno, *Juan Zúñiga*. — Hilario Peña, *Juan Zúñiga*. — Manuel Galliz, *Juan Zúñiga*. — José Zamudio, *Juan Zúñiga*. — Antonio Contreras, *Juan Zúñiga*. — Gaspar Sánchez, *Juan Sánchez*. — Santiago Golontre, *Juan Zúñiga*. — Manuel Contreras, *Juan Zúñiga*. — Toribio Sánchez, *Juan Zúñiga*. — Manuel Contreras, *Juan Zúñiga*. — José Contreras, *Juan Zúñiga*. — Toribio Contreras, *Juan Zúñiga*. — Julián Sánchez. — Juan Sánchez.

**Acta del pueblo de Pacarán, provincia de Cañete.**

En diez y ocho del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, y primero de la independencia, en el pueblo de Pacará estando juntos y congregados todos sus habitantes despues de la Misa cantada solemne que se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, Capitán General, etc, etc., que en copia se acompaña en oficio de veinte y dos de Agosto del señor Dean D. D. Francisco Xavier de Echagüe, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, en que se incluye la fórmula con que debe practicarse el juramento, concebido en estos términos: Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera? Si sí lo hic ereis, Dios os ayude y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación español y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su constancia lo certifico—Francisco de Deroo. —Juan José Iberico.—Juan Esteban Cárdenas.—José Castro, Regidor. — José Manuel Neyra, Regidor — Joaquín de los Reyes,

Regidor. — *Atanasio Paypay*, Regidor. — *Pedro José Presentación*. — *Mariano Castro*. — *Felipe Costa*. — *Manuel Rivadeneyra*. — *Luis Quiroz*. — *José Manuel Castro*, Regidor. — *Manuel Espiritu Arteaga*. — *Silverio Rivadeneyra*. — *Anselmo Patrón*. — *Miguel Falcón*. — *José Antonio Falcón*. — *José Prieto*. — *José de los Santos*. — *Eusebio Barraza*. — *José Andrés Presentación*. — *Casimiro Rivadeneyra*. — *José Alcántara*. — *Macario Paypay*. — *Raymundo Macario*. — *Manuel Quispe*. — *Antonio Viviani*. — A ruego de Baltazar Candela, *Manuel Presentación*. — A ruego de Ormeño Candela, *Presentación*. — A ruego de Valerio Bonifacio, *Presentación*. — A ruego de Raymundo Barraza, *Presentación*. — A ruego de Felipe Barra, *Presentación*. — *José Manuel de los Reyes y Huaytara*. — *Francisco Flores*. — *José Mariano Calixto*. — *Antonio Luna Victoria*. — *Matheo Bonifacio*. — *José Orué*. — *Manuel Marcelino Vasquez*. — A ruego por Agapito Barraza, *Eusebio*. — *José Silvestre Flores*. — *Eusebio Casarte*. — A ruego de Blas Jorge, *Mariano Calixto*. — A ruego de Manuel Casas, *Silvestre*. — *Pedro Candela*. — A ruego de Manuel Resurrección Paypay, *Mariano Calixto*. — *Juan Paypay*. — A ruego de Julián Candela, *Juan Paypay*. — A ruego de Cipriano Canchari, *Juan Paypay*. — *Diego Castro*. — *José Quiroz*. — *Pedro Alfonso*. — A ruego de Juan Barraza, *Pedro Alfonso*. — Ante mí, *Manuel Presentación*, secretario de Cabildo.

En el pueblo de San Gerónimo de Omas en diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno y primero de la independencia, hallándose reunidos todos sus habitantes despues de la Misa cantada que con toda solemnidad se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, Protector del Perú, etc., que en copia se acompaña en oficio del señor Dean D. D. Francisco Xavier de Echagüe, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, en que se incluye la fórmula con que debe practicarse el juramento, concebido en estos términos:



¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera? Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo como cura párroco de esta doctrina los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico. — *Manuel Arnao* — *Basilio Salazar*, Alcalde. — *Luciano Gago*. — *Nicolás Rivera*. — *Pedro Pablo Ponce*. — *Vicente Ramos*, Alcalde — *Manuel Quispe*. — Manuel Mauricio Quispe por no saber firmar lo firmó *Camilo Gauche*. — *Antonio Soriano* — *Martín Quispe* — *Prudencio Vidal* — *José Aniceto Solís*. — A ruego del señor Alcalde Rufino Rivera, firmó *Gabriel Matías*. — *Javier Chavez*. — *Raymundo Mendes*. — *Gabriel Matías*. — *Domingo Rivera*.

**Acta del pueblo de Atún-Yauyos, provincia de Yauyos.**

En veinte del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y uno, y primero de la independencia, del pueblo Atún-Yauyos, hallándose reunidos todos sus habitantes despues de la Misa que con toda solemnidad se celebró y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. señor D. José de San Martín, Protector del Perú, que en copia se acompañó en oficio del señor Dean D. D. Francisco Xavier de Echagüe, Gobernador del Arzobispado y comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, en que se incluye la fórmula con que debe practicarse el juramento concebido en estos términos. ¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquiera otra dominación extranjera? Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden.

Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española

y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo como cura párroco de esta doctrina los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su constancia así lo certifico.— *Domingo Villegas*. — *José Guillermo Cayro*, Gobernador.— *Policarpo Huelhuelva*, Alcalde de Yauyos.— *Nazario Novano*, Alcalde de Allauca.— *Raymundo Velásquez*, Alcalde de Huantán.— *Manuel Herbay*, Alcalde de Cusi.— *Eustaquio Chau-pén*, Alcalde de Huantán.— A ruego del Alcalde de Auco, *Fray Manuel Aranzaes*. — *Fabián Mendoza*, Alcalde de Tauripampa. *Paulino Pínguyo*, Alcalde de Aguicha.— *José Ildelfonso*, Alcalde de Pampa.— *Dionisio Zavala*, Alcalde de Aucampi.— *Casimiro Barona*, capitán.— *Basilio Huanianbasa*, capitán de Huantán.— *Manuel Euginos*, capitán de Auco.— *José Jiménez*, capitán.— *José Manuel Sarmiento*, capitán de Mauca.— *José Severino Núñez*, capitán de Porococha.— *Apolinario Angel* capitán de Aucampi.

**Acta del pueblo de Iguarí, provincia de Chancay.**

En este pueblo de San Francisco de Iguarí, capital de la doctrina de este nombre, en veinte y cinco del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, y segundo (sic) de la independencia, hallándose reunidos todos sus habitantes despues de la Misa cantada que con toda solemnidad se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia de juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, Supremo Protector del Perú, que en copia se acompaña en oficio de primero de Agosto del presente año al Ilmo. señor D. D. Francisco Xavier de Echague, dignidad de Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima y Gobernador eclesiástico del arzobispado, y comisionado para hacer presente esta determinación a los párrocos de los departamentos libres, para que en su virtud se proceda a hacer el expresado juramento según la fórmula prescrita por dicho Excmo. señor, cuyo tenor es el siguiente: ¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquiera otra dominación extranjera?

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud firmaron conmigo como cura párroco de esta doctrina los infrascritos en nombre de cada uno de sus pueblos, y para su debida constancia así lo certifico. — *Blás de la Encidna y Ruy-Días*. — *Fray Mateo Uría*, Teniente de Cura. — A ruego del Alcalde de Iguarí y como testigo, *Victorio Cruz*. — *Martín Lázaro*, escribano de Iguarí. — A ruego del Alcalde de Otec y como testigo, *Pedro Ramos*. — A ruego del Alcalde de Acotama y como testigo, *Gerónimo Pacheco*. — *Francisco Carlos*, Alcalde de Llaucan. — A ruego del Alcalde de Huachigán y como testigo, *Buenaventura Uría*. — A ruego del Alcalde de Hui-chá y como testigo, *Juan Manuel Quintón*. — *Silverio Balcazar*, vecino.

---

**Acta del pueblo de Pativilca, provincia de Chancay.** Viva la independencia. En el pueblo de San Gerónimo de Pativilca en treinta días del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y un años, y segundo (*sic*) de la independencia del Perú, hallándose reunidos todos sus habitantes y demás feligresía que fué convocada por mí, el D. D. José Cervero y Sifuentes, cura propio de su doctrina, despues de la misa cantada que se celebró con toda solemnidad, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, Supremo Protector del Perú, que en copia se acompaña, en oficio de doce del presente mes del Iltmo. señor doctor don Francisco Xavier de Echagüe, dignidad de Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima y Gobernador eclesiástico del Arzobispado, y comisionado para hacer presente esta determinación a los párrocos de los departamentos libres, para que en su vista se proceda a hacer el expresado juramento, según la fórmula prescrita por dicho Excmo. señor, cuyo tenor es el siguiente: Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquiera

otra dominación extranjera? Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independenciam del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera y en su virtud firmaron conmigo como cura párroco de esta doctrina los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico.—*Dr. José Cavero. — José Antonio Ramírez. — Juan Esteban Blanco. — Francisco Regalado. — Phelipe Mollinedo. — Juan Manuel Regalado. — Fray Thomas Delgado. — Manuel Manrique. — Fray José Andrade. — José Pró. — Tomás Aspiri. — José Duarte. — Pedro Nava. — Juan Miguel Capelo. — Felipe Prado. — Miguel Salinas. — Francisco Bahamonde. — Francisco de Paula Flores. — Mariano Flores Aragón. — Ignacio Manrique. — Francisco Dulanto. — Francisco Bravo. — Bernabé Rodríguez. — José Herrera. — José de Saavedra. — Ambrosio Prada. — Luis Salinas. — Pedro Prado. — José de Avellaneda. — Matías Reyes. — Rafael de la Barrera. — Jacinto Cárdenas. — José León. — Juan Miguel Arrieta. — Martín Montalvan. — Francisco Mansilla. — Toribio Urbina. — Nicolás Torres. — Francisco León. — Pedro Montoro. — José Bedón. — A riego de Esteban Salcedo, Pedro Montero. — Carlos Mollinedo. — Hilario Matute. — Cipriano Valdéz. — José Manuel Laredo. — A ruego de Manuel Araujo, Cipriano Valdéz. — Victorino Buitrón. — Cirilo Valdez. — Pablo Cabrera. — Bruno León. — Mariano Espinosa. — José San Martín. — José Arauz. — Valentín Matute. — Juan Fernandez Vega. — A ruego de Isidro Suarez, Cirilo Valdez. — Angel Mansilla. — Gregorio Lopez. — José Eduardo Escobar. — Por ante mí, Juan Antonio de Herrera, Notario eclesiástico nombrado para este efecto.*

**Acta de la villa de Chancay.**

En dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veintiuno, y segundo (*sic*) de la independenciam del Perú, hallándose reunidos los habitantes en esta santa iglesia parroquial de ésta villa de Chancay, despues de la misa que con toda solemnidad se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la indepen-

dencia; se leyó el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, Protector Supremo del Perú, que en copia se acompaña en otro del señor Dean D. D. Francisco Xavier de Echagüe, Gobernador del Arzobispado y comisionado por su Excelencia para hacer presente a todos los párrocos de los departamentos libres del Estado esta determinación, en que se incluye la fórmula con que debe prestarse el expresado juramento, y siendo preguntados al tenor de ella: «Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera». Si así lo haceis, Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden. Todos conformes contestaron dicién do que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo como cura párroco de la expresada doctrina, los infrascriptos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico. — Joseph Manuel del Caso, presbítero. — Gaspar Cáceres, presbítero. — Tomas Sobrado, presbítero. — Fray Manuel Robles, Presidente del convento. — Fray José Apolinario Rosa. — Fray José Texeda. — Fray Francisco Vaca. — José Eugenio. — Martínez Iberico. — Dámaso Gonzal z. — Dionisio Manrique. — Certifico como cura coadyutor de esta y la haber cumplido con toda exactitud o mandado por V. S. de lo que doy fe. — Santiago Reyes de la Mata.

**Acta de  
la doctrina de  
Checras.**

En la doctrina de Checras, en dos dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y uno, y segundo (*sic*) de la independencia, hallándose reunidos todos sus habitantes despues de la Misa cantada que con toda solemnidad se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, Supremo Protector del Perú, que en copia se acompaña en oficio de veinte de Agosto de mil ochocientos veinte y uno del Ilmo. señor D. D. Francisco Xavier de Echagüe, dignidad de Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima, Goberna-

do r eclesiástico del Arzobispado, y comisionado para hacer presente ésta determinación a los párrocos de los departamentos libres, para que en su virtud se proceda a hacer el expresado juramento, según la fórmula prescrita por dicho Excmo. señor, cuyo tenor es el siguiente: ¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquiera otra dominación extranjera? Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud firmaron conmigo como cura párroco de ésta doctrina los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico. — *José María Delgado*, Cura. — *José Manuel de Orozco*, Teniente de Cura. — *Manuel Vargas y Texada*, Teniente de Cura. — *Pablo Mena*, Teniente gobernador. — *Andrés Avelino Chirre*, Capitán. — *Alberto Pizarro*. — Por el pueblo de Parquín, *José Torres*, Alcalde interino. — Por el pueblo de Canín, *Manuel Huamán*, Alcalde. — Por el pueblo de Tongos, *Cristóbal Pizarro*, Alcalde. — Por el pueblo de Picoy, *Plácido Obregón*, Alcalde. — Por el pueblo de Maray, *Eugenio Beteta*, Alcalde. — Por el pueblo de Jucul, *Mauricio Félix*, Alcalde. — Por el pueblo de Mayubamba, *Marino Mena*, Alcalde. — Por el pueblo de Turpay, *Manuel Montero*, Alcalde interino. — Por el pueblo de Puñún, *Lucas Julca*.

**Acta del pueblo de Carampoma, provincia de Huarochiri.**

En doce del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno y primero de la independencia, en el pueblo de Santiago de Carampoma, doctrina de este nombre, estando juntos y congregados todos su habitantes en presencia del Señor Gobernador don Ignacio Quispe Ninavilca, despues de la Misa cantada solemne que se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia de la independencia del Perú, leído el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, Capitán General, etc, etc, que en copia se acompaña en el oficio del seis del

Ilmo. señor Gobernador del Arzobispado Dr. Dn. Francisco Xavier de Echagüe, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamntos libres, en que se incluye la fórmula con que debe prestarse el juramento, concebido en estos términos: ¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera? Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden. Todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de cualquier otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo el Rvdo. Padre Fray Bernardino Negrón, inter de esta doctrina, y los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico.—*Ignacio Quitspe Ninavilca*. — *José Manuel Carrillo*. — *Fray Bernardino Negrón*. — *José Alvarado*, Alcalde de la Ascensión. — *José Anselmo Diaz*, Alcalde de Carampoma. — *Ignacio Silvestre*, Alcalde de Acobamba. — *Hermenegildo León*, Alcalde de Laraos. — *Raymundo Ramos*, Principal de Carampoma. — *Bartolomé Villamil*, Principal de Ascensión. — *Bartolomé Pacagula*, Principal de Laraos. — *Manuel Ignacio*, Alcalde compañero de Laraos. — *Luis Celedonio González*. — *Baltazar Vera*. — *Felipe Santiago Cisneros*. — *Camilo Llaque*. — *Manuel Clemente*, Alcalde compañero de Carampoma. — *Atanasio Picharra*, Principal de Acobamba. — *Hipólito Villarroel*, Alcalde compañero de Ascensión. — *Juan García*. — *Pedro Nolasco Julcarimpa*. — *Manuel García*. — *Dolores García*. — *José Antonio Otiniano*. — Ante mí, *Julián Villarroel*, escribano.

Acta del pueblo de Supe, provincia de Chancay.

En el pueblo de la bendita Magdalena de Supe, en diez y seis de Diciembre del año de mil ochocientos veintiuno, y segundo (sic) de la independencia, hallándose reunidos todos los habitantes despues de la Misa cantada que se celebró con toda solemnidad, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. señor don Joseph de San Martín, Supremo Protector del Perú que en copia se acompaña en oficio de veinticuatro de Octubre

del Iltmo. señor Dean D. D. Francisco Xavier de Echagüe, Gobernador eclesiástico del Arzobispado, del Consejo de Estado, y comisionado para hacer presente esta determinación a los párrocos de los departamentos libres, para que en su virtud se proceda a hacer el expresado juramento, según la fórmula prescrita por dicho Excmo Señor, cuyo tenor es el siguiente: Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera? Si así lo hicieris Dios os ayude y si nó, El y la Patria os lo demanden.

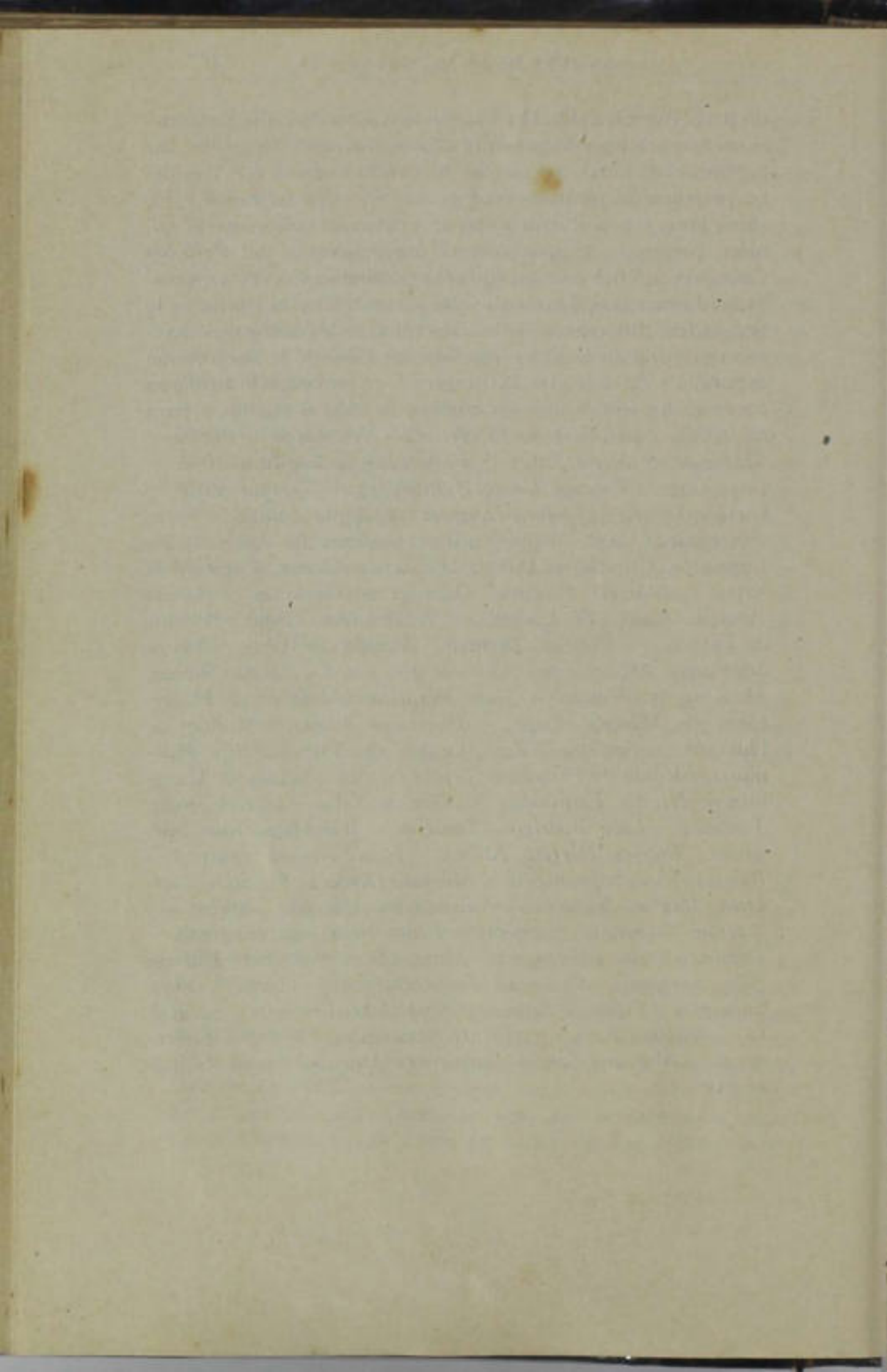
Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo como cura párroco de ésta doctrina los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico. — *Joseph de Grados.* — *Felipe Silva.* — *Manuel Núñez.* — *Manuel Lezameta.* — *Francisco Dulanto.* — *José Soela.* — *Sixto Nieves.* — *Doroteo de los Santos.* — *José Márquez.* — *Clemente Flores.* — *Santiago Tinoco.* — *Julián Rojas.* — *Juan Delgado.* — *Juan Buzate.* — *Juan de Oyague.* — *José Mendoza.* — *Hermenegildo Narro.* — *Manuel Jáuregui.* — *Meregildo Borja.* — *Fernando Taboada.* — *Antonio de Cabieses.* — *Eustaquio Núñez.* — *Juan de los Santos.* — *Juan Bautista de la Cruz.* — *Tomás de Aguero.* — *Benito Arguelles.* — *José Infantes.* — *Valentín Azaldegui.*

En veinte y seis del mes de Febrero del año de mil ochocientos veinte y dos, segundo de la independencia del Perú, en el pueblo de Santo Domingo de Laraos, cabeza de esta doctrina, estando juntos y congregados todos sus habitantes despues de la Misa cantada solemne que se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del jurameno de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. señor don José de San Martín, Protector del Perú, etc, etc, que en copia se acompaña en oficio de veinte y uno de Agosto del año próximo pasa-



do del señor Dean Dr. Dn. Francisco Xavier de Echagüe, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, en que se incluye la fórmula con que debe prestarse el juramento concebido en estos términos: ¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera? Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico.—*Nicolás de la Piedra.*—*Mateo de la Maza, Inter.*—*Fray Juan de la Maza, Inter.*—*Luis Gago.*—*Pascual Cayro, Comandante.*—*Toribio Vivar.*—*Ciriaco Lorena.*—*Toribio Hospina.*—*Eugenio Salazar.*—*Nereo Forcelledo y Gago.*—*Félix Varillas, Capitán de Aliz.*—*Isidro Chavarría, Capitán de Piños.*—*Francisco Alvarez, Capitán de Vitis.*—*Marcelo Basurco, Capitán de Caranías.*—*Ramón Abarca, Alcalde de Laraos.*—*Juan Ucedo Gómez, Alcalde de Laraos.*—*Valerio Dionisio, Alcalde de Tomas.*—*Felipe Santiago, Alcalde de Aliz.*—*Francisco Rafael Ramos, Alcalde de Piños.*—*Juan Bautista, Alcalde de Huancachi.*—*Marcelo Gago.*—*Bonifacio Flores, Alcalde de Huaquis.*—*Francisco Félix, Alcalde de Vitis.*—*Felipe Palomares, Alcalde de Huancay.*—*José Nicolás, Alcalde de Cananija.*—*Nicolás Fernández, Alcalde de Vilca.*—*Marcelo Ruiz, Teniente.*—*León Rodríguez, Teniente.*—*José Mateo Ruiz, Sargento.*—*Patricio Herrera, Alférez.*—*Juan Lorenzo, Sargento.*—*Remigio Ríos, Subteniente.*—*Mariano Damacio, Capitán.*—*Norberto Salazar, Sargento.*—*Crisóstomo Varillas, Sargento.*—*Adriano Rodríguez, Sargento.*—*Pedro Rodríguez, Sargento.*—*Domingo Vivas, Subteniente.*—*Manuel Ruiz, Sargento.*—*Esteban Ríos, Sargento.*—*Pedro del Trigo, Sargento.*—*Tadeo Vilches, Sargento.*—*Tiburcio Beltrán.*—*José Gabriel Ramírez, Sargento.*—*Máximo Ramos, Sargento.*—*Gervacio Florencio, Subteniente.*—*Mariano Santos, Sargento.*—*Mariano Matos, Subteniente.*

---



## La jura de la Independencia por los pueblos libres del departamento de Ica

---

Proclamada la independencia en Lima con el voto del Cabildo secular y eclesiástico y vecinos notables, cuyas opiniones quedaron expuestas en las respectivas actas solemnes, se procedió a hacer extensiva esta formalidad en todas las poblaciones en que imperaba el nuevo régimen; con tal fin el Protector, General San Martín, ordenó a las autoridades nombradas para el gobierno de los distintos pueblos, que procedieran a la convocatoria de los vecinos, y que en acto solemne y bajo la autoridad del jefe político y militar y del Cabildo se jurase la independencia del Perú. Así mismo se ordenó al Gobernador eclesiástico, entonces Dr. D. Francisco Javier Echagüe, para que impartiese a los curas párrocos la orden de proceder en sus respectivas parroquias a recibir de sus feligreses el juramento para la independencia del Perú, y dar la mayor solemnidad religiosa al acto.

Así hubo de procederse seguramente en la Intendencia de Trujillo y en la de Lima. Las actas en que consta el ceremonial de esas «juras» y la descripción de las fiestas que se llevaron a cabo con motivo de acto tan solemne, debieron llegar al despacho de los Cabildos eclesiásticos de Lima y Trujillo. En esos documentos, a la vez que se dejaba constancia de la general y unánime aspiración a favor de la independencia del Perú, se daba a conocer el personal de los que sin escrúpulos, se declaraban por la causa de la patria y ofrecían como dice el formulario: «sostener y defender con su opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera.»

Muchos de los hombres que entonces tuvieron entereza de declararse abiertamente contra el régimen realista aún imperante en la mayor parte de las Intendencias del Perú, figuraron después como soldados en las campañas posteriores y se distinguieron más tarde, como empleados de la administración, bajo el régimen de la República.

Los documentos que van enseguida hacen ver la sinceridad y el fervor patriótico de que estaban animados los ciudadanos del Perú libre, y nos ofrecen las manifestaciones más simpáticas en esos solemnes días en que se proclamó la soberanía nacional.

Ha de llamar la atención seguramente que las órdenes eclesiásticas a los curas párrocos de la extensa diócesis de Lima, lejos de emanar directamente del arzobispado fuesen dirigidas a las autoridades eclesiásticas subalternas, por el Dean Dr. Francisco Javier de Echagüe; pero hay que tener presente, que el Prelado Dn. Fray Bartolomé María de las Heras, español de nacimiento, aunque había firmado el acta de la independencia el 15 de Julio, hizo renuncia del Arzobispado el día 24. Se alejaba del gobierno eclesiástico para facilitar seguramente al General San Martín las relaciones con la Iglesia en la iniciación del gobierno independiente, ya que su dignidad de español no le permitía actuar de modo directo en procedimientos que, por entonces herían a su Patria y a su Rey.

Por lo demás, buena coyuntura tenía el protectorado en el gobernador eclesiástico Dr. Echagüe que, argentino de nacimiento, pues era oriundo de Córdoba del Tucumán, se prestó con una docilidad extravagante a satisfacer los deseos del generalísimo patriota, y aún los caprichos de Monteagudo (1).

HORACIO H. URTEAGA.

(1). Alguna vez solicitó Monteagudo de Echagüe, permiso para visitar e inspeccionar, cuantas veces fuera necesario, el interior de los conventos de religiosas de Lima. El secretario juzgaba indispensable semejante inspección en lugares en que podían, a su juicio, ocultarse conspiradores. Echagüe sin protestar de la infundada sospecha, ni alegar dificultades canónicas, concedió llanamente el permiso requerido.

ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE ICA A LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU, Y ACTAS QUE AL INTENTO SE LEVANTARON EN LAS PARROQUIAS DE ICA, PISCO, HUMAY Y CHUNCHANGA, A MERITO DE LO DISPUESTO POR EL GENERAL DN. JOSÉ DE SAN MARTÍN Y POR EL GOBERNADOR DEL ARZOBISPADO DN. FRANCISCO JAVIER DE ECHAGUE.

**Acta de la  
ciudad de Ica.**

En la ciudad de Ica a seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y un años, ante el señor Alcalde de primera nominación D. Manuel Valeriano de Salas, que fué constituido en la sala capitular por comisión del Ilustre Cabildo, comparecieron los señores que se suscriben con el objeto de dar cumplimiento a lo prevenido por el señor Comandante General de la costa del Sud, don Juan Pardo de Zela, y a lo que con relación a esto dispuso el señor Teniente Gobernador don Nicolás Zorrilla, en su oficio que se ha tenido presente, e impuestos de su contenido que se reduce a que las personas de conocida probidad, luces y patriotismo, expresen si la opinión general de esta ciudad se halla decidida por la independencia, para que este voto sirva de norte a la jura de ella. Todos los concurrentes por sí y persuadidos de la opinión común de esta población, dixeron que la voluntad de esta población está decidida por la independencia del Perú de la dominación española y de cualesquiera otra extranjera, y que para que se proceda a su solemnización por medio del correspondiente juramento lo firmaron. — *Manuel de Salas.* — *Mariano*

*Salazar. — Julián Falconí. — Mariano Salas. — Gabriel Sanz. — Juan Aizcorbe. — Manuel Uría. — José María Galdames. — Lorenzo Hernandez. — José Gil Mendoza. — Francisco Vergara, Procurador.*

**Segunda**

**Acta.**

En la ciudad de Ica a ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y un años, congregado el Cabildo en la sala capitular para tratar del beneficio público, según lo tiene de costumbre, acordaron: que respecto de haberse decidido el voto común de este vecindario por la independencia del Perú, como lo acreditan las subscripciones de los preladados eclesiásticos regulares y seculares y crecida porción de los habitantes de representación, se proceda a jurarla en la Plaza Mayor y pueblos suburbios de Anán, Santa Ana y Lúren, poniéndose en cada uno de ellos el anphiteatro decente que corresponde a la sublimidad de un acto tan respetable, y publicándose por bando del señor Alcalde comisionado D. Manuel de Salas, en que anuncia al público estar señalado el día once por la tarde para esta jura, sobre que se oficiará al señor Comandante General don Juan Pardo de Zela, para el apresto de tropas que deben cubrir los puestos por donde pase el Cabildo y corporaciones, y disponiéndose la iluminación de tres noches para la solemnidad que exige imperiosamente lo augusto de esta función, que terminará con una misa de gracia y la oración panegírica que ha de celebrarse en la iglesia de la Merced, dándose cuenta con testimonio de todo al señor Presidente de este Departamento don José de la Riva Agüero, por conducto del Señor Gobernador de esta ciudad, con lo que se concluyó este cabildo y lo firmaron por ante mí el escribano. — *Nicolás Zorrilla. — Manuel de Salas. Mariano Salazar. — Julián Falconí. — Mariano Salas. — Gabriel Sanz. — Manuel Uría. — Juan Aizcorbe. — José María Galdames. — Lorenzo Hernandez. — José Gil Mendoza. — Francisco Vergara, Síndico Procurador. — Ante mí, José Andrés Gómez, escribano de Cabildo.*

**Tercera Acta.**

En la ciudad de Ica a once días del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y un años, congregado el Cabildo en la sala capitular con el señor Comandante General don Juan Pardo de Zela, los preladados seculares y regulares, el clero y comunidades, y la mayor parte de la población de esta ciudad, tanto de vecinos de representación y peruanos como de habitantes de todas castas, se puso en la mesa un libro de los Santos Evangelios, y jurando por ellos todas las corporaciones, según el formulario que estuvo a la vista, salieron con la mayor pompa y solemnidad a caballo en dirección a los anfiteatros y a la Plaza Mayor y pueblos suburbios de Anán, Santa Ana y Lúren, por enmedio de las tropas que cubrían todos los puntos del tránsito, y anunciándose al público por el Asesor Secretario de este Cabildo don José María de Maurtua, que Ica y su partido era independiente de la nación española y de cualquiera otra potencia extranjera; lo aceptó el numeroso concurso con entusiasmo y regocijo, respondiendo con el «Viva la Patria» en demostración del placer con que han recibido las bases de la libertad, y concluido este acto que fué sostenido con decoraciones y adornos no vistos jamás en el tamaño de su esplendidez y lucimiento, se dispuso la costosa iluminación, música y refresco en la misma sala capitular por las tres noches sucesivas. Con lo que terminó este cabildo y lo firmaron por ante mí el secretario que certifico. — *Nicolás Zorrilla.* — *Manuel de Salas.* — *Mariano Salazar.* — *Julián Falconí.* — *Mariano Salas.* — *Gabriel Sanz.* — *Manuel Uría.* — *Juan Aizcorbe.* — *José María Galdames.* — *Lorenzo Hernandez.* — *José Gil Mendoza.* — *Francisco Vergara,* Síndico Procurador. — *José María de Maurtua,* Secretario.

**Acta de la doctrina de Anán, suburbio de la ciudad de Ica.**

En esta Santa Iglesia parroquial de los peruanos yanaconas de Nuestra Señora de la Concepción de Anán de esta ciudad de Ica, el trece del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y dos, y tercero de la independencia (*sic*), hallándose reunidos todos sus habitantes despues de la Misa cantada que con toda solemnidad

dad se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. Señor Dn. José de San Martín, Supremo Protector del Perú, que en copia se acompaña en oficio de seis de Noviembre último del Ilmo. Señor Dean Dr. Dn. Francisco Xavier de Echagüe, dignidad de Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima y Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, y comisionado para hacer presente ésta determinación a los párrocos de los departamentos libres, para que en su virtud se proceda a hacer el expresado juramento según la fórmula prescrita por dicho Excmo. Señor, cuyo tenor es el siguiente: ¡Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquiera otra dominación extranjera? Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixerón que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud firmaron conmigo como cura párroco de esta doctrina los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico.—*Dr. Dn. José Eustaquio de Arrieta*. — *Pascual Chacaltana*, Alcalde de Anán. — *Modesto Gonzalez*, Alcalde de San Juan. — *José Basilio Huasasquiche*, Regidor mayor de Anán. — *José María Chacaltana*, Secretario de Anán. — *Ignacio de Loyola Chacaltana*. — *Felipe Ramos*. — *Dionisio Chacaltana*. — *Jacinto Casavileca*. — *José Jacinto Dávila*. — *José Luis Ramos*, Regidor mayor de Anán. — *Felipe García*, Regidor mayor de Santa Ana. — *Ascensio Chacaltana*. — *Juan Santiago Angulo*. — *Feliciano Huasasquiche*. — *Nicolás Chacaltana*. — *Manuel Hernandez*.

**Acta de la doctrina de Lúren, suburbio de la ciudad de Ica.**

En trece del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y dos, y tercero de la independencia (*sic*), hallándose reunidos todos sus habitantes despues de la Misa cantada que con toda solemnidad se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo Señor Dn. José de San Martín, Supremo Protector



del Perú, que en copia se acompaña en oficio de veinte y dos de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, del Ilmo. Señor Dean Dr. Dn. Francisco Xavier de Echagüe, dignidad de Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima y Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, y comisionado para hacer presente esta determinación a los párrocos de los departamentos libres, para que en su virtud se proceda a hacer el expresado juramento según la fórmula prescrita por dicho Excmo. Señor, cuyo tenor es el siguiente: «Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquiera otra dominación extranjera? Si así lo hicieris, Dios os ayude y si nó, El y la Patria ós lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud firmaron conmigo como cura párroco de esta doctrina los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico. — *Bartolomé Lengua*, Alcalde. — *Silvestre Musante*, Regidor. — *Julián Aquise*, Regidor Procurador. — *Francisco Muquillasa*. — *José Aniceto Cabrera*. — *Gregorio Treta*. — *Luis Vega*. — *José del Carmen Lengua*. — *José Antonio Tataje Anicama*. — *Tomás Aquise*. — *Julián Man*. — *José Lengua*. — Ante mí, Dr. *Faustino Guerrero*, cura de Lúren.

**Acta de la doctrina de San Juan, suburbio de la ciudad de Ica.**

En este pueblo de San Juan Bautista de Ica en seis dias del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y dos, y segundo de la independencia, hallándose reunidos todos sus habitantes despues de la Misa cantada que con toda solemnidad se celebró y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. Señor Dn. José de San Martín, Supremo Protector del Perú, que en copia se acompaña en oficio de veinte y uno de Agosto del año próximo pasado y primero de su independencia, del Ilmo. Señor Dean Dr. Dn. Francisco Xavier de Echagüe, dignidad de Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima y Goberna-

dor Eclesiástico del Arzobispado, y comisionado para hacer presente esta determinación a los párrocos de los departamentos libres, para que en su virtud se proceda a hacer el expresado juramento según la fórmula prescrita por dicho Excmo. Señor, cuyo tenor es el siguiente: Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquiera otra dominación extranjera? Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud firmaron conmigo como cura párroco de ésta doctrina los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida constancia así lo certifico.—*Pedro José Pérez*, Alcalde. — *José de Natividad Pérez*, Regidor. — *Jacinto Sigwas*, Regidor. — *Domingo Mocayza*, Regidor. — *José Natividad García*, Regidor. — *Pedro Huamán*. — *Gerónimo Tataje*. — *José Anastasio Espina*. — *Cecilio Tataje*. — *Juán Esteban Cajo*. — *Clemente Jayo*. — *José Dionisio Garay*. — *José Modesto Infante*. — *Marcos Tataje*. — *Vicente García*. — *Manuel Caro*. — *José María Pérez*. — *Casimiro Espino*. — *Patricio Cajo*. — *José Próspero Tataje*. — *Manuel Cajo*. — *Manuel Ruzo*. — *Lutgardo Galindo*. — *Alfonso Hostia*. — *Juan Hostia*. — *Ascensio Pérez*. — *Alejo Sigwas*. — *José Manuel Morán*. — *José María Hostia*. — *José Gregorio Muñoz*. — *José Sigwas*. — *José de la Rosa Pérez*. — *Paulino Ruiz*. — *Lucas Muñoz*. — *José Ruiz*. — *Hilarión Tataje*. — *Ignacio Cajo*. — *Fernando Cajo*. — *Juan Bautista Escate*. — *Narciso Hernandez*. — *Juan de Dios Lobato*, cura de San Juan.

**Acta de la  
villa de Pisco.**

En la iglesia parroquial de esta villa de Pisco, a veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y dos años, y tercero de la independencia (*sic*), hallándose reunidos todos sus habitantes despues de la Misa cantada que con toda solemnidad se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. Señor Dn. José de San Martín

Supremo Protector del Perú, que en copia se acompaña en oficio de veintidós de Octubre del año próximo pasado de mil ochocientos veinte y uno, del Ilmo. Señor Dean Dr. Dn. Francisco Xavier de Echagüe, dignidad de Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima y Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, y comisionado para hacer presente esta determinación a los párrocos de los departamentos libres, para que en su virtud se proceda a hacer el expresado juramento según la fórmula prescrita por dicho Excmo. Señor, cuyo tenor es el siguiente: Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualesquiera otra dominación extranjera? Respondieron los eclesiásticos prelados y demás religiosos con sus propias palabras: Sí, juramos la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y diciéndoles, si así lo hicieris Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden, firmaron conmigo como cura párroco de ésta doctrina los infrascritos, eclesiásticos Prelados y demás religiosos de los conventos de Nuestros Padres San Francisco y San Juan de Dios de esta mencionada villa, y para su debida constancia así lo certifico.—*Manuel Corbalan*, Cura y Vicario.—*Fray Mariano Sotomayor*, Teniente de cura.—*José Mariano Sigiro*.—*Fray José Romero*, Guardián.—*Fray José Prieto*.—*Fray Francisco Jimenez*.—*Fray Felipe Morales*, Prior.—*Fray José Cermeño*.—*Fray Valentín Luna*.—*Fray José Villanueva*.—El Hermano *Fray José Beda*.

**Acta del  
pueblo de San-  
tiago de Hu-  
may, provincia  
de Pisco.**

En el pueblo de Santiago de Humay en quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y un años, y segundo de la independencia, estando juntos y congregados todos los habitantes después de la Misa cantada solemne que se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo. Señor Dn. José de San Martín, Protector del Perú, que en copia se me acompañó en oficio de veinte y cuatro de Agosto por el

órgano del Señor Dean Dr. Dn. Francisco de Echague, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, y en él que se me incluyó la fórmula con que debía practicarse el juramento concebido en estos términos: ¡Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquiera dominación extranjera? Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido, todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo los infrascritos en nombre de todo el valle, y para su constancia así lo certifico. — *José Robles.* — *Fray José Ames,* Teniente de cura. — *Benito Díaz Gallo.* — *Vicente López.* — *Agustín Tarres.* — *Br. José Manuel Jacobo Molina.*

**Acta del pueblo de San Pedro de Humay, provincia de Pis-co.**

En diez y seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno y segundo de la independencia, en el pueblo de San Pedro de Humay, juntos y congregados todos sus habitantes después de la Misa cantada solemne que celebré, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú; leído el oficio del Excmo. Señor Dn. José de San Martín, Protector Supremo del Perú, que en copia se acompaña con fecha diez de Agosto de mil ochocientos veinte y uno al Señor Dean Dr. Dn. Francisco Xavier de Echagüe, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, en que se incluye la fórmula con que debe prestarse el expresado juramento concebido en estos términos: ¡Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del Gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera? Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden. Todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo los infrascritos en nombre de todo el pueblo, y para su debida

constancia así lo certifico.—*José Robles.*—*Francisco Gómez de Murcia.*—*José Manuel Jacobo Molona.*—*Fray José Ames.*—*Agustín Torres.*—A ruego, *Domingo Quispe.*—A ruego, *José Hernández.*—A ruego, *Evaristo Medina.*—*Juan Romero.*—*Benito Díaz Gallo.*

**Acta del valle  
de Chunchan-  
ga, provincia de  
Pisco.**

En veinte y cinco días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y uno, y segundo de la independencia, en el valle de Chunchanga estando juntos y congregados todos sus habitantes despues de la Misa cantada solemne que se celebró, y hecha la debida exhortación para la inteligencia del juramento de la independencia del Perú, se leyó el oficio del Excmo señor Dn. José de San Martín, Protector Supremo del Perú, que en copia se acompaña en oficio de veinte y cuatro de Agosto del Señor Dean Dr. Dn. Francisco Xavier de Echagüe, comisionado para hacerlo presente a todos los párrocos de los departamentos libres, en que se incluye la fórmula con que debe practicarse el juramento concebida en esos términos: ¿Juráis a Dios y a la Patria sostener y defender con vuestra opinión, persona y propiedades la independencia del Perú del gobierno español y de cualquiera otra dominación extranjera? Si así lo hiciereis Dios os ayude, y si nó, El y la Patria os lo demanden. Impuestos de su contenido todos conformes dixeron que juraban la independencia del Perú de la dominación española y de toda otra extranjera, y en su virtud lo firmaron conmigo los infrascritos en nombre de todo el valle, y para su debida constancia así lo certifico.—*José Izaguirre.*—*Pedro José Urteaga.*—*Pedro de Mendizábal.*—*Manuel Navarro.*—*Manuel Valdez.*—*Pedro José de Murga.*—*Basilio de la Fuente.*

# Las Misiones del Cerro de la Sal

---

El momento histórico en que se levantó esta información y el motivo principal que hubo para ello, se deducirán de los datos que a continuación consignamos.

En 1674, un cacique de Quimiri, llamado Mangoré, quitó la vida con bárbara crueldad a los venerables misioneros de la Orden franciscana, Fr. Francisco Izquierdo, Fr. Francisco Carrión, Fr. Antonio Cepeda y demás compañeros, acontecimiento que puso en consternación las misiones del Cerro de la Sal y del Pangoa, gobernadas a la sazón por el Padre Fr. Alonso Robles, varón muy religioso y prudente.

En esa misma fecha, el Corregidor de Tarma Dn. Manuel Francisco Suarez y Andrade, movido del deseo de cobrar un dinero que se le debía, y por imputaciones calumniosas que hubo de parte del deudor Juan de Villanueva, radicado en Quimiri, contra los religiosos, como óbices para el pago; promovió en Lima querrela contra los misioneros, solicitando sentencia para que Quimiri se anexara a la parroquia de Huancabamba, servida entonces por un sacerdote secular.

Se obtuvo dicha sentencia, que fue comunicada al Padre Robles, con orden de que saliese de la montaña con todos sus misioneros.

En vano se constituyó el celoso misionero en Lima, en vano trató de esclarecer los hechos, pues no fué oído; y decepcionado y profundamente amargado su espíritu, volvióse a España abandonando su santa empresa.

Desde aquel año de 1674 hasta el de 1687, en que el Padre Vazavil solicita esta información, hubo tiempo para que se pusieran en claro las artimañas empleadas para desposeer a los franciscanos de su misión del Cerro de la Sal, y de palpar las fatales consecuencias de aquella injusta resolución; y crea-

da para ellos atmósfera mas favorable, era natural que aprovecharan la coyuntura que se les ofrecía para volver a servir sus famosas misiones; a esto se endereza indudablemente la presente información jurídica.

Como fórmula para el trámite pide el documento se *«hagan las diligencias que parecieren convenientes en razón de inquirir el mejor camino que se supiere para la entrada que mi sagrada Religión ha de hacer al Cerro de la Sal y Montaña de los Andes.»* Pero es indudable que la finalidad principal del documento no era esa: la entrada a Quimiri y al Cerro de la Sal, por cualquiera de las vías de Tarma, de Bombón o de Huacabamba, no era un problema en aquella fecha para los misioneros franciscanos.

Lo que sin duda pretendían los superiores de la Orden seráfica era rehabilitar la santa memoria del Padre Robles y de sus abnegados cooperadores en la civilización de Chanchamayo y del Cerro de la Sal; labor sostenida antes con tanta gloria como fruto, y mancillada con la actuación nada recomendable del Corregidor Suarez Andrade.

Esta finalidad se deja entrever en aquellas palabras del Padre Vazavil: *«Pido y suplico se sirva de mandar que el presente escribano ante quien ha pasado la dicha información me la entregue original, para ocurrir con ella donde, como y cuando me convenga, que en ello recibiré bien y merced, con justicia que pido, etc.»*

El Padre Rodrigo Vazavil era misionero de prendas y de experiencia, pues ya en 1665 figura sustituyendo al Padre Biedma en las misiones de Panatahuas, en la zona avanzada colindante con el Ucayali, en un pueblo de Shipivos; y en el de 1686 una enfermedad inesperada frustró su exploración al Tambo y al Ucayali, partiendo del Pangoa.

La nueva entrada al Cerro de la Sal a que se refiere este documento, se realizó del año 1689 al de 1691, obteniendo primero la Provincia de los Doce Apóstoles la parroquia de Huancabamba, y emprendiendo al fin los trabajos apostólicos de aquella misión.

El Oxabamba de que habla el documento es un afluente del Chanchamayo, distinto del Oxapampa próximo al valle de Huancabamba; hoy el Quimiri de los misioneros corresponde a la actual población de la Merced.

FR. BERNARDINO EIZAGUIRRE.  
O. F. M.

INFORMACION DADA ANTE EL GENERAL Dn ALONSO DE LA CUEVA MESSIA, CORREGIDOR Y JUSTICIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE TARMA Y CHINCHAYCOCHA Y SU JURISDICCION, POR SU MAGESTAD, A PEDIMENTO DEL M. R. P. PREDICADOR FRAY RODRIGO VAZAVIL DEL ORDEN DEL SEÑOR SAN FRANCISCO, SOBRE INQUIRIR EL MEJOR CAMINO QUE SE SUPIERE PARA LA ENTRADA AL CERRO DE LA SAL Y MONTAÑA DE LOS ANDES, ANTE JOSEPH DE ROXAS, ESCRIBANO DE SU MAGESTAD

En el pueblo de mi Señora Sancta Ana de Pampas provincia de Tarma, en veinte y ocho días del mes de Febrero de mill y seiscientos y ochenta y siete años, ante el General don Alonso de la Cueva Messia, Corregidor y Justicia Mayor desta dicha provincia y su jurisdicción, por su Magestad, se leyó esta petición por el contenido en ella.

**Petición.** El Padre Predicador Fray Rodrigo de Vazavil, del Orden de Nuestro Padre San Francisco, parezco ante V. Md. en la mejor vía y forma que haya lugar de derecho y hago presentación de una patente de mi Rvdmo. Padre Comisario General, en que su Rvdma. me manda haga todas las diligencias que parecieren convenientes en razón de inquirir el mejor camino que se supiere para la entrada que mi sagrada Religión ha de hacer al Cerro de la Sal y Montaña de los Andes, a la conversión de los indios gentiles que en ella y sus contornos viven, sin el conocimiento de nuestra santa fée católica. Y porque tengo noticia que en este pueblo y en el de Acobamba y sus contornos hay muchas personas que han



entrado en la dicha montaña y llegado al Cerro de la Sal y otros a vista del, unos por unos caminos y otros por otros diferentes y para verificación de su certidumbre y que se elija el más conveniente para el efecto de hacer la dicha entrada, y que todo conste jurídicamente, conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y al aumento de la Real Corona de su Magestad, y provecho de las almas que V. Md. se sirva de mandar comparecer ante si a las personas que constare el haber estado en dichos parajes, y que puedan dar noticia de lo referido, los cuales debajo de juramento con las solemnidades del derecho declaren por ante el presente escriban, si han entrado en las dichas montañas y Cerro de la Sal, y hasta que paraje, y por qué camino, qué vieron en ellos, qué derrota llevan, quién los guió, qué dificultades hallaron y en que parajes, y todas las demás noticias que adquirieron según y como lo hubieran visto y tenido noticia, y en qué tiempos y ocasiones, para que de todo ello se de cuenta al Real Gobierno Superior destos Reynos, y con su vista se determine lo que más convenga al servicio de ambas Magestades, por lo cual: A V. Md. pido y suplico así lo provea y mande, y que fecha la dicha información se me entriegue originalmente juntamente con la patente que hago presentación, y al pie de la dicha información dé su parecer interponiendo en ello su auctoridad para ocurrir al dicho Real Gobierno. Pido justicia y en lo necesario, etc.—FRAY RODRIGO DE VAZAVIL.

Y en vista que su Md. juntamente con la patente que hace presentación, mandó que se le reciba la información que ofrece, atento a ser en servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magestad y que al thenor desta petición se examinen los testigos que fueren presentados, y fecha se proveerá lo que fuere justicia. Y así lo mandó y firmó.—DON ALONSO DE LA CUEVA MESSÍA.—Ante mí *Joseph de Roxas*, escribano de su Magestad.

En el pueblo de mi Señora Sancta Ana de Pampas, provincia de Tarma y Chinchaycocha, Testigo el Sargento Pedro Suárez Guerra. en primero de Marzo de mill y seiscientos y ochenta y siete años, ante el General don Alonso de la Cueva Messía, Corregidor y Justicia Mayor de la dicha provincia, por su Magestad, el M. R. Padre Fray Rodrigo Vazavil del Orden de Nuestro Padre San Francisco, presentó por testigo para la información que tiene ofrecida y se le está mandada dar al sargento Pedro Suárez Guerra, español, asistente en estos parajes y provincia de muchos años a esta parte, del cual su M<sup>d</sup>. dicho Corregidor por ante mí el presente escrito ano recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz que hizo según derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo al thenor del escripto presentado que va por cabeza destes autos, dixo que ha más tiempo de diez años que entró a la montaña y paraje que llaman de Osabamba, donde tiene fundada su hacienda, y sus alrededores que tiene reconocidos, que son la hacienda de Chanchamayo y el paraje que llama Quimire, que son vecinos al Cerro de la Sal; como consta la dicha fundación y hacienda de los despachos y títulos que tiene del gobierno superior destes reynos, a que se remite siendo necesario, y que a su costa, desvelo y cuidado tiene abierto camino desde la pampa de Bombón desta dicha provincia hasta el dicho paraje de Osabamba, que tiene de latitud más de catorce leguas y sólo le falta corromper y abrir en dicho camino como cosa de ocho a seis cuadras, y el dicho camino es muy ancho, seguro y permanente pues se atreve a asegurar este testigo que hay camino para *in aeternum*, y que ha tiempo de siete años que comenzó a romper y a abrir el dicho camino, el cual comenzó a abrir y fundar dicha hacienda con el ánimo y propósito de que los religiosos de Nuestro Padre San Francisco tuviesen entrada y camino seguro para las conversiones de los indios infieles como lo dicho consta de los dichos títulos citados, y como si los dichos religiosos ponen en execución la dicha conversión, se obliga este testigo a ayudarles con su persona y herramientas para romper los parajes que hubiere dificultosos, lo cual executará cada que se le reconvenga con la propuesta fecha; y así mismo dixo este testigo que por el mes de Septiembre del año

pasado de ochenta y seis entró a la dicha montaña el Maestre de Campo don Joseph de Rosas, Teniente general que a la ocasión era desta dicha provincia, en compañía del capitán Juan Gutierrez Ramirez, don Alonso de Baldeón, Cristobal Martinez de Arenaza, el sargento Diego Ximenez de Urbina, Andres de Araujo y Cristobal de Zevallos, mulato, y otros muchos, la cual dicha entrada la hicieron por el camino deste declarante, y pasaron los más dellos montaña adentro hasta el Cerro de la Sal, y sacaron sal, que es listada de blanco y colorado en piedra y se pusieron los susodichos del dicho paraje de Osabamba al dicho Cerro de la Sal en tres días de camino, a pié, y con la dificultad de lo montuoso y trabajoso del camino; y asi mesmo dixo este testigo que sabe por cierto y sin duda que el dicho Cerro de la Sal es tan necesario y menesteroso para los indios Andes que vienen y ocurren de distintas naciones dellos al trato y trajín de conducir dicha sal, por no haber otra mina della en muchas leguas de distancia. Y que los dichos españoles dieron la vuelta a la dicha su hacienda y paraje de Osabamba en otros tres días, y que se atreve a asegurar este testigo, que abriendo el camino desde la dicha hacienda no hay cinco leguas cabales al dicho Cerro de la Sal, por tenerlo marcado y visto desde algunos altos y parajes de donde se columbra a ver el dicho cerro, y que desde la dicha pampa de Bombón hasta la dicha su casa sólo hay un riachuelo que llaman Guaca; y que le dixerón los españoles citados arriba que para pasar al dicho Cerro de la Sal pasaron un río por balsa junto a Chanchamayo, y otro junto al Cerro de la Sal, y que vieron mucho número de indios que les pareció pasar de más de quinientos, y que de la dicha su casa al paraje de Quimire, abriendo el camino, y según lo que este testigo tiene marcado, habrá legua y media, y que el río que hay de por medio en tiempo de verano se puede pasar a pié pero que en el invierno es caudaloso. Y así mesmo dixo este testigo que por tiempo de verano vienen a la dicha su casa muchos indios andes de distintas naciones, y que les agasaja y van muy gustosos y contentos; y así mesmo dixo este testigo que para entrar a reconocer antes de la fundación del dicho paraje de Osabamba la dicha montaña, entró por distintos caminos todos muy penosos, y el de Chanchamayo que tardó trece días y salió desnudo en cueros, y que por el

camino que tiene abierto que le ha costado más de catorce mil pesos, en dos días a lo más largo se entra a la dicha montaña y sin riesgo ninguno. Y así mismo dixo este testigo que cuando el Padre Fray Alonso de Robles, presidente que fué de la dicha montaña pobló y fundó el dicho paraje de Quimire, tenía en él más de ochenta familias de indios andes reducidos a la fé católica, y bien industriados en ello, y que por el río abajo iban los dichos religiosos en menos de un día al Cerro de la Sal embarcados en balsas; y que como dicho lleva solo hay del dicho paraje de Osabamba al dicho Quimire legua y media según lo tiene reconocido.

Y así mismo dixo este testigo que como ya dicho lleva ayudará a los dichos religiosos que quisieren entrar a la conversión de infieles con su persona y herramientas que en su casa tuviere, y fragua que la tiene muy buena, con ornamentos y campanas, que tiene dos en dicho paraje y con todo cuanto su fuerza alcanzare de enseñarles y advertirles los parajes y caminos, y socorrerles con los frutos que su hacienda diere, pues la ha hecho y fundado más con la mira de reducir almas a Dios que con intereses humanos.

Y así mismo dixo este testigo que es de parecer y sentir que los religiosos de Nuestro Padre San Francisco entren a la conversión por el paraje ya dicho, pues se les hace favorable lo ya dicho en este su dicho, y coxiendo y poblando el dicho Cerro de la Sal agregarán millones de almas a la fé catholica; pero que si los dichos religiosos entran solos y sin resguardo de españoles y demás van muy arriesgados a que los maten como ya ha subcedido y subcedió tiempo ha de diez y seis años; y que esto es lo que sabe y ha visto y oído y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, y dixo ser de edad de cuarenta y cuatro años, poco más o menos, y lo firmó de su nombre juntamente con su Md.—PEDRO SUAREZ GUERRA.—DON ALONSO DE LA CUEVA MESSIA.—Ante mí *Joseph de Roxas*, escribano de su Magestad.

---

**Testigo**  
**Joan de Barrios**  
**y Angulo.**

En el dicho pueblo luego incontinenti en el dicho día, mes y año arriba dichos, para la dicha información el Padre Fray Rodrigo Vazavil ante su Md. dicho Corregidor y por ante mí el presente escribano presentó por testigo a Joan de Barrios de Angulo, vecino de este dicho pueblo de Tarma, y asistente al presente en el paraje de Picoy, del cual su Md. dicho general recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz que hizo en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo al thenor de la petición que va por cabeza destes autos, dixo:

Que ha tiempo de diez y seis años que bajó y fué a la montaña por el camino de Chanchamayo, por ocasión y causa de que los indios andes se alzaron contra los religiosos que estaban en Quimire y mataron cuatro religiosos, que murieron unos en Pichana y otros en el río de la embarcación para Pichana, y con esta noticia se condujo alguna gente a ir a dicha montaña al socorro de los demás religiosos y entre ellos fué este declarante por soldado y llegó hasta el paraje de Quimire donde había más de ochenta familias de indios andes muy bien industriados en nuestra santa fé catholica y reconoció este testigo ser parajes muy amenos y fértiles; y que según le dixeron las personas que habían cursado y reconocido la dicha montaña está el Cerro de la Sal muy cerca del dicho paraje de Quimire, y que en este particular se remite a lo que dixere el capitán Alonso Sanchez de Bustamante obligado de la carne en la ciudad de los Reyes, quien ha cursado mucho este camino y reconocido esta montaña.

Y que le parece este testigo que será muy conveniente el que los religiosos entren a la conversión por el camino que tiene abierto el sargento Pedro Suárez Guerra, que es muy seguro, permanente y ancho, y sin riesgo ninguno de ríos y despeñaderos ni otra cosa alguna, y que esto es lo que sabe y ha visto y oído, y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que siéndole leído se afirmó y ratificó, y dixo ser de edad de cuarenta y seis años, y lo firmó en su nombre juntamente con su Md. dicho Corregidor.—JOAN BARRIOS DE ANGULO.—DON ALONSO DE LA CUEVA MESSIA.—Ante mí, *Joseph de Roxas*, escribano de su Magestad.

**Testigo el**  
**Sargento Bernabé**  
**Paniagua i Trejo.**

En el dicho pueblo de Tarma en tres días del mes de Marzo de mill y seiscientos y ochenta y siete años, el muy Rdo. Padre Predicador Fray Rodrigo de Vazavil, para la información que ofrecida tiene ante el dicho

General don Alonso de la Cueva Messía, presentó por testigo al sargento Bernabé Paniagua Trejo, vecino deste dicho pueblo, del cual se recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz que hizo en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, y siéndole preguntado al tenor del dicho pedimento y habiéndolo oído y entendido, dixo que este testigo habrá tiempo de veinte y dos años, poco más o menos, fué mayordomo en el trapiche de azucar de Chanchamayo, el cual dista del paraje de Quimire dos leguas poco más o menos, donde seis años después de lo ya dicho el muy Rdo. Padre Fray Alonso de Robles del Orden de Nuestro Padre San Francisco fundó un pueblo de indios andes que redujo a nuestra santa fé catholica e industrió muy bien en ella, y se componía dicho pueblo o reducción de más de setenta familias poco más o menos; y este testigo se halló en dicho paraje de Quimire en una ocasión en compañía de otros españoles que entraron con él, a causa de que algunos indios infieles se alzaron y amotinaron contra los religiosos matando cuatro dellos, los dos en el paraje de Pichana y los otros dos yendo embarcados en el río para dicho Pichana.

Y dixo este testigo que desde el dicho trapiche de Chanchamayo hasta el dicho paraje de Quimire las dos leguas que ya ha dicho hay de distancia, son de camino llano, que sólo hay en él una lomita muy tenue y montaña real, y un río que llaman el Tingo que en la ocasión lo pasó por puente, por ser río muy caudaloso que se navega con canoas o balsas y que es río muy ameno y socorrido de peces.

Y así mesmo dixo este testigo que oyó decir en diferentes ocasiones al dicho Padre Fray Alonso de Robles, que habiéndole llamado un indio ande nombrado Calette para que enterrase a una hija del dicho indio ya christiana, y habiendo ido tierra adentro en compañía del dicho indio Calette hacia el Cerro de la Sal, como cosa, al parecer del dicho Padre, de cinco leguas por camino ancho y llano, y que para llegar a términos donde llaman Cerro de la Sal faltaría como cosa

de dos leguas, poco más o menos, según le dixo el dicho indio Calette al dicho Padre Fray Alonso, y que de las dichas dos leguas los tres cuartos della eran de montaña espesa de mucha arboleda y lo restante camino bueno; y que ya con la curiosidad de lo que le dixo el dicho Padre se puso este testigo a ver con atención y cuidado si podía columbrar o ver el dicho Cerro de la Sal, y le pareció ser lo mesmo que le habían dicho.

Y así mesmo dixo este testigo que sabe por sin duda, por haberlo oído decir generalmente que en muchas leguas en contorno del dicho paraje de Quimire no hay otro cerro ni mina de sal, y es tan necesaria para los indios infieles que vienen a conducirla de tierras muy remotas y de distintas naciones, unos embarcados por los rios y otros por tierra, en cuya consideración y lo necesario y menesteroso que le es la dicha sal a dichos indios andes, es de parecer este testigo por las noticias tan ciertas e individuales que hay del dicho Cerro de la Sal, que entrando religiosos al dicho cerro con españoles de escolta, con armas para defensa hicieran mucho fruto y redujeran a Dios muchas almas.

Y así mesmo dixo este testigo que en la entrada que hizo el General don Francisco Delzo, Corregidor de la provincia de Jauja, fué este testigo en su compañía y entraron tierra adentro como cosa de noventa leguas en las cuales vieron muchos indios infieles sin poblazón ninguna, sino en distintos parajes y ranchos divisos y sin unión, y oyó decir a las personas que les entendían su lengua que la sal de que necesitaban la conducían así dichos indios como de tierra más adentro del dicho Cerro de la Sal ya citado y dicho arriba, y que iban por dicha sal por tierra y volvían embarcados en balsa por el rio de Perené que sale de junto al Cerro de la Sal y se junta con otros que lo hacen muy caudaloso, y vuelven con mucha facilidad por dicho rio por caminar con la corriente del. Y que esta es la verdad y lo que sabe y ha visto y oído decir, so cargo del juramento que fecho tiene, en que siéndole leído se afirmó y ratificó, y dixo ser de edad de cuarenta y cinco años, poco más o menos, y lo firmó con su Md. el dicho Corregidor.—  
BERNABÉ PANIAGUA TREJO.—DON ALONSO DE LA CUEVA MESSÍA. — Ante mí, *Joseph de Roxas*, Escribano de su Magestad.

**Testigo Cristobal de Zevallos, mulato libre.**

En el dicho pueblo de mi Señora Sancta Ana de Pampas desta dicha provincia de Tarma y Chinchaycocha, en el dicho dia, mes y año arriba dichos, el dicho Padre Fray Rodrigo para la dicha información presentó por testigo a Cristobal de Zevallos, mulato, natural de la villa de Piura y asistente en estos parajes y provincia de muchos años a esta parte, por ser como es libre, del cual su Md. dicho Corregidor por ante mí el presente escribano de su Magestad recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz que hizo en forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad en lo que fuere preguntado y supiere, y siendo leída y mostrada la petición que va por cabeza desta información y autos, dixo que ha más tiempo de diez y seis años que habita esta provincia, y en ellos lo más del tiempo o casi todo lo ha gastado en habitar en la montaña y trapiche de Chanchamayo; y que cuando el Padre Fray Alonso de Robles entró a la conversión de indios infieles le asistió este declarante en el paraje de Quimire más tiempo de seis meses, donde tenía dicho Padre reducidas a nuestra santa fée catholica más de ochenta y tantas familias, todos muy bien industriados en las oraciones, que las rezaban muy bien, y estaban con mucho gusto y amor; y tiene por sin duda este testigo que si hubieran proseguido los dichos religiosos hubiera hoy en dicho paraje poblazón muy cuantiosa de indios, porque en lo que les comunicó y xperimentó les vía con mucho gusto y amor, y de volver algunos religiosos en la ocasión presente al dicho paraje de Quimire se volverán a agregar todos los dichos indios que antes estaban y muchos más, porque así se lo han dicho dichos indios, y que están deseando vengan religiosos a enseñarles la fée catholica, y que hoy tendrán los religiosos que vinieren el alivio y conveniencia de la hacienda de Osabamba que ha fundado el sargento Pedro Suarez Guerra, que está inmediata a la de Chanchamayo, y una y otra muy cercanas del dicho paraje de Quimire.

Y así mesmo dixo este testigo que por el mes de Septiembre del año pasado de ochenta y seis, entró a la dicha montaña el Maestre de Campo don Joseph de Rosa, Teniente general que a la ocasión era desta dicha provincia, y estando este declarante como estaba en la dicha hacienda de Chancha-



mayo, fué con los capitanes Cristobal Martinez de Arenaza, don Alonso de Baldeon, Diego Jimenez de Urbina y Antonio Tabares montaña adentro, a pié, hasta el Cerro de la Sal, y tardaron en llegar a él cinco dias guiándoles un indio ande con sus hijos, y les llevó por camino agrio en partes y en otras ancho y llano, y llegaron al dicho Cerro de la Sal que es un cerro que a su parecer tiene de alto desde el pié del dicho cerro hasta la cumbre más de dos leguas, y la sal se empieza a críar desde la mitad del cerro hacia la parte de arriba; y en frente del dicho cerro situado de la otra parte de un riachuelo que hay en el dicho paraje está otro cerro mucho más alto de sal blanca, y en la quebrada que hacen los dichos dos cerros y otros que hay más pequeños, es todo sal y tierra salitrosa con tanto extremo que está el agua salada que no se puede beber por lo fastidioso de la mucha sal, y los dichos cerros y quebrada están debajo de arboleda espesa y mucho número de palmas reales. Y estuvieron en el dicho paraje reconociéndole dia y medio y con el mismo indio que les entró volvieron a salir, y con otro que les hizo agasajo de acompañar, y tardaron en volverse cuatro dias, y les trajeron por distinto camino más breve y mucho mejor; y que para ir al dicho cerro pasaron el rio Chanchamayo que es un rio caudaloso y otro que es él del Cerro de la Sal que viene de Paucartambo y tambien es muy caudaloso, y lo pasaron cuando fueron a mula, pero de vuelta en balsas por venir crecidos. Y sabe este declarante que todas las naciones de indios andes de muchas leguas tierra adentro y de muchos y diversos parajes vienen todos los años por sal al dicho cerro; y traen sus mantas y otras cosas para dar a los indios vecinos y habitan; es en los parajes de dicho Cerro de la Sal; y este testigo ha visto que en el rio Tingo ponen los indios infieles que vienen a comercio de dicha sal sus comidas y hacen sus balsas para cargarlas de sal y volverse por el rio Perené, que son rios tan vecinos al dicho cerro, que están a la falda dél; y que hay en dicho paraje mucha casería y ranchos de madera cubiertos con hojas de palma, y vieron en algunos parajes cruces que les causó admiración, el que sin haber religiosos se acordasen lo indios de la enseñanza de los que han estado en dicho Quimire.

Y vieron en distintos parajes sin unión ni poblazon en forma, mucho número de indios que poblaban y habitaban

la dicha montaña, y así mesmo dixo este declarante que volviendo religiosos y poblando el dicho paraje de Quimire y el Tingo con españoles y armas se redujerán mucho número de indios que están esparcidos como ya lleva dicho, y todos los que van y vienen al comercio de la sal se fueran reduciendo y domesticando y desde los dichos parajes se pueden comunicar por el rio de Perené con la conversión del valle de Jauja por ser la embarcación por donde dichos indios comercian dicha sal.

Y así mesmo dixo este declarante que en la dicha montaña tiene por compadres dos indios que en el tiempo de la dicha conversión les bautizó dos hijas, y estos en particular le han llorado muchas veces lo desconsolados que se hallan de que no haya religiosos, que los admitirían y recibieran con mucho gusto porque los aman y desean salvarse, y que los demás indios sus compañeros se hallan en el mesmo ánimo, con que infiere este declarante de lo dicho y que le han comunicado que fuera de mucho fruto el que volviesen dichos padres de San Francisco a la conversión según lleva dicho, porque agregarán muchas almas a Dios Nuestro Señor que es el fin a que pudieran aspirar; y que esta es la verdad y lo que sabe y ha visto y oído decir, y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que siéndole leído se afirmó y ratificó, y dixo ser de edad de cincuenta y seis años poco más o menos, y no firmó porque dixo no saber, firmólo su Md. dicho Corregidor de que doy fé.—DON ALONSO DE LA CUEVA MESSÍA.—Ante mí. — *Joseph de Roxas*, escribano de su Magestad.

En el dicho pueblo de mi Señora Santa Ana de Pampas en cuatro dias del dicho mes de **Testigo** **Joan de Dios Berrio, español.** Marzo del dicho año de seiscientos y ochenta y siete, el dicho padre Fray Rodrigo Vazavil para la dicha información presentó por testigo a Joan de Dios de Berrio, español, natural de la ciudad de los Reyes y vecino del pueblo de San Miguel de Acobamba de esta dicha provincia, del cual su Md. el dicho General don Alonso de la Cueva, Corregidor desta dicha provincia, y por ante mí el presente escribano recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz que hizo según derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad en lo que

supiere y fuere preguntado, y siéndole leída y mostrada la petición que va por cabeza de esta información, dixo:

Que de tres años a esta parte habita y es vecino desta provincia en las cuales estuvo en el paraje de Osabamba, hacienda que nuevamente ha fundado el sargento Pedro Suarez Guerra, un año, y después estuvo en la hacienda de Chanchamayo, seis meses, y en el dicho tiempo se ofreció el que el Maestre de Campo don Joseph de Rosa entró a la dicha montaña en compañía de los capitanes Joan Gutierrez Ramirez, don Alonso de Baldeon, Cristobal Martinez de Arenaza, Andrés de Araujo y otros españoles, y le persuadieron a que fuese con ellos tierra adentro como lo hizo, y fueron al Cerro de la Sal guiándoles al dicho viaje un indio ande con sus hijos, y tardaron en llegar al dicho cerro cinco dias por camino en parajes muy agrio y en otros bueno, y vido este testigo en el curso del camino mucho número de indios que tienen sus casas o ranchos en distintos y varios parajes y sitios de la montaña sin forma de poblazón ni unión ninguna, y le pareció ser gente doméstica, aunque sin embargo iba con la prevención y cuidado que si no lo fuese.

Y el dicho Cerro de la Sal dixo este testigo que es muy alto, pues le pareció tener desde la falda a la cumbre más de dos leguas, y que la sal empieza a crear desde la mitad del dicho cerro hacia arriba, y en frente del cerro citado está otro mucho más alto que es de sal blanca, y los divide una quebrada con un riachuelo pequeño y toda la dicha quebrada es salitrosa en tanto extremo que sala el agua de calidad que imposibilita el que se beba, y que a las faldas de los dichos cerros hay muchas caserías que se componen de palos y cubierta de palmas, y que el dicho paraje es muy montuoso y con abundancia de palmas reales, y que sale un rio que llaman Perené muy caudaloso y ameno, que es por donde los indios infieles de la tierra adentro trajinan y comercian la sal, porque ha oído decir este testigo que todos los años por tiempo de verano vienen muchos indios de tierras remotas y varias naciones a la conducción de la sal; y que volvieron a salir del dicho cerro y parajes dichos por distinto y mejor camino, que les guió otro indio que se les ofreció a ello en el dicho Cerro de la Sal.

Y que tiene este declarante por sin duda que si en la ocasión presente entraran religiosos a la conversión de dichos

indios con escolta y guarda de soldados, hicieran mucho fruto, mayormente cuando tienen el alivio y recurso de dos haciendas vecinas que son la de Chanchamayo y Osabamba, y pudieran comunicarse con la conversión del valle de Jauja por el río de Perené que es por donde comercian y caminan dichos indios la dicha sal; y que lo que lleva dicho y declarado es lo que ha visto y lo que ha oído y ha experimentado, y es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que siéndole leído se afirmó y ratificó, y dixo ser de edad de veinte y cinco años poco más o menos, y lo firmó de su nombre juntamente con su Md. dicho general.—JOAN DE DIOS DE BERRIO.—DON ALONSO DE LA CUEVA MESSÍA.—Ante mí *Joseph de Roxas*, escribano de su Magestad.

**Testigo Francisco de Porrás.** En el pueblo de mi Señora Santa Ana de Pampas desta provincia de Tarma y Chinchaycocha, en cinco dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y ochenta y siete años, el Padre Fray Rodrigo Vazavil del Orden del Señor San Francisco para la dicha información que tiene ofrecida y se le está mandada dar, presentó por testigo a Francisco de Porrás vecino del pueblo de San Miguel de Acobamba desta dicha provincia, del cual su Md. el General don Alonso de la Cueva Messía, Corregidor y Justicia mayor desta dicha provincia por su Magestad y por ante mí el presente escribano de su Magestad, recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz que hizo según forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo al thenor de la petición presentada, dixo que ha más tiempo de cuarenta años que conoce y ha entrado en la montaña de Quimire, y en el dicho tiempo ha entrado muchas y diversas veces, así por el camino de Chanchamayo como por el de la montaña de Victoc y en dichas entradas ha conocido y visto muchos indios andes; y de dieciseis años a esta parte que es el tiempo que ha que fundó el Padre Presidente Fray Alonso de Robles el paraje de Quimire, donde juntó más de ochenta y tantas familias de indios andes que bautizó y redujo a nuestra santa fée catholica, fundando pueblo y formando iglesia que la tenía muy buena, ha visto y experimentado y oído a los dichos indios andes que se hallan hoy muy desconsolados de no tener sacerdotes que les adminis-

tren sacramentos, porque todos aquellos que el dicho Padre Fray Alonso redujo observan y guardan la fée en lo que su corta capacidad les dicta, según les ha visto y oído, y tiene por sin duda este testigo que de haber proseguido hasta hoy la dicha conversión hubiera mucho número de indios cristianos y se hubiera dado a Dios mucho fruto, pues en breves días se hizo tanto como lleva dicho, lo que vió y experimentó por haber entrado muchísimas veces al dicho Quimire con el dicho Padre y asistiéndole con algún espacio en que tuvo tiempo de reconocer lo que dicho lleva.

Y así mesmo sabe este restigo que hay mucho número de gente infiel, desde el dicho paraje de Quimire hasta el Cerro de la Sal en distintas rancherías y sin poblazón en forma, que estos no duda se redujesen a la fée como volbiesen a entrar dichos religiosos de Nuestro Padre San Francisco con quien parece observan dichos andes respeto y acatamiento y veneración, mayormente quando están en duda que el Cerro de la Sal está muy cercano al dicho paraje de Quimire, y siendo dicho cerro o río Perené que está junto del muy cercano tan necesario para el comercio de la sal de dichos indios, pues de muchas y diversas naciones y tierras muy remotas vienen a conducirla y trajinarla, se pudiera con mucha facilidad formar pueblo y fortaleza en el dicho paraje de la Sal donde se fueran agregando muchas familias y se pudiera por dicho río Perené comunicar esta conversión con la del valle de Jauja, por ser dicho río por donde navegan muchos indios el trajín de sal, y va al dicho paraje y conversión de Jauja. Y hoy tienen los padres que vinieren el alivio de la hacienda de Osabamba que fundó Pedro Suárez Guerra y la de Chanchamayo de donde podrán socorrerse, y así mesmo el que los vecinos desta provincia tienen muy buen celo en este negocio, y ayudarán con mucho fervor con sus limosnas, y que esto lo sabe por la experiencia que dello tiene y por haberlo visto y oído de muchos años a esta parte.

Y así mesmo dixo este testigo que habrá tiempo de dieciseis años poco más o menos, que los indios de Pichana mataron al Padre Fray Francisco Izquierdo, Fray Antonio de Cepeda, Fulano Pinto y otros sacerdotes que no se acuerda del nombre, y los indios que estaban en Quimire se enojaron con mu-

cho extremo con dichos indios de Pichana y tuvieron sus guerras y mataron algunos de los dichos de Pichana, y una india hermana de los matadores mató a un hermano suyo, y anduvieron tan finos y legales que fué necesario que el dicho Padre Fray Alonso de Robles les iba a la mano en que no hiciesen mas muertes de que se conoció su buen celo y fervor y que hoy abrazaran muy bien y con mucho gusto la fée y sacerdotes que vinieren; y que lo que ha dicho es la verdad y lo que ha experimentado y visto según y como declarado lo lleva so cargo del juramento que fecho tiene, en que siéndole leído se afirmó y ratificó, y dixo ser de edad de setenta años poco más o menos, y lo firmó con su Md. dicho Corregidor.— FRANCISCO DE TORRAS.—DON ALONSO DE LA CUEVA MESSÍA.— Ante mí, *Joseph de Roxas*, escribano de su Magestad.

**Testigo el  
sargento Carlos  
de Saenz** En el dicho pueblo de mi Señora Santa Ana de Pampas desta dicha provincia de Tarma, luego incontinenti en el dicho dia, mes y año arriba dichos, el dicho Padre Predicador Fray Rodrigo de Vazavil del Orden de Nuestro Padre San Francisco, para la dicha información presentó por testigo al sargento Carlos de Saenz, español, natural de la ciudad de Panamá y vecino deste dicho pueblo, del cual su Md. dicho Corregidor por ante mí el presente escribano de su Magestad recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz que hizo según derecho so cargo del cual prometió de decir verdad en lo que fuere preguntado, y siendo al thenor del escripto y petición que va por cabeza destes autos e información, dixo:

Que habrá tiempo de diez y seis años, poco más o menos, que entró este declarante por el camino de Chanchamayo a la montaña y pueblo de Quimire por ocasión y causa de haber matado los indios de Pichana cuatro sacerdotes y legos, y con esta noticia habiéndola tenido en el pueblo de Tarma se convocaron algunos españoles y entre ellos este declarante, y habiendo llegado al dicho pueblo de Quimire halló que el Padre Presidente Fray Alonso de Robles tenía en dicho Quimire más de ochenta y tantas familias que se componían de más de ciento y cuarenta y tantas almas cristianas, muy bien industriados en nuestra santa fée catholica, y que sabían rezar muy bien; y habrá tiempo de dos años que volvió a entrar hasta

el dicho paraje de Quimire a una diligencia y lo halló des-  
blado y esparcidos por aquella montaña los indios que es-  
taban juntos, y se hallan clamando porque vuelvan a entrar  
religiosos que les administren sacramentos, pues les ha oído  
este testigo llorar pidiéndolos, y que fuera muy del servicio de  
Dios Nuestro Señor el que volviesen religiosos, que tiene por  
cierto y sin duda hicieran mucho fruto, mayormente cuando  
hoy se hallan con el alivio de dos haciendas cercanas al di-  
cho paraje de Quimire que son Osabamba y Chanchamayo,  
y que según este testigo tiene noticias no hay entrada más  
cómoda por la cercanía del Cerro de la Sal y el número tan cre-  
cido que hay de indios en dicho paraje y sus alrededores, y  
que el dicho Cerro de la Sal lo ha visto desde diferentes para-  
jes como son los de Monobamba, Chacaybamba y los altos  
de Osabamba, que es la hacienda de Pedro Suarez Guerra,  
y que a lo que ha visto de una parte a otra le parece a éste  
testigo que la más facil entrada y con más comodidad es por  
la hacienda, que tiene el dicho Pedro Suarez, de Osabamba; pues a  
lo que este testigo ha visto le parece habrá desde el dicho paraje  
de Osabamba al paraje donde estaba el pueblo de Quimire  
legua y media, de donde le parece será facil la entrada al Ce-  
rro de la Sal por ser sus caminos con algún rodeo todo llano,  
y sólo hay la dificultad de dos rios que pasar que en tiempo  
de seca tienen vado a pié y en tiempo de aguas con balsas es  
facilísimo; y que a lo que le parece a este testigo habrá de ca-  
mino desde el pueblo de Quimire a las faldas del Cerro de la  
Sal ocho leguas, que por algo fragoso tendrá de tres a cuatro  
dias de camino, aunque ha visto por sus ojos este testigo que  
saliendo un indio y los religiosos al dicho paraje y Cerro de  
la Sal del mismo Quimire, no sabe porque camino han ido en  
un dia y vuelto en otro, y que el religioso que fué se llamaba  
Joan de Dios y no se acuerda como se llama su compañe-  
ro, de donde conoce que la entrada para el dicho Cerro de lo  
Sal se ha de hacer situando sacerdotes que asistan en el pueblo  
de Quimire desde donde reconocerán con poca asistencia lo  
que falta hasta el Cerro de la Sal, en donde consiste el princi-  
pal principio para la conversión que se pretende, y ser la más  
facil por ser camino que trajinan recuas, o bien por el camino  
de Chanchamayo o de Osabamba que reconoce por el mejor.  
Y conseguida esta fundación se asegura la de las naciones que

concurran al Cerro de la Sal que son muchas, así por las cercanas como por las remotas que no se conocen; todo lo cual es la verdad y lo que sabe, ha visto y oído decir en el discurso de algunos años que ha que conoce todos estos parajes y los ha andado unas veces a pié, otras a mula, pasando los rios a nado, y otras en balsas, y otras por puente, cuando la t nía fecha la solicitud del Padre Presidente Fray Alonso de Robles, la cual tiene noticia la quemaron los indios cuando subcedió el frangente de la muerte de los religiosos que asistían en el paraje de Quimire y Pichana, de que han quedado los estribos, que le parece a este testigo será facil el volverla a hacer. Que esto que lleva dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que siéndole leído se afirmó y ratificó, y dixo ser de edad de cuarenta años, y lo firmó juntamente con su Md.—CARLOS DE SAENZ.—ALONSO DE LA CUEVA MESSIA.—Ante mí, *Joseph de Roxas*, escribano de su Magestad.

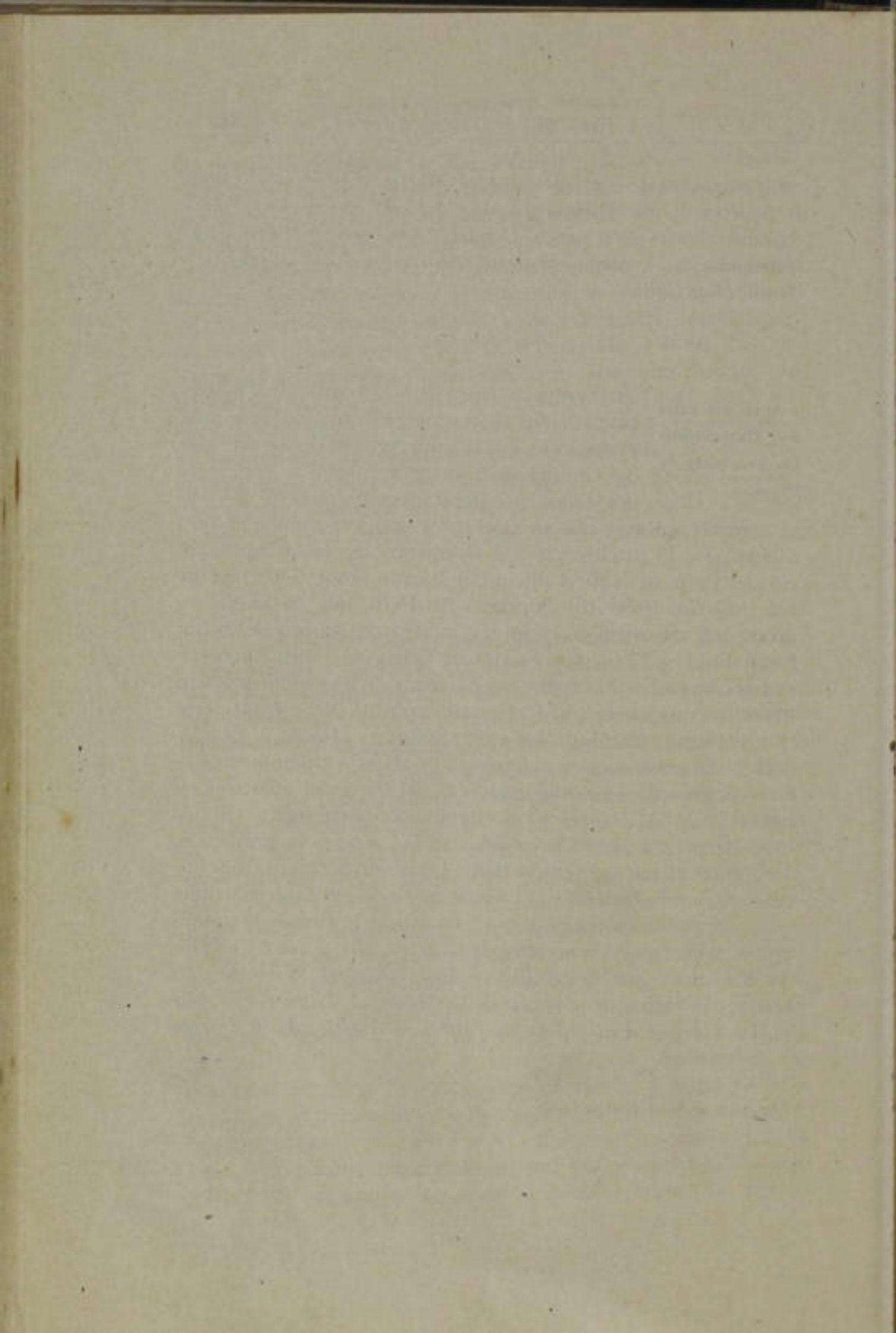
**Petición.** En el pueblo de mi Señora Santa Ana de Pampas desta provincia de Tarma y Chinchaycocha, en seis días del mes de Marzo de mil e seiscientos y ochenta y siete años ante el General don Alonso de la Cueva Messía, Corregidor y Justicia Mayor desta dicha provincia por su Magestad y Alcalde mayor de minas en ella, se leyó esta petición.

Fray Rodrigo Vazavil del Orden de Nuestro Padre San Francisco, digo: que en virtud de mi petición y auto proveído a ella por V. Md. tengo dada la información ofrecida con plenitud de testigos, y para poder ocurrir con ella al Real Gobierno o a otra parte donde convenga sin necesidad de sacar testimonio. A V. Md. pido y suplico se sirva de mandar que el presente escribano ante quien ha pasado la dicha información me la entriegue original para ocurrir con ella, donde, como y cuando me convenga, que en ello recibiré bién y merced, con justicia que pido y en lo necesario, etc.—FRAY RODRIGO DE VAZAVIL.



**Provisión.** Y vista por su Md. juntamente con la información dada y esta petición, su Md. mandó que yo el presente escribano entriegue originalmente la dicha información y demás autos fechos por el Padre Fray Rodrigo Vazavil, con su patente para que ocurra con ella donde, como y cuando le convenga, a la cual su Md. interpuso su autoridad y decretó judicial para que valga y haga fée en juicio y fuera del y lo firmó.—DON ALONSO DE LA CUEVA MESSÍA. — Ante mí, *Joseph de Roxas*, escribano de su Magestad.

**Recibo.** Recibí del secretario Joseph de Roxas los autos originales desta información en virtud del auto de suso, en quince fojas, y por verdad lo firmé en Tharama en seis de Marzo de mill y seiscientos y ochenta y siete años.—FRAY RODRIGO DE VAZAVIL.



# INDICE

---

SECCION. — Instrumentos de dominio. — Propiedad rústica  
y urbana.

---

LEGAJO V. — CONTIENE VEINTITRES CUADERNOS NUMERADOS  
DEL 132 — 154.

CUADERNO N.º 132. — Año 1604. — N.º de hojas útiles, 7.

Testimonio de la escritura de donación que don Pedro de Cárdenas, Dean de la santa iglesia Catedral de Huamanga, otorgó a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de aquella ciudad, de unas casas que tenía en la plaza principal, frente a la iglesia Catedral, y del hato de ovejas de los Cochorbos, según consta de esta escritura, que se otorgó en 16 de Junio de 1604, por ante Gaspar Antonio de Soria, escribano público y de Cabildo.

---

CUADERNO N.º 33. — Año 1604. — N.º de hojas útiles, 136.

Títulos de la hacienda de viña y tierras de SANTO TORIBIO DE VISTA BUENA en el pago de San Martín, Corregimiento de ICA, que perteneció al señor Conde de Villaseñor.

CUADERNO N.º 134. — Año 1610. — N.º de hojas útiles, 20.

Títulos de las tierras de ZACMANA en el pago de Chacama, jurisdicción de la ciudad de ICA, que José García de la Torre vendió a don Juan Zegarra de Guzmán en 19 de Octubre de 1695, por ante José Fulgencio de Avendaño, escribano público y de Cabildo, según consta de una escritura que corre inserta en estos títulos.

CUADERNO N.º 135. — Año 1619. — N.º de hojas útiles, 4.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Francisco de Honor, vecino de la ciudad del Cuzco, otorgó a favor de Gaspar Ramos de Baldarrago, de una casa y alfalfar que poseía en la plazuela de LIMAC-PAMPA, en la ciudad del Cuzco, según consta de esta escritura, que se otorgó en 24 de Julio de 1619, por ante Francisco Hurtado, escribano público.

CUADERNO N.º 136. — Año 1624. — N.º de hojas útiles, 18.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Miguel Flores, mayordomo del hospital de San Andrés de la ciudad de los Reyes, otorgó a favor del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús, de unas casas que el dicho hospital tenía «en la esquina frente de la pileta que llaman de Rengifo y calle que vuelve al Colegio de San Martín, con una tienda de pulpería que hace esquina a la dicha calle, etc., en la cerca del

Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad». Se otorgó esta escritura en 20 de Mayo de 1624, por ante Diego Nieto Maldonado, escribano real. |

---

CUADERNO N.º 137. — Año 1626. — N.º de hojas útiles, 19.

Testimonio de la escritura de compra-venta que el Licenciado Pedro de Villarreal otorgó a favor del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús, de una casa y solar que poseía en esta ciudad de los Reyes, frente a la iglesia que la referida Compañía estaba edificando, y que se destinó para cementerio o plazuela de ella, según consta de esta escritura, que se otorgó en 11 de Agosto de 1626, por ante Juan de Valenzuela, escribano público.

---

CUADERNO N.º 138. — Año 1627. — N.º de hojas útiles, 24.

Composición y confirmación de las tierras de TINTAPAYO y QUEQUES en el asiento de Cocha, provincia de Vilcas-huamán, Corregimiento de Huamanga, que García Palomino y demás herederos de doña Teresa de Castañeda compusieron con su Magestad en 12 de Enero de 1627. Confirmó esta composición el Marqués de Mancera en 29 de Agosto de 1648.

Provisión original del Marqués de Mancera.

---

CUADERNO N.º 139. — Año 1630. — N.º de hojas útiles, 38.

Títulos del molino de TIKUI, junto a la estancia de Sicliabamba, en términos de la ciudad del Cuzco, que Pedro Sánchez de Mariaca vendió al Colegio de la Compañía de Jesús de la referida ciudad, con cuatro topos de terreno que le eran anexos, según todo consta de esta escritura de compra-venta que se otorgó en 18 de Febrero de 1630, por ante Luis Díez de Morales, escribano público.

CUADERNO N.º 140. — Año 1633. — N.º de hojas útiles, 49.

Testimonio de la escritura de compra-venta que doña María de Alvarado, por sí y como tutora de sus menores hijos, otorgó a favor de Baltazar de Mantilla, de las tierras denominadas de LA OLLERIA en el valle de Maranga, junto al puerto del Callao, comprendiendo el sitio de dicha ollería, sus tierras adyacentes, casa de vivienda, molinos de moler vidrio, bestias, esclavos y demás pertrechos relativos a aquella industria. Se le dió posesión de todo ello al indicado Mantilla en 4 de Agosto de 1633.

---

CUADERNO N.º 141. — Año 1638. — N.º de hojas útiles, 77.

Títulos del molino que el Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Arequipa poseía en aquella ciudad, en la calle que se denominaba de la Ronda, con sus derechos de agua y sitios adyacentes.

---

CUADERNO N.º 142. — Año 1638. — N.º de hojas útiles, 21.

Testimonio de la escritura de compra-venta que don Juan Ruiz de Castro, vecino de esta ciudad de los Reyes, otorgó a favor de Francisco de Ayllón, a quien dió en venta un callejón que tenía en el barrio de SANTA CLARA, junto al acequión, y a la vez le transfirió la autorización que tenía del Cabildo para formar allí un molino, cuya autorización le había sido concedida en 14 de Agosto de 1637. Así consta de esta escritura, que se otorgó en 19 de Abril de 1638, por ante Antonio Fernández de la Cruz, escribano público y de Cabildo.

---

CUADERNO N.º 143. — Año 1642. — N.º de hojas útiles, 16.

Títulos de la chacara LA CALERA que Juan Gómez Escudero y Catalina Montero, su mujer, vendieron al Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús en precio de cincuenta y cuatro mil ciento y sesenta pesos de a ocho, según consta de la escritura de compra-venta que se otorgó en 12 de Febrero de 1630, por ante Diego Sanchez Vadillo, escribano público.

Véase el Legajo I, N.º 22.

CUADERNO N.º 144. — Año 1647. — N.º de hojas útiles, 73.

Títulos de una casa-huerta en la plazuela de Santa Clara de esta ciudad de los Reyes, que Nicolás de Espinoza vendió a Juan Merino, y éste a doña María de Iturrieta a quien heredó doña Angela de Arbildo mujer que fué de Francisco de las Cuentas. — Esta finca reconocía un censo a favor del Monasterio de las Descalzas de San José, por cuyos corridos fué ejecutada y vendida en remate.

CUADERNO N.º 145. — Año 1647. — N.º de hojas útiles, 56.

Títulos de las tierras de CORAMBA y PECOY en el valle de Xaxahuana, provincia de Abancay, que Mateo Jimenez de Quesada compuso el año de 1647 con el Capitán don Fernando de Castilla Altamirano, Caballero del hábito de Santiago, Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad del Cuzco y Visitador de tierras por su Magestad.

Véanse los Legajos II, N.º 61 y IV, N.º 123.

CUADERNO N.º 146. — Año 1648. — N.º de hojas útiles, 26.

Títulos de la hacienda e ingenio de SAN JOSE DE LA NAZCA perteneciente al Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco, con la composición del molino que tenía dicha hacienda y otros documentos de importancia.

Véase el Legajo III, N.º 81-82.

CUADERNO N.º 147. — Año 1648. — N.º de hojas útiles, 4.

Testimonio de la escritura de compra-venta que don Pedro Alonso de Carrasco, Caballero del hábito de Santiago y vecino de la ciudad del Cuzco, otorgó a favor del Presbítero don Juan de Lizarasu, de unas tierras con trescientos topas, poco más o menos, que poseía junto a la fortaleza antigua del Cuzco, y frente a las tierras llamadas Chuquibamba, según consta de esta escritura, que se otorgó en 25 de Octubre de 1593, por ante Juan de Orue, escribano público.

CUADERNO N.º 148. — Año 1650. — N.º de hojas útiles, 15.

Testimonio de la escritura de compra-venta que el Capitán Antonio Martínez de Vargas como apoderado de don Antonio de Avellaneda, otorgó a favor de Domingo García Cifuentes, de una viña en el pago de Chavalina que se denominaba LA JOYA, según consta de esta escritura, que se extendió en 16 de Julio de 1650, por ante Mateo de Arce, escribano público.

Véase el Legajo III, N.º 85 — 86.



CUADERNO N.º 149. — Año 1653. — N.º de hojas útiles, 4.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Mateo Bermejo y doña Mariana de Tabira, su mujer, otorgaron a favor de Pedro Tufiño de Estrada, de la parte que les correspondía en las estancias, ganados y otros bienes pertenecientes a una compañía que tenían celebrada con Blas Fragoso y Francisco Martín, vecinos que fueron del pueblo de San Julián de Motupe, en el corregimiento de Piura, todo lo que consta de esta escritura, que se otorgó en el pueblo de Lambaye que en 3 de Abril de 1653, por ante Iñigo Antolinez de Valdez, escribano real.

CUADERNO N.º 150. — Año 1662. — N.º de hojas útiles, 65.

Títulos de la hacienda denominada LA VIÑUELA en el valle de Vitor, Corregimiento de Arequipa, que el Colegio de la Compañía de Jesús de aquella ciudad compró en almoneda por bienes de doña Ana de Vera y de don Francisco Zegarra, en precio de mil quinientos pesos de contado, según consta de esta escritura que se otorgó en la ciudad de Arequipa, en 6 de Julio de 1662, por ante Antonio de Silva, escribano público.

CUADERNO N.º 151. — Año 1677. — N.º de hojas útiles, 18.

Testimonio de la escritura de venta a censo que el Maestro de Campo don Amador de Cabrera y Ulloa, vecino de esta ciudad de los Reyes, otorgó a favor del Dr. don Francisco Carrasco, de una casita pequeña «que está como vamos del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús a la portería falsa del Monasterio de la Santísima Trinidad», o sea en la calle que se conoce hoy con el nombre de Negreiros. Asegura el vendedor que hubo esta finca por herencia de su padre el

Gobernador don Antonio de Cabrera y Ulloa, todo lo cual consta de esta escritura, que se extendió por ante Antonio de la Fuente, en 19 de Julio de 1677.

---

CUADERNO N.º 152.—Año 1677.—N.º de hojas útiles, 74.

Títulos de una casa que doña Beatriz Feo Marín y sus demás hermanas poseían en esta ciudad en la calle de Malambo, como quien va de la iglesia de San Francisco de Paula el nuevo a la iglesia del Socorro, a mano derecha, y que por el fondo se extendía hasta la plazoleta que está delante del molino antiguo de la Pólvora, el mismo que se conoce hoy con el nombre de molino de Presa.

---

CUADERNO N.º 153.—Año 1679.—N.º de hojas útiles, 102.

Títulos de las tierras y pastos de TANGARARÁ, en términos y jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Piura, que el Capitán Francisco Desojo ganó en juicio contradictorio al Licenciado Francisco Martínez de Palomar, albacea y tenedor de bienes de Juan Chunay.

---

CUADERNO N.º 154.—Año 1688.—N.º de hojas útiles, 290.

Títulos de la hacienda BOCANEGRA.—Autos originales que siguió el Convento de San Agustín de ésta ciudad de lo Reyes con el Colegio de la Compañía de Jesús del puerto del Callao, sobre el deslinde de sus respectivas tierras, reparos del río y otras incidencias.

---

LEGAJO VI. — CONTIENE CUARENTA Y SEIS CUADERNOS  
NUMERADOS DEL 155 — 200

CUADERNO N.º 155. — Año 1600. — N.º de hojas útiles, 13.

Testimonio de la escritura de compra-venta que otorgó Catalina Sánchez viuda de Miguel Nieto, a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Arequipa, de un cuarto de solar, poco más o menos, que poseía junto al tejár que los PP. de la Compañía tenían en San Jerónimo. I permuta que celebró con Alonso Sanaco, indio, de unas tierras que sirvieron para extender el referido tejár.

Se otorgaron estas escrituras en 19 de Julio de 1600, y én 24 de Enero de 1601, por ante García Muñoz, escribano público.

CUADERNO N.º 156. — Año 1604. — N.º de hojas útiles, 14

Testimonio de la escritura de compra-venta que Pedro López de Porras, vecino de la villa de Valverde en el valle de Ica, otorgó a favor de don Francisco de Quiñones, vecino de la ciudad de los Reyes, de una chacara de viña con veintiocho fanegadas, sita en términos del pago de San Martín, y colindante con la viña que los Padres de la Compañía de Jesús tenían en aquel pago tomo herederos que fueron de don Fernando Anicama, cacique que fué de todo aquel valle. Se otorgó esta escritura en la villa de Ica a 27 de Setiembre de 1604, por ante Juan de Velasco, escribano público.

CUADERNO N.º 157. — Año 1605. — N.º de hojas útiles, 15.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Francisco Cortez de Urbaneda otorgó a favor del Colegio de la

Compañía de Jesús de la ciudad de Huamanga, de cuatro fanegadas de tierra en el pago de Chabalina, Corregimiento de Ica, según consta de esta escritura, que se extendió por ante Juan de Velasco en 15 de Octubre de 1605.

Véanse los Legajos III, Nos. 85—86 y V, N.º 148.

---

CUADERNO N.º 158. — Año 1605. — N.º de hojas útiles, 32.

Testimonio de la escritura de compra-venta que don José de Soto y su mujer doña Juana de Angulo, otorgaron a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Huamanga, de dos fanegadas de tierra plantadas de viña en el pago de San Martín, Corregimiento de Ica. Se otorgó esta escritura en 13 de Octubre de 1605, por ante Juan de Velasco, escribano real.

Triplicado. — Véasen los Legajos II, N.º 60 y IV, N.º 103.

---

CUADERNO N.º 159. — Año 1606. — N.º de hojas útiles, 6.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Diego Gomez de Alvarado, vecino de la ciudad de Trujillo, otorgó a favor de Francisco Gomez de Montalvo, su hermano, de unas tierras en el valle de Trujillo, nombradas Messo, hácia las cabeceras de la sierra.

Se otorgó ésta escritura en la ciudad de Trujillo, en 1.º de Marzo de 1606, por ante Cristóbal de Morales Melgarejo, escribano público.

---

CUADERNO N.º 160. — Año 1609. — N.º de hojas útiles, 31.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Lorenzo Rodríguez Navarro, vecino y Regidor de la ciudad de La Pla-

ta, en los Charcas, otorgó a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de aquella misma ciudad, de unas casas que poseía en la esquina de la plaza mayor. Se otorgó esta escritura en 24 de Enero de 1609, por ante Gaspar Núñez, escribano público.

---

CUADERNO N.º 161.—Año 1610.—N.º de hojas útiles, 4.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Antonio de Oré, vecino de la ciudad de Huamanga, otorgó a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de aquella ciudad, de unas casas que le cupieron en la división y partición de los bienes de sus padres. Así consta de esta escritura, que se otorgó en la ciudad de Huamanga, a 8 de Agosto de 1610, por ante Juan Sánchez de la Palma, escribano público.

---

CUADERNO N.º 162.—Año 1617.—N.º de hojas útiles, 7.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Juan Méndez, como podatario de Melchor de León, otorgó a favor de Juan Martínez de Escobar, de una chacara y tierras en el valle de Chicama que se denominaban GAZNAPE, y cuyo primitivo dueño fué el Capitán García de Lazcano. Se otorgó ésta escritura en la ciudad de Trujillo en 20 de Septiembre de 1617, por ante Andrés de Obregón, escribano público.

---

CUADERNO N.º 163.—Año 1619.—N.º de hojas útiles, 20.

Títulos de las casas que Domingo de Carranza donó en el puerto del Callao a los PP. de la Compañía de Jesús, y litis que sobre la propiedad de las referidas casas siguió el Colegio de aquel puerto con el de San Pablo de Lima, siendo sentenciado el 15 de Marzo de 1619 por el P. Diego Alvarez de Paz, a favor del Colegio de San Pablo.

CUADERNO N.º 164. — Año 1619. — N.º de hojas útiles, 41.

Títulos originales de la estancia y tierras de Vicho, junto al pueblo de San Salvador de Chuquibamba, en el Corregimiento de Yucay, jurisdicción de la ciudad del Cuzco, que don Luis de Quiñones vendió a Francisco Gallegos de Lemos, según consta de la escritura que se otorgó en el Cuzco, en 31 de Julio de 1619, por ante Luis Diez de Morales, escribano público.

Hay dos provisiones originales de Don García de Mendoza.

---

CUADERNO N.º 165. — Año 1620. — N.º de hojas útiles, 87.

Títulos de la hacienda de SAN JOSE DE LA NAZCA en el valle del Ingenio, Corregimiento de Ica, que el Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco compró a don Juan Francisco Arias Maldonado en 23 de Octubre de 1619, según consta de la escritura de compra-venta, que se otorgó por ante Diego Nieto Maldonado, escribano público.

Véanse los Legajos III, N.º 81-82, y V. N.º 146.

---

CUADERNO N.º 166. — Año 1623. — N.º de hojas útiles, 3.

Testimonio de la escritura de ratificación que don Diego de Rojas y don Cristóbal Vela de la Cuba, vecinos de la ciudad de Huamanga, otorgaron a favor de Gabriel de Cárdenas, en cuya virtud aprueban y ratifican la venta de la chacara y asiento de COCHA, que el Capitán Pedro Diaz de Rojas, padre de los otorgantes, había hecho al referido Cárdenas en la suma de ochocientos pesos. Se otorgó esta ratificación en 12 de Abril de 1623, por ante Juan Sánchez de la Palma, escribano público.

CUADERNO N.º 167.— Año 1623.— N.º de hojas útiles, 10.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Juan García de Fernangil otorgó a favor de don Diego de Zúñiga Palomeque, vecino de la ciudad del Cuzco, de las tierras, cañaverales e ingenio de PACHACHACA, en el valle de Abancay, con todos sus esclavos, animales y aperos de labranza; más una casa y huerta en el pueblo de Yucay, todo lo cual adquirió en el remate que de los bienes de Juan López de Isturrizaga hizo el Corregidor del Cuzco, don Francisco Alderete Maldonado. Se otorgó ésta escritura en 2 de Marzo de 1623.

Véanse los Legajos I, N.º 20; II, Nos. 25 y 53.

---

CUADERNO N.º 168.— Año 1627.— N.º de hojas útiles, 2.

Posesión original que Antonio de Oré, Juez y Visitador de tierras, mandó dar a Bartolomé Palomino de una casa y molino en el asiento de Moyo, jurisdicción del pueblo de Vilcas. Se le ministró la posesión en 1.º de Febrero de 1627.

---

CUADERNO N.º 169.— Año 1631.— N.º de hojas útiles, 12.

Testimonio de los autos del remate que se hizo de las tierras denominadas LA LAGUNILLA en el valle de Viñaca, que poseía en enfiteusis doña Leonarda de Cáceres y cuyo dominio directo correspondía a Florencio de Cárdenas y a Juan de Romani. Se hizo el remate en la ciudad de Huamanga en 29 de Noviembre de 1629, y la escritura en que todo ello consta se otorgó en 20 de Junio de 1631, por ante Francisco Navarrete, escribano público y de Cabildo.

Véanse los Legajos II, Nos. 26 y 34, y III, Nos. 77 y 80.

---

CUADERNO N.º 170. — Año 1636. — N.º de hojas útiles, 45.

Títulos de las casas que Francisco Morejón vendió al Colegio de la Compañía de Jesús de la villa Imperial de Potosí. Estas casas fueron primitivamente de Juan de la Coba, quien las hubo por herencia de su padre Martín de la Coba, y estaban situadas una cuadra más abajo del dicho Colegio.

Se otorgó la escritura de compra-venta a favor del Colegio de la Compañía de Jesús en 4 de Noviembre de 1633, por ante Juan de la Haba, escribano público.

---

CUADERNO N.º 171. — Año 1643. — N.º de hojas útiles, 6.

Títulos de la chacara que el Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Arequipa heredó de Antonio de Llanos. — Esta chacarilla, que servía de alfalfar al fundo El Palomar, tenía tres fanegadas de tierra y estaba más abajo de la hacienda San Gerónimo, y es la misma que se compuso con su Magestad el año de 1595 siendo Juez y Visitador de tierras don Domingo de Teves Brito.

Véase Legajo III, N.º 73—75.

---

CUADERNO N.º 172. — Año 1644. — N.º de hojas útiles, 310.

Títulos de la hacienda de SAN JOSE DE LA NAZCA en el valle del Ingenio, Corregimiento de Ica, que perteneció al Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco.

Véanse los Legajos III, N.ºs. 81-82, y V, N.º 146.



CUADERNO N.º 173.— Año 1645.— N.º de hojas útiles, 6.

Visita y composición de la viña y tierras que doña Polonia Fajardo viuda del Capitán Juan Gallardo Benitez, poseía en el pago de La Chirana y en el de Garganto, que se hizo siendo Juez y Visitador de tierras en el partido de Ica, don Francisco de Moreta Salazar. Se libró el auto de composición en 1.º de Diciembre de 1645.

---

CUADERNO N.º 174.— Año 1647.— N.º de hojas útiles, 15.

Testimonio de los autos de la visita y composición de las tierras de la MAGDALENA y PATIBAMBA en el valle de Ninabamba, que compuso Blas de Mansilla con don Francisco de Moreta Salazar, Visitador y Juez de tierras en el partido de Huanta. Se hizo ésta composición en 22 de Marzo de 1647.

---

CUADERNO N.º 175.— Año 1647.— N.º de hojas útiles, 12.

Testimonio de la escritura de compra-venta que el Capitán Juan Morán y Cabrera y su mujer doña María de Brizueltas, otorgaron a favor de Juan García de Oñate, de una estancia, tierras y guarangal en el valle de Ica, denominada OCUCAJE, y autos que siguió el comprador para tomar posesión, la que se le ministró en 12 de Noviembre de 1647.

---

CUADERNO N.º 176.—Año 1650.—N.º de hojas útiles, 4.

Testimonio de la escritura de compra-venta que don Juan Vela de Rojas, vecino de la ciudad de Huamanga, otorgó a favor de Domingo Gutiérrez Silvestre, de unos corrales de vacas en el paraje llamado YAPUSCONGAHATO, jurisdicción del pueblo de Tambo en la provincia de Huamanga, y posesión que de todo ello se le dió al comprador. Se otorgó esta escritura en 27 de julio de 1650, por ante Juan de Silvera, escribano real.

---

CUADERNO N.º 177.—Año 1651.—N.º de hojas útiles, 1.

Testimonio de la posesión que se dió a Juana Mendoza de un sitio y corral de vacas titulado URcopuquio, en el distrito del pueblo de Sojos, Corregimiento de Huanta, que había comprado de Luisa Cusicoca y Catalina Cusichambo. Se le ministró esta posesión en 26 de Enero de 1651.

---

CUADERNO N.º 178.—Año 1652.—N.º de hojas útiles, 8.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Alonso Escudero y su mujer doña Felipa de Figueroa, otorgaron a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Huamanga, representado por el Padre Fernando de Tarazona, de cuatro fanegadas de tierra en el pago de la Tinguña o le Chirana, jurisdicción de la ciudad de Ica, que fueron de Alonso Espino de quien las hubo a título de herencia la referida doña Felipa de Figueroa. Se otorgó esta escritura en 25 de Abril de 1652, por ante Mateo de Arce, escribano público.

---

CUADERNO N.º 179. — Año 1654. — N.º de hojas útiles, 14.

Visita y composición de la chacarilla y tierras denominadas SAN FRANCISCO JAVIER, que el Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Trujillo tenía en el valle de arriba, a una legua de la dicha ciudad, cuya posesión le fué confirmada por el Marqués de Mancera en 22 de Octubre de 1643. Se libró el auto de composición en 3 de Septiembre de 1654 por el Mtro. Fr. Francisco de Huerta Gutiérrez, Juez Visitador de tierras por su Magestad.

CUADERNO N.º 180. — Año 1658. — N.º de hojas útiles, 4.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Mateo Hurtado, vecino de la ciudad de Ica, otorgó a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Huamanga, de unas tierras en La Tinguíña, jurisdicción de la ciudad de Ica, que se denominaban LA JOYA, cuyo primitivo dueño fué Diego de Angulo, el mozo, y constaban poco más o menos, de seis fanegadas. La escritura se extendió por ante Mateo de Arce en 16 de Agosto de 1658.

Véase el Legajo V, N.º 148.

CUADERNO N.º 181. — Año 1659. — N.º de hojas útiles, 31.

Testimonio de los autos que siguió Gerónimo de Avilés por ante el M. R. P. Mtro. Fr. Domingo de Cabrera Larraun, Juez y Visitador de tierras por su Magestad, sobre que se le amparase en la posesión de ciertas fanegadas de tierra que poseía en el valle de Xaxahuana, provincia de Abancay, en que incide la visita y deslinde de las tierras, que fueron cien fanegadas.

CUADERNO N.º 182.—Año 1661.—N.º de hojas útiles, 17.

Títulos de la hacienda de **PECOY**.—Testimonio de la escritura de imposición y constitución de censo que don Mateo Jiménez de Quesada y su mujer doña Luciana de Inza otorgaron a favor de don Benito de Montedoy, por la que consta que recibieron y reconocieron tres mil pesos sobre las haciendas de **PECOY** y **CHECOLLOCUCHO**, propias de los otorgantes. Así consta de la escritura que se extendió por ante Alonso Hernández de Santillán en 8 de Mayo de 1652, y por otra que así mismo se extendió por ante Martín López de Paredes en 21 de Abril de 1661.

Véanse los Legajos II, N.º 61; IV, N.º 123, y V, N.º 145.

CUADERNO N.º 183.—Año 1663.—N.º de hojas útiles, 2.

Testimonio de la escritura de donación que otorgó Cristóbal Huanaco a favor de su hermano don Pedro Huanaco, de un pedazo de tierra titulado **MAYOBAMBA**, en el asiento de Santa Bárbara de Churubamba, en el valle de Majunmarca, Corregimiento de Huamanga.

Este instrumento corresponde a la titulación de las tierras denominadas **CHIPITA**.

CUADERNO N.º 184.—Año 1664.—N.º de hojas útiles, 4.

Testimonio de la escritura de ratificación que el Capitán Martín Valero de Vigachoaga, vecino de la ciudad del Cuzco, otorgó a favor del doctor don José Vásquez de Castro, a quien había comprado en 26 de Abril de 1662 las haciendas de coca de **SANIACA**, **HUARAPASCAR** y otras en la provincia de Quispicanchis.

Se ratificó esta compra-venta en 13 de Abril de 1664 por ante Diego de Quiñones, escribano real.

---

CUADERNO N.º 185. — Año de 1665. — N.º de hojas útiles, 10.

Testimonio de la escritura de compra-venta que doña María de Segura vda. de Luis Márquez de Guzmán, y como guardadora y curadora de sus menores hijos, otorgó a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco, del asiento y tierras de USACA, en el valle de la Nazca, a seis leguas del pueblo, en el camino que va al puerto de Caballa.

Se extendió ésta escritura en el pueblo de la Nazca, en 4 de Octubre de 1665, por ante Juan de Soto Cornejo, escribano público.

---

CUADERNO N.º 186. — Año 1665. — N.º de hojas útiles, 8.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Domingo García de Cifuentes, Depositario general de la ciudad de Ica, otorgó a favor de su hijo, el Licenciado Miguel de Cifuentes, de una hacienda de viña en el pago de Chabalina, con todas las tierras que le eran anexas. Se otorgó esta escritura en 23 de Septiembre de 1665, por ante Sebastián de Zea, escribano público y de Cabildo.

Véase el Legajo III, Nos. 85-86 y V, N.º 148.

---

CUADERNO N.º 187. — Año 1674. — N.º de hoja útiles, 6.

Testimonio de la escritura de compra-venta que los hijos y herederos del Capitán Juan Morán y Cabrera, vecino que

fué de la ciudad de Ica, otorgaron a favor de Alonso Fernández Cabello, del paraje y tierras denominadas AMARA. Se otorgó esta escritura en 10 de Septiembre de 1674, por ante José de Ovalle, escribano de Cabildo y público de la ciudad de Ica.

---

CUADERNO N.º 188. — Año 1674. — N.º de hojas útiles, 6.

Testimonio de la escritura de compra-venta que García Morán de Cabrera y sus hermanas, otorgaron a favor de Alonso Fernández Cabello, vecino de la ciudad de Ica, de las tierras y pastos de AMARA, en el río y guarangal de Calango, junto a la estancia y tierras de Ocucaje. Se otorgó esta escritura en la ciudad de Ica en 10 de Septiembre de 1674, por ante José de Ovalle, escribano público y de Cabildo.

---

CUADERNO N.º 189. — Año 1674. — N.º de hojas útiles, 9.

Títulos de las tierras de GUARANCARQUI.—Testimonio de la escritura de compra-venta que Juana Perez de Fonseca, mestiza, otorgó a favor de Juan del Villar, vecino de la ciudad del Cuzco, de las tierras e ingenio de GUARANCARQUI y sus anexos, que hubo por herencia de su padre Francisco Perez de Fonseca. Se otorgó esta escritura en 21 de Noviembre de 1674, por ante Lorenzo de Mesa, escribano público.

Véase el Legajo III, N.º 94, y IV, Nos. 126-127.

CUADERNO N.º 190. — Año 1675. — N.º de hoja útiles, 18.

Medida y composición de las tierras de COLLIQUE en el valle de Carabayllo, que incide en los autos que sobre el cumplimiento del testamento de doña Francisca de Aguilar, mujer que fué del Contador Tomás de Paredes, siguió doña Margarita de Villamediana, su albacea y tenedora de bienes.

Cuaderno incompleto.

---

CUADERNO N.º 191. — Año 1678. — N.º de hojas útiles, 13.

Cartas, apuntes y otros documentos correspondientes a las estancias de TITIRI y ALLAGUA, provincia de Azángaro, propias del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco.

---

CUADERNO N.º 192. — Año 1682. — N.º de hojas útiles, 42.

Testimonio de la ejecutoria que la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes despachó en 2 de Mayo de 1682, en los autos que sobre el dominio de las tierras de YACUY en la provincia de Angaraes, seguían don José Yanamisa, Cacique y Gobernador de los indios angaraes y don Pedro Pinto de Sosa vecino de la villa de Huancavelica.

Cuaderno incompleto.

---

CUADERNO N.º 193. — Año 1685. — N.º de hojas útiles, 4.

Aprobación y ratificación de la venta que María de Escobar, Juan Pereira y otros, otorgaron a favor del Capitán Pedro García Coloma, Depositario general de la ciudad del Cuzco.

co, de unas tierras y punas nombradas ANTA, URALLOQUE, PATA, LLULLUCHA, COCHA y otras, en el valle de Vicho, provincia de Calca y Lares. Hicieron esta ratificación y aprobación los hijos y herederos de María de Escobar, según consta de esta escritura, que se otorgó en 18 de Mayo de 1685, por ante Juan González de Santa Cruz, escribano real.

CUADERNO N.º 194.—Año 1692.—N.º de hojas útiles, 4.

Testimonio de la escritura de compra-venta que doña Lucía Gonzalez, Catalina Perez, Melchor Perez, Fulgencio Perez y otros otorgaron a favor del Capitán Pedro García Coloma, Depositario general de la ciudad del Cuzco, de un pedazo de tierras de puna nombradas LLULLUCHA-COCHA, PAMPARAYO, etc., en las cabezadas y cumbres de la hacienda de Vicho, provincia de Calca y Lares. Se otorgó esta escritura en 13 de Septiembre de 1692, por ante Juan González de Santa Cruz, escribano real.

CUADERNO N.º 195.—Año 1688.—N.º de hojas útiles, 18.

Testimonio de la escritura de venta enfiteútica que el convento de Nuestra Señora de las Mercedes de la ciudad del Cuzco, otorgó a favor del Capitán Juan de Vertiz, de las tierras denominadas PACCHA, POSOCO y UCHUPATA, en términos del pueblo de Curahuasi, junto a la hacienda de Mollemolle, provincia de Abancay. Se otorgó esta escritura en la ciudad del Cuzco, en 18 de Noviembre de 1688, por ante José de Gamarra, escribano público.



CUADERNO N.º 196.—Año 1690.—N.º de hojas útiles, 32.

Títulos de la hacienda de Aco.—Autos originales que doña María Bautista de la Cruz, viuda de don Lorenzo Palomino Valtodano, siguió sobre la propiedad de la hacienda de Aco, sita en el Corregimiento de Huamanga.

CUADERNO N.º 197.—Año 1692.—N.º de hojas útiles, 36.

Testimonio de la escritura de compra-venta que doña Magdalena de Urrutia otorgó a favor del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús, de una hacienda en el valle de Chíncha, la misma que los Padres de la Compañía denominaron después SAN REGIS. Se otorgó esta escritura en 26 de Enero de 1692, por ante Francisco García de Ustiaga, escribano real.

CUADERNO N.º 198.—Año 1696.—N.º de hojas útiles, 38.

Títulos del solar y casas que Francisco Solís y Albites poseía en la ciudad de Huamanga, en el barrio de la Cruz Colorada, y que adquirió en remate público por la suma de cuatrocientos pesos de a ocho, en 12 de Diciembre de 1696, según consta del testimonio de los autos que corre inserto en estos títulos.

CUADERNO N.º 199. — Año 1697. — N.º de hojas útiles, 2.

Testimonio de la escritura de declaración y traspaso que el Capitán Francisco Albites y Solís, vecino de la ciudad de Huamanga, otorgó a favor del Capitán Juan de Zamora, vecino del valle de Chinchero, en la provincia de Andahuaylas, por la que declara, que unas casas que había comprado en el barrio de la Cruz Colorada de la ciudad de Huamanga, tocaban y pertenecían al referido Zamora.

CUADERNO N.º 200. — Año 1698. — N.º de hojas útiles, 15.

Testimonio de la composición y confirmación de las tierras de PAUPI y BIZUMPI en el asiento de Angaraes, que Francisco Gómez Fajardo, vecino de la villa de Huancavelica, compuso con el Capitán Juan Vasco de Saavedra, Juez de ventas y composiciones de tierras por su Magestad.

LEGAJO VII — CONTIENE TREINTA Y SIETE CUADERNOS  
NUMERADOS DEL 201 - 237.

CUADERNO N.º 201. — Año 1601. — N.º de hojas útiles, 6.

Testimonio de la escritura de transacción y convenio que celebraron el P. Diego Alvarez de Paz, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco, y el Dr. Dn. Lucas Dominguez Delgado, como albacea testamentario y tenedor de bienes de doña Beatriz Bonifaz de Ocampo, sobre la propiedad y posesión de la hacienda HUARAIPATA o NUESTRA SEÑORA DE LA RIVERA, sita en términos del pueblo de Quiquijana y provincia de Quispicanchis, que la referida doña Beatriz Bonifaz de Ocampo había donado inter-vivos a los PP. de la Compañía de Jesús, y a su Colegio del Cuzco.

Se otorgó esta escritura en 16 de Octubre de 1601, por ante Gaspar de Prado, escribano público de la ciudad del Cuzco.

Véanse los Legajos I, N.º 23 y III, N.º 41.

---

CUADERNO N.º 202.—Año 1606.—N.º de hojas útiles 44.

Titulos de la viña y tierras que el Capitán Pablo Nuñez de Paredes y su mujer doña Beatriz Yllauyucuchi, vendieron en el valle de Ica, en el pago de San Martín, a don Jerónimo de Avellaneda, en precio de 4,750 pesos de a ocho. Y venta que el referido Avellaneda hizo de todo ello al Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús, y al P. Rodrigo de Cabredo su Rector, en 11 de Febrero de 1608, por ante Pedro González, escribano público.

Tomó la posesión de esta viña el P. Juan de Aldana y luego la anexó a la hacienda de San Martín, propia que era de la referida Compañía de Jesús.

Véase el Legajo VI, Nos. 156 y 158.

---

CUADERNO N.º 203.—Año 1606.—N.º de hojas útiles 13.

Titulos de las tierras de CHANAGO-COCHA, en el valle de Pisac, jurisdicción de la ciudad del Cuzco, que el Cabildo de aquella ciudad dió a don Juan de Mendoza, para que en ellas hiciese sus estancias y sementeras, según consta de la provisión que se despachó en 26 de Junio de 1553, siendo Alcalde de aquel Cabildo Francisco de Villafuerte. Se autorizó este testimonio en la ciudad del Cuzco en 7 de Noviembre de 1606.

CUADERNO N.º 204.—Año 1618.—N.º de hojas útiles 81.

Título de una casa que doña Juana Merino, mujer de Juan del Corral, tenía y poseía en esta ciudad de los Reyes, junto al Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús, la misma que vendió al P. Diego Alvarez de Paz, Provincial de la dicha Compañía, para que la incorporase al área de su Colegio, en precio de 6,500 pesos, según consta de la escritura de compra-venta que se otorgó en 24 de Marzo de 1618, por ante Thomé Ruiz, escribano real y de provincia.

CUADERNO N.º 205.—Año 1619.—N.º de hojas útiles 154.

Autos apelados que sobre la posesión de las tierras, hoyas, gramadales y salitrales de PARACA y CACHICAMAYOS en la Chirana, Corregimiento de Ica, siguieron el Licenciado Andrés de Arévalo Ballesteros con Juan Gil Beltrán y con su mujer doña Francisca Prieto. Corre en este cuaderno un voluminoso testimonio de los títulos y demás documentos correspondientes a la propiedad de aquellas tierras.— Año de 1619.

Expediente Inconcluso.

CUADERNO N.º 206.—Año 1621.—N.º de hojas útiles 5.

Testimonio de la escritura de transacción y saneamiento que doña Isabel de Soto, mujer de Francisco de la Fuente, otorgó a favor de don Antonio de Ulloa Contreras, mediante la cual da por buena y válida la escritura que sobre un solar y tiendas que tenía en la ciudad del Cuzco, celebró su referido marido en la ciudad de los Reyes en 28 de Septiembre de 1620, y se desiste y aparta de la acción que contra los compradores tenía interpuesta.

Se otorgó esta escritura en la ciudad del Cuzco en 1.º de Febrero de 1621.

En este sitio se fabricaron años más tarde el Colegio de San Bernardo y la casa Noviciado de la Compañía de Jesús.

---

CUADERNO N.º 207.—Año 1622.—N.º de hojas útiles 3.

Testimonio de la escritura de compra-venta que el Capitán Pedro Diaz de Rojas, vecino de la ciudad de Huamanga, otorgó a favor de Gabriel de Cárdenas y Rojas, de dos asientos o estancias de ganado vacuno y yeguarizo, con sus respectivas tierras que se decían COCHA, a nueve leguas poco más o menos de la ciudad de Huamanga. Se otorgó esta escritura en 31 de Marzo de 1622, por ante Cristóbal de Morales Melgarejo, escribano real, público y de Cabildo.

---

CUADERNO N.º 208.—Año 1626.—N.º de hojas útiles 144.

Titulos de una casa que poseía Pablo Rodríguez en la calle que entonces se decía del Cercado que va de las monjas del Carmen desta ciudad, para las del Prado, frente a una calle que revuelve a las espaldas de Sta. Clara, etc. Esta casa fué primitivamente de Beatriz Gallegos, a quien heredó su hija María de Torres, cuyo tutor Alonso Sánchez Chaparro la vendió a Juan de Castañeda, a cuyo fallecimiento se sacó a remate, y en él la obtuvo el referido Pablo Rodríguez.

---

CUADERNO N.º 209.—Año 1626.—N.º de hojas útiles 41.

Titulos de unas casas que poseía por vía de patronato y capellanía el Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús,

en la calle del Colegio de San Ildefonso, las mismas que vendió al dicho Colegio para que se las incorporase y ensanchase su claustro principal, reservándose los derechos del patronazgo y capellanía. Se hizo esta venta por la suma de 3,400 pesos de a ocho; los cuatrocientos se pagaron de contado, y los tres mil quedaron reconocidos sobre unas casas que el Colegio comprador poseía en la calle que va de San Francisco a Santa Clara, frente a la cerca, y formando esquina con la calle de Juan de la Coba.

---

CUADERNO N.º 210.—Año 1629.—N.º de hojas útiles 11.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Juan Martín de Escobar, vecino de la ciudad de Trujillo, otorgó a favor del Illmo. Sr. don Carlos Marcelo Corne, Obispo de la iglesia de Trujillo, del ingenio denominado SAN JUAN BAUTISTA DE GAZNAPE, con todas sus tierras, cañaverales y aperos de labranza. Se otorgó esta escritura en 14 de Septiembre de 1629, por ante Andrés de Obregón, escribano público.

---

CUADERNO N.º 211.—Año 1631.—N.º de hojas útiles 10.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Juan Padilla Montalvo y María Morales, su mujer, otorgaron a favor del Licenciado Diego de Córdoba, presbítero, de unas casas nuevas que poseían «en la cuadra antes de llegar a el monasterio de Santa Clara, calle real en medio.» Se otorgó esta escritura en 24 de Diciembre de 1631, por ante Pedro de Carranza, escribano real.

CUADERNO N.º 212.—Año 1632.—N.º de hojas útiles 20.

Testimonio de la escritura de venta a censo que el Padre Bartolomé Tafur de la Compañía de Jesús y Rector del Colegio de San Martín, otorgó como tal Rector a favor de Hernando de Medina Lobo, vecino de esta ciudad de los Reyes, de dos solares «en la calle que va de la pontezuela que está arriba del molino del convento de Nuestra Señora de las Mercedes, a salir a la huaca de Santa Ana.» Se otorgó esta escritura en 30 de Enero de 1632, por ante Diego Sánchez Vadillo, escribano público.

CUADERNO N.º 213.—Año 1634.—N.º de hojas útiles 11.

Testimonio de la escritura de donación y constitución de censo, que Pedro Vásquez de Castro otorgó a favor de su hijo, el Bachiller José Vásquez de Castro, clérigo minorista, gravando en unas casas de la ciudad del Cuzco, junto al hospital de San Juan de Dios. Se otorgó esta escritura en 3 de Marzo de 1634, por ante Luis Diez de Morales, escribano público.

CUADERNO N.º 214.—Año 1641.—N.º de hojas útiles 9.

Títulos de las tierras que el Capitán Alonso Sánchez, vecino de la villa de Cañete, compuso con el señor don Gracian Beaumont y Navarra, Visitador de tierras por su Magestad en los partidos de la costa de barlovento. [Estas tierras que estaban hacia la parte de Vilcahuasi, las hubo del Licenciado Alonso Ramírez de Berrio, según consta de la escritura de compra-venta que se otorgó en 3 de Febrero de 1612, por ante Julián de Vera, escribano de la villa de Cañete.

CUADERNO N.º 215.—Año 1645.—N.º de hojas útiles 12.

Testimonio de la escritura de obligación y constitución de renta vitalicia, que el P. Gonzalo de Lira, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Arequipa, otorgó a favor de los menores hijos de Alonso Pizarro y de doña Luisa Carrillo, en razón de haber sido el Colegio de Arequipa instituido heredero del P. Antonio de Llanos. Se otorgó esta escritura en la ciudad de Arequipa, en 2 de Abril de 1601, por ante Diego de Aguilar, escribano público.

CUADERNO N.º 216.—Año 1646.—N.º de hojas útiles 58.

Títulos de la viña y tierras de SAN ANTONIO DE BUENA-VISTA, en el valle de Chanquillo, jurisdicción de la Nazca, que el Licenciado Francisco de Cabezas Solano Jerión donó al Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús.

Estos títulos fueron confirmados por el Marqués de Mancera, en 8 de Marzo de 1646.

Provisión autógrafa.

CUADERNO N.º 217.—Año 1647.—N.º de hojas útiles 41.

Visita del tambo que poseía en el valle de Mala don Juan de Lumbreras hecha por el Sr. don Luis de Portocarrero, Caballero de Santiago y Oidor de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes, en 5 de Noviembre de 1647.

El primitivo dueño de este tambo y de sus tierras fué el conquistador Pedro de Alconchel por merced que de él le hizo el Presidente Pedro de la Gazca.



CUADERNO N.º 218.—Año 1648.—N.º de hojas útiles 3.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Inés Hernández, mujer de Sebastián Muñoz, otorgó a favor de Sebastián Gallegos, de cuatro topos de tierra que poseía en términos del pueblo de San Salvador, provincia de Quispicanchis. Se otorgó esta escritura en 30 de Enero de 1645, por ante Alonso de Montoya, escribano real.

CUADERNO N.º 219.—Año 1648.—N.º de hojas útiles 34.

Real provisión del Marqués de Mancera por la que confirma y da título al Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco, de las dos paradas de molinos que el referido Colegio tenía en Sta. Cruz de Jiqui.

Se despachó esta real provisión en 29 de Marzo de 1648 siendo refrendada por don José de Cáceres y Ulloa.

Documento original.

CUADERNO N.º 220.—Año 1648.—N.º de hojas útiles 24.

Títulos de las tierras de CHUMBITAY y otras anexas, que el Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco poseía en el marquesado de Oropesa, y que compuso con su Magestad siendo Juez y Visitador de tierras en las provincias de Quispicanchis, Abancay, Chilques y Masques el Capitán don Diego de Alcázar; con la confirmación que de todo ello le dió el Marqués de Mancera en 30 de Marzo de 1648.

Hay una provisión original del Marques de Mancera.

CUADERNO N.º 221.—Año 1650.—N.º de hojas útiles 20.

Títulos de unas casas que el Dr. don José Vásquez de Castro, párroco de la doctrina de Urcos y Vicario de la pro-

vincia de Quispicanchis, poseía en la ciudad del Cuzco, frente al hospital de los Españoles, las que hubo por herencia de su padre Pedro Vásquez de Castro.

---

CUADERNO N.º 222.—Año 1651.—N.º de hojas útiles 100.

Títulos de la hacienda denominada ILLIPATA, en el valle de la Nazca, que Tomás García Jiménez, Alcaide del puerto de Caballa, vendió al Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús de la ciudad de los Reyes, según consta de la escritura que al efecto se otorgó en 29 de Mayo de 1739, por ante Pedro Feijoó Sarmiento, escribano público y de Cabildo.

---

CUADERNO N.º 223.—Año 1652.—N.º de hojas útiles 69.

Títulos de las tierras denominadas CANTAYRO en el valle de Chincha, las mismas que fueron visitadas y deslindadas por el Sr. Gracian de Beaumont y Navarra, Juez y Visitador de tierras en los partidos de Cañete, Ica, Camaná, Arequipa, Moquegua y Arica. Se actuó esta visita y composición por el año de 1634, poseyendo aquellas tierras Martín de Ibáñez.

---

CUADERNO N.º 224.—Año 1654.—N.º de hojas útiles 16.

Visita y composición de las estancias de TITIRI y RUQUINA en las alturas de Capaconi, y en términos del pueblo de Pucará, que compuso con su Magestad el Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco, siendo Juez y Visitador de tierras en la provincia del Collao y distrito de las reales cajas de la ciudad de la Paz, el P. Mtro. Fray Pedro de Velasco de la Orden de la Merced.

Véase el Legajo VI, N.º 191.

---

CUADERNO N.º 225.—Año 1658.—N.º de hojas útiles 10.

Visita y composición de las tierras denominadas el PACAYAL CHICO, sitas en términos de la villa de Huaura o Carrión de Velasco, que Bartolomé Vásquez y Juan de Aleazar compusieron con su Magestad, siendo Juez y Visitador de tierras el P. Mtro. Fr. Diego de Salazar, de la Orden de la Merced. Se libró el auto de composición el 30 de Mayo de 1658.

CUADERNO N.º 226.—Año 1685.—N.º de hojas útiles 17.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Garcilaso de la Vega, vecino de Huaura, otorgó a favor de doña María Benitez vda. de Francisco García Barquero, de una chacara en términos de aquella villa, compuesta de dos suertes de tierras que lindaba la una con el camino real de Trujillo y los puquios de los indios de Végueta, y la otra, que se denominaba el PACAYAL CHICO. Así consta de esta escritura que se otorgó en la villa de Huaura o Carrión de Velasco, en 17 de Octubre de 1685, por ante Alonso Fermín de Arévalo, escribano público y de Cabildo.

CUADERNO N.º 227.—Año 1663.—N.º de hojas útiles 19.

Títulos de las tierras que doña Ana Velasco viuda de Gonzalo Hernández, vendió a Juan de Valenzuela, vecino de la ciudad de Ica, en el asiento de Guaraco, en el río grande de Palpa, las mismas que Gonzalo Hernández compuso con su Magestad, gobernando el Príncipe de Esquilache, según consta de la real provisión que corre incerta en estos títulos.

CUADERNO N.º 228.—Año 1671.—N.º de hojas útiles 10.

Testimonio de la escritura de venta a censo que el Padre Gonzalo Carrillo, de la Compañía de Jesús, otorgó a favor del Licenciado Bernardo Tardío Galindo, de unas casas en la ciudad de La Plata, las mismas en que estuvo fundado el Colegio de San Juan Bautista, y que se conocían con el nombre de «el Colegio viejo». Se otorgó esta escritura en La Plata, a 29 de Enero de 1671, por ante Diego de Toledo, escribano real.

CUADERNO N.º 229.—Año 1677.—N.º de hojas útiles 52.

Títulos de las tierras denominadas GUARANGAL y CACHIACO, en el valle de Abancay, que doña Clara Núñez y Diego Arias Sotelo, su hijo, vendieron al Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco, en la suma de 800 pesos; y posesión que de las referidas tierras tomó el Her. Joseph de Elizalde, Procurador del referido Colegio del Cuzco. Se otorgó esta escritura en el valle de Abancay en 4 de Octubre de 1676, por ante Juan de Samaluide, escribano real.

CUADERNO N.º 230.—Año 1678.—N.º de hojas útiles 2.

Certificación que don Fernando de Molina, Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad de Huamanga, dió al P. Juan Bautista Calderón, de la Compañía de Jesús, por la que consta que el Colegio de la Compañía de Jesús de Huamanga vendió la viña denominada CHABALINA en el valle de Ica a Diego Pinto del Campo, en 12 de Julio de 1671, en la cantidad de 9,000 pesos corrientes. Se otorgó este certificado en 16 de Marzo de 1678.

Véase el Legajo VI, N.º 157.

CUADERNO N.º 231.—Año 1680.—N.º de hojas útiles 26.

Titulos de la hacienda TAMBORADA en el valle de Chinchaypuquio, provincia de Abancay, que don Pedro de Vargas Avilés vendió al Capitán Martín de Ugarte, y que este luego traspasó al Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco, según consta de la escritura de retroventa que se otorgó en 10 de Diciembre de 1680, por ante Antonio Moreno, escribano público y de Cabildo.

CUADERNO N.º 232.—Año 1699.—N.º de hojas útiles 8.

Testimonio de los autos de composición de la hacienda TAMBORADA, Corregimiento de Abancay, que don Diego López Alagón, Caballero del hábito de Santiago, y doña Juana de Medina su mujer, siguieron por ante el M. R. P. Mtro. Fr. Domingo de Cabrera Lartaum, Juez y Visitador de tierras por su Magestad.

Se iniciaron en el pueblo de Chinchaypuquio en 21 de Enero de 1657.

CUADERNO N.º 233.—Año 1682.—N.º de hojas útiles 13.

Testimonio de las declaraciones que sobre la compra de la hacienda de SAN JACINTO en el valle de Guambacho, hizo don Juan Arce Sevilla a pedimento de don Ambrosio Moreno de Azaña. Año de 1682.

Véase el Legajo III, N.º 92.

CUADERNO N.º 234.—Año 1686.—N.º de hojas útiles 3.

Testimonio de la escritura de declaración de venta que Pedro de Valenzuela, vecino y hacendado del valle de Abancay, otorgó a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco, de unas tierras nombradas GUARANGAL DE VILCATOMA, CASTRILACO y otras, sitas en el dicho valle de Abancay. Se otorgó esta escritura en el valle de Abancay el 28 de Diciembre de 1684.

CUADERNO N.º 235.—Año 1689.—N.º de hojas útiles 4.

Testimonio de la escritura de compra-venta, que Jacinto Ramos, hacendado del valle de Vicho, otorgó a favor del Capitán Pedro García Coloma, de las tierras nombradas PAMPAMARCA y de las punas de LLACHOC, VAYCO, PACOPATA y otras en la provincia de Calca y Lares. Se otorgó esta escritura en 5 de Abril de 1689, por ante Juan Esteban de Riveros, escribano real.

CUADERNO N.º 236.—Año 1697.—N.º de hojas útiles 6.

Testimonio de la escritura de redención de censo que el P. Francisco Lazarte, administrador de la hacienda y viña denominada BELEM, en el corregimiento de Ica, y propia del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Huamanga, otorgó a favor de Fernando Paco y sus hermanos, indios de la parcialidad de los yanaconas de la ciudad de Ica.

Se otorgó esta escritura en 27 de Agosto de 1697, por ante Joseph Fulgencio de Avendaño, escribano público y de Cabildo.

CUADERNO N.º 237.—Año 1699.—N.º de hojas útiles 13.

Títulos de las tierras o chacarillas que poseían en Poroy, doctrina de Anta, los indígenas Gabriel Capcha y Juana Coca.

Comienzan con una provisión del Conde de Salvatierra, datada en 22 de Julio de 1650, y concluyen con el deslinde y posesión que les dió Manuel Esteban de Alvarado en 3 de Enero de 1699. Corren en testimonio autorizado por Gregorio Vásquez Serrano, escribano real.

LEGAJO VIII. — CONTIENE 16 CUADERNOS NUMERADOS  
DEL 238 - 253

CUADERNO N.º 238.—Año 1610.—N.º de hojas útiles 12.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Pedro Ruiz de Ibarra, como apoderado de doña Gerónima de los Ríos, mujer que fué del Capitán García de Lezeano, otorgó a favor de Juan Delgado de Aguilar, de un molino y tierras que poseía en el valle de Chicama, jurisdicción de la ciudad de Trujillo. Se otorgó esta escritura en 49 de Enero de 1610 por ante Andrés de Obregón, escribano público y de minas.

CUADERNO N.º 239.—Año 1615.—N.º de hojas útiles 2.

Escritura original de compra-venta que Gonzalo de Lagos otorgó a favor de Gabriel de Cárdenas, de las tierras denominadas GUALLQUAYOC o GUANCAGUA, junto al puente de Rumichaca, jurisdicción del pueblo de Uramarca en el corregimiento de Huamanga. Se celebró este contrato en 10 de Noviembre de 1615.

---

CUADERNO N.º 240.—Año 1640.—N.º de hojas útiles 221.

Títulos de las tierras que Pedro de Gárate compró a los indios del valle de la Magdalena. Contiene este cuaderno diez y seis escrituras de compra-venta y otros actuados que se relacionan con la titulación de las referidas tierras.

---

CUADERNO N.º 241.—Año 1641.—N.º de hojas útiles 345.

Títulos de una chacara y tierras que Pedro de Gárate poseía en el valle de la Magdalena, las mismas que compuso con su Magestad siendo Juez y Visitador de tierras del valle de Lima el señor Oidor don Fernando de Saavedra, con la confirmación y título definitivo que le dió de todo ello el Marqués de Mancera, por su real provisión de 27 de Mayo de 1641, la misma que original corre inserta en estos títulos.

Hay una provisión original del Marqués de Mancera.

---

CUADERNO N.º 242.—Año 1645.—N.º de hojas útiles 40.

Testimonio de los autos de visita y composición de las tierras y estancias denominadas MALINGAS, SUIPIRA, GHAPICA, BULLIRA, BULLIQUIQUIRA, etc., que Juan de la Herrera Gomucio, alguacil mayor de la ciudad de Piura, compuso con don Juan Dávalos Cuba Maldonado, Juez y Visitador de tierras en el Corregimiento de Piura.—Se libró el auto de composición en 3 de Julio de 1645 por ante Bartolomé Martínez Holguín, escribano real.

---

CUADERNO N.º 243.—Año 1645—50.—N.º de hojas útiles 16.

Testimonio de la escritura de compra-venta que Francisco de Grados, como apoderado de sus hermanos, Gaspar



Fernández de Grados y Juan Fernández Peñalva, otorgó a favor de Juan Galdames, vecino de la villa de Pisco, de unas tierras y viña en el valle de Humay, jurisdicción de la ciudad de Ica, como consta de esta escritura, que se extendió en 12 de Diciembre de 1645, por ante Cristóbal de Morales Melgarejo, escribano real.

Y sigue la venta que de las mismas tierras otorgó el propietario Galdames a favor de don Pedro Verdugo de Loayza, en 17 de Junio de 1650, por ante Juan Bautista Teves, escribano público de la villa de San Clemente de Mancera, valle de Pisco.

---

CUADERNO N.º 244.—Año 1647.—N.º de hojas útiles 77

Títulos de las tierras denominadas SAN PABLO y la MAGDALENA en el valle de Chíncha, con la visita y composición que de ellas se hizo, siendo Juez y Visitador de los valles de la costa de barlovento don Gracian de Beaumont y Navarra, en 1643.

Estas tierras pertenecieron a Juan de la Peña y a su mujer doña Margarita de Rivera, quienes las vendieron a Francisco de Castilla en 2 de Julio de 1653, por escritura otorgada ante Antonio de Useda, escribano real.

---

CUADERNO N.º 245.—Año 1648.—N.º de hojas útiles 14

Títulos de las estancias y tierras de COTOS, GUACOTO, SAN ISIDRO, CACAMARCA, GUANCA, YANCO, GUANACO-PAMPA y otros sitios, que Sebastián Fernández de Merniar poseía en la provincia de los Chocorbos, jurisdicción de Castrovireina, y cuya tenencia le fué confirmada por el Sr. Marqués de Mancera en 16 de Mayo de 1648.

Provisión original del Marqués de Mancera.

CUADERNO N.º 246.—Año 1651.—N.º de hojas útiles 20.

Títulos de la estancia de YANAYTUTO, en la provincia de Angaraes y en términos del pueblo de Lircay, que Juan Chagarasso, indio, donó al Colegio de la Compañía de Jesús de la villa de Huancavelica, según consta de la escritura que se otorgó en 11 de Agosto de 1651, por ante Alonso de Gadea, escribano público.

CUADERNO N.º 247.—Año 1653.—N.º de hojas útiles 6.

Testimonio de la escritura de compra-venta que doña María Bustamante, por sí y en nombre de su hija doña María Pizarro, otorgó a favor de Francisca de Avila, india, viuda de Diego Cuenca, de la mitad del solar que poseían en la ciudad de Huamanga, en el barrio de Sidrocucho, detrás del hospital real. Así consta de esta escritura, que se otorgó en 16 de Enero de 1653, por ante Thomas Mansilla, y de la posesión que tomó la compradora en 28 de Enero del propio año.

CUADERNO N.º 248.—Año 1657.—N.º de hojas útiles 189.

Títulos del solar que Juan del Corral vendió a doña Leonor de Cabanillas, en la calle que va de San Bartolomé al monasterio de Santa Catalina, con un frente de diez y seis varas sobre ciento dos de fondo; doña Leonor de Cabanillas vendió este solar a Pedro Fernández de Valdez, quien labró en él unas casas, las mismas que pasaron años después a ser propiedad de Pedro Palomino de Cárdenas, a quien se le remataron en juicio de acreedores en 1656.

CUADERNO N.º 249.—Año 1661.—N.º de hojas útiles 26.

Testimonio de la escritura de compra-venta, que don Joseph Valencia Perea, vecino de San Marcos de Arica, otorgó a favor del Maestro de Campo don Gaspar de Oviedo, de una chacara que poseía en el valle de Azapa, con unos olivares, viña y tierras de pan-llevar, etc. Se otorgó esta escritura en 27 de Diciembre de 1661, por ante Alonso del Campo, escribano público.

CUADERNO N.º 250.—Año 1671.—N.º de hojas útiles 4.

Testimonio de la escritura de compra-venta que el P. Blas de Reina, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Huamanga, otorgó a favor de Diego Pinto del Campo, Regidor de la ciudad de Ica, de la viña denominada CHABALINA en el valle de Ica, que linda por la parte de arriba con el camino real que va a Pisco, y por la parte de abajo con la acequia que llaman la Chirana, y rio en medio con el pedazo que está en la otra banda del dicho rio, etc. Se otorgó esta escritura en la ciudad de Huamanga en 12 de Julio de 1671, por ante Juan de Azurca, escribano real.

CUADERNO N.º 251.—Año 1677.—N.º de hojas útiles 21.

Títulos de la estancia y tierras de OCUCAJE en el valle de Ica, que los herederos del Capitán Antonio de Herencia cedieron al Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad del Cuzco, como consta de la escritura de transacción que se otorgó por ante Nicolás García el año de 1677.

Véase el Legajo VII, N.º 175.

CUADERNO N.º 252.—Año 1682.—N.º de hojas útiles 54.

Títulos del alfalfar, casa y huerta que don Diego de Hon-tón, canónigo de la Catedral del Cuzco, poseía en el valle de Huancar, en el asiento de Tarpuro, en términos de la referida ciudad del Cuzco, como consta de la posesión que de todo ello tomó en 12 de Septiembre de 1682, por ante Pedro López de la Cerda, escribano real.

CUADERNO N.º 253.—Año 1697.—N.º de hojas útiles 6.

Testimonio de la escritura de compra-venta que el Licenciado don Diego Ormeño de Cabrera, Comisario de la Santa Cruzada en la ciudad de Ica, otorgó a favor del Capitán Juan Facundo de Hebata, de la estancia de GUAMBO, en la doctrina de San Juan de Córdoba, jurisdicción de la ciudad de Castrovirreina. Se otorgó esta escritura en 1.º de Septiembre de 1697, por ante Joseph Fulgencio de Avendaño, escribano público y de Cabildo.

## Sección Oficial

---

### Memoria del Director del Archivo Nacional

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN.

S. M.

Me es honroso dar cuenta de las labores realizadas en el Archivo Nacional, cuya dirección corre a mi cargo.

Creada esta dependencia del Estado por ley de 10 de Mayo de 1861 tuvo por objeto, según rezan sus considerandos, la reunión ordenada y metódica de cuanto documento pudiera interesar a la Historia Nacional. Los legisladores de entonces, dándose cuenta del valor de los documentos manuscritos, de que era poseedor el Perú, como centro del Gobierno español en una gran extensión de Sud América, y con una basta jurisdicción en las que hoy son las Repúblicas de Chile, Bolivia y Ecuador, quizo, a la vez, que conservar el precioso legado de fuentes históricas que habian de dar a conocer el pasado de la Patria, guardar celosamente, para las otras naciones hermanas y vecinas nuestras, que habian dependido del antiguo Virreynato Peruano, las fuentes puras de su Historia. No podía ser mas honroso, mas util y mas noble el anhelo que impulsó así a los autores de esa ley.

Desgraciadamente los azares de nuestra vida política impidieron que tuviera su completa aplicación esa ley que reunía en el Archivo Nacional del Perú, los documentos del antiguo Gobierno del Virreynato, del acuerdo de Cámara, antiguo Tribunal de Cuentas, Tesorería General, Temporalidades y otros ramos, manuscritos valiosos que se conservan en la Biblioteca Nacional, papeles históricos y estadísticos de las antiguas Cajas Reales, documentos de las antiguas Delegaciones, Corregimientos, Subdelegaciones e Intendencias de provincia, y los documentos y crónicas que existieron en los antiguos Conventos, Beneficencias y establecimientos dependientes del estado en general. Creado por esta ley el Archivo Nacional, tropezó desde su fundación con dificultades enormes para su verdadera organización; dependían estas no sólo de la falta de renta para atender obra de tamaña magnitud, sino de la morosidad y del poco celo que desplegaron los encargados de cumplir lo estatuido por la ley, y aun de los que debían ordenar su cumplimiento. Esto no obstante, y gracias al celo de ese hombre ilustre, gloria de las letras nacionales, General don Manuel de Mendiburu, pudo el Archivo Nacional organizarse a base de los papeles del antiguo Gobierno del Virreynato que se hallaban entonces depositados en el Convento de San Agustín, donde habían sufrido mutilaciones motivadas por el descuido, por la ignorancia bárbarica de muchos y por la acción del tiempo.»

Así, aunque paciente y difícilmente, se formaba esta importante oficina nacional, cuando las contingencias políticas del año 66, obligaron al gobierno dictatorial de entonces, a suprimir esta dependencia; la falta de fondos para su sostenimiento y la escases de rentas nacionales eran las causas alegadas, como si el ridículo salario con que se remuneraba a sus organizadores hubiera podido aliviar con su supresión la debilitada Hacienda nacional, ocasionando, en cambio, daño mayor a la cultura del país. Felizmente el año de 1870 el Ministro de Instrucción Pública doctor José Aranibar expedía el día del Aniversario Nacional el decreto que reconoció la vigencia de la ley de 1861, y obtenía del Congreso del año 72 aumento en el número y el haber de los empleados del Archivo.

Así instalada de nuevo esta oficina, se principió la clasificación de los papeles y se llegaron a formar hasta 10 tomos de índice de los documentos, labor paciente e impropia que demostraba el celo de los organizadores. En este trabajo meritorio nos sorprendió la guerra nacional de 1879. La obra de destrucción que Chile emprendió en la Biblioteca Nacional y en el Archivo, es uno de los mas atroces atentados de la civilización que cometió entonces el vencedor y el relato de tan vergonzosa empresa nos la cuenta así Ulloa quien pudo presenciar los hechos que narra; dice así: «Los documentos fueron groseramente mutilados, innumerables libros y legajos se extrajeron para llevarlos a Chile, para regalarlos a particulares o para venderlos al peso a los almacenes de Lima».

Larga sería la relación de los contrastes y vicisitudes por las que ha pasado esta oficina hasta su clausura definitiva allá por los años de 1900, por que si bien se mantuvo algún conservador para el Archivo, la labor de los empleados de entonces fue nula. Al volverse a organizar el pasado año de 1919, obedeciendo a lo ordenado por el Congreso Nacional, que así lo dispuso e incluyó partida para su sostenimiento en el presupuesto general ordinario de la Nación, al reorganizar, repito, y encargarse al que esto escribe la Dirección del Archivo, este apenas merecía el nombre de tal. Era entonces, como ya se dijo, un conjunto mutilado, desecho informe, en monstruoso desmoronamiento, con sus legajos y piezas roídas y carbonizadas, un testimonio de nuestra incuria, una riqueza hasta entonces perdida, a la que había que sacarle su valor oculto, merced a una paciente labor, que solo puede ser llevada a cabo, cuando gobiernos ilustrados, protejan la tarea como lo hace el actual Gobierno y cuando hombres encariñados con el estudio de la patria historia dediquen sus energías al descubrimiento y depuración de las fuentes históricas valiosas que posee, por que nuestro Archivo, es por si solo, Señor Ministro, un gran monumento histórico, geográfico, estadístico, administrativo al que podran ocurrir con entera confianza los hombres que anhelan arrancar al pasado la explicación de sucesos sociales de época posterior a la presente, y que deseen recojer los antecedentes de nuestra vida económica, industrial y política.

Al hacerme cargo de la oficina del Archivo Nacional apenas si encontré, junto con los hacinamientos de papeles la estantería del salón; era lo único que perduraba de los enseres del antiguo archivo. Ni una silla ni una mesa se encontró para el servicio de los empleados. Una pequeña suma de dinero (Lp. 72) se destinaron para la adquisición de un escritorio dos mesas de trabajo, una maquina de escribir, un medio juego de muebles y útiles de escritorio indispensables para la instalación. Una verdadera labor de saneamiento hubo que emprender en el local, que ofrecia un aspecto repugnante, debido al desaseo, abandono y humedad que sufrían los salones. No se han encontrado ni libros ni índices, ni muestras de catalogos, en cambio, era lástima grande ver tirados por el suelo los expedientes mutilados, desglosados o rotos en algunos de los cuales una mano bárbara habia recortado partes de una hoja para retirar la firma de un Virrey del Perú, de un Arzobispo de Lima o de un General de la Independencia. Como no se hallaba inventario de papeles era imposible poder saber todos los daños causados, ni papeles de importancia sustraídos, y solo cuando hemos emprendido la labor de clasificación nos hemos dado cuenta de las sustracciones que se han relizado por espíritus tan impatriotas como ignorantes.

Felizmente la obra de reparación continúa y con éxito. Durante el curso de los dos años hemos metodizado el trabajo emprendiendo primero la labor de la clasificación de papeles luego la de la catalogación.

La clasificación de documentos se ha llevado a cabo hasta hoy en la salón colonial, agrupando los expedientes en el siguiente orden de materias: Administración General, Real Hacienda, Visitas, Estancos, Caja de Censos, Comunidades de Indígenas, Judicial Civil, Judicial Criminal, Títulos de Propiedad, Asuntos Militares, Aguas, Minería, Inquisición, Jesuitas, Fundaciones y Gobierno Eclesiástico.

El antepasado mes de Mayo terminó la clasificación de papeles arrojando el siguiente resultado:



## CLASIFICACION DE DOCUMENTOS

## GOBIERNO CIVIL

	Año 1919	Año 1920
Superior Gobierno.....	966	582
Residencias.....	92	11
Capítulos.....	15	4
Visitas.....	90	47
Correos.....	421	1591
Temporalidades.....	2067	678
Estancos.....	3233	3528
Derecho Indígena.....	671	174
Real Hacienda.....	2258	4664
Judicial-Civil.....	4597	861
Judicial-Criminal.....	1217	287
Asuntos Militares.....	450	334
Caja de Censos.....	1050	145
Títulos de Propiedad.....	411	20
Aduanas.....	1461	4663
Minería.....	614	1321
Consulado.....	92	66
Cabildos.....	68	20
Aguas.....	106	24

## GOBIERNO ECLESIASTICO

	Año 1919	Año 1920
Inquisición.....	2732	474
Jesuitas.....	1416	549
Cuentas de Conventos.....	176	122
Asuntos Eclesiásticos.....	146	160
Fundaciones.....	840	110

Durante el primer semestre del presente año se ha continuado la clasificación y el arreglo en legajos de todos los documentos, estando casi al terminar la sección Colonial. Se ha iniciado también desde el pasado mes de Abril la catalogación de los documentos abriendo el gran libro de Índice para marcar el contenido de los expedientes, índice que ha principiado a publicarse en la Revista del Archivo correspondiente al primer cuatrimestre del presente año, y que ha de servir a los investigadores. La afluencia de lectores e investigadores de documentos de diversa índole motivó la apertura de un pequeño salón de lectura, que necesita la dotación de útiles de escritorio indispensables, pues, solo cuenta con una mesa de lectura y medio docena de sillas.

Tiempo es ya de que cumpliéndose el Decreto Supremo que reorganiza el Archivo Nacional, obligue el Gobierno a entregar a esta Dependencia los archivos de los diversos Ministerios así como el Archivo de la Audiencia que conserva en depósito la Corte Superior de Lima; de ese modo el Archivo Nacional responderá al verdadero fin de su creación, e impedirá la destrucción de documentos históricos, facilitando en cambio apreciadas fuentes de información a los investigadores del pasado.

Cumpliendo con los deberes que me imponía el reglamento del Archivo aprobado a raíz de su creación, inicié la publi-

cación de la Revista del Archivo Nacional del Perú donde se han ido publicando los documentos mas valiosos que aparecían conforme se iba emprendiendo la clasificación de papeles.

La Revista ha tenido un éxito sorprendente. La Prensa sabia extranjera de Europa y America, ha dedicado largos comentarios a la ponderación de sus facículos. Hemos publicado ya el primer tomo en entregas cuatrimestrales y actualmente emprendemos la impresión de la doble entrega del semestre corrido de Enero a Junio que contiene documentos históricos en relación con el Centenario de la Independencia Nacional

Digno es el actual Gobierno y el Despacho de Ud. Señor Ministro, de la gratitud nacional, y bien merecen las ponderaciones que los Institutos sabios extranjeros prodigan a nuestra obra de investigación histórica peruana, pues, la protección del Estado no ha faltado hasta ahora al Archivo Nacional; prometiéndose el suscrito para el futuro, con los estímulos que merece esta institución, aún mayores progresos para provecho y favor de nuestra Historia.

Dejo cumplido con la siguiente exposición, el deber que me incumbe de dar cuenta de la marcha de esta Oficina pública y científica.

Dios guarde a usted

HORACIO H. URTEAGA.

Director.

Lima, a 21 de Julio de 1921.